

## *Proemio*

A fines del 2010 recibo un mail del Ing. Jorge Simonelli, uno de los fundadores del INCYTH y decano de los asesores del Dr Lopardo, titular del Instituto Nacional del Agua, invitándome a tomar un café en la plaza del Del Viso.

Del Viso no tiene plaza. Pero en Google encontré que era un Hombre de 82 años y había ejercido cargos públicos de gran responsabilidad. Entre ellas: la firma del contrato con la Halcrow para el proyecto del canal Emilio Mitre y la dirección del montaje de las turbinas del Chocón.

Contesté proponiéndole reunirnos cerca de su casa. Su intención era transmittirme el deseo de Dr Lopardo para que siguiera adelante con las defensas de los bañados y acuíferos de la cuenca del Luján, que Ellos por distintos motivos le escapaban.

Tras 2,5 horas de conversación me confesó que había estado 2 meses leyendo mis trabajos, pero ahora, después de este encuentro tenía una dificultad mayor: no sabía cómo volvería a relacionarse con sus pares.

Tan sensible el alma de este Hombre-Niño al cambio de cosmovisión termodinámica natural que le esperaba.

Ese cambio de cosmovisión tampoco este burro lo esperaba.

Pero lo más inesperado era que quien me abría cada día en los sueños del amanecer a esta mirada, era una mujer paraguaya que acababa de fallecer a los 46 años y nunca había conocido las letras, pero sí, la pobreza extrema.

Alf100 <https://www.youtube.com/watch?v=D5SevWqlM8U> Alflora

Al observar <https://www.youtube.com/watch?v=rBT9q8IxxPc>

Tal vez este video sobre la primigenia voz “Matemática” les permita sospechar de dónde brotaron siempre las fuentes originales del conocimiento

Alf106 <https://www.youtube.com/watch?v=BGGIXidsJFE> la matemática

Alf105 <https://www.youtube.com/watch?v=HCEBmXD3Wto> lo real

Terruño <https://www.youtube.com/watch?v=GQWypihc7XM>

## Indice de capítulos

I ...	Pág
II ...	13
III ...	20
IV ...	34
V ...	39
VI ...	44
VII ...	64
VIII ...	89
IX ...	112
X ...	115
XI ...	125
XII ...	132
XIII ...	137
Epílogo	153
Addenda	155

El timón 1 <http://paisajeprotegido.com.ar/eltimon1.html>

*Aprecios al Congreso organizado en Jáuregui por Alfredo Soto.*

TALLER DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO y CONSERVACION Y USO SUSTENTABLE DEL SUELO Y EL AGUA.

Fecha prevista: viernes 25 de Julio del 2014, a partir de las 9 hs.

LUGAR: CLUB NAUTICO EL TIMON, localidad de Jauregui, Partido de Luján

Estimados amigos:

Con el objeto de facilitar el abordaje al Decreto Ley 8912, de Ordenamiento Territorial y Uso de Suelo, y buscar una propuesta del mismo, con un *encuadre más proteccionista del Patrimonio Natural* de la provincia de Buenos Aires, les remitimos el presente trabajo, resultado de una serie de intercambios de ideas y de reflexiones que un grupo de personas comprometidas con la temática ambiental ha pensado. *Ver Epílogo en la pág. 152*

Sabemos que una sola Jornada no basta para profundizar en esta temática, pero con este taller sí queremos abrir una instancia para definir y presentar una primera conclusión al senado provincial y luego, continuar perfeccionando este trabajo, dándole una mayor profundidad y contenidos con el aporte de cada uno de Uds.

Queremos también que se interiorice en estos aspectos relevantes, ingresando al link, [www.youtube.com/watch?v=AwymMEvIuSs](http://www.youtube.com/watch?v=AwymMEvIuSs) en el que encontrarán el documental sobre una visión específica respecto a los ríos de llanura.

Respecto al procedimiento del Taller, tenemos prevista la proyección del video señalado al comienzo del presente, para luego dar paso a una serie de exposiciones sobre temas específicos a contemplar en la norma.

La intención de este taller es llegar a un proyecto de Ley para la modificación del Dec. Ley 8912, que permita en el futuro, estructurar y armonizar la expansión demográfica y productiva, a la vez proteger y poner en valor los territorios naturales de la Provincia; para ello se tendrán en cuenta cada unos de los aportes individuales, dentro del encuadre correspondiente al Patrimonio y Recursos Naturales de la Provincia, Uso racional de las Aguas Subterráneas, Tratamiento adecuado de los efluentes cloacales en los asentamientos humanos, así como también aquellas actividades productivas (agropecuarias e industriales), y las respectivas áreas donde se Recuperen, Reduzcan, y se Seleccionen para su Reutilización y Reciclado los materiales dispuestos como Residuos Sólidos Urbanos.

Les pedimos que cualquier aporte que quieran realizar antes del día 25, por favor enviarla a nuestro mail, de manera que podamos ir avanzando en forma previa a la Jornada.

Los esperamos

*100- CONCEPTOS E HIPOTESIS*

101- El Decreto Ley 8912/77; que fuera "ordenado" por el Decreto 3389/87 con las modificaciones de Decreto Ley 10128 y las Leyes 10653, 10764, 13127, 13342 y 14449; plantea la incorporación de conceptos de carácter ambiental, que claramente han deformado con tales modificaciones los contenidos del texto original;

102- Alternativas de cambio existen muchas, pero la presente propuesta debería ser transformadora, considerando los Valores Naturales del territorio de la provincia de Buenos Aires, como Valores a preservar, y anteponiéndose al interés especulativo donde la tierra es sólo una moneda de cambio;

103- Con la denominación de “Nuevos Fundamentos”, codificado como 200, esta propuesta plantea revertir la desdibujada noción del ambiente natural en las intervenciones de expansión urbana, las que durante más de treinta años ha regido el Ordenamiento Territorial de la provincia de Buenos Aires;

104- Factores que se deberían agregar de modo imperativo, son aquellos relacionados con la factibilidad real de explotación del recurso hídrico subterráneo y en igual importancia, regular los asentamientos humanos, de acuerdo a la capacidad que tengan los proyectos dematerializar los sistemas de depuración de líquidos cloacales, que empleen lagunas secas para su funcionamiento, técnicas que son utilizadas en el mundo, y que necesitan aproximados 5,5 ms<sup>2</sup>/habitante de superficie promedio para instalarse.

Esta última condicionante permitiría una limitación contundente a la expansión urbana incontrolada y la que sólo tiene en cuenta el “espacio disponible” como recurso a disponer para lo edificable. Asimismo también debería tenerse en cuenta para la expansión urbana, la capacidad de provisión eléctrica, es decir, previendo la infraestructura necesaria para generar la energía requerida.

#### *200- NUEVOS FUNDAMENTOS*

201- Que, el Decreto Ley 8912, en su análisis urbano-territorial para la expansión de las ciudades no tuvo en cuenta el valor del paisaje natural de su entorno, así como también avanzó en desmedro de la áreas con características rurales, por lo cual el resultado está a la vista en todo el conurbano bonaerense, donde en la actualidad, y tal como está ocurriendo dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se están utilizando paredes, techos de edificios, e incluso defensas en autopistas, para utilizarse como elementos superficiales de implantación vegetal;

202- Que, el Decreto Ley 8912 desde el año 1977 ha ido transformándose hasta llegar a un texto “ordenado” por el Decreto 3389/87 con las modificaciones de Decreto Ley 10128 y las Leyes 10653, 10764, 13127, 13342 y 14449, pero en ningún caso se incorporó instrumento técnico-administrativo alguno que, poniendo en valor el Patrimonio Natural de la provincia, estableciera un límite firme a la expansión urbana;

203- Que, esta norma ha sido creada de acuerdo a fundamentos que rigieron el ordenamiento territorial de la Provincia, habiendo sido concebido para regular “... especialmente la creación, ampliación y reestructuración de los núcleos urbanos y el uso y subdivisión de la tierra”, cuestión que es visible y evidente su fracaso, toda vez que vemos los conflictos ambientales producidos en el conurbano bonaerense y, las desastrosas maniobras que invocando su espíritu: han talado centenarios montes, seccionado laderas de cerros, modificado cursos de agua y sepultado humedales entre otras cosas;

204- Que, el Decreto Ley 8912 fue creado bajo el argumento que en aquel momento, una “... desordenada expansión demográfica dio lugar a un intenso proceso de especulación en tierras y a una indiscriminada creación de nuevas poblaciones y el acelerado ensanche de las existentes.”, asimismo se aducía que esta problemática era producto del “... rápido incremento la población, operado a partir de las últimas décadas del siglo pasado, con el

aporte de un creciente caudal inmigratorio y la ocupación y colonización de vastas extensiones del territorio provincial, trajo aparejada la necesidad de establecer nuevos asentamientos urbanos y ampliar los existentes”, y que las normas que en aquel momento estaban vigentes en la materia no brindaban ya soluciones adecuadas a los problemas planteados y con sucesivas modificaciones originadas en dos extemporales y desactualizadas leyes, la ley 695 del año 1870 y la ley 3487 del año 1913, normativas que habían servido para regular sobre los ejidos urbanos y sus ampliaciones;

205- Que, el Decreto Ley 8912 fue sancionado, según sus fundamentos, para compilar y ordenar la legislación sobre el tema, y brindar una “...adecuada respuesta a las conflictivas situaciones que plantea el ordenamiento de espacio territorial, rural y urbano, en un todo de acuerdo con los -Objetivos del Proceso de Reorganización Nacional establecidos por -Acta del 24 de marzo de 1976 de la Junta Militar.”;

206- Que, también, a pesar que en su articulado esto no fue reflejado, los fundamentos del Decreto Ley 8912 expresaba que “Los propósitos sustanciales que persigue ésta ley son la preservación y mejoramiento del medio ambiente creando las condiciones necesarias para el debido resguardo del equilibrio ecológico, asegurando las necesidades de espacios verdes y demás de esparcimiento y uso público que requieren el bienestar de los habitantes de los núcleos urbanos, mediante éste y otros ordenamientos en materias conexas el Estado Provincial establece instrumentos para la proscripción -de las acciones degradantes del ambiente, corrigiendo las consecuencias de las alteraciones ya producidas; propendiéndose a la creación de las condiciones que posibiliten satisfacer al menor costo económico y social los requerimientos y necesidades de la comunidad en cuanto a viviendas, industria, comercio, recreación y demás equipamientos esenciales para la vida urbana.”;

207- Que, tampoco la Norma sirvió para un equilibrio entre el planeamiento del territorio urbano y rural de la Provincia; No hubo planes de ordenamiento y zonificación por usos del territorio de cada Partido, y por el contrario hubo sí un descontrolado crecimiento de los núcleos urbanos y No fue preservada la tierra rural para el destino de explotación que le es propio, habiendo sí padecido la provincia de Buenos Aires extensas áreas que le fueron decapitada la capa de humus y también, se han perdido miles de hectáreas que ya no han de funcionar como áreas de recarga de acuíferos:

208- Que, quienes plasmaron esta norma, lo hicieron bajo la consigna que “ El Estado no puede mantenerse ajeno a la calamitosa situación creada por la falta de anteriores previsiones de ordenamiento territorial que ha dado lugar a la formación y ampliación de núcleos urbanos en forma desproporcionada y desordenada, especialmente en las zonas aledañas a la ciudad de Buenos Aires y que ocasionaron la formación de una macro concentración urbana que se ha dado en denominar “Gran Buenos Aires”, con el consiguiente desequilibrio humano y económico producido en detrimento del armónico desarrollo del país y de la propia Provincia.”, y que estos fundamentos esgrimidos para constituir la norma, tampoco en la actualidad se ve reflejada en el conurbano bonaerense y así como también, está lejos de servir para ser aplicable a ciudades y Pueblos del interior de la provincia de Buenos Aires, donde el Patrimonio Natural y Arquitectónico es mucho y hay que proteger;

209- Que, ya en ese momento la norma dictaminaba que “Tampoco puede admitirse la formación o expansión de núcleos urbanos que no cuentan con los servicios mínimos indispensables en materia de infraestructura y equipamiento para la vida urbana, debiendo evitarse la proliferación de fraccionamientos que no resultan justificados al no responder a una concreta demanda de espacios edificables y que tienen fines esencialmente especulati-

vos.”, cosa que durante sus años de vigencia fueron muchos los casos que no respetaron ese espíritu inspirador; asimismo, sus fundamentos establecían que: “Igualmente imperiosa resulta la preservación del uso productivo de la tierra rural, regulando la transformación de ésta en parcelas de uso urbano y evitando la clara tendencia exteriorizada por una constante disminución de las tierras destinadas a la explotación agropecuaria y en un crecimiento absolutamente desproporcionado de las parcelas destinadas a edificación urbana, que ya actualmente exceden ampliamente las necesidades propias de la población.”;

210- Que, las Municipalidades, en cuanto sus obligaciones dentro del proceso de ordenamiento territorial, han planificado muy poco en conjunto con los organismos provinciales competentes, y el ordenamiento y zonificación de sus territorios no han tenido en cuenta los aspectos físicos de la región de pertenencia, su expansión urbana se materializó con un escaso planeamiento, que entre otras cosas no ha tenido en cuenta cosas tan básicas como la cuantificación del agua subterránea disponible, el tratamiento de los efluentes líquidos cloacales, y la disposición o tipo de manejo que se le darían a los residuos sólidos urbanos:

211- Que, desde las diferentes intervenciones, el Estado y el sector privado han generado altos impactos negativos al ambiente; ejemplo de ello es la depreciación de las planicies o valles de inundación de ríos y arroyos, los cuales, bajo la caracterización de “tierras bajas” se han rellenado miles de hectáreas, para la ocupación urbana o incluso, han sido usados como “bolsones” para la disposición final de residuos sólidos urbanos; esta práctica, que en la actualidad aún siguen produciéndose, avanza sobre las áreas de valor agropecuario, donde la pérdida va siempre de la mano de conflictos ambientales que enfrenta a quienes compraron la tierra para residir, y aquellos que acreditan una ocupación del espacio con un uso histórico agropecuario, y en tal sentido el crecimiento de la ciudad suele producir una pérdida definitiva de suelos con mayor aptitud para la producción agrícola;

212- Que, durante la vigencia del Decreto Ley 8912 no parece que se haya avanzado en la obtención de datos físicos útiles al Ordenamiento Territorial y que incluyan estudios hidrogeológicos profundos respecto a la capacidad que tienen los acuíferos para proveer de agua regionalmente. De igual forma los estudios hidrogeológicos también resultan ser insuficientes, cuando los mismos se los utiliza como información respaldatoria de proyectos, que no tienen en cuenta para la aprobación de su emplazamiento, el consumo real de agua consumida en el entorno inmediato, previo a la aprobación de radicación, sean estas actividades productivas o de residencia. Hasta el momento, y durante la vigencia de la norma, fueron indiscriminados los emplazamientos de Barrios e Industrias, que plantean una sobreexplotación del recurso hídrico subterráneo y generan un potencial riesgo de ponerlo en una situación crítica, recurso que aún no ha sido hidrogeográficamente caracterizado.

213- Que, las gestiones Municipales no han incluido en sus equipos, técnicos especialistas (geólogos, geógrafos, urbanistas, ambientalistas, agrónomos y otros), que hubieran aportado el conocimiento interdisciplinario para planificar el territorio;

214- Que, son muchos los casos en que no ha existido una coordinación territorial entre Partidos vecinos para solucionar problemas comunes y encaminarse a concretar soluciones integrales; como tampoco hubo un acuerdo intermunicipal para acordar limítrofemente zonificaciones compatibles que evitasen conflictos ambientales difíciles de solucionar, y que entorpecen estrategias de desarrollo regional.

215- Que, hasta el momento el Uso Territorial se ha subordinado a la órbita de un exclusivo orden urbanístico, y en tal sentido se ha dejado de lado el Orden Armónico de la naturaleza cuestión que en muchos países es parte del valor cultural y paisajístico de sus ciudades y pueblos, y es componente fundacional del bienestar y calidad de vida de sus habitantes;

216- Que, en consideración de la vigencia de la Ley provincial 11723, el Decreto Ley 8912 debería tener en cuenta la temática ambiental, toda vez que la normativa que compone el Marco General del Ambiente en la provincia de Buenos Aires, ha instalado el Estudio de Impacto Ambiental como un instrumento técnico dispuesto a: identificar, predecir, interpretar, valorar, prevenir, corregir y comunicar los efectos que ejercen los proyectos o actividades sobre el ambiente, siendo dichos Estudios evaluados por la Autoridad Gubernamental para su aprobación, adecuación o denegación, con el objeto de proteger el Patrimonio Natural de la provincia que es un valor no reemplazable y necesario para la vida de la Comunidad;

217- Que a partir de lo antes planteado, la Ley 8912, o aquella normativa que la modifique o remplace, debería “subordinarse a la Ley General del Ambiente 25675”. *Sin embargo, estas consideraciones nunca refieren al orden de los 4 enunciados del par 2º, art 6º de la Ley General del Ambiente, el único que define lo que es un “presupuesto mínimo”.*

218- Que, la presente propuesta plantea revertir la desdibujada noción del ambiente natural que ha tenido el Decreto Ley 8912, para la intervención de expansión urbana y durante más de treinta años, y busca un Ordenamiento Territorial fundamentado en la tutela del Patrimonio Natural y los recursos naturales de la provincia de Buenos Aires;

### *Nada dicen sobre el equilibrio dinámico de los sistemas ecológicos y paisajes protegidos*

El compendio que se puntualiza a continuación, se hace a título de enriquecer el trabajo renovador que debe aplicarse en el Decreto Ley 8912, fundamentalmente porque el resultado de su vigencia en el territorio provincial, demuestra que no ha servido de mucho cuando se observa la depredación de Recursos Naturales y Patrimonio del Paisaje que ha sufrido la Provincia de Buenos Aires.

La presente propuesta intenta ser transformadora y por ello se apoya en los Valores Naturales que posee el territorio de la provincia de Buenos Aires, Valores que reiterando el concepto, deben anteponerse al interés especulativo. De acuerdo a diversas fuentes consultadas exponemos una serie conceptos que servirán para seguir profundizando en la norma:

Análisis General de la 8912.

Análisis respecto a los fundamentos de la 8912.

Una Alternativa de Cambio.

### *ANÁLISIS GENERAL DE LA 8912.*

A.100 . El Decreto Ley 8912 no ha considerado para su aplicación las condiciones territoriales del Conurbano Bonaerense y el Interior de la provincia de Buenos Aires.

A.101. En sus art. 70 y 74, se prevé en los Municipios el funcionamiento de un área de Planeamiento para encauzar los procesos de desarrollo urbano, pero en muchos casos esto no se ha implementado. Las áreas de Planeamiento en muchos casos operaron como despachos para la emisión de Certificados de Zonificación, haciéndolo sobre planos no actualizados del territorio.

A.102. No existe un análisis urbano-territorial para la expansión de las ciudades y así fue que lo urbano desbastó las áreas naturales que lo rodeaban.

A.103. Existieron intervenciones desde el Estado, como del sector privado, que generaron altos impactos negativos, depreciación de los territorios bajos (humedales) y arremetiendo en su contra con proyectos urbanos o de disposición de residuos. Estas prácticas se siguen desarrollando e incluso avanzan también con áreas rurales, donde los conflictos ambientales entre quienes residen y quienes desarrollan actividades rurales, empujan a la desaparición de suelos aptos para lo agropecuario para extender la frontera de lo urbano.

A.104. Desde el Estado no se han realizado estudios hidrogeológicos profundos respecto a su capacidad de provisión de agua para cada una de las actividades humanas que se desarrollan en su territorio. Aprobando indiscriminadamente el emplazamiento de Barrios o Industrias en áreas donde la sobreexplotación del recurso hídrico subterráneo no ha sido debidamente cualificado y cuantificado.

A.105. Aplicación extemporal de la normativa, sin tener en cuenta las sucesivas modificaciones que tuvo la Ley durante años.

A.106. Las gestiones Municipales no han incluido en sus equipos, técnicos especialistas (geólogos, geógrafos, urbanistas, ambientalistas, agrónomos y otros), que hubieran aportado el conocimiento interdisciplinario para planificar el territorio; y por el contrario, en muchos casos se ha vedado esta participación y la zonificación estuvo sujeta al uso y abuso exclusivo del negocio inmobiliario.

A.107. Las áreas Municipales intervinientes en cuestiones de Uso del Suelo no han trabajado dentro de un Plan Estratégico Territorial con continuidad en el tiempo, y realizado por un equipo entendido en estas cuestiones, y por el contrario, sus decisiones estuvieron subordinadas a los funcionarios de turno, eximiciones votadas en los HCD o se ha sido permeable al proceso de ocupación indiscriminada que acontecía en el territorio.

A.108. En muchos casos, los tiempos políticos fueron escasos para implementar un Plan de desarrollo territorial, pero también, aún existen Municipios que a pesar de haber tenido varios periodos con la misma gestión, han padecido el abuso esgrimido por el acuerdo entre el poder político y el empresariado abocado al negocio inmobiliario.

A.108. No existe una coordinación territorial entre Partidos vecinos, en aplicación al artículo 81°, por límites comunes, problemas afines y encaminados a concretar soluciones integrales.

A.109. El manejo Municipal de una zonificación que no tiene en cuenta las zonificaciones de los Partidos que lo rodean, genera conflictos ambientales que son luego muy difíciles de solucionar, y por otro lado atentan a las estrategias de desarrollo regional.

A.110. No se tiene en cuenta e incorporó la temática ambiental (Ley 11723), es decir, parecería que el Dto. Ley 8912 está por encima del marco general del ambiente.

A.111. La zonificación industrial considera solo su área de uso, superficie a “vender”, pero muchas veces esta no tiene como respaldo los profundos estudios hidrogeológicos que se deben a una extracción de agua tan apreciable. De igual forma sucede con los cursos de agua que han de contener vuelcos de efluentes líquidos industriales.

A.112. La especulación de inversión privada en muchos casos se encuentra ligada a las aprobaciones y cambios de zonificación.

A.113. En la mayoría de los Partidos, el Patrimonio Natural que se pierde es un valor no reemplazable y el mismo está relacionado con la Calidad de Vida y el Desarrollo Sustentable de las Comunidades.

#### ANÁLISIS RESPECTO A LOS FUNDAMENTOS DE LA 8912

Ver apreciaciones por <http://www.delriolujan.com.ar/al%20valle%20de%20Santiago.pdf>

A pág 107... La ley está para evitar abusos; no para asegurar todo. El que una ley se reconozca por sus redactores incompleta habla profundamente de la sensibilidad de éstos. La dinámica que genera ese reconocimiento implica que se seguirá observando su devenir. Así amamos la ley. Y evitando definir todo, como si todo lo supiéramos, dejamos que las reservas verdes medien nuestro futuro. Las personas que trabajaron por años en esta ley: Mendonca Paz, García Ravassi, Ricci, Scotti, Garay, García Nocetti, Ambrosis, Almeida Curth, Vincet, Rodríguez, Valdez Wybert y otros; y también en su modificatoria 10.128/83, y en sus dos reglamentaciones 1549/83 y 9404/86, pusieron en estas oportunidades lo mejor de sí. Sólo espero que hayan sido valorados en sus esfuerzos y en los resultados; y sean ellos mismos los que continúen enriqueciendo sus cuidados. No es fácil encontrar gente con tan probada vocación. Y ésto pretende ser más que un voto de confianza. Es también mi agradecimiento por la prolongadísima tarea que todavía hoy realizan para defender "valores" reales. No sólo "derechos reales". *Francisco Javier de Amorrortu*, Mayo del 2002.

B. 100. Que, el Decreto Ley 8912 desde el año 1978 ha ido transformándose hasta llegar a un texto "ordenado" por el Decreto 3389/87 con las modificaciones de Decreto Ley 10128 y las Leyes 10653, 10764, 13127, 13342 y 14449;

B. 101. Que, esta norma ha sido creada de acuerdo a fundamentos que rigieron el ordenamiento territorial de la Provincia, habiendo sido concebido para regular "... especialmente la creación, ampliación y reestructuración de los núcleos urbanos y el uso y subdivisión de la tierra", cuestión que es visible y evidente su fracaso, toda vez que vemos los conflictos ambientales producidos en el conurbano bonaerense y, las desastrosas maniobras que invocando su espíritu: han talado centenarios montes, seccionado laderas de cerros, modificado cursos de agua y sepultado humedales entre otras cosas;

B. 102. Que, el Decreto Ley 8912 fue creado bajo el argumento que en aquel momento, una "... desordenada expansión demográfica dio lugar a un intenso proceso de especulación en tierras y a una indiscriminada creación de nuevas poblaciones y el acelerado ensanche de las existentes.", asimismo se aducía que esta problemática era producto del "... rápido incremento la población, operado a partir de las últimas décadas del siglo pasado, con el aporte de un creciente caudal inmigratorio y la ocupación y colonización de vastas extensiones del territorio provincial, trajo aparejada la necesidad de establecer nuevos asentamientos urbanos y ampliar los existentes", y que las normas que en aquel momento estaban vigentes en la materia no, brindaban ya soluciones adecuadas a los problemas planteados y con sucesivas modificaciones originadas en dos extemporales y desactualizadas leyes, la ley 695 del año 1870 y la ley 3487 del año 1913, normativas que habían servido para regular sobre los ejidos urbanos y sus ampliaciones;

B. 103. Que, el Decreto Ley 8912 fue sancionado, según sus fundamentos, para compilar y ordenar la legislación sobre el tema, y brindar una "... adecuada respuesta a las conflictivas situaciones que plantea el ordenamiento de espacio territorial, rural y urbano, en un todo de acuerdo con los -Objetivos del Proceso de Reorganización Nacional establecidos por -Acta del 24 de marzo de 1976 de la Junta Militar.";

B. 104. Que, también, a pesar que en su articulado esto no fue reflejado, los fundamentos del Decreto Ley 8912 expresaba que “Los propósitos sustanciales que persigue ésta ley son la preservación y mejoramiento del medio ambiente creando las condiciones necesarias para el debido resguardo del equilibrio ecológico, asegurando las necesidades de espacios verdes y demás de esparcimiento y uso público que requieren el bienestar de los habitantes de los núcleos urbanos, mediante éste y otros ordenamientos en materias conexas el Estado Provincial establece instrumentos para la proscripción -de las acciones degradantes del ambiente, corrigiendo las consecuencias de las alteraciones ya producidas; propendiéndose a la creación de las condiciones que posibiliten satisfacer al menor costo económico y social los requerimientos y necesidades de la comunidad en cuanto a viviendas, industria, comercio, recreación y demás equipamiento esenciales para la vida urbana.”;

B. 105. Que, tampoco la Norma sirvió para un equilibrio entre el planeamiento del territorio urbano y rural de la Provincia; No hubo planes de ordenamiento y zonificación por usos del territorio de cada Partido, y por el contrario hubo un descontrolado crecimiento de los núcleos urbanos y No fue preservada la tierra rural para el destino de explotación que le es propio, habiendo sí padecido la provincia de Buenos Aires extensas áreas que le fueron decapitada la capa de humus y también, se han perdido miles de hectáreas que ya no han de funcionar como áreas de recarga de acuíferos:

B. 106. Que, quienes plasmaron esta norma, lo hicieron bajo la consigna que “ El Estado no puede mantenerse ajeno a la calamitosa situación creada por la falta de anteriores previsiones de ordenamiento territorial que ha dado lugar a la formación y ampliación de núcleos urbanos en forma desproporcionada y desordenada, especialmente en las zonas aledañas a la ciudad de Buenos Aires y que ocasionaron la formación de una macroconcentración urbana que se ha dado en denominar “Gran Buenos Aires”, con el consiguiente desequilibrio humano y económico producido en detrimento del armónico desarrollo del país y de la propia Provincia.”, y que estos fundamentos esgrimidos para constituir la norma, en la actualidad no se ve reflejada en el conurbano bonaerense y también, está lejos de servir para ser aplicable a ciudades y Pueblos del interior de la provincia de Buenos Aires, donde el Patrimonio Natural y Arquitectónico es mucho el que hay que proteger;

B. 107. Que, ya en ese momento la norma dictaminaba que “ Tampoco puede admitirse la formación o expansión de núcleos urbanos que no cuentan con los servicios mínimos indispensables en materia de infraestructura y equipamiento para la vida urbana, debiendo evitarse la proliferación de fraccionamientos que no resultan justificados al no responder a una concreta demanda de espacios edificables y que tienen fines esencialmente especulativos.”, cosa que durante sus años de vigencia fueron muchos los casos que no respetaron ese espíritu inspirador; asimismo, sus fundamentos establecían que: “Igualmente imperiosa resulta la preservación del uso productivo de la tierra rural, regulando la transformación de ésta en parcelas de uso urbano y evitando la clara tendencia exteriorizada por una constante disminución de las tierras destinadas a la explotación agropecuaria y en un crecimiento absolutamente desproporcionado de las parcelas destinadas a edificación urbana, que ya actualmente exceden ampliamente las necesidades propias de la población”;

B. 108. Que, las Municipalidades, en cuanto sus obligaciones dentro del proceso de ordenamiento territorial, han planificado muy poco en conjunto con los organismos provinciales competentes, y el ordenamiento y zonificación de sus territorios no han tenido en cuenta los aspectos físicos de la región de pertenencia, su expansión urbana se materializó con un escaso planeamiento, que entre otras cosas no ha tenido en cuenta cosas tan básicas como la cuantificación del agua subterránea disponible, el tratamiento de los efluentes líquidos cloacales, y la disposición o manejo que se le darían a los residuos sólidos urbanos:

B. 109. Que, como cierre sus fundamentos, el Decreto Le 8912, rezaba que “con la ley sancionada culmina el proceso de estudio iniciado -oportunamente por el Gobierno de la Provincia sobre el tema y que diera anteriormente lugar a la sanción de la ley 8684, del 23 de dici-embre de 1976, que dispuso la suspensión en todo el territorio provincial de los trámites de fraccionamiento de parcelas rurales y/o subrurales y/o suburbanas que originen parcelas urbanas; Ley que fue prorrogada por la ley n° 3809, del 21 de junio de 1977, que se encontraba vigente hasta la sanción de la presente.”

#### *UNA ALTERNATIVA DE CAMBIO.*

C. 100. Alternativa para la denominación del proyecto de Ley: LEY DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL Y USO SUSTENTABLE DEL SUELO.

C. 101. Clasificación y limitaciones:

Áreas Urbanas (AU)

Suburbanas (ASU)

Rurales (AR)

C. 102. Limitar en forma estricta el avance urbano (descontrolado).

C. 103. Conservar las actuales superficies de los Distritos actualmente conformados.

C. 104. En Distritos eminentemente rurales adicionar nuevas categoría tales como:

Subrurales (ASR)

Áreas de Excepciones Controladas (AEC)

Áreas Productivas Protegidas y Áreas Naturales Protegidas.

C. 105. Remitir a la Sociedad a un “Crecimiento humano” que paradójicamente requiera de enfoques menos antropocéntricos y más “bioabarcativos / biocontemplativos” (lo bio incluye lo humano en tanto especie).

C. 106. Crear nuevas Sub Áreas dentro de las Áreas Rurales.

C. 107. Clasificación

PUEBLOS RURALES (PR) existentes y nuevos.

Semicerrados y de residencia permanente. Serán los nuevos pueblos rurales, con residencia de mano de obra rural y otras, permitiendo allí la radicación de conjuntos habitacionales sociales, convirtiéndose así en zonas útiles de descongestionamiento urbano.

Estos conjuntos habitacionales deberán disponer de una Infraestructura Mínima para un Funcionamiento Sustentable (IMFS): Planta de Tratamiento de Efluentes Líquidos Cloacales -de acuerdo a pautas establecidas por Institutos acreditados en I&D-; Abastecimiento eléctrico por medio del empleode equipos diseñados para aprovechar las energías renovables; Suministro de Agua Potable que no ponga en riesgo la salud de los habitantes y tam-

poco se proyecte a una sobreexplotación del recurso hídrico subterráneo; así como también debe tener en cuenta el Manejo, Tratamiento y Disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos que genere la población que lo habite.

#### PUEBLO DE CAMPO (PC):

Basados en la categoría original de los Clubes de campo – CC, de residencia no permanente, y que tenga en cuenta una IMFS.

PUEBLO DE CAMPO RURAL (PCR), diferenciando dentro de los PCR a los PR de los PC sin alterar la sinergia de su simbiosis con una IMFS.

Revisión de superficies y densidades máximas, superficies parcelarias, FOS y FOT, servicios mínimos –terminología poco específica- ver IMFS, evaluaciones de todo tipo de impacto serias, etc. de los PR y PC y PRC, incluyendo distancias mínimas entre éstos.

#### C. 108. LIMITES A URBES Y SUBURBIOS:

En ningún caso y en ningún lugar mencionan los retiros mínimos de las márgenes de los cursos de agua de cuencas mayores de 4.000 Has. Ver art 5º del Dec 11368/61, reglamentario de la ley 6253. Tampoco hacen mención a la ley 6254/60 sobre prohibición de fraccionamientos. Tampoco hacen mención al art 59 de la ley 8912 exigiendo cesiones gratuitas al Fisco y retiros mínimos de 50 mts más allá de la línea de ribera de creciente máxima, toda vez que se quiera acreditar aptitud urbana a una parcela rural. Tampoco hacen mención al art 101 del Dec 1549/83, reglamentario de la 8912. Ninguna mención hacen al art 2340, punto IV del Código Civil y a su reforma por art 235, inc C del nuevo CC. Ninguna mención hacen al art 18 de la ley 12257, Código de Aguas provincial fijando una recurrencia mínima de 5 años para la línea de ribera de creciente media ordinaria. Tampoco hacen referencia a que este criterio jamás fue cuantificado o modelizado en planicies extremas, por palmaria inviabilidad. Sin embargo, a excepción de 47 causas de inconstitucionalidad en SCJPBA, todos conservan silencio. Ver por <http://www.hidroensc.com.ar>

Frenar radicalmente todo tipo de loteos y fraccionamientos, anulando hasta aquellos casos que hasta la fecha no se adecúen a las reglas evaluatorias y aprobatorias legales vigentes hasta el momento.

Desaprobar terminantemente aquéllos loteos y fraccionamientos que no hayan tenido en cuenta las reglas evaluatorias y aprobatorias, y reevaluar aquéllas particiones territoriales que las han seguido pero aún no tienen aprobación final / definitiva.

Limitar terminantemente la Especulación Inmobiliaria Descontrolada (contemplando el derecho de acceso a la vivienda) va a ser una consecuencia de un proceso que debería realizarse en cada Municipio y que se relaciona SI o SI, con aquello que consideré como IMFS. Por ejemplo, ningún Municipio podrá permitir nuevos loteos, si antes no se hace cargo de poner en marcha una adecuación del contexto urbano que posee, es decir, materialice y ponga en cero la deficiencia que poseen en la actualidad respecto a cubrir la Infraestructura Mínima para un Funcionamiento Sustentable para plasmar un “Desarrollo Sustentable”.

Hacer cumplir e rajatablas los Códigos de Planificación, vigentes y ya refrendados por el Ejecutivo Provincial, de cada Partido de la PBA, en lo que hace a AU y ASU (las que comprenden las Áreas Complementarias -AC), revisar Zonas y Precintos Industriales (ZI y PI) y de Usos exclusivos (UE), desaprobando de cuajo aquéllas Industrias o Usos que no tienen

al día o correctamente encaminados los procedimientos aprobatorios vigentes a la fecha y reevaluando aquéllas que lo han seguido pero aún no tienen aprobación final/definitiva (evaluando si se aprueban o pasan a AEC); pero en todo esto, se aplique la limitante física que impone la técnica, es decir, tener siempre presente para el emplazamiento y expansión de cualquier trama urbana, la imposición de una Infraestructura Mínima para un Funcionamiento Sustentable; caso contrario seguiríamos hablando de teorías, tablas, coeficientes y porcentajes, recetas simplicistas que nunca llegan al fondo de la cuestión.

#### C. 109. ANP y ÁREAS NATURALES PRODUCTIVAS PROTEGIDAS (ANPP)/ ÁREAS NATURALES DE PRODUCCIÓN SUSTENTABLE PROTEGIDAS (ANPSP)

Que todo el resto del territorio de la Provincia de Buenos Aires: AR, ASR, incluyendo Espacios Verdes Urbanos (EVU) –Espacios de Paisaje Natural Urbano (EPNU)- y Suburbanos (EVS o EPNS) y Áreas Públicas y Fiscales (APyF), sean declarados ANPP (Áreas Naturales Productivas Protegidas) o ANPSP (Áreas Naturales de Producción Sustentable Protegidas), como “figura por defecto”, y que permita a la Ley 8912 a completar el esquema de ANP/ANPSP de la Provincia de Buenos Aires, sin dejar Área desprotegida alguna.

Esta figura (ANPP/ANPSP) debería ser el “equivalente” al área rural, con sus obvias diferencias, y los recaudos mencionados para las áreas urbanas.

C. 110. El mapa de la Provincia de Buenos Aires debería marcar, entonces (sin interferir las provisiones que atienden a otras legislaciones):

#### Características de las Áreas Porcentaje total Sup. PBA

- AU Áreas Urbanas 4 %
- ASU Áreas Sub Urbanas / residenciales 6 %
- ASR Áreas Subrurales 4 % (divididas en PR, PC (CC) y PRC)
- AR Áreas Rurales (incluyendo ANPP y ANP) 85 %
- AEC Áreas de Excepciones Controladas (PI) 1%

#### Ejemplos de Cortes Transversales

AU, ASU y AEC ± 10 %

ANPP (AR + ASR + EVU + EVS + ANP + APyF) ± 90 %

100 %

#### *Referencias:*

AU Áreas Urbanas /

ASU Áreas Sub Urbanas / residenciales /

AEC Áreas de Excepciones Controladas (PI)

ANPP Áreas Naturales Productivas Protegidas

AR Áreas Rurales (incluyendo ANPP y ANP)

ASR Áreas Subrurales (divididas en PR, PC (CC) y PRC)

EVU Espacios Verdes Urbanos

EVS Espacios Verdes Suburbanos

ANP Área Natural Protegida

APyF Áreas Públicas y Fiscales

Las categorías establecidas están tomadas a modo de ejemplo. El “corte transversal” se refiere al corte URBANO/RURAL al que se le puede “superponer” otro corte que sea NATURAL PROTEGIDO vs URBANO Y EXCEPCIONES. En base a los porcentajes supuestos en el primer corte (AU, ASU, ASR, AR, AEC), el corte transversal mencionado nos daría un 90% del territorio NATURAL PROTEGIDO (productivo o no) y un 10% de superficie “no protegida”.

C. 111. APyF: Implica el respeto del dominio público común, frenar su deterioro, y observar estrictamente que lo que es de todos no significa que “de nadie” es; prohibiendo y controlando entonces su ocupación, explotación y/o uso con fines privados.

C. 112. PROPIEDAD PRIVADA (sobre todo la productiva): desnaturalizar la creencia actual (no refrendada por código alguno) de que la propiedad representa libre albedrío sobre la misma, y anteponer su FUNCIÓN SOCIAL (la propiedad privada en tanto función social).

*Siguen sin mencionar el orden de los 4 enunciados del par 2º, art 6º, ley 25675, que antepone a Madre Natura a cualquier patrón público o privado. FJA*

C.113. LEGISLACIONES ANEXAS (existentes, a reformular y/o a legislar): Código Rural y/u otras como Leyes de Buenos Manejos Agrícolas, pecuarios, forestales, ¿turísticos? y otro/s (con todo lo que implican a nivel agrotóxicos, contaminación y empobrecimiento de las capacidades productivas del suelo, emprendimientos agrícolas y ganaderos intensivos, rotaciones agrícola-ganaderas, etc.)

C.114. Emprendimientos turísticos: dentro de AR/ANPP y/o ANP basados en los principios de los ATS (alojamientos turísticos sustentables-OPDS), con superficies totales, de parcelas, características de valor patrimonial, densidad, fos y fot estipuladas.

## El timón 2 <http://paisajeprotegido.com.ar/eltimon2.html>

2º Congreso Ambiente y Sociedad de la cuenca del río Luján

Viernes 15 y sábado 16 de Agosto

Jáuregui . Villa Flandria . Luján . Buenos Aires

Invitación

Apreciado amigo/a:

En el marco de continuar profundizando en la temática que abordáramos el año pasado, tenemos el agrado de invitarlo a participar como expositor del 2º Congreso de Ambiente y Sociedad de la Cuenca del Río Luján. El mismo se ha de realizar el viernes 15 y sábado 16 de Agosto en El Timón, Club Náutico, de la localidad de Jáuregui, Partido de Luján.

“Viva la Cuenca del Luján”, es la frase que nos acompaña en el primer Congreso y resulta también ahora inspiradora para esta nueva propuesta, desplegada a orillas del Luján y dentro de un paisaje emblemático que debería servir como modelo abierto al disfrute social; para replicarse también en otros lugares, a lo largo de nuestro Querido Río de la llanura pampeana.

Para interiorizarse de la propuesta le enviamos el Programa correspondiente, donde podrá tomar en cuenta los horarios específicos para cada uno de los Bloques Temáticos que hemos preparado.

Esperando pueda participar de este 2º Congreso, lo saludamos con el mayor de los afectos.

2014. Viernes 15 y sábado 16 de Agosto

El Timón Club Náutico, en las orillas del Luján.

### *El Segundo Congreso.*

A orillas del Río Luján, el Club Náutico “El Timón”, fundado en 1939, es el lugar elegido de este año para realizar el Segundo Congreso.

Gracias al apoyo comprometido de la Comisión Directiva del Club, encabezada por la sensibilidad de su presidente Sra. Ana Clara Torelli, quienes organizamos estas dos Jornadas de intensa y profunda actividad, pudimos formalizar una propuesta creativa para la exposición, ponencias, encuentros y porque no, turismo.

En ese recodo maravilloso del río Luján, donde un dique posibilita la generación de un espejo de agua que permite la actividad náutica, quisimos que el espíritu del Congreso sintonee y abrevie de este lugar, el apacible disfrute que deja traslucir una Comunidad que armoniza y se fusiona en el paisaje natural

Lo llamaban Don Julio, y ese nombre nos remite a los años en que el dique de la localidad, generaba energía eléctrica para la Algodonera Flandria. Las 2 turbinas aún están instaladas

en dicho dique, como así también, la cañería que conducía el agua caliente desde la Planta Industrial para calefaccionar la pileta olímpica del Club.

Don Julio Steverlinck será uno de los homenajeados en el Congreso, junto a otras personas y a otro vecino ilustre de la localidad de Jáuregui, el Doctor Francisco Javier Muñiz. Este sabio, basamento de las Ciencias Naturales argentinas, hombre socialmente comprometido como médico, militar y naturalista, y guía de otros dos bastiones del naturalismo argentino, Carlos y Florentino Ameghino, que junto a ellos, compusieron la mayor parte del legado paleontológico hallado en la región de la Cuenca del Río Luján.

El 2º Congreso de Ambiente y Sociedad de la Cuenca del Río Luján entonces, en un marco de Comunidad y Naturaleza plena, plantea estas dos jornadas como un encuentro con el conocimiento de aspectos sociales y ambientales de la región; propone además una exposición de empresas que desarrollan sus productos focalizados en el cuidado del ambiente. Una instancia de encuentro entre la historia y las ciencias naturales, se abrirá en la jornada siguiente, complementada con una visita al Museo Textil del Pueblo.

Jáuregui y Pueblo Nuevo conforman una Comunidad con alto compromiso hacia el ambiente. Fustigada por el inescrupuloso e indolente accionamiento de una industria del ramo de las curtiembres que hoy ya no funciona; los Valores de su Gente marcan un rumbo signado por el Trabajo Textil. Con más de cuarenta empresas familiares, urdidoras y telares, siguen encaminando su futuro hacia un modelo de sociedad eminentemente emprendedora.

PROGRAMA del Viernes 15 de agosto. 2014

Lugar El Timón Club Náutico. Jáuregui

HORARIO

9, 00 hs. Recibimiento y Presentación.

Himno Nacional Argentino.

Cristián Avaca / Julio Fernández. IN MEMORIAN de Francisco J. Muñiz y Francisco P. Moreno. Lectura de un cuento breve de C. Avaca relacionado con la temática.

Ana Clara Torelli. Palabras alusivas que refieren al Lugar.

Andrés Barsky. Presentación. Objetivos del 2º Congreso de Ambiente y Sociedad de la Cuenca del Río Lujan. Miscelánea de las Ponencias en los cinco bloques y nuestros invitados. Referencias del 1º Congreso y de quienes participaron en el mismo.

1º BLOQUE: El Territorio.

9, 30hs.

Gabriel Acuña Suarez / Sonia Lanzelotti / Héctor Arzani / Sergio Martín. Equipo del Museo Municipal de Ciencias Naturales "Carlos Ameghino". El Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de la Cuenca del Río Luján: herramientas para la gestión.

Fabio Kalesnik. Grupo de Investigación Ecológica de Humedales / UBA. Dinámica del ecosistema e impactos que lo ponen en riesgos.

Lidia Soria / Beatriz Goldwaser. Cambios en el patrón de urbanización, usos del suelo e impactos socio-económicos y ambientales asociados.

Mariel Mitidieri. Desafíos para los cultivos intensivos ante la demanda de la sociedad: Producción responsable desde el punto de vista social y ambiental.

María Elena Zacagninni. Presentación del Trabajo de ecología editado por INTA.

Alejandro Mariñelarena / Hugo Digiorgi. Equipo del Instituto Ringuelet. Limnología. Los humedales pampeanos como herramientas para preservar las lagunas.

Tristán Simanauskas. Equipo del Museo de Ciencias Naturales de La Plata.

Hallazgos en el territorio de la Cuenca. Cambio Climático.

Reconocimiento al Profesor José Bonaparte. Presentan Invitados del Museo Municipal de Ciencias Naturales "Carlos Ameghino" y del Museo de Ciencias Naturales de La Plata.

Homenaje a Mujeres destacadas. Distinguidas por el Senado de la Provincia de Buenos Aires. *Presenta Stella Maris Alló.*

Elena Chiozza. Hilda Herzer, Inés Malvares, Patricia Pintos, María Dipace, Lidia Soria, María Elena Zacagninni, Mariel Mitidieri, María Cristina Serafini, Cristina Carballo, Elena Guntine, Ana María Fernández Esquiza.

Comunidad del Cordero. Mística del Humedal en el Pueblo de Zelaya.

Homenaje al Premio Nobel de la Paz. Adolfo Pérez Esquivel.

## ALMUERZO

2º BLOQUE: Problemática.

12, 25hs.

Sebastián Presti. La Desertificación como resultado de la explotación intensiva del suelo, el uso indiscriminado de agrotóxicos y la canalización del territorio.

Ana María Fernández Esquiza / Antonio Ferrer. Problemática de las sierras. Presentación de las 3º Jornadas Nacionales de Geografía Argentina. Tandil.

Pedro Moreira. Pueblos originarios que habitaban el territorio. Cementerio Querandí, estado de situación.

Vecinos del Humedal. ONGs. Informe de los avances procurados durante el año y nuevas propuestas de su lucha.

Inundados de Luján. ONGs. Informe de sus trabajos, reclamos y gestión.

SOS Habitat. ONGs. Caso Curtarsa. Pasivo ambiental. Estado de la causa penal.

Cristina Carballo. Presentación de su nuevo libro "Comunidad e Información del riesgo. La inundación y el río Luján".

Patricia Pintos. Urbanizaciones en la Cuenca Baja y Media.

Ana Carolina Herrero. Estado del Recurso Hídrico Subterráneo.

Cristina Serafini. Visión general de la problemática de la Cuenca.

Coffe Break

3° BLOQUE: Impronta.

16, 00 hs.

Claudio Tuis. Orígenes de Villa Flandria.

Sebastián Stupenengo. Presentación del Libro "Hecho en Flandria, Jáuregui, el pueblo-industria de Luján". Conceptos del autor sobre sus estudios históricos Empresa Textil.

Mariela Ceva. Empresas, inmigración y trabajo en la Argentina: los casos de Algodonera Flandria y Alpargatas Argentina.

Ana Torelli. Historia y trayectoria social y deportiva del Club.

Homenaje a Don Julio Steverlink. En presencia de uno de sus hijos y del Sr. Embajador de Bélgica en Argentina.

4° BLOQUE: Propuestas.

17, 15 hs.

Luis Briano. Parque Industrial Pilar. Planteo de un estudio integral.

Estela Guntine / Daniel Sobral. Modelo de Agroecología e Industrias Artesanales en Comunidades que habitan Ambientes Naturales. Hilado de lana de oveja y teñido natural, artesanías en telar, cultivo de la morera, dulce de mora y sericicultura.

Daniel Sobral. Apicultura del Delta y de las Cuencas del Noreste de la provincia de Buenos Aires. Avances sobre una producción con manejo orgánico de la colmena.

Norberto Ángel. Manejo agroecológico del monte frutal familiar.

Sergio Garran / Norberto Ángel. FRUTIC. Plataforma para el desarrollo sustentable.

Patricio Marranghello. Experiencias en Energías Renovables. Casos concretos en la Cuenca

Walter Ranieri. GEO Red. Aerogeneradores y calefactores solares.

Daniel Binda. Redes de Servidores Terrestres aplicados al espacio rural.

Alejandro Mariñelarena / Hugo Digiorgi. Instituto Ringuet. CONICET.

Humedales construidos: una alternativa para el manejo de la polución. Plantas de Tratamientos de Efluentes Líquidos Cloacales. La opción de Lagunas Secas.  
HOMENAJE al Dr. Raúl Adolfo Ringuet.

Reciben recordatorio la hija del Dr. Ringuet de manos del equipo del Instituto y la Coordinación del Ambiente de presidencia del Senado de la provincia.

HOMENAJE al Dr. Gianino Giovanni Brenna

Reciben recordatorio sus familiares de la mano de Carlos Vieites, Dpto. Zootecnia–UBA, en conjunto con el equipo de Sericicultura del INTI.

Patricia Marino. Departamento de Nanotecnología del INTI. Hilado de seda natural.

*PROGRAMA SOCIAL DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO TEXTIL.*

Carlos Vieites / Olga González. Producción y Turismo. Pequeños animales de producción.

María Rosa Delprino. Parques Agrarios Periurbanos: herramientas de gestión para la consolidación y desarrollo del territorio.

Ernesto Navas. Apoyo de Infraestructura Rural.PROSAP.

Diego Castro. Mercados de la región y Programa PROAAS

Daniel Somma. Ordenamiento Territorial en el territorio norte de la provincia.

5° BLOQUE: Conclusiones.

20,45 hs.

Presentación de los Resultados del Taller de Revalorización del Ambiente Natural, por una Nueva Visión Biocéntrica del Espacio Urbano.

Stella María Alló. Andrés Barsky. Patricia Pintos. Cristina Carballo.

Daniel Somma. María Elena Zacagninni. Diego Castro. Mariel Mitidieri.

Raúl Fernández Wagner, Daniel Cassano.

Stella Maris Alló. Plataforma de Soberanía Ambiental. Proyecto de diecinueve Leyes Ambientales presentadas en el Senado de la Provincia de Buenos Aires.

Andrés Barsky. Conclusiones. Entrega de Certificados.

**CIERRE DEL CONGRESO:**

21, 30 hs. Cena Concierto.

Sábado 16 de Agosto. 2014

ENCUENTROS EN LA CUENCA

Lugar: El Timón Club Náutico. Jáuregui

10,00 hs. Un viaje en el Tiempo.

Antropólogos, Paleontólogos e Historiadores. Museos de la Región.

Tristán Simanauskas, Gabriel Acuña Suarez, Sebastián Stupenengo, Claudio Tuis y María C. Luchetti. Tiempo, territorio, cultura y ambiente: itinerarios de turismo cultural en un fragmento del Valle del río Luján. Del Antropoceno al Siglo XXI.

13,30 hs. ALMUERZO OPTATIVO en el Club.

Lugar: Parque Industrial Flandria. Jáuregui

14,30 hs. Una Mirada al Arte del Trabajo.

Visita al Museo Textil de Villa Flandria. Guías: Claudio Tuis y Sebastián Stupenengo.

Durante el desarrollo del presente Congreso, se despliega en las mismas instalaciones, la Primera Exposición y Feria de Productos, Servicios y Empresas quienes aportan un futuro con compromiso ambiental sustentable.

PRESENTACIÓN DE PONENCIAS SEGÚN CRONOGRAMA DEL CONGRESO

Presentación de resúmenes y CV antes del 10 de julio de 2014

Presentación de los trabajos para ponencias antes del 26 de julio de 2014

Presentación de RESÚMEN para PONENCIA y CV

Deberá tener como máximo 500 palabras o una carilla en tamaño de hoja: A4, pudiendo incluirse figuras, gráficos, esquemas, subtítulos y citas.

Márgenes, tipo y tamaño de fuente según lineamientos abajo enunciados para la presentación de trabajos para ponencia.

Presentación de TRABAJO para PONENCIA

Enviar el mismo al correo electrónico: [congreso.cuencadelriolujan@gmail.com](mailto:congreso.cuencadelriolujan@gmail.com)

Por favor, Identificar el Archivo Word con indicación en el "Asunto" del email de la siguiente forma: APELLIDO DEL EXPOSITOR / BLOQUE N°

Para quienes tengan dos ponencias, enviar los datos respectivos de cada una de las mismas en mail independiente.

El resumen podrá tener hasta 6 carillas en Formato A4 y con la siguiente diagramación:

Márgenes: SUP.: 2,5cm ; IZQ.: 2 cm; DER.: 2 cm; INF.: 2,5 cm

Contenido: Título Apellido y Nombres del/los autor/es Correo electrónico del/los autor/es

Número de teléfono, en lo posible del celular. Institución de pertenencia del/los autor/es  
Título: Letra Arial 14, centrado, negrita

Apellido y Nombre del/los autor/es: Letra Arial 12, alineado a la derecha, cursiva

Texto: Letra Arial 12, interlineado 1,5, justificado

Esta Exposición y Feria, como parte integrante del 2º Congreso de Ambiente y Sociedad de la Cuenca del Río Luján, reúne en un mismo espacio a profesionales, especialistas, instituciones y empresas, cuyos objetivos, actividades y/o productos ponen en Valor el Ambiente de la provincia de Buenos Aires.

Este evento permitirá entonces, a la vez de conocer tecnologías aplicadas, productos y servicios medioambientales, acercar también todas aquellas actividades productivas artesanales que se desarrollan en la región.

La Exposición y Feria tendrá lugar el 15 y 16 de agosto de 2014 en instalaciones del Club Náutico El Timón, de la localidad de Jáuregui, Partido de Luján.

El público podrá visitar los stands y asistir a las diferentes ponencias que integran el Congreso. El acceso al Congreso como a la Exposición es gratuito.

La Exposición y Feria está dirigida tanto a aquellas personas y empresas que brindan productos y servicios medioambientales:

Tratamiento de residuos industriales.

Equipos para el aprovechamiento de energías renovables. Productos derivados del Reciclados para la construcción.

Enmiendas Orgánicas.

Tratamiento de agua y efluentes líquidos cloacales.

Productos Artesanales de actividades sustentables, y todos aquellos elementos y servicios que se desarrollen en los ámbitos de la propuesta.

Para ampliar información al respecto, comunicarse por favor por mail a esta dirección:

[congreso.cuencadelriolujan@gmail.com](mailto:congreso.cuencadelriolujan@gmail.com)

Muchas gracias.

## El timón 3 <http://paisajeprotegido.com.ar/eltimon3.html>

*Prefacio* Aprecio recordar una vez más que esta página web fue suscitada por el alma mater de este taller y de este congreso: Alfredo Soto, un santo Amigo al que valoro y por ello retomo participación en este taller, tras haber recibido el jueves 18/7 a la noche su renovada invitación.

Que por tratarse de un reingreso después de un abandono, lo haré sin enviar estos textos que solo daré a conocer el día del taller si advirtiera motivos de utilidad hacerlo.

Los formatos de criterio que advierto mínimamente desplegados me colocan una vez más fuera de compartir sus aprecio. Por ello mi colaboración sincera a este Amigo solo aprecia contrastar sus diferencias y constancias por este medio. FJA, 20/7/14

### *3 enfoques críticos a reforma 8912*

A los efectos de integrar una opinión crítica sobre esta propuesta de reforma de la 8912 acerca el soporte de 3 trabajos que suman 3000 palabras en 12 páginas. A sus especificidades sumo la observación crítica que los enlaza y amplía hasta las 18 páginas.

#### *I. La lucha por nuevas áreas*

Los antiguos límites. ¿Cómo abrir mirada a nuevas escalas? ¿Cómo asumir un futuro inevitable? Tensiones en núcleos urbanos sin franjas de reserva, ni de transición; no sólo periurbanas, sino también interiores, jugando roles mucho más complejos que aquellas simples últimas fronteras de planificación mercantilera basadas en la simple dicotomía rural-urbana. Miradas a la recreación de infraestructura vital. Reclamos de hidrología urbana en la planificación de la recuperación de paleocauces urbanos. Prospectivas alrededor del inevitable destino mediterráneo: a) mirando por desarrollos en marcos ecológicos; b) administrando cuidados de un área estuarial de aprox. 80 Km<sup>2</sup> con menos de 0,80 m de profundidad promedio; c) proyectando más allá del canal Mitre con acreencias de rellenos sanitarios y refulados, nuevos territorios en un área marginal sustentable asistida en dispersión por poderosos corredores de flujo. Áreas nuevas portuarias y aeroportuarias y acceso balneario a aguas limpias. ¿Cómo valorar; dónde y cuándo proyectar estos sueños?.(1).(2)

#### *Desarrollo*

De las franjas de reserva y transición, en particular, las interiores.

Nuestra ciudad reconocía límites a fines del siglo XVIII que abarcaban desde Martín García hasta Ensenada y el río Reconquista. Hoy ha quedado circunscripta a la Gral Paz. Todos sus paleocauces han desaparecido y hasta los mapas de riesgo confeccionados por Halcrow llevan 7 años desaparecidos.

Sin embargo, los sueños de la reina del Plata siguen vivos. Y de ello nos da cuenta el Modelo Territorial Buenos Aires 2010-2060: "Lineamientos para la Ciudad deseada y aplicación de indicadores urbanos necesarios para analizar, aplicar y monitorear los proyectos a realizarse".(3) Ver estos delirios por <http://www.alestuariodelplata.com.ar/baires2060.html>

Aquí muestra tres importantes “áreas de sustentabilidad hídrica”, lo más parecido a una recuperación plena de los desaparecidos paleocauces, plan regulador a 100 años mediante, que imaginan despejado en 45. En lo inmediato seguirán construyendo emisarios subterráneos, a pesar de no haber aún aforado los caudales de salida de los del Maldonado.

Estos Lineamientos para la Ciudad deseada reconocen límites políticos de corto plazo. Tan corto como desdibujado en especificidades. La revelación de estos sueños acercan la ilusión de que algún día la gran ciudad recuperará sus paleocauces para allí descubrir interfaces propias de ámbitos rurales. Con esto se multiplicarían varias veces las 78 plazas y 12 parques prometidos por Macri en los próximos 20 años.

Confianza que así se hará, aunque la hidrología urbana siga escondiendo la cabeza a las recomendaciones por UNESCO hace 30 años, démonos a mirar por hidrología estuarial y de aquí intentar prospectivar el destino mediterráneo de Buenos Aires, que a la par de sus cuidados descubre en la interfaz de los refulados del canal Emilio Mitre lugar para reflexionar sobre la recreación de infraestructura vital: nuevo puerto de pasajeros, nuevo aeropuerto, nuevas zonas balnearias, depósitos de RSU y vuelco de efluentes. La primera tarea apunta a profundizar en fenomenología de enlaces entre ecosistemas; con particular atención a las salidas cadavéricas de todos los tributarios urbanos del Oeste que al llegar al cauce del Luján muestran allí sus certificados de defunción.

Por ello, a los últimos 20 kms de este curso deberemos prestar particular atención pues de esa atención depende la sustentabilidad hoy inexistente de esas cuencas soberanamente MUERTAS. Esa salida estuarial reconoce compromisos con la deriva litoral hoy perdida de rumbo por falta de energías en el corredor de flujos costaneros estuariales, cuya función siempre fue ponerle límites. Límites que de 150 a 180 m de ancho hoy se reconocen boyando hacia el más fresco gradiente térmico que les ofrecen los flujos del Emilio Mitre y por eso sus anchos superan los 4 Kms.

De la eficiencia de la deriva litoral guardando hipersincronicidad mareal las 24 hs del día dependen las eficiencias de salida de todos los tributarios estuariales metropolitanos, grandes y pequeños, incluyendo sus espiches.

Habiendo reflexionado y decidido cómo resolver esta cuestión del Luján, la reposición de energías al corredor natural de flujos costaneros estuariales merced al redireccionamiento del San Antonio y devuelta a sus funciones la deriva litoral hoy perdida de rumbos serviciales, estaríamos en más responsables condiciones de empezar a proyectar sueños de largos desarrollos en los veriles refulados al NE del Emilio Mitre; con previsión de desarrollo de un área peninsular que cabe estimar sostendría condición servicial al cuidado de este particular ecosistema estuarial de aprox 80 a 100 Km<sup>2</sup> que hoy reconoce un promedio de 80 cm de profundidad en previsible espantosa decadencia.

El desarrollo paulatino de esta muy estrecha área peninsular está llamada a extenderse hasta el eje del corredor de flujos que va de Punta Piedras hasta Montevideo en un período superior a los 100 años. Ya hablaremos de los soportes de realidad que acompañan estos sueños. Debo recordar que ese sistema es compañero de otros que aunque disociados marchan al mismo rumbo llevando diatomeas atlánticas y sedimentos bermejados por miles de kms a profundidades oceánicas que superan los 5000 m.(4)

A semejante área peninsular, de bajísimo perfil (7 m) y consiguiente estrechez (-2Km), le caben provechos y orden de respetos (arts. 2º, inc e y 6º ley 25675), ecológicos y medioambientales. Uno de los requisitos de este sistema artificial que debe alcanzar a comulgar y servir al ecosistema crítico que alcanza nuestras riberas metropolitanas, es contar con dos grandes corredores de flujos en sus márgenes: el Emilio Mitre y el Barca Grande.

## *Conclusión*

Así contaremos con el más formidable recurso de dispersión de efluentes y demás miserias que jamás en ningún otro lugar vecino encontraremos

(1) <http://www.alestuariodelplata.com.ar/areasnuevas.html>

(2) <http://www.alestuariodelplata.com.ar/prospectivas4.html>

(3) <http://www.ssplan.buenosaires.gov.ar//MODELO%20TERRITORIAL/WEB/Libro/>

(4) <http://www.alestuariodelplata.com.ar/viajesedextra.html>

(5) <http://www.muertesdelaliviador.com.ar/bid7.html>

Palabras clave: dispersión . termodinámica . estuarial

## *II . Asentamientos humanos en llanura intermareal y brazos interdeltarios*

Conciencia mecánica alejada de todo aprecio a ecosistemas dependientes de energía solar y relacionados por estrechos gradientes a su bien ignorado menú de enlaces.

Asentamientos humanos 2,5 m por debajo del máximo nivel de inundación, en la misma boca de una cuenca de 3.176.000 Km<sup>2</sup>; probando en adición, su nulo reconocimiento de registros mareales sudestados históricos.

Aplicando dragados para generar rellenos, sin importar la eliminación del manto impermeable Querandinense, ni la intrusión directa en el Puelches de sus cloruros y sulfatos sumada a la adicional polución que boyó en el área.

## *Desarrollo*

El rol que cumplen los acuícludos de proteger a los acuíferos de agua dulce por debajo de ellos, es resuelto dejando estas protecciones en manos de mercaderes. Nadie ha apuntado a ellos por sus criminalidades e incluso algunos de sus famosos proyectistas no tienen empuje en dar cátedra de ética ambiental y sustentabilidad. (1)

Nuestras autoridades jamás adoptaron criterios objetivos para identificar y delinear la pérdida de humedales y degradación de suelos. Consecuencias visibles lucen después de 140 años en la cuenca del Matanzas; después de 60 años en la del Reconquista y de 20 años en la del Luján.

Ni siquiera han advertido cuántos daños han ocasionado al ecosistema que alimenta de energías a los flujos ordinarios mínimos de los cuales dependen las dispersiones de nuestras miserias y cuán por debajo vienen modelando en hidrología urbana los respetos a eventos máximos.

La resolución de estas protecciones con alteos en las riberas ha tenido un costo que aún no aprecian mirar. Siguen manteniendo tapado el tendal de violaciones al Código Civil en materia de dominialidades públicas y privadas. De tan vieja data que todos creen ésto ya no tiene marcha atrás. (2)

Sin embargo, a poco que miremos por las dinámicas horizontales que mueven las aguas someras en planicies extremas, advertiremos que no es solución seguir fabulando energías gravitacionales donde no las hay.

El cambio de paradigma mecánico por una termodinámica de sistemas naturales abiertos sosteniendo movimiento perpetuo merced a energía solar y a gradientes térmicos e hidroquímicos viabilizando los enlaces entre sistemas, se irá tarde o temprano develando, al tiempo de ir contrastando el costo de recursos dañados y obras inútiles, por no llamar ruinosas.

Cerrando balance del 2011 ACUMAR confiesa no saber cómo identificar el pasivo del Plan Integral de Saneamiento Ambiental Matanzas-Riachuelo. Ese año había gastado \$7.400 millones; un 80% más que los 4088 del presupuesto del Poder Judicial de la Nación.

Para el “saneamiento” del Reconquista Scioli esperaba del BID un primer tramo de US\$680 millones en Septiembre del 2013, que se completaría con un 2º de igual cantidad en Marzo del 2014. Bastó una denuncia a Washington para que ese dinero no llegara. Esa denuncia se alcanzó por video, acusando al propio BID de fraude y anticipándoles las inconveniencias adicionales de aplicar ese dinero en obras que no miraran primero por el equilibrio de las dinámicas del ecosistema, tal cual disponen los presupuestos mínimos: arts 2º, inc e y 6º de la ley 25675.

Ver video (3) <https://www.youtube.be/AwymMEvIuSs>

El 12/6/14 el Intendente de Luján recibe a las 10,30 hs a vecinos que tres horas más tarde verificaban información en este otro lado del mostrador. En los últimos 12 meses el casco urbano de Luján se había anegado 4 veces y a pesar de contar con un importante estudio de hidrología del río Luján realizado por el INA en el 2007, la DIPSyOH y Scioli se dispusieron a licitar otro estudio con ojo mecánico, siempre infiriendo que en brazo interdeltario y planicie intermareal las energías que movían las aguas se bastan gravitacionales. El resultado de esos encuentros y promesas es el balance de ilusiones publicado en (4)

Nuestro balance de miserias reconoce 9 millones de criaturas asentadas en cuencas con dinámicas horizontales muertas. Sus flujos ordinarios mínimos no dispersan ningún vertido. Las hidrologías de flujos máximos siguen lejos de corresponder a las mínimas recurrencias de 100 años que recomienda la UNESCO desde hace 30 años.

Así como han saturado de ocupaciones los paleocauces en la gran ciudad y se los imagina reemplazables por emisarios subterráneos –cuyas proclamadas eficiencias se niegan a mensurar-, así los paleocauces del Gran Buenos Aires ya aparecen bien comprometidos con todo tipo de ocupaciones en sus márgenes; a las que han sumado violaciones directas al ecosistema en rectificaciones, canalizaciones, alteos, rellenos, tablestacados, que aunque bendecidas como “saneamientos” jamás alcanzarán respuesta alguna que remplace a las energías convectivas, que por baterías convectivas conformadas en bañados aladaños, costas blandas y bordes lábiles, a estos cursos de agua iban transferidas.

El Riachuelo solo reconoce licuaciones de sus miserias en los últimos 3,5 Km de su boca, debidos a intercambios mareales. El Aliviador del Reconquista solo los reconoce en sus últimos 500 m antes de intentar en vano su salida al cauce del Luján. El propio río Luján sólo alcanza a sacar un 5% de sus aguas al estuario. Todo su cauce aparece ocupado por aguas hipopícnicas que bajan del Paraná de las Palmas. Todos los tributarios urbanos del Oeste con única salida por el Luján, reconocen el mismo fracaso.

Semejante descalabro, a pesar de infernal, no reconoce la más mínima prospectiva. Por el contrario, los negocios en la ocupación de las riberas florecen como si fueran lugares soñados. Beneficios de reflejos especulares que se regalan a miradas terrenales.

Muy distintas advertencias regalan las imágenes aéreas y satelitales. ¿Resistirá 50, 100 años más esta ceguera? (5) ¿Cómo festejar la muerte del ecosistema de flujos mínimos ordinarios de todos estos tributarios urbanos del Oeste? No hemos empezado a abrir siquiera un ojo a ecosistemas termodinámicos naturales abiertos, pero con cuatro ojos avanzamos haciendo negocios a costa de crímenes hidrogeológicos (art 200 CPN).

A la ceguera del ojo mecánico para referir de los descalabros hidrológicos anteponemos una etiqueta denominada “transparencia hidráulica”. Último desarrollo semiológico de una F metropolitana que dice mirar por vertederos de cota en planicies de 4 mm x Km. Magia de significantes capaces de dar sentido político y comercial a esos 4 mm.

**Conclusión:** Hacia estas inconciencias estelares marcha rauda la fundación de la gran planificación metropolitana.

(1) <http://www.hidroensc.com.ar/incorte92.html>

(2) <http://www.hidroensc.com.ar/incorte28.html>

(3) <http://www.delriolujan.com.ar/bid7.html>

(4) <http://www.delriolujan.com.ar/inundate2.html>

(5) <http://www.alestuariodelplata.com.ar/prospectivas4.html>

### *III . De quien naciera urbano y concluyó rural*

El cuerpo para Descartes, como para la anatomía, no es en sí mismo que una res extensa, una cosa donde se abstrae la conciencia del sujeto. El paisaje entra a la conciencia del sujeto como patencia fenomenal. <https://www.youtube.com/watch?v=HCEBmXD3Wto>

Fenomenologías que escapan al ojo mecánico e invitan a mirar por los sentidos los gradientes que enlazan el uno y el cero en el bit cuántico, antes de modelar con la razón lo discernido.

Testimonios de la sostenibilidad del hábitat rural que fecundó mi animus e inspiración; traducidos en obrar y develar,

Estelas y floraciones propias de atesoradas inmanencias que se regalan en terruños (1)  
<https://www.youtube.com/watch?v=Ue9ZJGVJjkk>

### *Desarrollo*

La cuestión de la sostenibilidad territorial merece reconocer que en sus interfaces, una se come a la otra. Los motivos sobran en obviedad y al parecer solo la opción de desarrollar acciones que trasciendan a la ley de protección de paisajes patrimoniales, lograría salvarlos de la imparable voracidad de los mercados. El costo de estas elecciones nadie quiera imaginarlos.

¿Cuál sería el motivo para localizar en esa interfaz esta reflexión?. El motivo parece ser propio de la intimidad que con frecuencia llama a muchas Vidas a buscar refugio de armonización en ámbito rural. Y para ello buscan de hacerlo sin perder cercanía con sus afectos, en un radio cercano.

Hay quienes sueñan con un campo de 100 Has y quienes se conforman con una parcela de 1 a 10 Has. Para sentir el cobijo de Madre Natura basta la frondosa arboleda de una parcela pequeña para sentirse en una isla.

El sentimiento que apura este escrito apunta a enfocar su especificidad insistencial y espiritual; esa que habilita el encuentro con una salida poética; no precisamente la de escribir poesías, sino la del obrar con intensidad afectiva.

Imaginable en un marco contemplativo, ese tránsito de armonización, sin embargo, se regala a los que sostienen temple activo. Para contemplación bastan los sueños del amanecer. El animus domini romano (art 2370 CC), valorado por Savigny y Ihering, se refleja en trabajo conformante de heredad.

Hace unos 18 años vino Umberto Eco a la Argentina y tras señalar que con 2 equipos interdisciplinarios perseguía aclaraciones a sus búsquedas, al año siguiente y en página central de Clarín propuso la solución de partir en soledad a una isla desierta rodeada de Naturaleza, sin un solo libro.

Eco advirtió el riesgo de desestructuración nuclear que conllevaba esa sesuda síntesis y se ahorró de tomar ese camino. No así éste que sucube que había tomado precisamente ese atajo 16 años antes. Ver <http://www.paisajeprotegido.com.ar/mariabertoni.html> y <https://www.youtube.com/watch?v=AQJ5nbB9LyE>

El ingreso o devolución a la condición rural del hábitat de una criatura, no es sencillo; pero al parecer y más allá de variadas consecuencias, tiene algún sentido. Así por caso, James Hillman nos señala: La noción de crecimiento complementa con la noción de crecer hacia abajo, o arraigar en la tierra y quedar conectado a ella, en orden a que el individuo crezca aún más. Ver el valor del terruño <https://www.youtube.com/watch?v=GQWypihc7XM>

10 siglos antes, Abentofail daba noticias en un enigmático escrito “el filósofo autodidacta”, del valor de estas instalaciones en isla de Naturaleza.

26 siglos antes, Heráclito resumía en un hermético Fúsis kruptestai filei que la Naturaleza amaba el ocultarse. La Fúsis en tiempos de Heráclito no refería a Naturaleza, sino a la energía manifiesta en floración, en brote engendrado por bi-os, por enlace de dos abismos encimados. <https://www.youtube.com/watch?v=5FThYGwqlhc>

Los siglos pasan pero las inmanencias que enlazan al hombre a Natura continúan. Y para ello no hay necesidad de escapar a Machu Pichu. Basta una parcelita rural. Quien vivencie ese “habitar” difícilmente lo olvide y se preste a volver a la ciudad.

La cuestión inferible de la sustentabilidad quisiera entonces referirla no a la condición que descubre esa parcela en el ordenamiento territorial y a los compromisos fiscales que sin duda a poco la acosan, sino a la Vida que quedó sumida en esa elección en tiempos donde la vía láctea lucía cada noche en plenitud encendida, pues no había tal ciudad, ni interfaz en inmediata cercanía.

Pasaron 17 años y ya la ciudad se vino encima. Los revalúos también lo apuntaban. No había más opción que vender o defender esa condición de Vida con lo que alcanzara a expresar en un par de expedientes municipales y provinciales. La primera respuesta fue inmediata por Decreto Municipal N° 2161 del 20/12/96, respuesta al exp N°6643/96. La Provincia demoró 5 meses reconociendo dos documentos: Disp 259/97/Dirección Provincial de Valuaciones Rurales respondiendo al exp. N° 2335-14399/96 y Disp 450/97/Dirección Provincial Catastro Económico confirmando la anterior. Contemplando las solicitudes del que suscribe, “interpretaron las normas que regulaban la materia”.(par m, art 1º, ley 10707).

Aquel Decreto y estas Disposiciones conformaron “derechos subjetivos”. Y aquí rescatamos de la extensa historia jurídica del máximo tribunal de la Nación, lo siguiente: Todo derecho que tenga un valor reconocido como tal por la ley, sea que se origine en las relaciones de derecho privado, sea que nazca de actos administrativos (derechos subjetivos privados o públicos), a condición de que su titular disponga de una acción contra cualquiera que intente interrumpirlo en su goce, así sea el Estado mismo, integra el concepto constitucional de propiedad

Pasaron otros 17 años y la gran ciudad emergente contrasta con la antigua isla en Naturaleza. La valuación de las parcelas subieron un promedio de 300 veces, con ofertas de compra amenazando subirla 12.000 veces.

Recuerdo con brevedad un pasaje que conformó la solicitud original: El día que transforme cualquiera de estos bienes más que afectivos y cargados de espíritu en un pedazo de papel pintado, ya mismo les pido que me rematen por traidor a la Vida.  
Ver <http://www.paisajeprotegido.com.ar/confesiones29.html>

## *Conclusión*

El consenso que solicita la ley 12704 para proteger estos paisajes en la brevedad de 134 letras, compromete el cuidado de los que permanezcan; ya sean mis Hijos o aquellos que les sucedan. Constan en la web 1.250.000 caracteres y 1700 imágenes en anexos administrativos, legislativos y judiciales. <http://www.paisajeprotegido.com.ar/confesiones30.html>

Habiendo hecho comunicación de estos esfuerzos al Laboratorio de Investigación en Territorio y Ambiente, L.I.N.T.A. y al International Council on Monuments and Sites I.C.O.M.O.S. para la calificación patrimonial de "Jardín Histórico" prevista por la UNESCO en la Carta de Florencia, el reconocimiento que solicito de este hábitat, espero conozca algún día tierra fértil que fecunde nuestra humanidad, coherencia e integridad, convalidando el carácter e inmanencias que trasmiten los terruños.

## *Integración crítica de estos tres enfoques*

En la lucha por las nuevas áreas planteo las tensiones en núcleos urbanos sin franjas de reserva, ni de transición; no sólo periurbanas, sino también interiores, jugando roles mucho más complejos que aquellas simples últimas fronteras de planificación mercantilera basadas en la simple dicotomía rural-urbana.

Miradas a la recreación de infraestructura vital. Reclamos de hidrología urbana en la planificación de la recuperación de paleocauces urbanos. Prospectivas alrededor del inevitable destino mediterráneo: a).mirando por desarrollos en marcos ecológicos; b) adminis-

trando cuidados de un área estuarial de aprox. 80 Km<sup>2</sup> con menos de 0,80 m de profundidad promedio; c) proyectando más allá del canal Mitre con acreencias de rellenos sanitarios y refulados, nuevos territorios en un área marginal sustentable asistida en dispersión por poderosos corredores de flujo. Áreas nuevas portuarias y aeroportuarias y acceso balneario a aguas limpias. La propuesta en lo medular apunta a contar con el más formidable recurso de dispersión de efluentes y demás miserias que jamás en ningún otro lugar vecino encontraremos

En Asentamientos humanos en llanura intermareal y brazos interdeltarios. Conciencia mecánica alejada de todo aprecio a ecosistemas dependientes de energía solar y relacionados por estrechos gradientes a su bien ignorado menú de enlaces.

Asentamientos humanos 2,5 m por debajo del máximo nivel de inundación, en la misma boca de una cuenca de 3.176.000 Km<sup>2</sup>; probando en adición, su nulo reconocimiento de registros mareales sudestados históricos.

Aplicando dragados para generar rellenos, sin importar la eliminación del manto impermeable Querandinense, ni la intrusión directa en el Puelches de sus cloruros y sulfatos sumada a la adicional polución que boyo en el área.

No hemos empezado a abrir siquiera un ojo a ecosistemas termodinámicos, pero con cuatro ojos avanzamos haciendo negocios a costa de crímenes hidrogeológicos.

A la ceguera del ojo mecánico para referir de los descalabros hidrológicos antepone una etiqueta denominada "transparencia hidráulica". Último desarrollo semiológico de una Fundación Metropolitana que dice mirar por vertederos de cota en planicies de 4 mm x Km. Magia de significantes capaces de dar sentido político y comercial a esos 4 mm.

En quien naciera urbano y concluyó rural acerco testimonios de la sostenibilidad del hábitat rural que fecundó mi animus e inspiración; traducidos en obrar y develar.

La cuestión de la sostenibilidad territorial merece reconocer que en sus interfaces, una se come a la otra. Los motivos sobran en obviedad y al parecer, solo la opción de desarrollar acciones que trasciendan a la ley de protección de paisajes patrimoniales, lograría salvarlos de la imparable voracidad de los mercados. El costo de estas elecciones nadie quiera imaginarlos.

Sin embargo, el consenso que solicita la ley 12704 para proteger estos paisajes en la brevedad de 134 letras, no responde al animus domini trascendido y fecundo del artículo 2470 del Código Civil y compromete el cuidado de los que permanezcan. (2).(3).(4)

(1) <http://www.amoralhuerto.com.ar>

(2) <http://www.hidroensc.com.ar/incorte100.html>

(3) <http://www.hidroensc.com.ar/incorte110.html>

(4) <http://www.paisajeprotegido.com.ar>

*Desarrollo*

C. 110. El mapa de la Provincia de Buenos Aires debería marcar prevenciones, sin interferir las previsiones que atienden a otras legislaciones. Para ello hay que inferir que quien redactó esta prevención está bien enterado de cuales son esas interferencias. Eso es lo primero que pongo algo más que en duda. Y por ello van estas observaciones.

Los planteos para esta reforma nos acercan breves desarrollos semióticos y ninguna semiología crítica. Que si tan solo de estas materias se tratara la cuestión de la reforma daríamos pruebas de estar viviendo en una sociedad ultra civilizada.

Enfoques propios de tutores académicos que jamás redactaron una carta documento, ni lidiaron en foros judiciales para entrenar sus vocaciones, que así quedan despègadas del contacto directo con las luchas que reclaman empezar por exigir el cumplimiento de las leyes, antes de darse a reformarlas.

Si solicitara en estos foros que alguien me enunciara las pocas líneas que en nuestros códigos y leyes cuentan para atender estas miserias apuntadas en los 3 resúmenes, es bien probable me responda el silencio.

No he cesado en estos últimos 9 años de impugnar códigos, leyes, decretos, resoluciones y disposiciones con compromisos hidrológicos. Más de 14 millones de caracteres en SCJPBA.

Mis estudios sobre la cuenca del Luján no aprecian quedar demorados en un papel, ni siquiera el sellado de una ley, sino en la conciencia de lo que hacemos mal, empezando por el desconocimiento legal y la inobservancia de las leyes.

Los problemas que denuncio y por los que demando reconocen décadas. Así por caso, los crímenes hidrogeológicos de escalas endemoniadas ya suman 25 años. La destrucción de ecosistemas de salidas tributarias estuariales reconoce de 150 a 228 años. Los sarcófagos pretendidamente hidráulicos son obra de catecismos planetarios de un cuarto de milenio. ¿Acaso éstos problemas los resolveríamos con maquillajes semióticos o análisis de metales pesados? ¿Acaso los informes que ya tenemos no superan el espanto? ¿de qué sirve imaginar que con un nuevo informe técnico algo cambiará?

El único cambio que considero imprescindible es el de aprender a luchar por el derecho, partiendo de leyes que ya tenemos. Ninguna de estas reformas a base de maquillajes lingüísticos cambiará las reglas del juego de los habitantes de las pampas chatas, que con su dinero compran todo lo que se les cruza en el camino; y hasta es probable sean ellos los que piden estos maquillajes para distraer enfoques de leyes puntuales como las que nos solicita el art 12º de la ley 25675. Ver causa CSJ 936/2019 referida al lavado de 100.000 traseros por <http://www.hidroensc.com.ar/incorte275.html>

No ha habido en estos años norma, que refiriendo de temas que reconocen soportes de hidrología, no hayan sido impugnadas en SCJPBA. La Suprema Corte no tiene plazos para responder; pero sigue siendo un buen ámbito donde afilar herramientas y sembrar conciencia. Con 79 causas de hidrología e hidrogeología de llanuras estimo haber alcanzado el récord mundial en estas materias. Más de 1800 hipertextos y más de 140 videos

Que por cierto no estamos hablando de las conciencias de los mercaderes de suelos, sino de las personas de derecho público que habilitan sus juegos.

La reforma de la 8912 resulta un ejercicio distractivo para estos habitantes de las pampas chatas que verán con agrado cómo cambian unas pocas letras, sin que cambie nada.

La música de estas leyes se escucha cuando se lucha por el derecho. Esas pocas leyes que reclaman soportes de hidrología son demasiado simples para no entenderlas, para no escucharlas y para no defenderlas.

Sin embargo le llevó a este burro más de 15 años lograr que los retiros mínimos de 100 m en las riberas se empezaran a cumplir. (Ley 6253 y dec regl 11368/61) Pregunten a HP Amicarelli y a Cristina Alonso la cantidad veces que me vieron machacando este clavo en sus cabezas. Las miles de veces que formalicé reclamos por este sencillo punto, no son de imaginar.

Otro tanto cabe recordar del art 59 de la ley 8912, convalidado por Art.4° de la Disposición 984/00 del MOSPBA en su entidad de criterio, acreditado; para al fin ser refrendado por el Decreto 37/03 del Gobernador. Hasta el propio municipio de Pilar se ocupó de convalidarlo por Res 086/09 en su art 3°, inc c. Sin embargo, después de 37 años todavía esperamos su cumplimiento. Solo un burro se ocupa de ello.

Este art 59 es calco exacto del enunciado original de la ley 6253 que al recibir reglamentación fue inconstitucionalmente resuelto por una medida fija de 100 m. 53 años han pasado desde entonces y a pesar de repeticiones todavía no logramos cumplimientos. Sólo con este recurso bien aplicado generaríamos franjas de integración urbana con Natura, incomparables

¿Qué habría de aportar esta reforma si de hidrología urbana y de ecosistemas de salidas tributarias (flujos ordinarios mínimos), no apunta una sola línea?

¿Qué habrían de aportar las siglas AR, IMFS, PC, pueblo de campo, pueblo rural y xyz a un universo de vivos que se ríen de semióticas?

La falta de experiencia en control como simples ciudadanos para denunciar y demandar por estos cumplimientos, los hace compartir las laxitudes de las últimas legislaciones: el proyecto de código penal ambiental; la ley de identificación de pasivos ambientales en 9400 caracteres, las declaraciones de impacto ambiental todas sin excepción plagadas de faltas y ausencias procedimentales; la ley de emergencia de la cuenca del Luján, la ley de creación del COMILU. ¿Acaso hay forma de superar esta laxitud legislativa para llenar papeles de deseos gaseosos que están llamados a evaporarse antes de salir de su envoltorio?

Cuando fui solicitado por ayuda para preparar esta reforma solicité un mínimo de 18 meses. A los 40 días ya me corrían para que participara en estos talleres. La prisa del final de los mandatos del gobierno no guarda relación con la seriedad que estos temas reclaman. Las urgencias se plantean en la Justicia; y aunque ésta nunca responda así tomamos conciencia de que al soberano hay que educarlo en todos lados

Cuando esta ley fue gestada de la nada, Alberto Mendonça Paz se juntó con 3 colaboradores probos: el Arg Alfredo Richi, el Arq García Ravassi y el Dr Edgardo Scotti (redactor); y a su vez éstos con un equipo que superaba la docena de profesionales en temas de urbanismo: Susana Garay, García Nocetti, María Marta Vincet, Susana Rodriguez, Silvia Rossi, Almeida Curth, Julio Ambrosis, Valdez Wyberty y otros que mi memoria olvida. Trabajaron sin presiones, con pasión y dedicación exclusiva de tiempo completo para poner en marcha una tarea que ha dado enormes frutos.

Lo que dicen falta legislar se debe en particular a los abusos y descontroles administrativos, tanto municipales como provinciales. Y en especial, a los ejemplos de desvergüenzas que sembró el gobierno del martillero Duhalde.

Pero reitero, con solo la aplicación de la ley 6253, su dec regl 11368/61, el art 59 de la 8912 y el art 101 de su dec regl 1549, tendríamos una Secretaría de Tierras con fondos disponibles para construir una Brasilia con hadas intercalada en medio de la gran metrópoli. Así es Toronto que respeta con generosos espacios los cursos de agua que atraviesan la ciudad; los mismos que nosotros hemos entubado, para ahora verlos liberados en los sueños del ministro Chain en una Baires 2050 ilustrada por chocolateros.  
Ver este <http://www.alestuariodelplata.com.ar/baires2060.html>

### *Sin interferir las previsiones que atienden a otras legislaciones:*

La misma reforma de la ley de la vivienda digna ya estaba desarrollada en los arts 84 a 90 y 92 y nunca se ocuparon de hacerla cumplir. Muy fácil habría resultado ajustarlos en la ley original 8912. El dec 27/98 sobre barrios cerrados urdido por el ERG testafarro del riojano, resultó tan bastardo y tan ebrios sus fundamentos, que su madre la 8912 no lo quiso incluir en su cuerpo legal. Semejante aval de disociación urbanística y social, salió por decreto.

¿Acaso a estos desvergonzados se los corregirá con placebos semióticos? Descubrir los derechos y no advertir las obligaciones que algún día tenemos que asumir defendiendo estas leyes antes de darnos a cambios, ejercitando las defensas judiciales que correspondan, es tarea que resta descubrir y por ello estos planteos de reforma, aún bien intencionados, lucen débiles.

Hacer reformas en el nivel de generalidades discursivas que advierto, es ser útil a estos desalmados a los que no se corrige con leyes de medio pelo, sino con montañas de procesos judiciales. Aunque resulte agotador enterarse de ésto, eso es lo que pide la justicia bonaerense: sumar montañas de papeles; sumar montañas de reclamos de correcciones que un día hagan florecer la conciencia y la vergüenza.

Preparar un escrito para la Corte lleva más aplicación que un escrito para un congreso y no es de esperar calificación curricular por estos esfuerzos que hacen sentir a la conciencia tranquila tras elevarlos.

En adición a la necesidad de ejercitarnos en compromisos judiciales, como parte de la participación que reclama la democracia, otros horizontes lucirán el día que los discípulos de Newton dejen de favorecer estúpidos “saneamientos”, allí donde el art 101 del dec 1549/83 expresamente los prohíbe. Ese día los humedales permanecerán ciumpliendo sus funciones y no serán bastardeados para sumar crímenes hidrogeológicos, que aún cargando clarísimas tipificaciones penales, nadie menciona.

El día que los discípulos de Newton se abismen de los ataúdes con que llenaron de miserias las cuencas bajas del planeta, ya habrá un ejército menos de colaboradores para estos crímenes hidrogeológicos (art 200 CPN) y aberraciones hidrológicas (art 420 bis CFPM).

¿Qué explicación le dará a sus hijos el redactor de la irresponsable Res 234/10 de la AdA sobre las cavas criminales que después de 25 años ya llegan al municipio de Berisso? Me da vergüenza pronunciar su colorido nombre. ¿Cómo es que ninguna universidad hizo un taller u organizó un congreso para tratar semejante grosería y ponerla en evidencia?. La única que demanda por ello es la causa 71516 en SCJPBA. Un plato de sopa con un solo fideo. ¿para qué quería ese fideo recibir un homenaje que tampoco le cabe a un burro?

Vuelvo a repetir; bastan las leyes que tenemos con soportes de hidrología para frenar estos crímenes y abusos, e impedir la ocupación de suelos de brazos interdeltarios y planicies in-

termareales donde no es necesario esperar ningún cambio climático para que un día sean tapa de todos los diarios del planeta.

Vuelvo a preguntar, éstos que participan del proyecto de reforma de la 8912, acaso han considerado alguna vez estos ajustados soportes de hidrología que reconocen nuestras leyes y desde ese conocimiento se han dado a deliberar y demandar? No conozco a nadie. Es hora que antes de reformar leyes se instruyan en estas materias que darían precisión y realidad a estas ilusiones.

Con esas pocas líneas de esas pocas leyes, si presionamos y perseveramos exigiendo en los foros judiciales su cumplimiento, lograríamos resolver el 99% de los problemas específicos más graves que cargan estas cuencas; incluídos los déficits ya no ambientales, sino urbanísticos y hasta los paisajísticos. Imaginen los cursos de agua, por respeto a las leyes que solo resta hacer cumplir, despejados de viviendas permanentes en sus márgenes.

Y comprendido el valor que como baterías convectivas aportan los esteros y los bañados a las dinámicas horizontales de las aguas en las sangrías mayores y todos defendiéramos con cultura y perseverancia esos espacios naturales, ya veríamos su integración a los desarrollos urbanos interrumpiendo su elefantiasis crónica.

Hay un detalle particular que ha sido planteado hace 7 años en las causas 69518, 69519 y 69520 en SCJPBA sobre la inconstitucionalidad de la reglamentación del art 18 en el código de aguas, eliminando toda mención a hidrología alguna.

Poniendo particular atención en las interpretaciones que el Código Civil hace en los arts 2340, inc 4º, 2577 y 2572 y en función de la sobrada cantidad de información hidrológica de los comportamientos de estos brazos interdeltarios y planicies intermareales, accedemos, ya sea con el art 2340, inc 4º, como con el 2577, a controvertir la dominialidad acreditada a estos suelos en los que el legislador Tomás Márquez dejara sus huellas de ceguera: ley 3148/09 sobre la enajenación de los bañados del Luján y ley de desagües del 26/9/10, para dejar esa hilacha de desvergüenza en legislación, cuyas consecuencias y contagios hasta hoy padecemos.

La hidrología, sumada a la observación y a la fenomenología termodinámica de sistemas naturales abiertos y enlazados hoy permiten en planicies extremas aclarar los alcances de los términos de las leyes sin las lagunas que hasta hoy existieron; ya fuera por modelaciones de caja negra o por mercaderes de ambiciones ciegas a las que contribuyeron numerosas personas de derecho público, como nuestra propia inacción.

Así como al Intendente Sergio Massa expresé que mi forma de ayudarlo sería meterle tantas causas en SCJPBA como motivos me diera; así prometo ocuparme de impugnar estas reformas que proponen sin antes haber dado muestras de entender estas materias ya legisladas con las que cabe desarrollar acciones concentradas y enfocadas a materias y gravedades mucho más concretas. Que para ello, la ley Gral del Ambiente ya nos exige la necesidad de enfocar en leyes particulares los Procesos de todos estos proyectos (art 12º).

A su vez los arts 2º, inc e y los 4 enunciados del 6º, par 2º nos facilitan el cumplimiento de esta tarea cuando nos señala que primero tenemos que mirar las cuestiones relativas a las dinámicas de los sistemas ecológicos y tan solo en tercer lugar, aunque todos clamen al cielo, los problemas generales del ambiente y sus siempre declamadas sustentabilidades. Recuerdo que este art 6º es el único que define lo que es un presupuesto mínimo.

Por fin una ley que deja al antropocentrismo de lado para facilitar prioridades, acciones y sinceridades. ¿de qué sirve imaginar sanear un ambiente, si el ecosistema está muerto como es el caso de todos los tributarios urbanos del Oeste.

En esa particularidad de la ley que nos plantea el art 12º, tenemos para poner a prueba nuestras preparaciones específicas, tanto en materia técnica como legal.

En lugar entonces de favorecer leyes generales y concentradores de mayores imperios, tal el caso del COMILU o la ley de emergencias que apunta a la luna de los buenos deseos, o la ley de identificación de pasivos ambientales que apunta a lavar traseros; veamos de preparar un par de pequeñas leyes particulares que hablen de cosas concretas;

por ejemplo, en cuenca media del Luján ordenar en el casco urbano de la ciudad de Luján eliminar todo lo que hubiera violado el decreto 11368/61, regl de la ley 6253, desde el momento de su promulgación hasta la fecha en los 700 m aguas arriba de las compuertas, con inclusión de éstas. Ver por fin este <http://www.delriolujan.com.ar/compuertas.html>

Los juicios civiles amenazarán interminables. Pero una ley que disponga la eliminación de esas ocupaciones, resuelve el problema ambiental de cuajo. Ningún intendente estará en mil años en condiciones de dar ese paso si la orden no viene de legislatura.

Otra ley particular y también en cuenca media, debe ordenar el ensanche del puente a triplicar en el cruce del FFCC Roca, otro tanto en el Belgrano y a duplicar en el Mitre inmediato anterior a San Sebastián.

Ver propuesta de 30 leyes particulares acercada a Stella Maris Alló, jefa de asesores de Presidencia del Senado, por <http://www.paisajeprotegido.com.ar/leyparticularo.html>

Otra ley particular debe disponer el retiro de los terraplenes y rellenos generados sobre los primeros 100 m de la franja de conservación de los cursos de agua (dec 11368/61, regl ley 6253), en especial los del Carmel, Estancias del Pilar, La lomada del Pilar, Ayres del Pilar, Los Sauces y otros que resulta sencillo inventariar.

Con estas puntuales leyes la legislatura recupera credibilidad. Por cierto, todavía falta advertir la sinceridad para enfrentar a los intereses que irán a frenar como sea estas leyes concretas que ponen orden donde todo aparece desquiciado. ¿Tienen dudas de estos desquicios?, pues entonces empiecen por verificar si fueran exageraciones.

¿Y qué otra solución habría si no es por ley particular? Ningún gobernador es capaz de pagar ese costo político. Ni siquiera tiene tiempo de inventariar estos desquicios. Solo actúa de acuerdo a la presión. Si hoy se movilizan a maquillajes es por la presión judicial que en estos años creció más de lo esperado.

En cuenca baja la ley particular demandará la mayor aplicación de reconocimiento de lo que ha estado oculto durante décadas. La enorme cantidad de intereses que se dirán afectados, desbordará a la legislatura que así pondrá a prueba su disposición a luchar por lo elemental. Tarde o temprano ese momento llegará. Ese debate es inevitable y solo una ley particular es capaz de aplicarse a enfocar esa tarea.

Bastó que un burro rebuznara en Washington para que los dos tramos de US\$680 millones se cayeran. Ahora van de rodillas por 225 que también han sido denunciados por sus incoherencias. Incoherencias que incluyen fraudes del propio BID.

Ver 17 hipertextos a seguido de este <http://www.delriolujan.com.ar/bid.html>

Trabajando con este nivel de aplicación particular, crecerán en seriedad y recuperarán credibilidad. Dejemos entonces de lado las reformas de generalidades a resolver con semióticas y apliquémonos a debatir proyectos de leyes particulares. Así aprenderemos a ser más específicos y directos. Así dejaremos de jugar al gallito ciego. Cada una de esas leyes nos pone en la vereda de las más crudas realidades que desde hace décadas nos esperan las miremos con aprecio de particular coraje e integridad.

*Breve referencia a los patrimonios paisajísticos y culturales privados a los que la ley 12704 y su decreto reglamentario solo dedican 134 letras.*

Esta también es una ley particular que no verá solución por los agregados semióticos a la 8912. Sin embargo, prefiero en este momento abreviar para no desconcentrar lo que acabo de señalar sobre la necesidad de generar franjas de transición de Natura en la misma ciudad, sin hablar de porcentajes, sino de las obligadas cesiones ribereñas que fueron previstas hace más de medio siglo. Eso ya está legislado y es recurso legal sobrado para llevar adelante Vuestros sueños.

Entre las luchas por el derecho a ver respetado lo legislado y los cambios de paradigma que la ciencia hidráulica tendrá que digerir, hay sobrados motivos para localizar el terreno de estos cambios, que entre nosotros empiezan a tomar forma en nuestros mayores compromisos expresivos en el ámbito judicial.

La primera conexión de ambos destinos lo regala la definición de ecosistema que nos acerca el glosario de la ley 11723. La semiología del uso y abuso de la palabra ecosistema da para cualquier cosa: desde el ecosistema de un hormiguero, hasta los ecosistemas políticos.

Quien entienda la definición que allí se acuerda, nunca más se preocupará por semiologías que solo conducen a entretenimientos muy alejados de estas materias y sorpresas abismales en conocimiento, que reclaman puntuales ingresos en observación, con mínima disposición para caerse de espaldas frente a catecismos que por siglos extrapolaron sus criterios en cajas negras.

Con las debidas Gracias a mis Queridas Musas Alflora Montiel Vivero y Estela Livingston

Francisco Javier de Amorrortu, 20 de Julio del 2014

Cruza el umbral  
donde las pampas  
florecent mundos viejos

y súmate a las suertes  
de todos los pioneros:  
aborígenes, esclavos  
mártires de tu raíz

Transita con ternura  
su infierno paraíso  
simultáneo, poblado  
de afectos ancestrales  
de gente como tú

*Manrique Zago*

Los paraísos son siempre  
... paraísos perdidos

*JLBorges*

No te sorprendas  
que te sumen  
a sus conciertos;

y soplen su don  
en cercanía al amor  
de tus esfuerzos.

Permanece

*Francisco*

## El timón 4 <http://paisajeprotegido.com.ar/eltimon4.html>

### *Foco en leyes particulares*

Ver introito legislativo por <http://www.paisajeprotegido.com.ar/introito.html> y <http://www.paisajeprotegido.com.ar/leyparticularo.html> y **al final de estos textos.**

Los presupuestos mínimos de la ley Gral del Ambiente ya nos exigen la necesidad de enfocarse en leyes particulares los Procesos de los proyectos y las reparaciones (art 12º).

A su vez los arts 2º, inc e y 6º nos facilitan el cumplimiento de esta tarea cuando nos señalan que primero tenemos que tratar las cuestiones relativas a las dinámicas de los ecosistemas y luego, tan solo luego, aunque todos clamamos al cielo, los problemas generales del ambiente y su sustentabilidad.

Por fin una ley que deja al antropocentrismo de lado para facilitar prioridades, acciones y sinceridades. ¿de qué sirve imaginar sanear un ambiente, si el ecosistema está muerto como es el caso de todos los tributarios urbanos del Oeste.

En esa particularidad de la ley que nos plantea el art 12º, tenemos para poner a prueba nuestras preparaciones específicas, tanto en materia técnica como legal.

En lugar entonces de favorecer leyes generales y concentradores de mayores imperios, tal el caso del COMILU o la ley de emergencias que apunta a la luna de los buenos deseos, o la ley de reglamentación de identificación de pasivos ambientales que apunta a lavar traseros; veamos de preparar un par de pequeñas leyes particulares que hablen de cosas concretas; por ejemplo en cuenca media del Luján ordenar en el caso urbano de la ciudad de Luján eliminar todo lo que violó el decreto 11368/61, regl de la ley 6253, desde el momento de su promulgación hasta la fecha en los 800 m aguas arriba de las compuertas y en los 200 m aguas abajo de ellas.

Otra ley particular y también cuenca media debe ordenar el ensanche a triplicar en el cruce del FFCC Urquiza, otro tanto en el Belgrano y a duplicar en el Mitre inmediato anterior a San Sebastián.

Otra ley particular debe disponer el retiro de los terraplenes generados sobre los primeros 100 m de la franja de conservación de los cursos de agua (ley 6253), en especial los del Carmel, Estancias del Pilar, La lomada del Pilar, Ayres del Pilar, Los Sauces y otros que resulta sencillo inventariar.

Con estas puntuales leyes la legislatura recupera credibilidad . Por cierto, todavía falta advertir la sinceridad para enfrentar a los intereses que irán a frenar estas leyes concretas.

En cuenca baja la ley particular demandará la mayor aplicación de reconocimiento de lo que ha estado oculto durante décadas. La enorme cantidad de intereses que se dirán afectados, desbordará a la legislatura que así se pondrá a prueba su disposición a luchar por lo elemental; y tarde o temprano ese momento llegará. Ese debate es inevitable y solo una ley particular es capaz de aplicarse a enfocar esa tarea.

Cuando se trabaja con ese nivel de aplicación, se crece en seriedad y se recupera credibilidad. Dejemos entonces de lado las reformas de generalidades a resolver con semióticas y apliquémonos a debatir proyectos de leyes particulares. Así aprenderemos.

Cada una de esas leyes nos pone en la vereda de las más crudas realidades que desde hace décadas nos esperan las miremos con aprecio de particular coraje e integridad.

## *Problemas en cuenca media*

### *Fundamentos para tres leyes particulares concretas*

#### *Remoción de construcciones en las márgenes*

Fundamentos para la ley particular que disponga la eliminación de las construcciones que ocupan las riberas del río Luján desde fecha posterior a la promulgación de la ley 6253 en 1960, en la extensión que va desde los 200 m anteriores a las compuertas, hasta los 800 m aguas arriba de las compuertas, en ancho de 50 a cada lado del borde ordinario del cauce

Recordamos que esta ley refiere de 50 m más allá de la línea de creciente máxima y por tanto estos 50 m fijos desde el borde ordinario que ahora dispone esta ley particular, solo representan una sombra de la exigencia original.

También recordamos que nunca la ley 6253 reconoció arbitrios administrativos para plantear excepciones otras que no fueran obras de cruces o accesiones.

Y esas únicas excepciones debían estar fundadas con carácter de “necesidad imprescindible” y estar apuntadas en el Plan Regulador Municipal.

Los estudios del Instituto Nacional del Agua para este tramo del Luján afectado por estas ilegales ocupaciones, prevén en las recurrencias mínimas de 100 años que caben a hidrología urbana, escurrientías del orden de los 2493 m<sup>3</sup>/seg. Las tolerancias se proyectan a tolerancias máximas de 500 años. reconociendo los eventos del 2012 correspondencias con recurrencias de 300 años.

Por este motivo y en razón de la incapacidad política de las autoridades municipales para hacerse cargo de estas desviaciones del art 6º de la ley 6253 y del art 4º del dec regl 11368/61, que impone a los municipios la primaria responsabilidad de fijar las cotas de arranque de obra permanente que pongan a las nuevas construcciones a salvo de toda inundación (ver también art 5º de la ley 6254), es que asume la legislatura provincial por ley particular (presupuestos mínimos art 12º, ley nac 25675) la orden de desalojar esas riberas. Ver <http://www.paisajeprotegido.com.ar/leyparticular0.html> y 40 html siguientes

#### *De los ensanches bajo tres puentes*

Fundamentos para la ley particular que disponga el ensanche en el río Luján de las luces bajo los puentes ferroviarios de los FFCC Urquiza, Belgrano y Mitre.

El puente del FFCC Urquiza sobre el río Luján a 34º 27' 11.25" S y 58º 58' 15.16 O, reconoce una luz de 19 m de ancho, que para los 3125 m<sup>3</sup>/s que reconoce el estudio del INA en la recurrencia de 100 años deberá ser triplicado en su ancho. Los anegamientos provocados por este puente alcanzan a los vecinos del barrio La Colina, linderos de la ruta 6 y 9 Km aguas arriba.

El puente del FFCC Belgrano sobre el río Luján a 34° 24' 2.7 S y 58° 55' 19.90", reconoce una luz de 31,50 m y una altura de 8,5 m al perfil de las vías, deberá ser al menos triplicada. El nuevo puente de El petrel que se encuentra 4800 m aguas arriba reconoce 150 m de luz y 12 m de altura a la base de la viga de cruce.

La altura de anegamiento provocadas por las subajustadas dimensiones de las luces de este puente alcanzan los 2,85 m según expresan los estudios del INA y afectan toda la zona Noroeste del casco urbano de Pilar.

El puente del FFCC Mitre que sigue 4.600 m aguas abajo del anterior reconoce un vano central de 25 m y tres laterales: dos de 20 m y uno de 10 m, totalizando 75 m. este ancho deberá ser llevado más allá de los 100 m. Las escurrientías en estas áreas alcanzan los 4156 m<sup>3</sup>/seg en recurrencias a 100 años. Suma 0,75 m de anegamientos a los del puente anterior. Ver <http://www.paisajeprotegido.com.ar/leyparticularo.html> y 40 html siguientes

Todas estas obras reclaman la enunciación de la ley particular pertinente por legislatura provincial.

### *Remoción de alteos y rellenos en franjas de conservación*

Fundamentos para la ley particular que disponga el retiro de los alteos y rellenos realizados sobre las franjas de conservación de los desagües naturales ley 6253 y dec regl 11368/61 en los primeros 100 m de ambas márgenes de los cursos de agua, que solo están permitidos más allá de estos límites.

Así por caso mencionamos en esta obligación y sobre el río Luján, al club de campo El Carmel, al barrio cerrado Estancias de Pilar; y sobre el arroyo Pinazo, al barrio cerrado Los Sauces, al barrio cerrado La Lomada, al barrio cerrado Ayres del Pilar y otros que fácil resultará inventariar.

Las arbitrarias resoluciones hidráulicas de la DIPSyOH autorizando la ocupación de estas franjas en menor medida a los 100 m es la que ahora deberá ser resuelta por esta ley particular que corrija estos arbitrios imposibles, que habiendo sido demandados en Justicia merecen después de tantos años de demoras y estos visibles perjuicios a las poblaciones que sufren los anegamientos, la acción correctiva de esta ley particular que disponga esas devoluciones de los perfiles de los suelos ribereños tal cual lo explicita el art 3º de la ley 6253 y tal cual lo confirma el informe del Director Técnico Provincial de Hidráulica Ing Pedro Agabios, en nota del 17/8/99 al exp 2406-3807/96 señalando que: Los resultados de los cálculos hidráulicos presentados por los particulares que pongan a consideración fraccionamientos son aplicables para determinar las alturas de relleno de los terrenos o los terraplenes de defensa, más allá de la franja de conservación de los desagües, pero no para achicar ésta.

### *Conclusión*

Con estas tres pequeñas leyes particulares, todos los problemas de los anegamientos en cuenca media quedan resueltos, sin necesidad de hacer estudios que ya están hechos y sin necesidad de esperar la llegada del mesías de turno que hará las benditas limpiezas de lecho con que han burlado la inocencia de las poblaciones. El COMILU o el COMIREC no lograrían en 1000 años a ser más concretos.

<http://www.delriolujan.com.ar/lujan.html>

<http://www.delriolujan.com.ar/lujan2.html>

<http://www.delriolujan.com.ar/lujan3.html>

<http://www.delriolujan.com.ar/emergencias.html>

<http://www.delriolujan.com.ar/emergencias2.html>

<http://www.delriolujan.com.ar/inundate.html>

<http://www.delriolujan.com.ar/inundate2.html>

<http://www.delriolujan.com.ar/comilu.html>

## *Problemas en cuenca baja*

### *Fundamentos para dos leyes particulares concretas*

Ensanche del cauce y ribera insular del río Luján para reparar las salidas de las cuencas del Oeste MUERTAS . Ver <http://www.delriolujan.com.ar/ensanche2.html>

Que irán de los 400 mts adicionales a la altura del Canal Arias, a 1350 mts adicionales a la altura de la salida al estuario, hasta sumar un total de 1600 mts de ancho de salida.

Estas tareas representan unos 80 millones de metros cúbicos de refulados a un costo de aprox. 3 dólares el m<sup>3</sup>. a refular a una distancia de entre 500 a 1000 m máximos. Tarea a realizar con dragas locales en el término de 3 años

Adicionalmente se propone, a continuación de la nueva ribera, crear una franja de no menos de 100 mts de ancho y muy poca profundidad para que oficie de batería convectiva y costa blanda que asista las salidas de las aguas MUERTAS de los tributarios del Oeste.

Recordemos que no cabe en planicies extremas referir al “borde superior del cauce” como arguyen ciertos intérpretes, sino a los “límites del lecho”, a las “arenas o fangos” apuntadas textualmente en el art 2577 del CC, y bien alejados de conformar borde de aristas para perfilar hidrologías con soportes de morfologías.

Considerando la complejidad de los fundamentos que debe reconocer la ley particular que trate estas remediaciones, sugiero mirar por

<http://www.hidroensc.com.ar/incorte132.html>

<http://www.hidroensc.com.ar/incorte138.html> /[incorte139](http://www.hidroensc.com.ar/incorte139.html) y [140](http://www.hidroensc.com.ar/incorte140.html)

<http://www.hidroensc.com.ar/incorte146.html>

<http://www.delriolujan.com.ar/ensanche.html>

<http://www.hidroensc.com.ar/incorte119.html>

<http://www.alestuariodelplata.com.ar/convec2.html>

En caso de ser apreciadas estas reflexiones me ofrezco a seguir puliendo estas expresiones para ayudar a redactar los fundamentos de estos dos leyes particulares: la que trata el *ensanche del Luján* se visualiza por: <http://www.delriolujan.com.ar/ensanche2.html>

y la que trata de la salida del Aliviador del Reconquista que ya ha sido planteada en demanda en SCJPBA. Ver por <http://www.hidroensc.com.ar/incorte146.html> y video por <http://www.delriolujan.com.ar/bid7.html>

Ver propuesta de *nueva salida del Reconquista* por <http://www.delriolujan.com.ar/martindelaisla.html>

Ver *propuesta de remediación para la salida del Matanzas* por <http://www.alestuariodelplata.com.ar/boca22.html>

Para el caso de apreciar la radical conveniencia de ser un poco más sinceros y aplicarse a cosas concretas que al mismo tiempo acerquen a estos presupuestos mínimos de leyes particulares aplicándose a situaciones puntuales, sugiero comenzar a debatir las propuestas en cuenca media que son mucho más simples de considerar.

Anegar de campos reflexivos las conciencias de quienes nunca abordaron estos temas en especificidades tan agudas como inescusables, no resulta la mejor forma de acompañar a las personas sinceras que aprecian sentirse útiles. Por ello abrevio y dejo para un posterior capítulo los fundamentos de este par de leyes particulares que reclaman las cuencas bajas del Luján donde todos los tributarios urbanos del Oeste mueren sin conocer piedad alguna.

El problema que más cuenta aquí no es de los eventos máximos, sino el de los flujos ordinarios mínimos con ausencia plena de movimiento y dispersión.

Con el agradecimiento e inolvidable aprecio a mis Queridas Musas Alflora Montiel Vivero y Estela Livingston

Francisco Javier de Amorrortu, 21 de Julio del 2014

## El timón 5 <http://paisajeprotegido.com.ar/eltimon5.html>

*Enfoque técnico . Enfoque legal*

*De la trama obligada enmallada de lo técnico y lo legal*

*Enfoque judicial . Enfoque legislativo*

*Ejercitar en justicia la tensión efectiva de esa trama, clave para legislar*

Video de la exposición en el Congreso: [https:// youtube.com/watch?v=upwjX1r7tHg](https://youtube.com/watch?v=upwjX1r7tHg)

El anclaje en sede judicial y legislativa se resuelve en malla expresiva con bucles técnicos y legales comprometidos, entramados, formando red.

Celebrando adiciones de criterio; los más ajustados y puntuales que asistan y definan el foco de la cuestión y de la acción.

Nuestras miserias personales y sociales a diario reciben tratamientos en generalizaciones, divagues, elusiones que así buscan dispersión.

Nuestras miserias ambientales no toleran estas políticas, aunque hasta hoy vengamos probando ser ellas el entretenimiento de las legislaturas.

La forma más simple de lograrlo es ensalzar a las criaturas prestando oídos a sus clamores. Fácil resulta así caer en la trampa de antropocentrismos, biocentrismos y semióticas de turno dadas a multiplicar los recursos discursivos para dispersar y bajar la resolución del foco de atención.

A prevenir estos empantanamientos vienen los presupuestos mínimos de los arts 2º, inc e y 6º de la ley Gral del Ambiente en auxilio, recordándonos que primero tenemos que mirar por el equilibrio de las dinámicas de los sistemas ecológicos y tan solo en tercer lugar los problemas generales del ambiente y (4º lugar), sus sustentabilidad.

Cambiar el orden de estos factores de atención solo conduce a inútiles enredos que impiden enfocar la base natural afectada por el hombre. Que por ello este hombre tiene que aprender a poner freno a sus razones y mirar primero la trama natural y observar las intervenciones antrópicas que la hubieran afectado.

Las presiones se amontonan en las causas ambientales haciendo ingobernable el debido y previo tratamiento de las cuestiones ecológicas. A tal punto que vemos florecer semiologías de esta voz “ecosistema” que tanto valen para referir del hogar de las hormigas, como del hogar de la política.

Por ello una y otra vez aprecio hacer incapié en la definición que apunta el glosario de la ley 11723: ECOSISTEMA: *Sistema relativamente estable en el tiempo y termodinámicamente abierto en cuanto a la entrada y salida de sustancias y energía. Este sistema tiene **una entrada: (energía solar, elementos minerales de las rocas, atmósfera y aguas subterráneas) y una salida de energía y sustancias biogénicas hacia la atmósfera (calor, oxígeno, ácido carbónico y otros gases), la litósfera (compuesta por humos, minerales, rocas sedimentarias) y la hidrósfera (sustancias disueltas en las aguas superficiales, ríos y otros cuerpos de aguas).***

Bajar el nivel de resolución lingüística que reclama la especificidad técnica y legal de lo referido a las dinámicas del ecosistema, para hacer lugar a los entretenimientos propios de la ecología política a la que todos prestan definitiva atención, conduce a la necesidad de reiterar devolución del orden de los factores señalado por los arts 2º, inc e y par 2º del at 6º de la ley 25675. Primera elección que debe ser sincerada.

Mezclar o invertir este expreso orden legal conduce a los resultados que todos conocemos y seguimos sembrando en mayores generalidades, así llamados a legislar códigos, en lugar de las leyes particulares que el art 12º nos recuerda como primera tarea a cumplir para abrir el Proceso Ambiental.

De aquí que el balance de lo legislado en los últimos años goce de todas las nieblas imaginables, que se dicen resueltas sólo por contar con mayorías políticas. Miran cómo bajar la presión política de las urgencias, y lejos de abocarse a enfocar la particularidad técnica y legal de estas cuestiones, van por generalizaciones que siempre llueven prestas en múltiples direcciones

Todas las leyes que rozan cuestiones de hidrología urbana han sido impugnadas en SCJPBA por este actor. Desde los artículos 2340, inc 4º, 2577 y 2572 del Código Civil, la ley de desagües de 1910, la ley de enajenación de los bañados del Luján de 1909, el art 18º del código de aguas de 1998, sin olvidar sus reglamentaciones por dec 3511/07 y res 705/07; la creación del COMIREC, el plan de saneamiento del Reconquista, el proyecto de código de faltas ambientales, la ley de identificación de pasivos ambientales, la de emergencias en la cuenca del río Luján, el COMILU, los créditos del BID, todos los Procesos Ambientales, todas las declaratorias de impacto ambiental y todos los cambios de uso de suelo en brazos interdeltarios y planicies intermareales sin excepción, que han pasado por estos ojos tras haber sido solicitada por terceros su atención.

Sin responder a ningún universo político, sin ningún compromiso con ecología política alguna, planteo desde los arts 2º, inc e, 6º y 12, ley 25675 la obligación e ineludible necesidad de mirar 1º por el equilibrio de la dinámica de los sistemas ecológicos y 2º por la necesidad de enfocar leyes particulares que exijan la más alta resolución técnica y legal, fundando Indicadores Ecológicos Críticos (IECs) que se contrapongan a los placebos semióticos residuales de la ecología política.

Para ello no es necesario ni conveniente estar esclavo del timón, sino bien adaptado a estar en solitario carajo. Ese pequeño lugar en lo alto del palo mayor donde se otean horizontes. No hay navegación sin vigía. Ni es suficiente que la política se defina por quienes se aferran al timón.

Confusión de 2500 años. Hace 2800 años la más antigua filología de Occidente reconocía en la voz *kuberne*, a la voz timón que fácil resulta entender deviniera “gobierno”.

Pero muy oscuro devenir le tocó en suerte a la palabra vigía que en aquellos tiempos se expresaba como “polis”; de aquí también la voz “policía”. A la semancia originaria de “polis” le tocó en suerte dos siglos más tarde devenir “ciudad”.

Ya no era entonces el vigía en carajo solitario quien daba pautas de orientación a la nave, sino la tripulación en el cockpit carajéandose entre ellos por ver quién y cómo se manejaba el timón.

En este nivel de situaciones vemos florecer semiologías para todos los gustos. La ecología política tiene asegurado su lugar en los jardines de Babilonia. Mientras la ecología de los

ecosistemas seguirá solicitando mirada desde termodinámica de sistemas naturales abiertos y enlazados con apoyo en el glosario de la ley provincial Gral del Ambiente.

Esa mirada de tan alta especificidad resulta inviable enfocar si no es desde leyes particulares que obliguen a estudiar con celo particular las cuestiones a remediar, dejando bien contrapuestos los escenarios de dispersión con resoluciones propias de ecologías políticas.

Por cierto, la única forma de alcanzar resolución de estos conflictos empieza por alcanzar comprensión, tanto de las dificultades de quien lleva el timón, como del lugar en el carajo que le corresponde al vigía, bien por encima su atención de cualquier timón.

Por ello solicito no me pidan me haga cargo de los problemas de quien lleva el timón. Sólo he tratado de ser útil mirando por ecología de ecosistemas, sin otra consideración por los ambientes, que no sea definir las contradicciones que pesan en las miradas a los eventos máximos, de las que contrastan en compromisos ecológicos en los flujos ordinarios. Pues desde el punto de vista del cuidado del acceso a las energías que los asisten, éstos últimos son los que deben primar para legislar prevenciones que no los afecten.

La política de mirar por las prevenciones a los eventos máximos son las que han arruinado todos los accesos a las energías de estos ecosistemas de los que dependen las dispersiones de nuestras miserias, hoy asfixiadas, empantanadas en cuencas MUERTAS.

En este video <https://www.youtube.com/watch?v=MsQqHltDI7I> enhebro estos breves enfoques técnicos, legales, judiciales y legislativos a las expresiones en las solitarias denuncias ante el BID, que sin contar con respaldo político alguno fueron efectivas para ver caer US\$ 1360 millones de créditos otorgados, al tiempo de mostrar el fraude de una evaluación de impacto ambiental redactada y regalada por el propio banco.

Las tareas del burro mirando estas materias desde su carajo, son originales, libres y prueban su responsabilidad y utilidad en la simple perseverancia con que viene haciendo su camino en solitario sin pedir nada personal a cambio. Muy mal haría este burro de sumarse a las tareas de la tripulación en la cubierta de la nave.

Sus reclamos ya no son como en el pasado dirigidos al timonel, sino a Diké, la que sostiene la balanza de los criterios con que deberíamos actuar. Observando los ínfimos movimientos basculares tal vez la política advierta hacia dónde debe enderezar sus destinos para integrarse a Natura en primer lugar y luego a la sociedad instalada en Natura.

Si un vigía deja su carajo y baja a cubierta, ya está acabado, pues altera la relación celosa que plantean sus Musas. La compensación y el premio consisten en la natural atracción con que el vigía mira en la quietud y soledad del Alba las advertencias de sus Musas alertando su tarea diaria.

Estas relaciones con las Musas, reencarnaciones de Themis y fuente del thúmos con que tras mirar se actúa, son la emoción que alienta la mirada original a las ecologías de los ecosistemas, asistiendo los esfuerzos del cuerpo y el alma, de utilidad visible o invisible, en cercanía o en juntura.

La Amistad comprende y valora estas soledades que las Musas guían.

Francisco Javier de Amorrortu, 22 de Julio del 2014

Asisten a estos planteos 6 videos. El primero de 90 minutos trata sobre los crímenes hidrogeológicos en la planicie intermareal y brazo interdeltario del Luján. Visible por <http://www.hidroensc.com.ar/incorte92.html>

El segundo de 90 min apunta a los ecosistemas en consideración de sus energías termodinámicas naturales y abiertas visible por <http://www.delriolujan.com.ar/manadelcielo.html>

El tercero de 120 minutos prospectiva el devenir mediterráneo de Buenos Aires: <http://www.alestuariodelplata.com.ar/prospectivas4.html>

El cuarto de 43 minutos va por la denuncia por fraude cargada al BID y a inútiles "saneamientos" en cuenca media antes de mirar por el tapón en su salida al Luján <http://www.delriolujan.com.ar/bid7.html>

El quinto de los videos de 20 minutos apunta a los enlaces técnicos, legales, judiciales y legislativos y a la necesidad de mirar por leyes particulares. Ver por <http://www.paisajeprotegido.com.ar/eltimon5.html>

El sexto de los videos es de 30 minutos y va por la audiencia del 27/6/2014 en el J CAyT N° 15 de la CABA sobre la rotura de la curva del cordón de salida del Riachuelo. <http://www.hidroensc.com.ar/incorte148.html>

Acerco aquí el quinto de estos videos de la serie titulada Alflora . S.C. . Newton, que en duración 20 minutos, agradece a Alfredo Soto su invitación y dedicación para las convocatorias en Jáuregui los días 25 de Julio y 15 y 16 de Agosto del 2014.

Alf 5 . Soto: enfoque técnico y legal; judicial y legislativo

<https://vimeo.com/130924479> y <https://www.youtube.com/watch?v=SyDj463mIUM>

Retratista: Manuel Bullrich en 1280 x 720 pixeles

*Muy buena imagen. Muy buen registro de tu decir. Una cercanía que parece que le hablas al otro directamente.*

*Una belleza poco común en los primeros planos y cámara fija. Una naturalidad sorprendente! . Claudia Tchira*

Respecto del retrato decía Edward Hopper, pintor (1882-1967): *Si lograras decirlo con palabras no habría razones para pintar.*

*Rostro/ retrato/ mirada/ identidad* por Ana Aldaburu

*El rostro es el lugar central de nuestra comunicación. Vale por el hombre completo, por el sentimiento de identidad que lo caracteriza y por la estima de la cual goza por parte de otros. Pensar en el rostro y su representación, el retrato y su mirada, es pensar en un lugar de aparición, es pensar en la constitución ontológica del sujeto. El retrato es una forma simbólica, histórica, que nos da idea de inmediatez, de autenticidad, de familiaridad. El decir del rostro y su representación atraviesan la historia de lo bello y lo feo, de lo aceptable y de lo insoportable*

¿Qué se juega en la representación de un rostro, de su semejanza, de su evocación y su mirada?, ¿qué es lo que hace del retrato su singularidad?, ¿qué reclama?, ¿se puede interpretar hoy la sonrisa de la Mona Lisa?

Por los '60 dijo el artista Donald Judd: *“El arte se convierte en retrato pero ya no lo es”*.

Desde el cruce interdisciplinario, la filosofía, las artes visuales, la antropología, la sociología conducen la historia del retrato al siglo XXI, donde despojado cada vez más de la semejanza y la evocación, quedan las preguntas por la mirada y la identidad en las manifestaciones artísticas y en la reflexión interior.

**Videos:** Unas cuantas horas de videos se han sumado en estos dos años. Inicialmente subidos a Vimeo, ahora están todos subidos a “youtube, amorrotu” En razón de su extensión hubimos de fraccionar algunos de ellos.

Enfoques técnicos y legales sobre ecosistemas hídricos en planicies  
<https://vimeo.com/126978075>

audiencia pública en el JCA N°15 de la CABA. Causa 45090/12  
<https://vimeo.com/127666688>

Prospectivas al devenir mediterráneo de Buenos Aires (2 hs)

parte1: <https://vimeo.com/128309601>

parte2: <https://vimeo.com/128893433>

parte3: <https://vimeo.com/129588955>

Crímenes hidrogeológicos en planicie intermareal. (1,5 hs)

parte 1: <https://vimeo.com/130260355>

parte 2: <https://vimeo.com/131243103>

Flujos convectivos en planicies extremas (1,5 hs)

parte1: <https://vimeo.com/131666236>

parte2: <https://vimeo.com/132530056>

Muertes del Aliviador del Reconquista:

<https://www.youtube.com/watch?v=AwymMEvIuSs>

Enfoque técnico y legal; judicial y legislativo:

<https://vimeo.com/130924479>

Al despiste de un funcionario: <https://vimeo.com/129046075>

A página 125 de este trabajo aparece todo el listado de videos subidos a youtube

## El timón 6 <http://paisajeprotegido.com.ar/eltimon6.html>

### *Glosas y glosarios para sincerar semiologías*

Pequeño glosario: Obstáculo, dilema, disyuntivo, complejo

De la causa 45090 en el JCAyT N° de la CABA /incorte143

#### *obstáculo.*

(Del lat. obstaculum).

1.m. Impedimento, dificultad, inconveniente.

2. m. En algunos deportes, cada una de las dificultades que presenta una pista

#### *dilema*

(Del lat. dilemma, y este del gr. dilhmma, de diV, dos, y lhma, premisa).

1.m. Argumento formado de dos proposiciones contrarias disyuntivamente, con tal artificio que, negada o concedida cualquiera de las dos, queda demostrado lo que se intenta probar.

2. m. Duda, disyuntiva.

#### *disyuntivo, va.*

(Del lat. disiunctivus).

1.adj. Que tiene la cualidad de desunir (separar).

2.f. Alternativa entre dos cosas, por una de las cuales hay que optar.

#### *complejo, ja.*

(Del lat. complexus, part. pas. de complecti, enlazar).

1. adj. Que se compone de elementos diversos.

2. adj. complicado (enmarañado, difícil).

3. m. Conjunto o unión de dos o más cosas.

### *Condúzcanos este introito a enfrentar el obstáculo que reconocen estas causas*

Según la Real Academia, ésta sigue siendo la primera acepción de esta voz ECOSISTEMA: Comunidad de los seres vivos cuyos procesos vitales se relacionan entre sí y se desarrollan en función de los factores físicos de un mismo ambiente.

Pero estos aprecios no nos alcanzan noticia de las energías que reciben y entregan para mantener vivas las dinámicas horizontales en aguas someras, flujos ordinarios mínimos en sangrías mayores y salidas tributarias en planicies extremas. Es aquí donde encontramos el obstáculo termodinámico que pocos aprecian considerar, a pesar que resulta algo menos que inútil anclar el progreso en complejidad del conocimiento y observación de nuestros problemas, en el sencillo foco crítico de la Real Academia.

*Termodinámica:* Parte de la física en que se estudian las relaciones entre el calor y las restantes formas de energía. De aquí vayamos al glosario de la ley Provincial 11723

*ECOSISTEMA:* Sistema relativamente estable en el tiempo y termodinámicamente abierto en cuanto a la entrada y salida de sustancias y energía. Este sistema tiene una entrada: energía solar (convectiva)... y una salida (advectiva) en las hidrósferas, asistida por un ligero gradiente de menor temperatura y acopiada en los sedimentos

Quien ha dejado asentado en el Glosario del Anexo I de la ley 11723 este avance de criterio de indudable mayor complejidad, nos ha hecho un regalo que nunca terminaremos de agradecer. Por cierto, antes debemos advertir su valor; ese que permitiría enfocar esos arts 2º, inc e y 6º de la ley Gral del ambiente y respetar el orden que es inviable, inútil, inconducente, pretender trastocar o embarrar en términos tales como “servicios ecológicos”, en donde el hombre ya está metiendo su hilacha.

Estos artículos despegan lo ecológico de las generalidades ambientales, incluídas sus sustentabilidades. Y fácil es darse cuenta cuando estamos mezclando los ámbitos. Que para el caso de entender cómo funcionan los ecosistemas naturales es mejor dejar al hombre de lado.

Lya llegará el momento de advertir que las aguas de un río no pasan dos veces por el mismo lugar. En nuestros tributarios urbanos, sencillamente, nunca pasan ni una sola vez. Están MUERTOS. La salida a esta cruda situación se transita en fenomenología termodinámica.

Mirando por rituales procesales las aguas seguirán MUERTAS.

En algún momento, alguien cargará en conciencia estos obstáculos, dilemas, disyuntivas, complejidades ...y comenzará a reflexionar.

### *Apreciando ayuda en especificidades verbales*

Siendo costumbre de ambientalistas, dedicarse a la contaminación, biodiversidad, biocentrismos y sustentabilidad, no resulta sencillo hacer respetar el orden elemental que señalan los arts 2º, inc e y 6º de la ley 25675 y la específica traducción que de la voz ecosistema les regala el Anexo I de la ley 11723, recordándoles:

*ECOSISTEMA:* Sistema relativamente estable en el tiempo y termodinámicamente abierto en cuanto a la entrada y salida de sustancias y energía. Este sistema tiene una entrada (energía solar...

Todo lo que sigue a esta definición legal, es glosario extendido por éste que suscribe, desde esa mirada termodinámica que inaugura el anexo I de la ley 11723 y que permitiría enfocar esos arts 2º, inc e y 6º de la ley Gral del ambiente en el orden que no es a trastocar, a menos que quieran levantar las paredes sin antes haber construído los cimientos.

**ECOLOGÍA DE ECOSISTEMAS:** es aquella que permite describir los enlaces entre ecosistemas, asistiendo en el caso concreto de los ecosistemas hídricos, sus energías convectivas y las advecciones de sus dinámicas horizontales, en la extensa red de enlaces.

La identificación de esos enlaces y la explicación plausible de las causas de la estructura en red de estos ecosistemas y su organización conforma fenomenología de los ecosistemas o ecología de los ecosistemas.

Estas no conforman ciencia, sino que son soporte de una bioencia; de todo lo que enlaza dos entes conformando bit cuántico; que precisamente esa cercanía o unión de dos entidades enredadas, entramadas, enmalladas, conforma el meollo de la integración cuántica a la que nunca la ciencia (scint, escindidora) se aplicó.

La ciencia es observación de la partición. La bioencia es observación de los frutos de la reunión. Que no es biocentrismo, sino bipartición asistiéndose y extendiendo la red.

Aceptando que no hay acceso directo a ecología de los ecosistemas, sino a través de impresión sensorial y posterior conceptualización fenomenológica de los gradientes térmicos e hidroquímicos asistentes de los enlaces que la secuencian.

Si bien se trata de sistemas naturales abiertos a integración o disociación, no es dable mentar olarquías, sin referir a cada uno de esos enlaces en particular.

**DERIVA LITORAL:** es la suma de las advecciones mareales operadas sobre los angostos corredores ribereños de aguas caldas y someras de las salidas tributarias; que guardan memoria y de aquí su hipersincronicidad mareal. Cumple función de rescate de los tributarios que se le ofrecen en su camino, al tiempo de solicitar su ayuda para potenciar su advección; intercambiando y fecundando ambos, sus materias y energías, las 24 hs del día.

**FLUJOS CONVECTIVOS NATURALES INTERNOS POSITIVOS:** también llamados por los mecanicistas: “turbulentos verticales”. Son aquellos que priman en las dinámicas horizontales de aguas someras y cursos de agua en planicies extremas y en corredores de flujos en estuarios, plataformas continentales y abismos oceánicos, cuyas aguas marchan disociadas de las saladas merced a las energías atesoradas en sus cargas sedimentarias.

La condición interna está determinada por la escala de los enlaces y continuidad de la advección. La externalidad, por el cambio de advección. La condición positiva está determinada por su memoria grabada en los fondos y así, la sostenida continuidad de sus tránsitos

La diferencia con los primeros hallazgos de Henri Bénard en el año 1900, refieren de la superación del reconocimiento del intercambio vertical, apuntando a su dinámica horizontal; y determinada su advección por un gradiente térmico de ligera menor temperatura

**CORDON LITORAL:** prolija formación sedimentaria de borde cuspidado provocado por la capa límite térmica que se establece entre las caldas aguas tributarias que se acoplan a la deriva litoral, cuyos anchos –hoy y de acuerdo a los caudales-, suelen oscilar entre los 150 a 180 m y en cuya margen externa se manifiesta una disociación térmica con respecto a las aguas mareales o de los flujos en descenso, de ligera menor temperatura a las que marchan por el seno entre cordones.

De acuerdo a la energía de los caudales tributarios, estos cordones suelen alcanzar alturas de hasta 5 m y longitudes que superan el decenas de kilómetros. Agotada la dinámica del sistema por saturación del seno entre cordones, se vuelve a generar otro inmediato paralelo. En el caso de grandes caudales esta recreación suele expresarse en secuencias de hasta 5 km de ancho. Ver generación de suelos <http://www.alestuariodelplata.com.ar/pampa.html> a <http://www.alestuariodelplata.com.ar/pampa9.html>

En planicies extremas ha sido éste, el proceso seguido por las acreencias territoriales. 3/4 partes de la provincia de Buenos Aires reconocen desde el final del Mioceno hasta el más reciente Holoceno estos procesos termodinámicos.

La función del cordón litoral no sólo cumple una prolija tarea de sedimentación a la salida de todos los cuerpos tributarios; sino que impide el ingreso directo de las energías mareales al cauce de salida del tributario, frenando sus débiles energías y obligando a precipitar sus cargas sedimentarias en el tramo final de la misma boca. Rota la curva de salida del cordón litoral, conoce el tributario su condena de muerte. Ver audiencia causa 45090/12 <https://www.youtube.com/watch?v=f1Tfozl1u2M>

**CONVECCIÓN EXTERNA:** cambio de advección de las energías litorales producida por debilitamiento de la deriva litoral. Sus consecuencias llevan al robo directo de arenas y todo tipo de anteriores acreencias ribereñas.

Una convección externa puede manifestarse en cientos de kilómetros de riberas para tras un corto trayecto sumarse a los corredores naturales de flujos en descenso tal el caso de la que se expresa a partir del arroyo Pescado o Zapata; o bien ser el proceso inicial de un acople a deriva de plataforma.

Tal el caso de la manifiesta en Punta Piedras o bien la que se expresa en los cordones sumergidos que arrancan de Punta Médanos y apuntando al Sur van luego curvándose al Este hasta dar vuelta al NE en 180°. Reconocidos en varias bibliografías bajo la denominación de "bancos alineados" Ver <http://www.alestuariodelplata.com.ar/marchiquita7.html>

**DERIVA DE PLATAFORMA:** la que es fruto del despegue de un sistema que deja su condición litoral, dispuesta a un muy largo viaje.

Esos viajes conservan sus memorias grabadas en suaves lomadas en los fondos transitados. Sobre ellas van rebotando estos sistemas convectivos, conservando esos corredores de flujos su dulce identidad. Su carga sedimentaria, habiendo acumulado energía convectiva, es la que se hace cargo de vehiculizar esas aguas; disociadas del entorno de las saladas del mar y del profundo océano. Ver <http://www.alestuariodelplata.com.ar/mardelplata4.html>

En estas plataformas y en aguas de no excesiva profundidad, en los finales del otoño y hasta comienzo de la primavera, los ciclos verticales de estos sistemas alcanzan -por disminución del gradiente térmico entre el fondo y la superficie-, amplitud para mostrarse como floraciones o bloomings, tras arrastrar de los fondos que recorre, los nutrientes depositados en ellos.

Al no estar aún en condiciones de modelizar en laboratorios estos fenómenos que entran por los ojos y no por la razón, son ellos los que dan lugar a tallar estos desarrollos en fenomenología termodinámica de salidas tributarias.

Viendo la ignorancia, el descuido, las promesas y mentiras aludidas en esta impugnación de la Disp 096, cabe sugerir la conveniencia de acercar información de estas materias que siguen, cada vez que se propongan estimar planes de saneamiento de ecosistemas tributarios –hoy todos soberanamente MUERTOS-, que siempre serán anteriores a los planes de saneamiento ambiental.

***MATERIA Y ENERGIA DEL CUERPO TRIBUTARIO:*** describir el imaginable estado del ecosistema original y su estado actual: pendientes, baterías convectivas, bordes de transferencia, cargas sedimentarias, caudales ordinarios mínimos, altura y ancho de las últimas secuencias de los cordones litorales de salida que forman parte inescindible del sistema tributario.

***MATERIA Y ENERGIA DEL CUERPO RECEPTOR:*** describir el imaginable estado del ecosistema original y su estado actual: perfil ribereño emergido; perfil longitudinal y transversal del área sumergida de la interfaz, longitud y altura del último cordón sumergido y del último emergido; afectaciones inusuales de la interfaz estuarial; perfil y distancia del corredor natural de flujos costaneros; velocidad de sus flujos; diferencia de temperatura de la deriva litoral y de este corredor costanero.

### *Sistemas termodinámicos naturales abiertos*

El sol aporta cada día 10.000 veces más energía que la que consume el hombre en el planeta; y seguimos creyendo en termodinámica de cajas adiabáticas cerradas; y seguimos creyendo que las aguas de los cursos de agua en planicies extremas y no tan extremas se mueven por pendientes en sus lechos. ¡Qué inocencia; o qué ceguera!

El Amazonas tiene 2 mm de pendiente en sus últimos 400 Km antes de salir al Atlántico y bate récords de caudal y velocidad. Incluso en plataforma continental sigue expresando esa energía fenomenal a más de 700 Kms de la boca de salida. ¿De qué energía gravitacional estamos hablando?! Que vengan por favor los discípulos de Newton a iluminarnos.

Hasta el concepto de entropía queda colgado de la luna y vuelve a recordarnos el original. Raíz indoeuropea \*trep- volver, girar; en sánscrito, trápate cambiar de sitio; en griego “*entropia*”, *cantidad que se mantiene constante en un cuerpo tras sus diferentes transformaciones, como expresión que apunta al movimiento perpetuo en brazos de Natura reinando por doquier e imposible desde modelo aislado considerar viable.*

### *De las indivisibilidades de las cuencas*

Tan indivisibles como los ecosistemas; aunque la voz “sistemas” ya pareciera apuntar a divisiones. Así por caso, dentro de una cuenca es dable advertir tantas divisiones como a nuestro intelecto se le ocurra. Debiendo en estas situaciones pedirle a nuestro intelecto que sea capaz de enlazar todas esas particiones para sólo de esta manera estar en condiciones de explorar una ecología de ecosistemas

Así la voz “cuenca” es la suma englobadora que pareciera resumir los territorios concurrentes de las aguas superficiales y profundas; aunque éstas últimas no siempre coincidan con los límites de las superficiales.

Así la voz “cuenca” sería el eje del discurso de los sistemas que no admite divisiones según el propio art. 3º de la ley 25688 lo expresa: *Las cuencas hídricas como unidad ambiental de gestión del recurso se consideran indivisibles.*

Sin embargo, una vez entrados a tallar en este todo advertimos que en los tributarios estuariales -tal el caso del Riachuelo-, la entidad y salud del cordón litoral de salida tributaria nunca aparece ligado a la cuenca, siendo tan importante como todo el resto del curso de agua. Si este cordón se malogra, el curso de agua deja de cursar para transformarse en una cuenca endorreica. Este simple detalle cabe sea fundante de una ley de cuencas muertas.

Otro caso de cuencas completamente MUERTAS, es el de aquellas cuencas tributarias urbanas del Oeste que para salir al estuario necesitan recorrer un tramo del Luján. La disociación térmica, hidroquímica y de cargas convectivas con las aguas que bajan del Paraná de las Palmas es tal, que a excepción de eventos extraordinarios, nunca alcanzan al cuerpo receptor (Luján), más del 1% de sus caudales ordinarios.

Frente a estas situaciones de gravedad inimaginable y nunca enfocadas con decisiva claridad, el propósito de reglamentar la ley 25688 del Régimen Ambiental de Aguas, resulta de mucho menor urgencia que la creación de la ley de las cuencas Muertas.

Tal vez apuntó a esta intención el legislador cuando redactó el art 8º: *La autoridad nacional podrá, a pedido de la autoridad jurisdiccional competente, declarar zona crítica de protección especial a determinadas cuencas, acuíferas, áreas o masas de agua por sus características naturales o de interés ambiental.*

Por cierto, soslayando la condición extrema de cuenca MUERTA que cargan estas cuencas, a las que ya la palabra urgencia no les hace mella.

## *Ley 25675*

Art 2º, inc e y par 2º, art 6º: *Cuidar el equilibrio de la dinámica de los sistemas ecológicos*

En el caso del Riachuelo estamos frente a un curso de agua tan MUERTO en su dinámica horizontal natural, que hace 226 años espera su certificado de defunción y el ACUMAR confesando -como nunca nadie imaginó llegaría a expresar-, que no sabe cómo identificar el “pasivo” del famoso plan PISA MR (Febrero del 2012).

Otro tanto, repito, sucede con los tributarios del Oeste, Reconquieta, Aliviador, Basualdo, Claro, Las Tunas-Darragueira, Garín, Escobar y el propio Luján, que buscan salida al estuario a través del Luján con aguas del Paraná de las Palmas. Todos MUERTOS por igual .

Reglamentar el art 8º de esta ley 25688 no sirve de nada. No se trata de alcanzarle a la cuenca una protección especial, sino de legislar una ley de las cuencas MUERTAS que ataque de raíz este desquicio singular instalado por la ciencia.

Tampoco es oportuno hablar de los competentes y las competencias, porque con estos antecedentes y resultados todos son incompetentes irresponsables por igual.

De nada sirve definir tareas antes ver los resultados de las autopsias y desarrollos de aquellas ecologías de estos ecosistemas que parezcan aportar conocimientos y disposición para formular propuestas de modelización a la escala que sea, sabiendo de antemano que por un tiempo largo no habrá apoyo académico, ni dinero.

## *De los competentes*

Artículo 4° — *Créanse, para las cuencas interjurisdiccionales, los comités de cuencas hídricas con la misión de asesorar a la autoridad competente en materia de recursos hídricos y colaborar en la gestión ambientalmente sustentable de las cuencas hídricas. La competencia geográfica de cada comité de cuenca hídrica podrá emplear categorías menores o mayores de la cuenca, agrupando o subdividiendo las mismas en unidades ambientalmente coherentes a efectos de una mejor distribución geográfica de los organismos y de sus responsabilidades respectivas.*

## *De las competencias*

Artículo 6° — *Para utilizar las aguas objeto de esta ley, se deberá contar con el permiso de la autoridad competente. En el caso de las cuencas interjurisdiccionales, cuando el impacto ambiental sobre alguna de las otras jurisdicciones sea significativo, será vinculante la aprobación de dicha utilización por el Comité de Cuenca correspondiente, el que estará facultado para este acto por las distintas jurisdicciones que lo componen.*

Artículo 7° — *La autoridad nacional de aplicación deberá:*

- a) *Determinar los límites máximos de contaminación aceptables para las aguas de acuerdo a los distintos usos;*
- b) *Definir las directrices para la recarga y protección de los acuíferos;*
- c) *Fijar los parámetros y estándares ambientales de calidad de las aguas;*
- d) *Elaborar y actualizar el Plan Nacional para la preservación, aprovechamiento y uso racional de las aguas, que deberá, como sus actualizaciones ser aprobado por ley del Congreso de la Nación.*

*Dicho plan contendrá como mínimo las medidas necesarias para la coordinación de las acciones de las diferentes cuencas hídricas.*

Artículo 8° — *La autoridad nacional podrá, a pedido de la autoridad jurisdiccional competente, declarar zona crítica de protección especial a determinadas cuencas, acuíferas, áreas o masas de agua por sus características naturales o de interés ambiental.*

Del bello art 5° cabe aguardar que se afirmen estos cambios de viento, para no perder en discursos tiempo. Para dar una prueba de los abismos velados que será necesario destapar, vayamos al inc j que cierra estos textos.

Artículo 5° — *Se entiende por utilización de las aguas a los efectos de esta ley:*

- a) *La toma y desviación de aguas superficiales;*

Al romperse la curva del cordón litoral de salida tributaria, las aguas intentaron salir enfrentando sin éxito a las energías mareales, cuando de hecho la curva de salida hacia el NO evitaba este enfrentamiento.

- b) *Estancamiento, modificación en el flujo o la profundización de las aguas superficiales:*

Esa ruptura provocó estancamiento, modificación sustancial en los flujos de entrada y de salida y disminución abrupta de la profundidad por capa límite térmica que provoca sedimentación en su boca y hoy reconoce depósitos de 8 cms anuales.

*c) La toma de sustancias sólidas o en disolución de aguas superficiales, siempre que tal acción afecte el estado o calidad de las aguas o su escurrimiento;*

*d) La colocación, introducción o vertido de sustancias en aguas superficiales, siempre que tal acción afecte el estado o calidad de las aguas o su escurrimiento;*

El Plan de saneamiento integral del Reconquista fogoneado por el soberano incompetente COMIREC de nulidad insuperable en materia de conocimiento; y el aporte de comparable necesidad alcanzado por la oficina de evaluadores del BID para estimular los tránsitos de un Proceso Ambiental evaluado por audiencia pública virtual resuelta a nivel de tweets, prueba que la falta de cumplimiento completo que hacen de estos Procesos ordenados por Ley 25675, no se resuelve con más leyes, sino con vergüenza ajena.

*e) La colocación e introducción de sustancias en aguas costeras, siempre que tales sustancias sean colocadas o introducidas desde tierra firme, o hayan sido transportadas a aguas costeras para ser depositadas en ellas, o instalaciones que en las aguas costeras hayan sido erigidas o amarradas en forma permanente;*

A este inciso e) van los recuerdos a los vertidos que hacen las petroquímicas del Dock Sud directamente en la ribera estuarial; a los vertidos de barros dragados en la misma traza de la deriva litoral; a las bocas difusoras de 2 emisarios para atender el PISA MR, sin Proceso Ambiental alguno otro que una evaluación hecha por un Ing Jorge Bolt que justifica su ignorancia en estos territorios cargados de miserias y envueltos en ataúdes esquizofrénicos, como lo mejor que cabe decidir a falta de otras propuestas de dispersión; el caso es que lo hace en ambos lados del canal de acceso y ahí está la primera cuestión a sopesar en su prospectivable fatalidad.

Cualquier reglamentación que se haga de este inciso se dará de bruces con todas estas manifestaciones de ignorancia y torpeza procedimental que han sido bendecidas en el histórico fallo de la CSJN, cuya trascendencia ha quedado sumida en el abismo tras la confesión del ACUMAR

*f) La colocación e introducción de sustancias en aguas subterráneas;*

Descabezar un santuario hidrogeológico de 2,5 millones de años en el mismo camino que llevan las miserias del Parque Industrial Pilar, no es introducir sustancias en aguas subterráneas, sino ser un inconciente criminal en términos millonarios.

*g) La toma de aguas subterráneas, su elevación y conducción sobre tierra, así como su desviación;*

Preguntarse si es necesario reglamentar esta ley para aplicar el art 200 del CPP a los estragos criminales en el Puelches denunciados 150 veces en dos decenas de demandas en SCJPBA. ¿Cambiaría esa reglamentación algo esta actitud de mirar de costado a una locura descomunal? Si así fuera, por favor solicito que quede bien claro.

*h) El estancamiento, la profundización y la desviación de aguas subterráneas, mediante instalaciones destinadas a tales acciones o que se presten para ellas;*

El mismo texto anterior vale para este inciso h). Preguntarse si es necesario reglamentar esta ley para aplicar el art 200 del CPP a los estragos criminales en el Puelches denunciados 150 veces en 2 decenas de demandas en SCJPBA. ¿Cambiaría algo esa reglamentación esta actitud de mirar de costado a una locura descomunal? Si así fuera, por favor solicito que quede bien claro.

i) *Las acciones aptas para provocar permanentemente o en una medida significativa, alteraciones de las propiedades físicas, químicas o biológicas del agua;*

El ingreso directo de energías mareales por la nueva boca abierta tras la ruptura de la curva del cordón de salida tributaria, modifica las propiedades de estas aguas, que dejan de ser tributarias por capa límite térmica e hidroquímica planteada en el interior del curso; cuando antes de esa ruptura la disociación se planteaba en el mismo eje del borde cuspidado del cordón litoral de salida, ya en el cuerpo receptor estuarial.

¿Acaso alguien ha contemplado las fenomenales disociaciones térmicas, hidroquímicas y contrastes en materia de energías convectivas, ausentes de un lado y demasiado presentes del otro, para impedir que las cuencas tributarias del Oeste al Luján, reconozcan mínimas salidas? Necesitamos URGENTE una ley de cuencas MUERTAS que despierte a estas realidades y las ponga en el orden de debidas prioridades cuando se proponen gestionar créditos. Sin destapar la salida de estos descomunales inodoros, es inútil hacer cloacas, forrar los cauces y las riberas con oro.

j) *Modificar artificialmente la fase atmosférica del ciclo hidrológico.*

Antes de apuntar a la modificación artificial del ciclo hidrológico en su fase atmosférica, cabe apuntar a las modificaciones artificiales de todo tipo en los planos superficiales y sub-superficiales del ciclo hidrológico, pues es allí donde aparecen nuestros MUERTOS y es allí donde la ciencia tiene todo para rectificar en conocimiento.

El primero de los artículos a considerar en sus abismos críticos es el que los carga por mentar al agua sin hacer mención a sus energías específicas. Materia y energía van unidas; si no, en términos ecológicos no son NADA. Es inútil reglamentar leyes de Regímenes especiales de aguas a secas, por más que sean aptas para beber. De hecho, si así lo fueran no necesitaríamos ninguna ley. Las leyes se hacen cuando ya todo está perdido.

Por eso no nos asustemos, aunque no sea políticamente correcto, legislar la ley de las cuencas MUERTAS. Este abismo es necesario abrir para que la ciencia apoyada en particiones, cajas negras y gravedades fabuladas, despierte con la pesadilla de esta ley.

La definición de cuenca a secas tampoco aporta NADA. Sin los elementos constituyentes de esa mirada a materias y energías reunidas, sus transferencias y los compromisos críticos en materia de gradientes y enlaces termodinámicos e hidroquímicos, dando completud elemental a la voz "cuenca", es inútil seguir apostando a herramientas mecánicas y a particiones con que siempre la ciencia ha eludido la abierta continuidad y por ello holística de las múltiples funciones del sol sobre las aguas y la Tierra.

Si estos temas escapan una reglamentación, pues entonces escapen a la reglamentación. Sus palabras sonarán huecas. Tan huecas como las modelaciones en cajas negras que nos han traído hasta el valle de los MUERTOS; siendo que no hay valles, sino planicies extremas donde la ciencia luce, extrapolando fabulaciones gravitacionales, algo más que tuerta.

*Considerandos sobre una ley de las cuencas muertas*

Aquellas opiniones del Dr Pigretti, advirtiendo a esta ley 25688 como de Presupuestos Máximos, de nada sirvieron para mirar y reflexionar.

Ya veremos si esa opinión tenía algún fundamento otro que sospecha de ignorancia máxima. Nadie parece haberse ocupado de considerar qué diferencias hay entre el máximo y el mínimo cuando ignorando la termodinámica abierta y natural, campeó cosmovisión mecánica gravitacional durante un cuarto de milenio y extrapoló suficiencias racionales para fundar su globalizadora expansión y cómoda instalación, que hasta hoy a nadie se le ha ocurrido conmovier.

Por eso lo haremos con la más incómoda de todas las instalaciones políticas en conciencia personal: la de la MUERTE de nuestras cuencas urbanas.

Ya hemos visto que la palabra cuenca, como la palabra gente, son genéricos que reconocen tan pobre especificidad, como sobrado uso. Sabemos que algunas cuencas suelen descubrirse endorreicas; esto es: sin salida. Y nunca quisimos reconocer que todas las cuencas tributarias urbanas del Oeste con salida directa al estuario o indirecta a través del río Luján, hace muchas décadas dejaron de fluir y hoy lo hacen en contadas horas del día con una eficiencia que va del 1 al 3% de sus flujos ordinarios mínimos; a pesar de haber sido canalizados, rectificadas, profundizados, tablestacados, entubados e invertido dineros en estas obranzas que hubieran alcanzado y sobrado para con el 0,1% de esos gastos miráramos e hiciéramos balances críticos de lo que veníamos reclamando y obrando.

¿Cómo se sostiene una AdA super desestructurada y una DIPSyOH velando por una provincia de más de 300.000 Km<sup>2</sup> llena de planicies extremas sin más herramientas que extrapolación de fabulaciones gravitacionales.

Ayer pedimos 75 millones de dólares para ensanchar el Zanjón Villanueva que carga más de 25.000 Has de cuenca, pretendiendo sin recursos convectivos sacar miserias al Luján. Antes se habían comido sus bañados que aportaban esas energías hoy ausentes y en adición se ocupaban de las diálisis de esas aguas para facilitar su posterior asociación con las del cuerpo receptor

Hoy, pedimos 680 millones de dólares al BID ampliables a 1360, y como es poco dinero el Proceso Ambiental se reduce a recibir de regalo una evaluación de impacto ambiental de Washington sin una sola línea de hidrología de flujos ordinarios mínimos y tras invertir el orden del proceso para eludir la ley especial que les pide el art 12º de la ley 25675, eludir los Estudios de Impacto Ambiental, eludir la ley 13569 sobre audiencias públicas y en su lugar convocar a una audiencia virtual que recibe devoluciones por tweets de una arquitecta que en su Vida ha cultivado mirada a ecología de ecosistemas de cursos de agua en planicies extremas. Esta institución COMIREC es la Madre de todos los comité de cuencas con compromisos interjurisdiccionales con este Reconquista.

En el 2017 fabulamos con sacar las inundaciones del Luján por el canal Sta María y le pedimos a la CAF US\$ 100 millones para un supuesto ensanche que va aplicado a fundar para la clase política una nueva Corporación Puerto Madero. Ver causa CSJ 2605/2019 por <http://www.hidroensc.com.ar/incorte299.html>

Así las cosas, los fantasmas cumplen sus roles con mayor eficiencia.

¿Qué conclusiones sacamos de la confesión del ACUMAR respecto de no saber cómo identificar el “pasivo” del PISA MR? ¿Acaso era necesario gastar 7400 millones de pesos en un solo año 2011 para darse cuenta? (un 80% más que los 4088 millones del presupuesto del Poder Judicial e la Nación de ese mismo año)

Quien redacta estos considerandos de las cuencas MUERTAS nunca pidió subsidios y solo necesitó una señal de internet para mirar en detalle estos temas. Al menos con ésto prueba

que no es el dinero el que acerca la libertad, la responsabilidad que se desprende de ella y el ingenio del enfoque sin especulación de interés personal alguno.

¿Acaso el BID no ve las imágenes regaladas del vuelo en un pequeño avión y a muy poca altura mostrando los tapones terminales en la salida del Aliviador al Luján? ¿Es falta de información del BID o falta de sinceridad? ¿Cómo pretende financiar obranzas para disponer vertidos en un curso de aguas cuyas dinámicas están MUERTAS? ¿De qué sirve el dinero, sin sinceridad y mucho menos, conocimiento? ¿De qué serviría redactar Considerandos para esta ley, con ropajes de estilo? ¿Cuántos filtros críticos serán necesarios para que los amantes de los ataúdes hidráulicos prometan estudiar sus cegueras centenarias?

La eficiencia para los eventos de escurrimientos máximos se han resuelto con alteos de riberas y rectificaciones de curso. Sin embargo, para los eventos ordinarios mínimos nada parece haber sido tomado en cuenta; tal vez considerando que esos flujos ordinarios mínimos reconocen pobres compromisos hidráulicos.

Los comité de cuenca nunca se ocuparon de hacer estudios de hidrología de flujos ordinarios mínimos, para de aquí sacar aproximaciones a sus capacidades de carga. Y mucho menos, de mirar por las disociaciones a sus salidas al cuerpo receptor. Sus pasatiempos fueron la flora y fauna y las inundaciones. Por eso, los arts 6º y 7º de la ley 25688 sobre competentes y competencias, son gratuitos por falta de guía a conocimiento específico.

Antes de seguir pidiendo presupuestos “hidráulicos”, pidan modelizaciones físicas de las propuestas y aforos de caudal mínimo ordinario en las salidas de estos tributarios al Luján; orientados con imagen aérea para acertar en los puntos críticos que enriquezcan esos aforos; mirando por los gradientes térmicos e hidroquímicos que se manifiestan en los puntos de encuentro del tributario y el receptor; mirando por la columna de agua y tratando de registrar de los flujos, su memoria convectiva grabada en los fondos; estimando la capacidad de acumulación de energía solar que tienen los suelos aledaños a las grandes sangrías; mirando por las condiciones que facilitan las transferencias merced a costas blandas y bordes lábiles.

Con estos entretenimientos pronto se olvidarán de los catecismos y la simplicidad de la mecánica hidráulica habrá quedado en el pasado.

Aprendan a discernir en cada porción de la cuenca, aquellas pendientes que califican para energías gravitacionales, de aquellas para energías convectivas y de aquellas para un mix de ambas. Aprendan a ser observadores antes de ser modeladores de cajas negras.

Aprendan que en tramos de energías convectivas los pastizales hacen aportes de energías en lugar de conformar peso en la variable de Manning. Aprendan que los humedales son riñones de Madre Natura y allí se procesan soluciones a los problemas de disociación hidroquímica.

Ayuden a que la Universidad comience a desarrollar un laboratorio de flujos convectivos, aún cuando su dificultad sea fácil de entender por ser los primeros.

Aprendan que aquel que ignoró los respetos a los retiros inexcusables de 30 o de 100 m que exige la ley 6253 y su dec regl 11368/61, tendrá que hacer concesiones cuando se trate

de resolver problemas aguas abajo o aguas arriba. Porque como la cosmovisión ya no es mecánica, esas violaciones afectan de ambos lados.

Y mucho más prepárese a conceder aquel que violó las cesiones obligadas al Fisco del art 59 ley 8912. Y mucho más aquel que obró los famosos “saneamientos” donde el art 101 de los dec 1359 y 1549/83 expresamente los prohibían.

Y otro tanto aún mayor aquel que dice tener título de propiedad en suelos que por arts 2340, inc 4 del CC y hoy por art 235, inc C del nuevo CC pertenecen al dominio Público. Bien claro, que de no ser por nuestros antropocentrismos, pertenecen a Madre Natura.

Cuando haya que hacer las obras de ensanche del río Luján todos elevarán clamores al cielo diciéndose confiscados. Preparen un buen discurso. Aquí veremos de prepararles respuestas legisladas que acerquen memoria de tantos deslices que imaginan olvidados.

Como los problemas no cesan de multiplicarse, es inútil esperar olvidos. La Justicia no tendrá más remedio que considerar estos abusos porque las soluciones no vendrán de la mano fabuladora de la ciencia hidráulica, sino de una hidrología de flujos ordinarios mínimos y de reconocimientos de los elementos que conforman las fuentes de captación, acumulación y transferencia de las energías convectivas.

Toda esta evolución reclama de Procesos Ambientales que aguarden su turno al informe ecológico y a sus balances de robos y destrucciones de los que nadie se salva de haber participado.

No son delitos que conduzcan a la cárcel, sino a la escuela. Y no necesitan de una institución que los dirija, otra que su propio deseo de enterarse cómo funcionan estas energías y cuál es su rol en planicies extremas.

Es el momento de descubrir los abismos que en conocimiento nos han llevado a estos descalabros extremos que hasta hoy parecían inconfesables. Ya no alcanzan las promesas de obras a eludir la conciencia de los compromisos ecológicos; por eso acercamos esta ayuda para mirar lo que hoy parece muy complejo.

Son pocas las leyes que necesitamos para ponernos de acuerdo. Y esas leyes están. Sólo falta la que identifique a los cuerpos de agua urbanos MUERTOS. Son todos. Por eso el problema no es tal o cuál curso; sino tal o cual conocimiento. Si el que viene de Descartes y Newton o el que viene del sol.

La aceleración de la masa de agua de un curso de agua en cuenca baja en planicie extrema, no está condicionada por su peso sino por la cantidad de energía solar disponible en los esteros aledaños y las aptitudes para sus transferencias que ofrecen las costas blandas y bordes lábiles de las sangrías mayores.

Mucho más importante que el peso del agua son las aptitudes de sus sedimentos transportados para acumular esa energía solar que va gradualmente entregándose al vehículo que los transporta. La eficiencia de esa entrega depende de numerosas variables. Una de ellas es la calidad de memoria convectiva grabada en los fondos del cauce. Otra, la latitud del sistema de intercambio vertical que varía en función estacional. Otra, el gradiente térmico que le invita a desplazarse en una determinada dirección. Otra, la calidad de esa advección. Ver estas guías: <http://www.paisajeprotegido.com.ar/confesiones11.html>

Tantas y tan particulares cualidades tienen estas variables, que el esquema de las leyes de Newton parece un juego de torpezas, que por los siglos que ha reinado, a unos cuantos debe haber favorecido a cuenta de destrozos incalculables en Natura.

Así entonces, enfocada la cuestión del peso MUERTO que cargó la ciencia hidráulica con su ceguera tricentenaria, tenemos motivos para impulsar una ley del Régimen pre-ambiental de energías presentes en las aguas, y de la condición abierta que las mantienen animosas, vivas, merced a sedimentos transportados, fondos memoriosos, transferencias en riberas oficiosas y baterías convectivas en áreas aledañas, habilitados sus enlaces por gradientes cognitivos que enciendan el motor que impulse el fervor legislativo para despertar al Padre de la mecánica de fluidos de sus olvidos.

Ver estas propuestas por <http://www.delriolujan.com.ar/ensanche2.html>

## *Fenomenología termodinámica estuarial*

### *Observaciones de enlaces en salidas tributarias estuariales*

Observando las dificultades que carga el plan de saneamiento MR aprecio diferenciar: a) la cuestión cultural relacionada con los vertidos y b1) la natural relacionada con la dinámica del cuerpo receptor tributario y b2) la dinámica del cuerpo receptor estuarial ribereño que se hace cargo del anterior.

Ambos trascurren en aguas someras y en planicies extremas. En estas condiciones sólo fluyen aquellos cursos tributarios que hayan conservado sus costas blandas y meandros, recursos tan ordinarios como irremplazables para alimentar los procesos convectivos naturales internos positivos, únicos responsables de la dinámica de estos cuerpos de aguas; que a su salida aprovechan el soporte de los flujos de la deriva litoral, para sumarse a ella; al tiempo que extienden su entropía.

Provechos compartidos que apuntan a detalles que nunca han sido señalados a pesar de su importancia irremplazable fundante de radical efectividad.

Primera observación entonces: en planicies extremas la dinámica tributaria sólo se asiste en condiciones normales, merced a flujos convectivos naturales internos positivos, cuyas energías se enriquecen en los meandros, en las aguas someras y en las costas "blandas". La mecánica de fluidos ha soslayado siempre estas precisiones pues, ni sus laboratorios tienen aptitud para su modelización, ni las deducciones que asisten fenomenología termodinámica resultan por el momento modelizables.

Segunda observación: los flujos convectivos naturales internos positivos de la deriva litoral y su hipersincronicidad mareal son fundamentales en la concreción de las salidas tributarias, al brindar a sus aguas el gradiente térmico apropiado para capturar su atención y determinar las 24 horas del día su asistencia y también su advección.

Tercera observación: la mayor temperatura de las caldas aguas tributarias retroalimenta la entropía de la deriva litoral, que debe recuperar gradiente para sostener advección.

Cuarta observación: la carga sedimentaria transportada por las caldas aguas tributarias descarga sobre la margen externa en virtud de la capa límite térmica que encuentra en la interfaz de salida hacia el NO, dando como resultado la formación del cordón litoral de borde cuspidado que durante siglos los "mecanicistas" atribuyeron a la ola oblicua.

Quinta observación: la salud de la deriva litoral depende de la delicadeza de respetos a los perfiles naturales ribereños; tanto de borde, como de perfiles sumergidos.

Sexta observación: este es el motivo por el que hablamos de presión de bordes urbanos en el ecosistema; que incluyen costas duras en galas de arquitectura, muelles portuarios y de pescadores y canales que la atraviesan sin consideraciones a su gestión.

Séptima observación: ninguna atención se presta a las salidas de vertederos urbanos: ni de respeto a la dirección de salida para facilitar su acople a la deriva litoral, ni a la necesidad de mirar los problemas de capa límite hidroquímica; y térmica toda vez que las aguas provengan de conductos subterráneos y así evitar frenos y sedimentación.

Octava observación: esta falta de cosmovisión ecológica en la interfaz tributaria y estuarial ribereña, es universal. Por ello cabe aclarar, que el meollo de los problemas en los ecosistemas estuariales y salidas tributarias en planicies extremas bajo presión que acusa nuestra ciudad en materia de aguas tributarias y estuariales, es eminentemente científico; tocando una enorme cantidad de problemas muy sensibles al propio núcleo concepcional tradicional de la ciencia.

La necesidad de separar, de escindir, la necesidad de excitantes cajitas felices para modelar, consubstanciales a la misma recordada esencia presente en la voz "ciencia"; consubstancial a las separaciones de cuerpo y alma; consubstancial al antropocentrismo, de certeza fácilmente transmisible, de marcos concepcionales estructurales -incluyendo la segunda ley-, justificando industrias y toda clase de rápidas movilizadoras herramientas y así dando soporte al presente, que se complica cuando intentamos alcanzar una simple y más directa percepción de Natura; o füsis, como flujo y encuentro de materia y energía; y cómo esperamos o imaginamos expresar nuestra relación en ellas.

La evaluación de la palabra ecosistema, al igual que la de ecología, me acercan apropiadas dudas de lo que actualmente estamos en condiciones de expresar con estas palabras; mirando cómo intentan cruzar la Vida a través de abismos abiertos por etos, ciencia tradicional, lógica sometida y herramientas experienciales. Estos son los hechos que me gustaría contrastar con la más vieja voz griega, entendida como vivencia, no como experiencia y su soporte "empeiria" empírico, sino como transporte interior; no precisamente lo que apuntamos como realidad, al mentar ex-periencia.

Este transporte interior que necesita décadas antes de alcanzar vías de comunicación exterior, es en su mismo largo tránsito, nutriente a fenomenología. Tan íntimo como los caminos de encuentro que la termodinámica está buscando para inspirar comprensión del florecer, de la fecundidad, de la trascendencia tanto como de la inmanencia, materias de consubstancialidad vital.

A esas tramas apunta la más vieja voz griega füsis. No a mera Naturaleza, sino a todos aquellos frutos connotativos de la Vida que apreciamos descubrir en ella. Sutiles deben ser nuestros dogmas y herramientas de trabajo para ayudarnos a descender a estos abismos; aceptando permanecer un largo tiempo con confianza en ellos. Fruto de espíritu es todo el camino: de abajo arriba, de arriba abajo.

Sagoff intenta contrastar estrategias metodológicas como mutuamente exclusivas: inductiva vs deductiva; observacional vs teórica; pequeña escala vs gran escala; específico vs general. Siento que el abismo que apreciamos abrazar solicita caminos más sensibles que lo que estos contrastes alcanzan a expresar; donde la lógica y los sistemas parecen permanecer, como siempre, en el mismo lugar.

Si el razonamiento analógico fuera el primer lugar a mirar, necesitaríamos una muy amplia transformación de nuestros procedimientos pensantes. ¿Acaso la física sigue estos tan extremos pobres caminos? ¿Siente el espíritu necesidad de seguir estas formas de pensar?

O quizás está esperando vernos descender y aprender en abismos a vivir; y allí y entonces abrir nuestra alma a marcos fenomenales cuyos límites solares están indudablemente lejos de ser aprendidos en la soberbia mezcla de sistemas cerrados, soportes matemáticos sin sincero trabajo de campo y etos asistiendo la economía del bienestar.

De todas formas, el espíritu tiene recursos sobrados para enviar sueños inductivos y así abrir pensamientos deductivos. Eurística fenomenal que nada tiene que ver con heurística crítica. Mientras tanto, en comportamientos y en sus progresos, una enormidad de transformaciones nos falta advertir.

Ver <http://www.alestuariodelplata.com.ar/convec2.html> y [/convenglish.html](http://www.alestuariodelplata.com.ar/convenglish.html)

Observaciones a nivel molecular muchas son las advertencias a considerar; en química: fuerzas intermoleculares, enlaces covalentes, dipolos-dipolos, puentes de hidrógeno, interacciones van der Waals; en física: dipolos eléctricos, magnéticos; permanentes, instantáneos, inducidos. Ver <http://www.alestuariodelplata.com.ar/agua3.html>

De la ley pre-ambiental de aguas, mirando por las fuentes de captación y acumulación de las energías que esas aguas reciben, por los medios de transferencia y las transferencias de esas aguas al cuerpo receptor.

Considerandos previos a toda consideración ambiental, a los efectos de consignar qué fuera el agua en sus aprecios dinámicos, puesto que el agua como sustancia estática no es vehículo y sus aprecios gravitacionales en planicies extremas han dado lugar a 3 siglos de confusiones por eludir la complejidad de las energías convectivas; que sin soporte de modelización, hoy sólo se nos alcanza por fenomenología.

### *De las energías presentes en el agua*

Art 1º) A estos efectos se consignan al menos 2 formas de energías presentes en las aguas: gravitacionales y convectivas.

### *De las pendientes*

Art 2º) Habremos de distinguir áreas con pendientes 1º) superiores al metro x Km; 2º) superiores a 10 cms x Km y 3º) inferiores a 10 cm x Km 4º) las que no forman cauce, pero no obstante fluyen y 5º) las endorreicas

### *De las modelaciones y fenomenologías*

Art 3º) En las primeras se aprecian modelaciones de energías gravitacionales.

En las segundas se aprecian modelaciones de energías gravitacionales y fenomenologías de energías convectivas y sus delicadas advecciones, hasta tanto no se desarrollen laboratorios para sus modelaciones físicas y químicas.

En las 3º, 4º y 5º solo contarán fenomenologías de energías convectivas; puesto que las extrapolaciones de energías gravitacionales con que se han modelado estudios de hidrología para estas áreas, solo han servido para sembrar la ruina.

### *De los estudios de hidrología a requerir*

Art 4º) Se requerirán aprecios de hidrología de flujos mínimos ordinarios para asistir los estudios de carga másica en cualquiera de las áreas. Esos estudios considerarán los límites que caben a las modelaciones expresado en el art 3º.

En los estudios de hidrología de eventos extraordinarios estos límites reconocen mayor lugar a las modelaciones de crecida, no así a los de retiro de las aguas.

### *De las hidrologías rurales y la dominialidad*

Art 5º) Las modelaciones para hidrologías rurales en el área 2º se sostendrán con soporte en eventos de 5 años de recurrencia para así asistir al art 2340, inc 4º del CC, cuando al referir a las riberas internas de los ríos, dice entender por tales, a la extensión de tierra que las aguas bañan o desocupan durante las crecidas medias ordinarias;

Los aprecios para hidrologías rurales en las áreas 3º, 4º y 5º se sostendrán con testimonios vecinales acercando soportes a eventos que por largo tiempo inferirán con laxitud inevitable, recurrencias muy variables en ciclos de humedad y ciclos de secas

### *De las hidrologías urbanas*

Art 6º) Con independencia de la cuestión dominial, los aprecios para hidrologías urbanas determinantes de “resguardos preventivos para fundar obra permanente”, considerarán una línea de máxima creciente con soportes en eventos “extraordinarios” cuyas recurrencias caigan en el orden de los 100 a 500 años, determinando esta línea la aptitud fundante en cualquiera de las áreas.

Los aprecios para hidrologías urbanas en las áreas 3º, 4º y 5º se sostendrán con el soporte principal de los testimonios vecinales y la valoración que como baterías convectivas y bordes de transferencia aportan los terrenos accesorios señalados en el art 9º.

### *De las dominialidades*

Art 7º) El soporte legislado por art 2577 del CC, considerando las arenas o fangos que se encuentran comprendidas en los límites del lecho del río, determinado por la línea a que llegan las más altas aguas en su estado normal, será oficioso para la determinación de los deslindes del dominio público y el privado en las áreas 1º y 2º.

En razón a la mucho mayor expansión de las inundaciones, la atención a criterios de dominialidad en el área 3º es inútil referirla a las recurrencias mínimas de 5 años con que se practican los deslindes del art 2340, inc 4º del CC, pues son suelos que se anegan cada tres meses; pero siendo en las costas de ríos navegables, cabe que estos arts 2572 y 2577 acerquen valor y respeto para defender los valores energéticos y de transferencias naturales

que ostentan los suelos accesorios señalados en el art 9º, prohibiendo su alteración con obra alguna, a menos que descubra un bien constituido carácter de interés general para afectarlo en estrecha porción a la traza de un camino y su tramitación reconozca el obligado Proceso Ambiental, comenzando por la ley particular que exige el art 12º, ley 25675

### *De hermenéuticas erradas*

Art. 8º) Precisa este art. 7º inmediato anterior, no quedar referido al “borde superior del cauce” como arguyen ciertos intérpretes, sino a los “límites del lecho”.

El borde superior del cauce varía en forma ostensible de acuerdo al nivel de pendiente. Por ello se aprecia el soporte expresivo de las “arenas o fangos”, bien alejados de conformar borde de aristas para perfilar hidrologías con soportes de morfologías.

Recordemos que en estudios de hidrología de flujos ordinarios mínimos, esas arenas y fangos conforman las llamadas costas blandas y bordes lábiles por donde se transfieren las energías desde las baterías convectivas a las sangrías mayores, dando lugar al art 9º.

### *De los terrenos confinantes con las riberas*

Art. 9º) Asistiendo mirada pre-ambiental, tal cual lo señala el orden de los 4 enunciados del par 2º, art 6º, ley 25675. El Art. 2572 del CC apunta a los accesorios de los terrenos confinantes con la ribera de los ríos y los acrecentamientos de tierra que reciban paulatina e insensiblemente por efecto de la corriente de las aguas, fundiéndose tanto en el área 2º como en la 3º, 4º y 5º, con la expresión “límites del lecho”, y oficiando irremplazables servicios como baterías convectivas, costas blandas y bordes lábiles, de obligada conservación para asistir las necesidades que plantea el art 1º de esta reglamentación.

Se entiende por “accesorios” en las áreas 2º, 3º, 4º y 5º, a las baterías convectivas, a los bordes de transferencias y a los cordones litorales de salidas estuariales.

### *De la eficiencia de salida*

Art. 10º) Toda la eficiencia de una cuenca depende en sus salidas estuariales, de los cordones litorales de borde cuspidado, emergidos y sumergidos; pues entre ambos, en su seno, marcha la deriva litoral, Madre de todas las salidas.

Toda la eficiencia de una cuenca con salida a un curso de agua que quedara prisionero del avance de un frente deltario, tendrá que reconocer la aptitud de sus gradientes hidroquímicos y térmicos, amén de su condición picnal, para asociarse con las aguas de este curso receptor asfixiado de compromisos con la calidad energética de las aguas que impulsan el desarrollo del frente deltario.

## *Aprecios hermenéuticos a las voces ecología y ecosistemas*

### *Ecología . Ekulogía*

Puesto que la voz ecología está de moda y alcanza a todos los usos y deseos, en ciencias exactas, naturales y humanidades, no resulta sencillo ponerle el corset de límites termodinámicos, que en adición, nunca han sido modelizados en laboratorio. Dejaremos por el momento a la palabra *logos* tranquila y miraremos un poco por las raíces de *eco*, *oikos*.

Su raíz indoeuropea *\*weik-* la descubre como clan; sanscrito *vis*, como morada, casa; El avéstico y el albanés comparten la misma voz y significado; gótico *weihs*, pueblo, aldea; eslavos antiguo eclesial, *visi*, pueblo. Con vocalismo o y sufijo *\*woik-o-*; griego *oikos*, casa. Latín *vicus*: unidad social inmediatamente superior a la familia, barrio, vecino.

Por ello, entender a la ecología como el estudio de las relaciones entre los organismos y el medio en que viven, ya resulta muy rico en apreciaciones; que los hay, reitero, para todos los gustos, ámbitos, usos y destinos.

¿Qué acontece si a esta voz la relacionamos con la voz sistemas?

La voz sistema viene de la forma reduplicada de *\*si-st-*. Latín *sisto*; griego homérico *istor*, elevar con esfuerzo. De aquí estas voces con sus correspondientes prefijos: asistir, consistir, desistir, existir, insistir, persistir, subsistir.

Griego *istemi*, poner colocar; extasis, arrobamiento del alma, estar fuera de sí; sistema, (prep. *sün*), conjunto de reglas, principios o conocimiento.

¿Y qué sucede si a esas relaciones de un determinado conjunto de reglas, principios o conocimiento las advertimos dudosas, faltantes, incompletas?

Así parece señalarlo Marc Sagoff cuando resume que: *la ecología de los ecosistemas deberá delimitar de forma inequívoca los ecosistemas, clasificar los diferentes tipos de ecosistemas, seguir los cambios en el estado de un ecosistema;*

*· identificar los criterios para la determinación de teorías y modelos de ecosistemas, y aplicar estos criterios en la investigación de los ecosistemas;*

*· proporcionar una explicación plausible de las causas de la estructura del ecosistema y la organización ;*

*· ser eficaz para ayudar a resolver los urgentes problemas ambientales.*

Sagoff señala que *la ecología de los ecosistemas falla en los 4 cargos.*

El delimitar de forma inequívoca los ecosistemas, clasificar los diferentes tipos, seguir los cambios en el estado de un ecosistema, implica reconocer la dirección que lleva, las estaciones energéticas que concurren y paso a paso le acompañan, los gradientes que habilitan sus vinculaciones y todo lo que devela y enriquece el sentido de la palabra “enlace”.

No haciendo ciencia de sus partes, sino de sus vínculos. De la reunión de dos. De la entidad vital que surge de Bi- os y de la Fúsis resultante, que según Heráclito ama el encriptarse.

La lingüística histórica nos acerca el morfema **ku-**, como base hipotética de palabras que significan espacios vacíos, de relaciones faltantes, de lazos y **vínculos sin definir**.

Pues entonces, hacer con la voz ekología, diferencia de la voz ecología -que ya no es dable delimitar en sus usos porque todos protestarían-, nos remitiría a esas relaciones entre sistemas, que Marc Sagoff nos advierte faltan definir.

De esos faltantes, ya el Anexo I de la ley 11723 nos acerca definición que en 1976 no tenía cabida en el conocimiento de los que forjaron la 8912.

*ECOSISTEMA: Sistema relativamente estable en el tiempo y termodinámicamente abierto en cuanto a la entrada y salida de sustancias y energía. Este sistema tiene una entrada: energía solar (convectiva), atmósfera y aguas subterráneas; y una salida (advectiva) de energía ... en las hidrósferas: sustancias en las aguas (sedimentos que la acopian)*

De todas estas entradas y salidas, al menos en las dinámicas de las aguas en planicies extremas, comparto con Sagoff la sospecha que falta mucho por definir. Y esta pauta que la ley 11723 regala, planteándola en términos de termodinámica de sistemas naturales abiertos, no es a despreciar. Por el contrario, funda fenomenal comienzo para seguir mirando.

La pretensión de Sagoff de definirlo en forma inequívoca parece de cumplimiento inviable. Sin embargo, las advecciones que reconocen las dinámicas de las aguas en planicies extremas, lucen inequívocas.

Es dable explicar por qué lo hacen en determinada dirección y no en otra. Es dable explicar sus disociaciones y asociaciones, sus precipitaciones y suspensiones, sus largos viajes a los abismos del mar sin perder su identidad; esa que forjó toda su rica cadena de enlaces. Esa que da vuelta toda la historia de la voz *entropía* y la devuelve a la más originaria filología.

Acerco la raíz indoeuropea \**trep-* volver, girar; en sánscrito, *trápate* cambiar de sitio; en griego *entropia*, *cantidad que se mantiene constante en un cuerpo tras sus diferentes transformaciones*; como expresión que apunta al movimiento perpetuo en brazos de Natura reinando por doquier e imposible desde modelo aislado considerar viable.

El sistema complejo permite más altos grados de libertad responsable. Esto no es teleología, sino simple ley de la Vida que no necesita enunciación porque es demasiado sencilla, natural y fácil de entender; incluso y en especial, para los menos "inteligentes".

En los chocolates que saturan nuestras aguas someras ribereñas; allí donde se juega la suerte de salida de toda clase de tributarios naturales y urbanos; en la capa límite térmica e hidroquímica de naturaleza que cualquiera puede imaginar inimaginable; allí donde se juega la suerte de todo el ecosistema de la interfaz tributario-estuarial; allí donde ningún investigador de flujos jamás metió una cuchara; allí donde van a parar todas nuestras miserias; allí donde ya no se forman cordones litorales naturales sino las sedimentaciones más desordenadas y las derivas litorales ven aumentados 20 veces sus anchos normales; allí, a esa mezcla de suertes van a parar también los kilates de seguridades que ni siquiera aprecian identificar un recurso natural vital como la deriva litoral.

Ver una trama no es lo mismo que sorprenderse por la forma en que fue urdida. Esta es la diferencia que acerca la vivencia fenomenal.

Es natural que hace cien años fuera más sencillo ver un cordón litoral y relacionarlo con la ola oblicua que se paseaba en visibles vecindades. Los flujos convectivos naturales internos positivos, a pesar de extraordinarios aún no hemos logrado sacarlos del corset de su vulgar catalogación como "turbulentos". Turbulentos y revueltos así han quedado nuestros sistemas tras quedar perplejos.

¡Equidad, equilibrio, orden! Terminologías sobre algo que apenas empezamos a reconocer en su extraordinaria complejidad. Sólo accedemos a füsüs cuántica desde integridad. No hay desde el pensar especulativo acceso a la fecundidad que reúne materia y energía en un mismo bit. Por eso también le cabría a la termodinámica llamarse "fenomenología de las relaciones y los encuentros"; no de las caídas y los empujones.

La evaluación de la palabra ecosistema, al igual que la de ecología, me acercan apropiadas dudas de lo que actualmente estamos en condiciones de expresar con estas palabras; mirando cómo intentan cruzar la Vida a través de abismos abiertos por etos, ciencia tradicional, lógica sometida y herramientas experienciales.

Estos son los hechos que aquí aprecio contrastar con usos tales como ecología humana, ecología política, ecología de los mercados; ecología del bastardeo del lenguaje que aprecian los mercados, ecología de las corporaciones, ecología de los rituales y tantos otros que aprecian referirse al oikos básico para potenciar la condición primaria y vital de todos los instintos gregarios.

Los de Madre Natura, aquellos que vienen ordenados por los arts 2º, inc e y **par 2º, del art 6º** de la ley 25675 (*el único que define lo que es un presupuesto mínimo*), nos piden, que para evitar enredos y asistir enlaces, respetemos el orden de los factores a considerar.

### *De pasivos ambientales y de cómo definir un activo*

El pasivo ambiental un día advierte la necesidad de enfocar un complementario activo desconocido. Cuando vemos a un MUERTO y no lo concebimos muerto -por los motivos que sea-, nos negamos a hacer autopsia, esto es: estudios críticos de flujos ordinarios mínimos en la columna de agua y no sólo en superficie; con soporte de imagen aérea previa para advertir las grandes disociaciones que se muestran en estas bocas y así tratar de acercar particular seriedad a esa intención de mirar por las esferas ya no sólo dinámicas, sino de enlaces y gradientes termodinámicos e hidroquímicos. Conociendo este activo perdido nos ahorramos las autopsias.

Ni en los tributarios urbanos del Oeste al Luján, ni en el propio Riachuelo, hemos firmado certificado de defunción alguno. Por eso seguimos hablando de pasivo.

Si como caníbales nos hemos comido todos los esteros y bañados con alteos, rellenos y tablestacados; canalizando, rectificando, eliminando meandros, costas blandas y bordes lábiles; sin los riñones para hacer las diálisis de nuestras miserias que permitirían en buena medida resolver las disociaciones hidroquímicas que hoy se plantean en las bocas de salida a los cuerpos receptores; sin las baterías convectivas para cargar las energías solares en ellas; sin las aguas someras que le dan a estas áreas la aptitud de ricas cajas adiabáticas abiertas y de gran eficiencia acumulativa y conservativa de energía; y por fin, sin las costas blandas y bordes lábiles que permiten transferir esas energías a las sangrías mayores, quedamos en esa NADA reflejada en esa ausencia de la ley particular que reclamamos sea recordada en atención legislativa concreta, mínima y no menos crítica.

No tengo más remedio que hablar de San Isidro, de Tigre, de Escobar, de Campana, de Pilar, o del lugar que fuere, para localizar esas nadas. Apuntando al meollo de enlaces y desenlaces; a riñones eficientes para ajustar gradientes hidroquímicos y a todo lo que desde una cosmovisión mecánica nadie ha logrado ver hasta el presente, nos vamos dando cuenta del largo camino a transitar entre pasivo y activo. De los enlaces y gradientes trata la Vida; que no se asocia a ideologías y revoluciones sino cuando estamos pasivos.

## El timón 7 <http://paisajeprotegido.com.ar/eltimon7.html>

### *Glosas y glosarios para sincerar semiologías*

*Guía para moderadores del fuego que anima al agua, que tanto complace verla modelarse en gravedades*

Resta añadir ricos vínculos y crecidas ilustraciones.

Sólo he incluido dos imágenes, porque necesito hacer sentir sus ausencias. Una suerte de deconstrucción a la inversa: 1º la conceptualización y su vacío para poner a prueba nuestros recursos intelectivos y por fin lo sensorial, para dar respiro. La imágenes van por /confesiones11.html

Esta deconstrucción es la que aplican los modeladores matemáticos haciéndonos tragar fabulaciones gravitacionales extrapoladas de la galera de Newton.

### *1º. El por qué mirar a los flujos ordinarios mínimos*

Porque son ellos los que se ocupan de dispersar nuestras miserias. Por cierto que, también los eventos máximos se ocupan de estas tareas, pero... con la inclusión de todo tipo de obranzas que afectan a los primeros. En áreas periurbanas son resueltos con alteos en las riberas y en las urbanas, con entubados. Aquí debemos pasar al punto siguiente

### *2º. El por qué diferenciar flujos laminares, de convectivos verticales.*

La ciencia hidráulica reconoce los dos tipos, pero casi en exclusivo modela con los primeros y esquiva la complejidad de los segundos, aunque sean los únicos que cuentan en planicies extremas.

He visto los flujos del extraordinario corredor de los Pozos del Barca Grande planchados como un espejo sacando camalotes a velocidades infernales. Abajo de ellos estaban los rodamientos maravillosos de las energías convectivas cargadas de sedimentos, que desde el Bemejo venían sosteniendo esa alfombra superior que era sólo su reflejo.

Llegado al Emilio Mitre y enfrentado a las aguas mareales, esa alfombra se sacude despa- vorida como avión en tormenta. Aún perdiendo sedimentos, el corredor convectivo sigue su camino.

### *3º. El por qué fantasear con flujos laminares*

Al no haber nunca apreciado abandonar la comodidad de modelaciones en caja negra, ésto es, ámbitos de la modelación donde las energías son inferidas por sus caudales de entrada y de salida sin hacer incapié en su calidad: si fueran gravitacionales o convectivas.

Desde Newton a la fecha dan por sentado que las aguas se mueven por pendiente. Y hasta confunden las turbulencias de los flujos de montaña, con las atribuibles a los flujos convectivos verticales propios de planicies extremas y no tan extremas; y cuyas observaciones son mucho más complejas que las de los inferidos flujos "laminares", que por ello a los complejos les adjudican el mote de "turbulentos verticales".

Algunos mecanicistas han ido un poco más lejos para acercarnos los conceptos de flujos convectivos internos naturales positivos; a diferencia de los convectivos externos (o transversales) naturales negativos.

En Natura no hay nada negativo. Y la externalidad es solo el traspaso de un sistema a otro. Estos cambios de sistema siempre están dados por la mayor atracción del gradiente de enlace. Por cierto, la energía del sistema que se adueña de esa transferencia cabe sea estimada mayor. Pero sin ese enlace por gradiente térmico e hidroquímico, ese atrape, si bien corre apareado, lo hace marchando disociado.

Esa es la situación del ramillete de corredores que se acoplan al corredor de flujos estuariales de cruce Alflora. Que no debemos olvidar, guardan memoria de sus tránsitos grabada en los fondos. Eso explica la limpieza del escalón de la Barra del Indio

#### *4º. El por qué de las disociaciones*

Hace unos pocos años los oceanógrafos comenzaron a aceptar que el 65% de los flujos oceánicos estaban disociados. No entiendo respecto a qué infieren ese porcentaje; porque de hecho, es un universo de disociaciones y asociaciones, tan común y universal como el que cabe señalar a las criaturas que habitan este planeta.

Aún les falta descubrir los largos viajes de los corredores tributarios de agua dulce cargados de sedimentos, mucho más allá del borde del talud oceánico. El satélite Aquarius sólo mide el nivel de sal en los primeros 10 cms de la superficie de los océanos. Y estos corredores de agua dulce hacen su camino apoyado en los fondos; por lo tanto, nada los discierne.

#### *5º. El por qué de las advecciones*

En un corredor de flujos, ya sea fluvial, estuarial, marino u oceánico, concurren vectores transversales de sistemas asociados por gradientes térmicos apropiados, para concluir en un sistema principal, caracterizada sus resultantes, como advección.

#### *6º. De las memorias convectivas grabadas en los fondos*

Tanto en los ríos, como en los estuarios, las plataformas marinas y los abismos oceánicos, esas advecciones reconocen memoria de sus tránsitos grabadas en los fondos. Allí van esos sistemas verticales rebotando.

En los finales del otoño, invierno y comienzos de la primavera, la reducción del gradiente térmico que determina la amplitud del ciclo vertical, permite al sistema aflorar a la superficie arrastrando los nutrientes depositados en los fondos. Esa manifestación es denominada como floraciones o bloomings.

*7º. De la no formación de cauce.* Amén de la mayor estabilidad térmica que en los fondos reina, el mismo sistema se ocupa de ir dejando huellas sedimentarias depositadas en ellos, que conforman por su suave relieve, lo opuesto a un cauce

*8º. De las primarias disgresiones* que apuntamos a la palabra “humedal”, que reclama en estas instancias de reflexión, abrir comprensión, al menos, a dos especificidades: esteros y bañados. Hace unas décadas comenzó a partir de RAMSAR a ponerse de moda la voz humedal, wetland. Sin embargo, esa generalización vela los beneficios de criterios tan sólo un poquito más complejos. Tal el caso de los esteros y bañados, tan conocidos en nuestros prados anegados, que merecen muy importantes aprecio de sus diferencias.

### 9º. De las diferencias entre unos y otros.

Sea la imagen el primer recurso para advertir sus diferencias. Que siempre han sido provocadas por la presencia y las obranzas del hombre: el terraplén de un camino cortando las finas hebras conductoras de un estero; un alteo de riberas eliminando las costas blandas y bordes lábiles, bordes de transferencia cuya eliminación implica disociar, cortar los enlaces entre las baterías convectivas y las sangrías mayores.

La misma disociación y aún mayor, la provocada por una limpieza de lecho, que luego amontonada en una de sus riberas provoca alteos de suelos sueltos que favorecen la proliferación de exóticas y éstas, las sombras en el curso de agua, precipitando sedimentos y alterando los gradientes que condicionan la advección.

### 10º. Qué compromisos advertimos entre bañados y suelos anegables.

La relación es plena. La estructura dinámica que descubren los esteros no es en nada comparable a la dispersa y encharcada de los bañados.

Un estero, aunque esté ocasionalmente seco –lo cual es bastante improbable–, conserva huellas de la delicadeza de su organización. Un bañado también conserva huellas, pero ... de su desorganización manifiesta en charcos dispersos.

Sin embargo, cuando un bañado se descubre anegado, también descubre su memoria como estero; recuperando sus energías convectivas el lenguaje para moverse en función de infinidad de pequeñísimos microcauces. Sistemas de generación espontánea en su organización, que tras pocos días de manifestarse el anegamiento, traducen en organización plena, el maravilloso lenguaje de los esteros. Imagen del brazo interdeltario del Luján en Zelaya anegado por una lluvia de 300 mm caída después de 40 días sin llover y fotografiado 8 días después de precipitada.



### *11º. Qué función cumplen las costas blandas y los bordes lábiles*

La de transferir las energías solares acumuladas en los esteros y bañados aledaños a las pequeñas y grandes sangrías, en el lenguaje propio de las energías convectivas; primero transversales, a poco longitudinales a la advección que descubre la sangría mayor. A esas áreas de acumulación de energía solar llamo baterías convectivas. 1 cm<sup>2</sup> de suelo en los esteros de Manaos acopia y transfiere alrededor de un (1) Kw de energía por día.

### *12º. Cuáles son las diferencias interpretativas de la deriva litoral con criterios mecánicos y termodinámicos naturales abiertos y enlazados*

La deriva litoral fue interpretada mecánicamente por el empuje de una ola oblicua arribando a la ribera en un ángulo aprox. a los 10º.

La interpretación termodinámica la advierte, en su advección, fruto de la energía mareal, conservando hipersincronicidad las 24 hs del día merced a los aportes de las aguas caldas tributarias que fortalecen su entropía.

Por ello, cuando advertimos la disminución de los caudales tributarios y en particular, por sus menores temperaturas provocadas por sombras o entubados, esa deriva litoral, esa advección debilitada, se transforma en convección externa; cuya transversalidad a 90º de la línea litoral, va en busca del gradiente de enlace con el corredor natural de flujos costaneros a unos cuantos cientos de metros de distancia de las riberas que erosiona sin piedad.

Esto es lo que se advierte en toda la costa bonaerense desde Punta Lara hasta Punta Piedras, e incluso más al Sur, hasta la boca del Salado.

Reitero, este tipo de energías, fruto de la deriva litoral muy disminuída por falta de aportes tributarios que le acerquen calor y así fortalezcan su entropía, convecta a 90º respecto de la línea de frente litoral y se ocupa de erosionar todas las riberas donde opera, descubriéndolas la imagen satelital con el perfil propio de los dientes de un serrucho.

Los sedimentos de estas erosiones, cargados de energía solar, son motores vehiculizadores de las aguas que los transportan y facilitan su acople a otro sistema de mucho mayor energía, que a poco les espera.

### *13º. Qué función cumple la deriva litoral en las salidas tributarias*

La principal función es asistir con el apropiado gradiente térmico e hidroquímico, la esperada asociación termodinámica, sin la cual ningún tributario conocería salida. El ojo del plomero conectando cañerías a 90º, aquí no funciona. Ver imágenes de direcciones de salidas en hidrogeomorfología histórica y en los presentes que aún se conservan naturales.

### *14º. Qué función cumplen las salidas tributarias en la deriva litoral*

La principal función de éstas es sumar temperatura en la parte posterior del sistema, de manera de mantener el rango de diferencias térmicas que éste reclama para sostener su advección; siempre guiada por un gradiente de ligera menor temperatura en la parte delantera del sistema.

Cuando esas diferencias desaparecen, el sistema de deriva litoral rápidamente pega una curva de 180º y se suma al corredor natural de flujos en descenso.

### *15°. Qué sucede con la deriva litoral en ausencia de un corredor natural de flujos costaneros*

En tales circunstancias la deriva pierde sus anchos normales, que en nuestros caudales estuariales en poco superan los 100 m, para mostrarse divagante en busca de un gradiente apropiado aunque ésto la obligue a salirse de rumbo y mostrarse obesa en anchos de hasta 4 km, como sucede de Núñez hacia el NO buscando de asociarse a los flujos que escapan hacia el SO desde el Emilio Mitre

### *16°. Qué sucede en ausencia de deriva litoral*

Sucede lo que ya hemos explicado en el punto 12°: la deriva litoral se transforma en convección externa y por ende, en erosión directa de playas y riberas, arrastrando arenas, árboles, rutas, grandes hoteles y todo lo que se le ofrezca devorar.

Lejos de apreciar sacar las aguas tributarias, que por sus sombras y temperaturas disminuídas ha visto precipitar internamente sus sedimentos, la energías convectivas buscan su alimento en calor y sedimento, robándolo de las riberas.

La marcha de este exilio concluye en el acople al corredor natural de flujos costaneros estuariales; que a poco se verá atraído y comprometido con el corredor de cruce estuarial Alflora, que subiendo de Samborombón y hacia el NE, marcha al doble de velocidad

### *17°. Qué intervención apuran las derivas de cruce o de plataforma*

Las derivas de cruce (corredor Alflora), o de plataforma (las que arrancan de los llamados bancos alineados y se suman a la que viene del banco de pescadores al Sur de Mar del Plata), se caracterizan por su gran escala de energías, invitando a asociarse a cualquier sistema de flujos que se le acerque o cruce en el camino.

Así por caso reitero, el corredor Alflora reconociendo velocidades de hasta 2,7 nudos/hora, se devora sin perturbarse, al sistema que discurre por la costa bonaerense a 1,3 nudo/hora. Este sistema previamente se vió obligado a enriquecer sus energías para asistir tal acople y para ello se cargó de los sedimentos de las riberas que erosionaba en su recorrido.

Los tributarios, ver <http://www.alestuariodelplata.com.ar/atalaya3.html> reitero, dejaron de hacerlo, pero la convección externa con sus robos fue la herramienta para reponerlos. Estos acoples son los que prueban que no hay sistemas "negativos". El cambiar de montura está lleno de fenómenos positivos.

Esos que hacen que la voz entropía recupere su versión primigenia: raíz indoeuropea \**trep-* volver, girar; en sánscrito, *trápate* cambiar de sitio; en griego entropía, *cantidad que se mantiene constante en un cuerpo tras sus diferentes transformaciones*; como expresión que apunta al movimiento perpetuo en brazos de Natura reinando por doquier e imposible desde modelo aislado considerar viable.

### *18°. Qué es un cordón litoral de salida tributaria estuarial*

Los sedimentos que vienen suspendidos en aguas tributarias se encuentran en la misma salida estuarial, con diferencias de temperaturas en el borde externo de sus aguas, que entonces, por capa límite térmica, se ven obligadas a dejar allí sus cargas.

Estas manifestaciones han sido calificadas como de borde cuspidado, para realzar la prolijidad de esas formaciones; que de acuerdo a los caudales y energías en juego, logran alcanzar hasta los 5 m de altura y extensiones de más de 100 Kms de longitud.

### *19º. Qué diferencias interpretativas van de la mecánica a la termodinámica.*

Estos cordones, al igual que las derivas litorales, son interpretados como fruto de de la famosa ola oblicua. Siendo el caso, que por dar un ejemplo, en el frente deltario central no hay tal ola oblicua; y en la costa uruguaya muestran los mismos comportamientos y direcciones de salida hacia el NO, a pesar de que el pampero sopla de frente.

### *20º. Dos razones de muerte de un tributario.*

Son suficientes, tanto los desacoples de las baterías convectivas tablestacando y alteando riberas; como disociando térmica e hidroquímicamente las aguas tributarias, de las aguas del cuerpo receptor.

Por cierto, a estas torpezas se suman otras como la de eliminar meandros, rectificar y canalizar cursos; permitir la sedimentación en la boca de salida y así provocando un aumento de temperatura de las aguas, cuyo gradiente está solicitando por el contrario y allí mismo, uno en gradual disminución.

### *21º. ¿Acaso alguna vez advertimos compromisos entre los meandros y las dinámicas horizontales de los cursos de agua?*

Jamás. Las respuestas siempre fueron rectificar y canalizar. Esta primaria decisión del ojo mecánico fue la que determinó en 1904 la rectificación de 27 Kms del Matanzas-Riachuelo y concluidas sus obranzas en 1936.

Un siglo más tarde, el presidente del ACUMAR, Ing Gustavo Villa Uría, en oportunidad del cierre de primer congreso internacional de Ingeniería, CII 2010, confesó que esas obranzas habían sido un fracaso; pero sin arriesgar a explicar el por qué. Había identificado el pasivo, pero no el activo perdido.

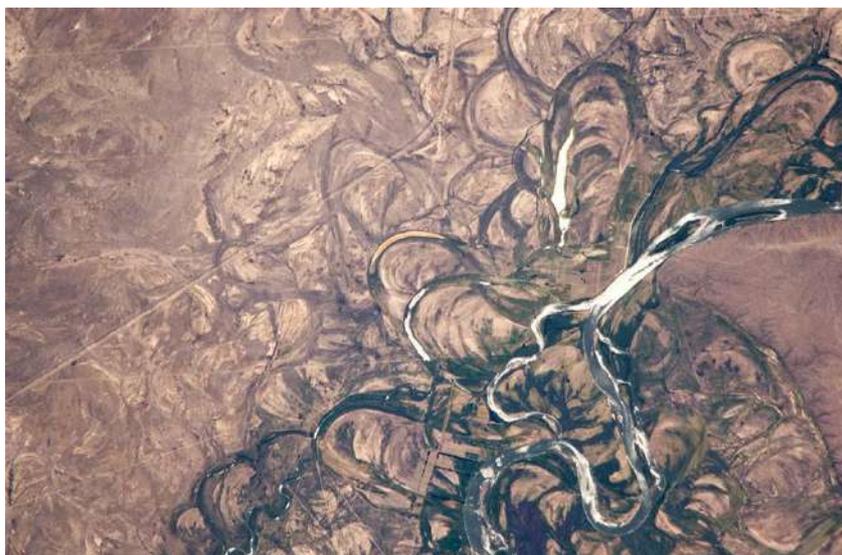
Eso mismo expresó el ACUMAR en Febrero del 2012, cuando al hacer balance del año anterior en donde habían gastado 7400 millones de pesos –un 80% más que los 4088 del presupuesto del Poder Judicial de la Nación-, confiesan no saber cómo identificar el pasivo del famoso plan de saneamiento que la CSJN venía impulsando (PISA MR). Ese pasivo se había manifestado en Abril de 1786. 226 años y aún no lo habían descubierto.

Difícil es imaginar un ojo más tuerto que este mecánico. Sin embargo, como es mucho más sencillo de entender, es el único por donde todos miran.

### *22º. ¿Qué advertencias alguna vez reconocimos del carácter dinámico de los propios meandros? Mostramos imagen del “río Negro” para responder.*

Esta imagen debería dejar los ojos en blanco y las neuronas confundidas, por no decir, incendiadas.

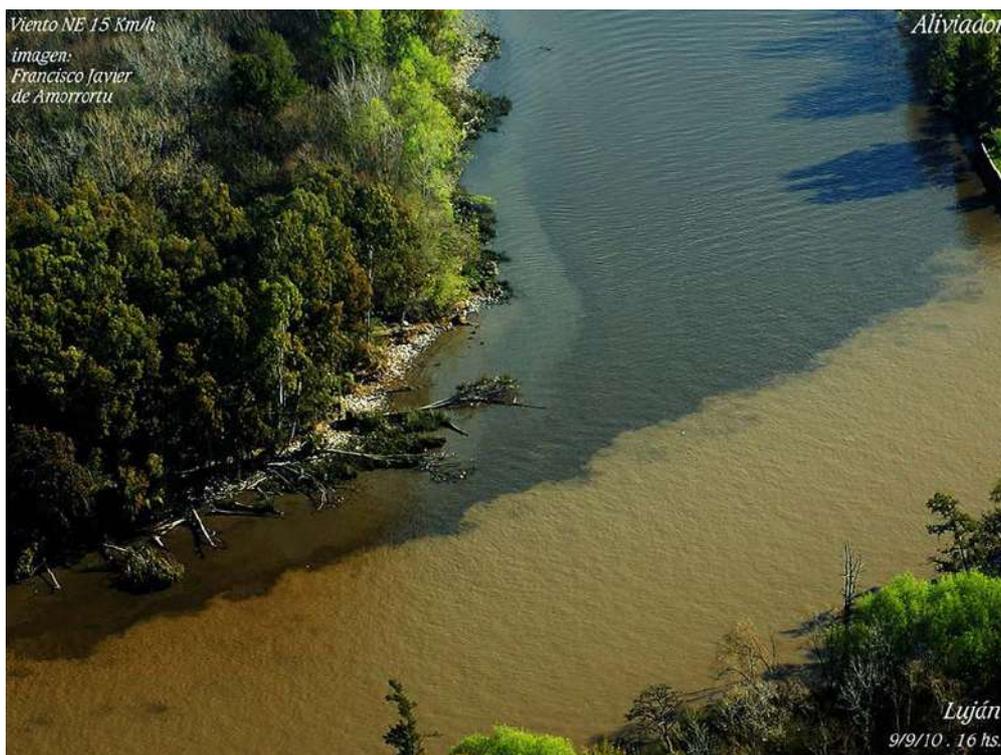
Las advecciones reconocen asistencias convectivas transversales -en nada externas o negativas, pues conservan su servicialidad interna y bien positiva-, llamadas, no solo a hacer aportes dinámicos, sino también a aumentar el contraste térmico en ambos extremos del sistema; que como ya expresamos, marcha hacia un gradiente de ligera menor temperatura



Si no logramos resaltar ese gradiente en el extremo terminal del sistema, pues entonces igual lo apreciamos en la cabecera inicial. Si aumentamos aquí la temperatura, así entonces prolongaremos la entropía del sistema.

Cada curva de un sistema meandroso hace estos aportes. Que comienzan en la margen suave del arroyo para buscar la margen abrupta y más profunda, pues allí se expresan los gradientes que van de lo caliente a lo frío en un zigzag de transversalidades de dinámicas inagotables. La resultante de esa incorporación de energía, de meandro en meandro, de ribera suave a ribera profunda y sombría, se suma a la longitudinal, a la advección.

Cuando la planicie extrema sus chaturas, los cursos de agua extreman sus recursos meandrosos; que no son ociosos, sino el alma activa multiplicando del sol la expresión transformadora para nunca ver quietas sus energías. Lo opuesto es lo que sucede con los sarcófagos pretendidamente "hidráulicos" de los que tenemos muestras con resultados horribles en todas las obranzas en llanuras. Ver esta salida del Aliviador del Reconquista al Luján.



*23º. ¿Qué motivos descubren los cursos de agua e incluso los estuarios, para mostrar riberas opuestas, unas suaves y otras escarpadas?*

Pues esta misma. El cratón del Río de la Plata es tan chato como plano y su pendiente oscila en los 4 mm x Km. No tenemos un estuario meandroso; pero si tenemos uno con costas suaves y barrosas y la opuesta más atractiva.

Recordemos que los sedimentos son motores vehiculizando las aguas. Tan importante considerar los gradientes térmicos que operan estos sistemas, como las baterías convectivas móviles (sedimentos) que las apuran.

### *Sustanciando las diferencias entre las voces río, ría y estuario*

La voz “río”, acerca en las griegas reo, reos, fluir, flujos (de aquí la voz “reología”), los correlatos más importantes que reconoce nuestra imaginación; a excepción de aquellos que fluyen como por milagro en las planicies extremas. Los ríos, salvo los deltarios, reconocen una sola dirección de flujos.

La voz “estuario” apunta a lo que se quema, a lo que se calienta, a lo que se prende fuego. Así lo señala la raíz indoeuropea: \*aidh, quemar. Voces emparentadas a "estuario": estiaje: caudal mínimo de un río, estero o laguna; estuante: encendido, excesivamente caliente. De aquí también: estío y estero.

Hay ámbitos hidrogeomorfológicos que reconocen al igual que los estuarios, las energías presentes de los flujos en descenso de los tributarios en él, y los reflujos mareales en sentido contrapuesto.

Pero a esos otros ámbitos, las relaciones de ancho y profundidad los descubren como “rías”. En ellas los procesos de convección externa son más más prestos que en los estuarios donde priman los prolongados procesos de convección interna, dando lugar a la formación de los cordones litorales.

Por ello, si bien a las “rías” también les cabe mirada a termodinámica, es en los estuarios donde resulta elemental la mirada mucho más sensible a termodinámica e hidrotermo-geomorfología.

Así entonces, calor, transferencia de masa y termodinámica son las materias que junto a la mecánica de fluidos permiten mirar con renovada atención los delicados procesos que asisten la Vida del estuario; y en particular, las salidas de encuentro de sus tributarios; que con el catecismo de la deriva litoral fundada en mecánica de fluidos y en la versión del oleaje oblicuo, la formación y prolija multiplicación los cordones litorales no alcanzan claridad; ni abren la mirada creativa a los grandes problemas que asfixian a nuestros frenados tributarios.

*24º. unas de aguas claras y otras muy sedimentadas; cómo pesa en términos dinámicos su diferencia.*

Fotos del Río Negro y Solimoes; del Paraná y Paraguay, del Paraná y el Uruguay. Todos, ejemplos de estas asistencias vitales e irremplazables; que a pesar de ello y por contraste indican ...



*25°. qué pobre reconocimiento tenemos de las convecciones transversales arrancando en las riberas suaves, para ir mutando a longitudinales en las opuestas riberas abruptas, cuyo perfil de fondo se muestra algo más profundo.*

*26°. Qué sentido tiene cerrar los ojos a toda esta fenomenología de los gradientes que participan estas decisiones y son los únicos responsables en sus dinámicas horizontales, de que estos sistemas funcionen.*

El único sentido es frenar el despeñadero de millones de personas que han pasado por academias y han obrado desastres de todas las escalas en planicies extremas.

Dar vuelta el paradigma mecánico no es gratis. Millones de almas sufrirán la caída de una cosmovisión simple que generó convicción por miles de años. A ellas no resultará simple pasar a otra bastante más compleja que echa por tierra todo lo anterior.

Recordemos que la etapa de modelización aún no comenzó. Esto les permitirá seguir cerrando los ojos e insistir con sus posturas “científicas”, aunque sean obtusas fabuladoras de energías gravitacionales donde no las hay. Las modelaciones de caja negra dan para cualquier cosa.

*27°. De la calificación de sobre y subajustada aplicada a cursos de agua*

La observación de cursos de agua que parecen ir muriendo ha dado lugar a estas expresiones; que por cierto, más fácil resulta advertirlos en planicies extremas, que en suelos que reconocen apropiadas pendientes.

Como estas observaciones cabe responder a disminución en el régimen de lluvias, haremos diferencias. Sólo consideraremos la condición subajustada en situaciones que no adviertan disminución del régimen de lluvias.

*28°. Quién es el más responsable de la condición subajustada: Madre Natura o la ingeniería hidráulica?*

*29°. Veamos cómo resuelve Madre Natura los subajustes que ella misma ha creado. Ver caso del redoblamiento de los cordones litorales cuando el activo agota o colmata el seno entre cordones, tras siglos o milenios vivos.*

Veamos cómo el cauce del Bermejo descubre subajustes y sobreajustes en los cambios estivales anuales. Y cómo, unos y otros se anticipan y complementan

*30°. Veamos cómo el hombre redobla los problemas, cuando intenta resolver los subajustes que él mismo ha provocado. Empieza canalizando; termina entubando.*

El río Luján es un curso de agua cuya cuenca baja hace 3.500 años estaba por completo sumergida en aguas del mar querandinense. Los últimos 50 Kms del actual curso del Luján eran parte del mar.

La confluencia con el Carabassa se reconoce en los 7 m IGM, allí donde las arcillas hidromórficas verdosas lucen a pleno. Otro tanto ocurre con el Pinazo y el Burgueño antes de confluir en el Ar Escobar. Todo eso era mar.

Que al retirarse solicitaba adicionales esfuerzos para concluir sus accesos al estuario; pues esos últimos kilómetros eran de planicie extrema y allí nada tenía que hacer la administración hidráulica para fastidiar como lo ha hecho habilitando rellenos de bañados, rectificaciones de cursos, reducciones ilegales de restricciones, ojos cerrados a obligadas cesiones, saneamientos de suelos anegables prohibidos, alteos de riberas, polders para aislar barrios monumentales en perjuicio directo de todos los vecinos; tanto los de aguas abajo como los de aguas arriba; pues a unos y a otros, a más de embalsamientos roban áreas de acumulación de energías convectivas; únicas fuentes de sus dinámicas, en consideración a los respetos que en especial debemos a los flujos ordinarios mínimos.

*31°. Ver al ojo mecánico incapacitado para mirar estos problemas.*

El ojo mecánico no está solo en los ingenieros hidráulicos. Está también en el Asesor General de Gobierno que en su Vida ha escuchado hablar de energías convectivas y al igual que sus abuelos sigue creyendo que las aguas se mueven por pendientes.

Y está en los ministros de la SCJPBA y de la CSJN, que no entienden qué pasa con el famoso PISA MR, y mucho menos con el Reconquista al que ya le aplicaron miles de millones de dólares y cada vez se descubre más MUERTO.

Por este despiste que cargan academias, ministerios, legislaturas y altas magistraturas judiciales, todos se sacan de encima la responsabilidad de mirar, de estudiar y juzgar, pues también a ellos les cuesta dejar la razón simple para abrir ojos a lo complejo.

Todos los recursos procesales para mandar a pasear causas a tribunales inferiores, son aplicados sin dudar un minuto de las ventajas o miserias de esos lavados de mano.

En el colapso del año 2013 en la Plata los cadáveres aparecían a metros del palacio de Justicia. Y allí no había problemas de falta de energías gravitacionales. Las había de sobra. Sólo que, al llegar al terraplén ferroviario de Tolosa se encontraban con un embalse de más de un siglo, al que nunca prestaron la más mínima atención.

Basta ver el camino lateral al Ar Gato que pasa por abajo del puente ferroviario robándole ancho al cauce. Basta ver cómo este problema del embalse pretendió ser resuelto con alteos en las riberas.

Todo un infierno de miserias decisivas de mentes aburridas, que un siglo más tarde eran declamadas por el Director de Hidrología de la UNLP con lágrimas de cocodrilo.

Hoy, sábado 5 de Abril del 2014, el diario La Nación anoticia en su nota Polémica por los muertos en La Plata, que los muertos de La Plata podrían haber superado las 360 víctimas. Subí entonces este comentario:

Desde el primer día señalé que los cuerpos que salieron volando por el Ar Gato hacia el estuario tras cruzar el puente del FFCC en el impúdico embalse de Tolosa, deberían con holgura haber superado el centenar de víctimas, si en el casco urbano ya reconocían a 59.

Ver <http://www.hidroensc.com.ar/tolosa.html> y 5 html siguientes.

Estas aberraciones en el diseño de la red de entubados de La Plata son propias de una época en donde no contaban con la información hidrológica apropiada. Pero tuvieron 100 años para darse cuenta y no hicieron otra cosa que generar alteos en el Ar Gato para que los barrios aledaños quedaran transformados en bañaderas.

En lugar de alteos era necesario respetar los retiros de 100 m que marca el dec 11368/61, regl de la ley 6253 y ampliar las luces de los puentes, en especial, el del terraplén del FFCC. El Dpto de Hidrología de la UNLP es corresponsable de estas miserias cognitivas.

En más de 100.000 lectores, Francisco Javier de Amorrortu fue el único.

Tienen razón el AGG y los ministros de la SC en no darse por enterados. Sin duda, mientras el ánimo de ser competentes sea la cuestión -y con el cero nadie compite-, el Fútbol para todos, es la solución.

Los dineros en obras no sólo inútiles, sino ruinosas, continuarán. Ni siquiera se pondrán de acuerdo en la cantidad de cadáveres.

Es intuible que la inseguridad pase por los malos ejemplos que descienden desde arriba y dejan su miseria sembrada en todos los estratos de la sociedad. Este de las garantías hidráulicas es parecido y viene desde arriba; o mejor dicho, desde la tumba de Newton.

*32º. Ver cuán abismal es para este ojo aceptar el cambio de paradigma mecánico por ojo termodinámico.*

*33°. Ver el desliz, la rápida interpretación que hace el ojo mecánico por termodinámica de cajas adiabáticas cerradas.*

Cuando a un ojo mecánico se le cruza la palabra termodinámica, de inmediato apunta a termodinámica de cajas adiabáticas cerradas. Un poco más de lo mismo. Un motor asistido por un tanque de combustible que se quema y pronto agota.

Lejos de imaginar los sistemas naturales olárquicos abiertos de movimiento perpetuo, cuyo único combustible es el sol. Ya hay aviones que recorren nuestros cielos cercanos sin jamás detenerse, alimentados por energía solar. Pero no hay neurona de ingeniero hidráulico que quiera mirar por ella.

*34°. Cómo nunca advirtió el concepto de entropía sosteniendo movimiento perpetuo merced a energía solar, lo que siempre interpretó gravitacional.*

*35°. Ver cómo con modelaciones de caja negra eluden enfrentar este abismo de la cosmovisión hidráulica en planicies extremas.*

*36°. De los problemas del lenguaje trillado por los mercados, para hacerse una fiesta con cualquier criterio que apunte a mostrar estos abismos.*

*37°. Del sentido que tiene para este taller, rescatar la definición de ecosistema que regala el Anexo I de la ley 11723*

*ECOSISTEMA: Sistema relativamente estable en el tiempo y termodinámicamente abierto en cuanto a la entrada y salida de sustancias y energía. Este sistema tiene una entrada: energía solar (convectiva) y una salida por las hidrósferas (advectica por gradiente de ligera menor temperatur, acopiada en los sedimentos que la asisten y acompañan)*

*38°. Del sentido que tiene olvidarse de esta definición, para aplicarse a las que a diario escuchamos regalan a las voces ecología y ecosistema.*

*39°. Del sentido que tiene acercar la voz "**ekusistema**" para recordarnos los enlaces velados y/o ignorados que son vitales para el movimiento perpetuo, que ya descubría la versión griega de entropía, hace 2500 años*

La lingüística histórica nos acerca el morfema *ku-*, como base hipotética de palabras que significan espacios vacíos, de relaciones faltantes, de lazos y vínculos sin definir.

Pues entonces, hacer con la voz **ekulogía**, diferencia de la voz *ecología* -que ya no es dable delimitar en sus usos porque todos protestarían-, nos remitiría a esas relaciones de sistemas y entre sistemas, *sin reconocimiento*, que Marc Sagoff nos advierte *faltan definir*.

*40°. Del sentido que tiene recordar que la voz Bi-os, Vida, reconoce la presencia de dos seres. Que al estudiar la biología la singularidad del ser, no resuelve esta dimensión del Bi-os; el de la integridad de la Vida en la integración de dos seres, de dos sistemas o de todo lo que descubramos apareado. Aunque sea el uno y el cero de las computadoras cuánticas.*

Que el bio-centrismo habla de singularidad, ajena por completo a la callada fecundidad del enlace entre dos. Por ello, antes de mentar bio-centrismos, cabe mentar bio-enlaces. Ecosistemas, sin bio-enlaces, siguen conduciendo a ciencia cada vez más particionada.

Ésta seguirá haciendo su camino, pero es hora de advertir que la integración del conocimiento de los enlaces es parte fundamental que ha sido dejada de lado, no obstante vemos cómo de mil formas, en ojos perplejos y en avatares, golpea nuestros sentidos. Sus vacíos quedan resueltos con modelación matemática

Recordar que la voz Füsís refiere del engendrar, del brotar, fruto de los abismos encimados de esos dos seres, atravesados por el eje vertical de la elevación de los esfuerzos y el horizontal de los afectos. Esto no surge por una ventana físico matemática

### *Del taller de respuestas a humanidades*

1º. Necesidad de que estos talleres concluyan en una declaración afinada que sea herramienta útil para poner en conciencia límites a rituales adjetivos procesales, que eluden el tratamiento de acciones declarativas de inconstitucionalidad, porque al apuntar al interés particular dicen no afectar el interés general.

Bunkers rituales hasta tanto estos abismos cognitivos de los gradientes y enlaces termodinámicos entre sistemas naturales, empiecen a aclararse

2º. Regresiones al reglamentar el art 18, ley 12257 por dec 3511/07 y Res 705/07 y a la ley 11964 sobre demarcaciones.

3º. Del reparto de responsabilidades, Cuáles las municipales, cuáles las provinciales

4º. De la necesidad de hidrología para hacer efectivos los arts 2340 inc4º, 2577 y 2572 CC

5º. De los respetos a las precisiones dominialidades que surgen del CC

6º. De la necesidad de hidrología para hacer efectivos el art 18 del código de aguas; el art 59, ley 8912 y las responsabilidades municipales que surgen por leyes 6254 y 6253.

7º. De la imperiosa necesidad de los testimonios vecinales, para en planicies extremas determinar las líneas de máximas crecientes, donde la extrapolación de información gravitacional solo ayuda a competir en fantasías.

8º. De la prohibición por art 101 de los dec 1359/78 y 1549/83, de “saneamientos” de suelos anegables

9º. De la inutilidad de priorizar estudios de carga másica y construcción de cloacas en cuencas MUERTAS

10º. De la ilegalidad de todas las resoluciones de la AdA con carácter precario y revocable.

11º. De la ilegalidad de confundir una certificación hidráulica de un predio, con una Resolución hidráulica definitiva; y aplicar la primera a una convalidación técnica final

12°. De la ilegalidad de los decretos convalidadores de planes estratégicos que no contaron con el debido Proceso Ambiental,

13°. De la masa crítica sobre hidrología urbana acumulada en SCJPBA (más de 12 millones de caracteres en 40 demandas), que solicita de los presentes su apoyo para contraponer a la norma ritual que descalifica la competencia de SCJPBA para atender en forma directa estos temas.

14°. De la incapacidad de los tribunales inferiores para asumir esta tarea de 10 años, al igual que su escala de compromisos y acumulación que a la propia SCJPBA no cabe imaginar indiferente.

15°. De la incapacidad del Asesor Gral de Gobierno para probar su capacidad en el entendimiento de estas causas de acciones declarativas de inconstitucionalidad de normas, de cuyas visaciones es, en prácticamente todos los casos, corresponsable

16°. De la necesidad de conocer, aplicar y controlar en oportunidad de visar cambios de destino parcelarios, ordenamientos territoriales y uso de suelos, las leyes mencionadas en primer término.

17°. De la necesidad de entender que el orden de los factores en el caso de los arts 2°, inc e) y 6° de la ley Gral del Ambiente: 1° la dinámica de los ecosistemas y siempre en 2° lugar los temas del ambiente y la sustentabilidad.

Este orden es irreversible y a prueba de sofismas y otros recursos dialécticos. Aquí, el orden de los factores altera el producto.

18°. Del reconocimiento de la debilidad intelectual y espiritual de los comités de cuenca para encargarse de estudios de la hidrología de sus cuencas

19°. De la inutilidad de planes de saneamiento de cuencas tributarias soberanamente MUERTAS. Tal el caso del PISA MR por ley 26168 y del Reconquista por ley 12653 y dec 3002/2006. Ambos impugnados en CSJN y SCJPBA.  
Ver <http://www.hidroensc.com.ar/incorte138.html> y sig

20°. Del fraude por parte del propio BID, en la tramitación del préstamo para financiar cloacas en cuenca media del Reconquista

21°. De la pobreza santificante, extrema y paralizante del COMIREC, oficiando audiencias públicas mediante tweets e ignorando la ley 13569 sobre audiencias públicas.

22°. Del incumplimiento permanente del 2° párrafo del art 12° de la ley Gral del Ambiente, respecto a la enunciación de la ley particular; que formulando los indicadores ecológicos y pre-ambientales críticos - IECs y IACs- del proyecto a considerar, evite en los EIA los acostumbrados cantos de sirena.

23°. Especificidades de acción mínima en esta ley particular para mirar por los tapones terminales de los tributarios urbanos del Oeste llegados a los últimos 20 Kms del cauce del Luján, antes de salir al estuario.

*Declaraciones a firmar en este taller de humanidades*

Balance de opiniones calificando temas puntuales alrededor de 36 demandas de hidrología urbana en SCJPBA que vienen siendo rechazadas por considerar que, de manera manifiesta, la normativa impugnada carece de la operatividad abstracta requerida por la norma ritual para ser objeto de impugnación mediante la acción declarativa de inconstitucionalidad, en tanto fue dictada para una situación particular y concreta, cuyos efectos jurídicos sólo alcanzan de modo directo e individual a la interesada.

1º.- Los abajo firmantes consideramos la norma ritual que mueve a esta adjetivación procesal, como errada y cargando cuotas de severa corresponsabilidad en los efectos de la materia que se deja de juzgar.

La operatividad abstracta solicitada por la norma ritual no tiene alcance alguno en materias ecológicas pre-ambientales, con enlaces ineludibles, siempre obligados, comprometido siempre el interés particular, con el interés general.

El Bi-os ha estado, está y estará siempre presente en sus vinculaciones. Su enlace no es abstraíble por norma ritual alguna. La CSJN ya ha señalado que estas abstracciones no son aplicables a cuestiones ambientales

2º.- Los abajo firmantes declaramos ser concientes de la inconciencia de haber permitido en los barrios de EIDICO, EMDICO, Nordelta, Puertos del Lago, El Cantón, El cazal y Colony Park, los crímenes hidrogeológicos (art 200 del CPN), cavando para generar rellenos. Cuyas ilustradas demandas lucen en al menos 20 causas en SCJPBA.

3º.- Los abajo firmantes somos concientes de los tapones terminales en las salidas al cauce del Luján, de todos y cada uno de los tributarios urbanos del Oeste. Tapones que nunca han sido acreditados en los planes de saneamiento.

Aquí hacemos expresa mención de la inconstitucionalidad de los arts 2º, 3º y 4º de la ley 12653 y de los arts 2º y 3º del Dec 3002/06, al igual que de las 8 acciones visualizadas en su Anexo I respecto al saneamiento del Reconquista, y los procedimientos referidos al Proceso Ambiental, eludidos por completo.

Ver <http://www.hidroensc.com.ar/incorte138.html> y sig

Las respuestas a cada uno de los puntos propuestos en la declaración, apreciarán no sólo la firma, sino una síntesis de opinión a cada respuesta.

Esta síntesis se propone en los siguientes términos: A-desacuerdo, B-acuerdo. C-sorprendido, D-abismado.

A cada participante se le alcanzará una hoja graficada, donde volcará estas opciones con la correspondiente inicial. Con su firma quedará acreditada su expresión en copia duplicada.

También tendrán acceso a este formulario quienes participen desde sus casas. Una dirección de mail les permitirá acercarlo. Su utilidad para evaluar la diferencia de opiniones entre especialistas en las distintas ciencias y particulares, será muy apreciada.

Aplicación a mirar la formulación de la ley particular Presupuesto mínimo exigido por el art 12º, ley 25675 en consideración que incumbe a todos los tributarios del Oeste que en vano intentan sacar sus flujos ordinarios a los últimos 20 Km del río Luján al estuario

*Soportes termodinámicos que vinculen estos aforos a la voz ecosistema definida por glosario, Anexo I, ley 11723*

1º . aforar caudales en la interfaz de salida con imagen aérea que acerque anticipo de sinceridad de las dificultades de los puntos a aforar.

2º . Estimar la licuación generada por la penetración de la energía mareal en los tramos finales del tributario, para hacer también aforos de caudal en áreas anteriores a esos intercambios.

3º . Llevar registros de temperatura de agua cada 0,5 m en la columna de agua; de temperatura a tres niveles del fondo sedimentario y de temperatura exterior a 1 m del pelo de agua. Llevar registros de absorción solar diaria en los esteros y bañados aledaños.

4º . Colaborar con financiamiento a la modelización física de flujos convectivos en las distintas escalas que logren despertar invitación a investigar

5º . A partir de estos soportes comiencen a esbozar los Indicadores Ecológicos pre-ambientales Críticos que permitan cimentar las derivaciones que cargarán luego, los indicadores ambientales críticos; y de aquí se expresen los estudios de impacto ambiental.

6º . se acepte que la pobreza de estos cimientos regala comprensión a la pobreza que viene detrás; que no es a resolver con simplificaciones de ojo mecánico que insisten en sumar siglos a fracasos.

7º . como es obvio que nada de esta tarea ha comenzado, es obvia la pobreza de los comienzos para poner estos procesos en la senda apropiada de la energía solar, sus transformaciones y transferencias.

8º . de la visualización fenomenal, de su conceptualización y de suma de experiencias, se descarten en planicies extremas las modelaciones que la ciencia hidráulica ha venido acreditando sobre soportes de energía gravitacional en caja negra, para así comenzar a descubrir a la voz ecosistema -tal cual la traduce el glosario del anexo I de la ley 11723-, en los compromisos que le corresponde y sin despreciar o escapar a su complejidad

9º . Necesidad de plantear el ensanche del cauce del Lujan en los últimos 20 Kms antes de su salida al estuario. Complementado con la reposición del canal natural de flujos costaneros, El aporte de energía a través del San Antonio y los acoples sumados de los desvíos del Vinculación y otros brazos del Paraná de las Palmas que ya no saldrán por el cauce del Luján. La restauración de la deriva litoral en la costa de Núñez, Olivos y San Isidro.

10º . La necesidad de impedir el acceso de las aguas del Paraná de las Palmas al cauce del Luján. De la interposicion de un eje divisorio de aguas entre Campana y el frente deltario. De los refulados y las nuevas riberas insulares.

Los frutos de estos introitos deberían verse algo más ordenados en los próximos días, en esta secuencia a la que espero sumar tarea:

Sobre dominialidad

Sobre líneas de ribera

Sobre demarcaciones

Sobre cesiones

Sobre restricciones

Sobre responsabilidades municipales

Sobre responsabilidades provinciales

Sobre leyes que reclaman soporte de hidrología

Sobre propuesta de ley particular de las cuencas muertas (artº2, ley 25675)

Sobre el orden de los factores

### *Superlativas conexidades entre lo micro y lo macro,*

entre lo para algunos cabría imaginar como lo particular y lo general esbozado en estas 40 causas de hidrología urbana en SCJPBA. Ver causa I 74719 en SCJPBA denunciando las regresividades inconstitucionales que trasuntan de la diseccionadora, reduccionista pretoriana jurisprudencia del máximo Tribunal cargada al inc 1º del art 161 de CP impidiendo juzgar causas relacionadas con ecologías de ecosistemas como originarias propias de este ámbito por <http://www.hidroensc.com.ar/incorte224.html>

Cuya integridad e integración (conexidades múltiples, propias e impropias), nos alejan de cualquier alegato doctrinario de “abstracción” de concreta vulgaridad eludidora de toda integración y precisa localización.

Materia a la que ya he dedicado aprecio y que en esta oportunidad extenderé a partir de calificadas reflexiones que hace 50 años así nos prevenían de este “modo de asumir al mismo tiempo lo fragmentario y la necesidad de falsificación de la unidad. De allí que no exista camino que vaya desde lo fragmentario a la unidad”.

Este concepto cartesiano de lo particular y lo general no se manifiesta al observador de Natura, sino como micro y macro. Tanto en uno como en otro está presente lo particular y lo general. Debido a los enlaces de materia y energía en Natura, un particular compromete la cadena que lo relaciona con lo general. Los ecosistemas se entienden en función de sus enlaces, o no se entienden para nada.

La “partición” es endeblez que carga la ciencia como receta para catalizar conocimiento. Pero llegados a un punto, este recurso escindidor se vuelve contrario para el entendimiento de estos procesos propios de sistemas naturales asistidos por la energía del sol en un menú de interminables intercambios.

El pensar incapaz de “demorarse” en sus objetos “disuelve” los problemas en el paradigma tecno científico calculador, dice Heidegger. Esa incapacidad de demorarse quedó resuelta con extrapolación matemática, cerrando los ojos y buscando apoyo en abstracción y razón. Sólo así se explica que hayan estado un cuarto de milenio modelando dinámica de flujos en horizontal en aguas someras y sangrías en planicies, fabulando energías gravitacionales donde éstas no operan.

Todos los tributarios urbanos del Oeste, desde el Matanzas al Reconquista, sin excepción se descubren muertos. Devolución que están dando al hombre tuerto.

En la abstracción, la razón imaginativa no busca una conciliación o síntesis de la multiplicidad y la dispersión, sino un modo de asumir al mismo tiempo lo fragmentario y la necesidad de falsificación de la unidad. De allí que no exista camino que vaya desde lo fragmentario a la unidad, dice Heidegger.

Así tampoco cabe mentar un universo olístico, u olárquico, sin antes ver paso a paso develados el par, el de sus enlaces de energía, dice mi burro. No sólo falsifican la unidad, también falsifican la generalidad. Para ello bastan extrapolaciones.

La pura dispersión en la fragmentación suele ser un modo diferente de "aseguramiento". Frente a ésto, el pensar es nómada en la medida en que ningún camino está trazado de antemano, y en la medida en que debe atravesar el desierto del nihilismo buscando moradas provisionarias, dice Heidegger.

En ese desierto se nos invita a borrar de nuestras lexicografías las palabras "poder, seguridad y el propio primer pronombre del singular", dice mi burro;

haciéndola extensiva a todas las formas en que como verbo auxiliar la voz "poder" hace acto de presencia una y otra vez en nuestro hablar. Esquivar su uso, activa una y otra vez en conciencia, nuestra confianza, seguimiento y agradecimiento; manifestaciones del amparo en el cohabitar, dice mi burro.

Heidegger señala, "*al asegurarlo, lo perdemos*". Perder que no apunta a los riesgos, sino al develar; sensible cohabitación del ser en permanente invitación a integridad.

Integridad que aquí apunta tanto a los comportamientos, como a las estelas de abstracción que alimentan el dilema entre lo particular y lo general. A distinguir de lo personal, que ya se reconoce revestido del espíritu del vínculo.

Y es en la de Natura, en la de lo ambiental, donde con más claridad se evidencia que ni lo particular, ni lo general, olárquico u olístico, interesan.

Imaginar su condición olárquica es algo demasiado elemental; pero no es en esos términos como la se devela; sino en la transferencia de energías de a uno en uno; de par en par; de rama en rama; de vena en vena; de llama en llama.

Si no nos siguieran iluminando a diario las luces del Alba... A la misma preocupación apunta Oliverio Gironde en *Inmóvil dure el Alba*

Lo único que cuenta para el ser, reitero, es el enlace de dos; así se celebra la Vida, sin especulación metafísica, ni necesidad de adentrarnos en vivencias intrafísicas, y muchos menos en doctrinas de abstracciones generales.

Advertirán V.E. que no hemos hablado de esencias en el ser pues de nada nos servirían sus supuestos atributos para conmovir doctrinas. Antes que sus atributos necesitamos dar a sospechar sus medios de develación, tanto de sí, como del ente. Y a ello apuntamos el valor irremplazable del Bi-os.

A esta relación, al de estas causas, a esta concreta reunión sin necesidad de escapar por doctrina de abstracción, van tantas solicitudes innecesarias de conexidad impropia, que por su propio peso en maltratos, localizaciones, temporalidades, energías y materias, se muestran hermanadas.

Aprecie la metafísica estos senderos del habla camino hacia el lenguaje, que en prietos bisílabos es dable enriquecer con mayor sinceridad y sencillez la cuestión que por 2500 años viene escapando a cuántica e integridad. No apunto a mecánica cuántica generalizadora, sino a cuántica, de a uno en uno, integradora.

Atendiendo a los enlaces naturales entre sistemas naturales abiertos que veremos de acercar en pares enlazados, los efectos jurídicos de estas normas particulares trascienden en conciencia lo particular, en manifestaciones de que alcanzan con holgura a superar el propio límite provincial;

sorprendiéndonos los interminables enlaces de energía que sostienen la Vida en las sangrías mayores de la planicie intermareal y sus brazos interdeltarios, con el fuego solar y las baterías convectivas aledañas que alguna vez se descubrían en bañados, meandros, costas blandas y bordes lábiles, oficiantes de nunca remplazadas, ni reparadas transferencias energéticas. Sigue imagen publicada el 18/11/06

La abstracción de reconocimiento de estas energías enlazadas para suplirlas por ciegos encierros metafísicos devenidos doctrina, o por extrapolación física matemática de energías gravitacionales en planicies extremas, congelan reflexión sobre sus esencialidades y se ahorran axiologías y facticidades que le llueven por mil en estas causas de hidrología urbana, develadoras de la de las aguas en estos brazos interdeltarios y compromisos invalorable con la planicie intermareal a la que asisten.

Dado que la es de reconocimiento muy antiguo poniendo nombre al ser y a sus revelaciones, acerquemos mínima filología a esta voz.

Reproduzco de Heráclito este fragmento que hace 2600 años así decía: , que llegándonos traducido como: "la Naturaleza ama el ocultarse", a este burro resulta apropiado traducir como "las fuentes de la Vida aman encriptarse", pues tras abismos de Amor ya no es Naturaleza como ente, sino el Amor que a todo ser lo mueve, que esta voz refiere.

La raíz indoeuropea bheud-, en grado cero \*bhū, habla del ser, del existir, del crecer, del florecer phul sánscrito, bloom inglés, en estas fuentes de la Vida -o Naturaleza como tardía traducen a esta -, que acerca particular piedad al ocultarse, para revelarse en tránsitos propios de locura, en logos abismal, en los enlaces de los abismos del Amor, en tramas de máxima tensión y en el momento oportuno.

Si es en los abismos de los enlaces donde se devela la , pues entonces ya tenemos sobrados sarcófagos "hidráulicos" cargados de penurias desesperando develamiento de esas energías desaparecidas. Develamientos que en mi caso no brotan de leyes o academias, sino regalados de la luz de los abismos del Amor.

Intentemos recalcar en la como manifestación oculta de la energía del ser, no precisamente como física y mucho menos con las medidas propuestas por el hombre, como ya Protágoras lo hace notar:

Medida de todas las cosas es el hombre, de las que son en cuanto que son, de las que no son en cuanto que no son.

Vano intento metafísico que busca al ser a través del ente; revistiendo al mismo ente de nuestras propias urgencias y medidas, para que todo presunto desocultamiento quede resuelto en asegurados presupuestos.

En este caso, presupuestos newtonianos, modelando sarcófagos con los ojos cerrados y cerrando en adición los ojos al interminable menú que el sol regala para sostener la Vida entera en el planeta.

Extrapolar -como en varias causas conexas lo han hecho-, inciensos doctrinarios para decidir que el objeto de la demanda alcanza sólo a situaciones con compromisos jurídicos particulares, cuando de hecho trascienden sus perjuicios a todos los vecinos y al propio fuero federal; o prestas fugas a mentar “modos” de articulación de un Programa de saneamiento ambiental sin que se concrete un embate directo a la constitucionalidad de los preceptos contenidos en la norma citada; calcan trascendidos especulativos de una ciencia y una justicia que imaginan a Natura y a los procesos ecológicos pre-ambientales cortados en pedacitos adjetivos y sustantivos cartesianos, a los que luego una matemática infalible y una dialéctica procesal adjetivando el valor de ultimas ratio discernirá

¿Acaso con estos disfraces eludiríamos el fracaso de 2500 años en metafísica o de 250 años en hidráulica de planicies extremas con soportes físico-matemáticos?

Incapaces en esa eternidad de advertir, de abrir los ojos a la ausencia de pendientes mínimas que permitan sospechar la inexistencia de energía gravitacional en planicie intermarreal, allí adonde van a parar las miserias colectadas en sus brazos interdeltarios; cómo habrían ahora de desestimar estos esfuerzos si nuestros aportes no han cesado de perseverar en develamiento con el mayor empeño en valorar enlaces y cadenas de integridad.

Alejen estos leños del espíritu alimentando el fuego esencial en más de 12.000 horas de específicas entregas, la sospecha de que este actor se hubiera alguna vez conformado proponiendo un confronte esencialmente infraconstitucional

### *Enlaces convectivos; materia y energía de alcance federal*

Nuestros cursos de agua reconocen en sus cuencas superiores la presencia de energías gravitacionales fundantes de la dinámica horizontal de sus aguas. Ya en la medias reconocen un mix de energías convectivas y gravitacionales; para terminar aceptando que en las cuencas inferiores sólo operan convectivas.

Estas energías nunca fueron modelizadas por la ciencia hidráulica, aunque sí reconocidas como flujos turbulentos verticales; con correlatos lexicográficos en termodinámica, como flujos convectivos internos naturales positivos.

Sus energías, las alcanzadas a arroyos y ríos de planicie, son fruto de acumulaciones de las energías del sol en los suelos aledaños: bañados, esteros, meandros dinámicos, que cual cajas adiabáticas abiertas transfieren esas energías por costas blandas y bordes lábiles a las sangrías mayores.

Recursos de acumulación y transferencia a las sangrías mayores que nunca fueron reconocidos y por ende, mucho menos respetados por la ciencia hidráulica; que así no tuvo empujo en ocupar riberas, rectificar eliminando meandros, canalizando, tablestacando, profundizando, rellenando, operando cosmovisión mecanicista sin jamás considerar los recursos solares en baterías convectivas y bordes de transferencia eliminados y los millonarios fracasos de sus sarcófagos “hidráulicos”. Ver el abrumador balance “hidráulico” provincial de Elsa Pereyra por <http://www.delriolujan.com.ar/agua2.html>

El gráfico que sigue es esbozo primario de las diferencias de perfil que lucen las canalizaciones de energías gravitacionales, de las convectivas. La escala del 2º gráfico obligó a exagerar las pendientes; que así como en el longitudinal, también en el eje transversal están en el orden de unos pocos milímetros por Km.

Si bien la sangría central reconoce un vector consistente, en los planos laterales de muy baja profundidad las transferencias energéticas operan con un delicadísimo tejido de vectores transversales a este eje. Ver imágenes fortuitas de estas espontáneas organizaciones en escala micro en llanuras anegadas por <http://www.hidroensc.com.ar/incorte60.html>



Ninguno de nuestros aberrantes sarcófagos hidráulicos está en condiciones de acumular y transferir energías convectivas a las sangrías mayores; que por ello, todos nuestros tributarios urbanos proyectando sus salidas de los brazos interdeltarios a la planicie intermareal tocados por la mano del hombre, yacen soberanamente MUERTOS. No hay una sola excepción a este balance de calamidades extremas. Ver video por

<http://www.muertesdelaliviador.com.ar/bid7.html> y su continuación por <http://www.paisajeprotegido.com.ar/eltimon5.html>

Ninguna doctrina abstrayendo competencia originaria a la especificidad y localización de presupuestos mínimos, remplazará a las miles de hectáreas de bañados perdidas en este breve balance de las agonías de cualquiera de estos tributarios del Oeste, que al no alcanzar las aguas del estuario cargan contaminación indefinida.

Que si bien alcanzan sus aguas a llegar al borde del cauce del Lujan, no logran por diferencias picnales e hidroquímicas, asociarse y trasvasarse a las aguas que descendiendo del Paraná de las Palmas ocupan todo el curso del Luján.

Todo el sistema de baterías y transferencias convectivas en bañados, costas blandas y bordes lábiles, desde el inicio del área mesopotámica hasta el inicio de la planicie intermareal, fue eliminado sin el más mínimo reconocimiento de su irremplazable función.

Jamás el Laboratorio de humedales de la UBA en Núñez, habló de las dinámicas horizontales de las aguas someras en planicies extremas. Se limitó a considerar las verticales por evapotranspiración e infiltración. Totalmente en el limbo de estos temas está el INA. Sólo una física de flujos doctorada en París y a cargo de la mayor responsabilidad en la dirección de todas las cátedras de hidráulica de la UBA regaló aprecio a estos enfoques sorprendiéndome con una visita muy rica a mi hogar delvicense, acompañado de un ingeniero especialista en imagen satelital interesado en conocer los recursos empleados para editar mis imágenes.

Esta historia interminable de pérdidas de enlaces, continúa hasta llegar a la salida del estuario donde una vez más se encuentran frenadas por las aguas que escapan hacia el Sur desde el Paraná de las Palmas y vuelven a demostrar su pobreza en la incapacidad para asistir las dinámicas del corredor natural de flujos costaneros estuariales; el único que ponía en tiempos pasados, límites a la deriva litoral.

Hoy la deriva litoral que normalmente reconocía 150 a 180 m de ancho, supera los 4 Kms y anda a la deriva perdida rumbeando hacia el Emilio Mitre. Dejó de ser una deriva litoral para transformarse en una deriva errante que despega desde Núñez su original rumbo costero a más de 45° de error.

Recordemos que la deriva litoral es la única gran responsable de la calidad de las salidas tributarias urbanas al estuario. Por ello toda esta madeja de calamidades enlazadas se traduce en la miseria que descubren las salidas tributarias estuariales, ya sean de los escurrimientos pluviales urbanos por sus bastardeadas cuencas naturales, como la de los espiches urbanos. Unos y otros, al ser conducidos vía entubamiento, no tienen la más mínima suerte de alcanzar energía convectiva alguna.

Así el caos de los escurrimientos urbanos pone el sello a este balance de disfuncionalidades que comenzó el día que los bañados desaparecieron; y con ellos también los flujos convectivos cuyas energías fundadas en calor y sus vectores en gradientes, se perdieron.

Todo el sector de 80 Km<sup>2</sup> que va desde el Tigre al Dock Sud y desde el Emilio Mitre hasta la ribera urbana provincial y capitalina, comparten la misma crisis originada en la liquidación de las baterías convectivas.

Pedir auxilio al BID para hacer cloacas en Morón no será de utilidad alguna sin antes resolver el tapón termodinámico de salida en este formidable inodoro del Reconquista, generado por múltiples obranzas como las del Aliviador, guiadas por el ojo mecánico.

Ver las abismales diferencias entre un inodoro urbano tapado y otro destapado por <http://www.alestuariodelplata.com.ar/guaire.html>

Pedir al Banco Interamericano 1360 millones para el mentado “saneamiento” del Reconquista tampoco servirá de nada si antes no enfocan esos presupuestos mínimos tantas veces apuntados de la mano del art 41 CN, (arts 2º, inc e) y 6º de la ley 25675 y art 5º incs b, c y e de la ley 25688) que hablan del equilibrio, dinámica y capacidad de capacidad de carga de cada uno de estos ecosistemas, que hoy muestran su condición terminal de cuencas endorreicas, de ríos MUERTOS en la misma interfaz de salida al cauce del Luján.

Confundir energías gravitacionales con energías convectivas ha sido el meollo del problema a nivel conocimiento. Sin embargo, hubiera bastado el respeto a los arts 2340 y 2577 del Código Civil con sus debidos soportes hidrológicos con soporte en imagen que resuelve toda fabulación; al art 2º, ley 6254 prohibiendo fraccionamientos; y al art 101 de los dec 1359/79 y 1549/83 prohibiendo criminales “saneamientos”, para que la planicie intermarreal no estuviera en sus dinámicas horizontales muerta y el santuario Puelche envenenado.

¿Dónde empieza y dónde termina este problema? ¿Acaso eludiendo esta demanda por el “modo” de fugar, o aferrándose a una abstracción doctrinaria para eludir el reconocimiento de las energías y materias que asisten estas dinámicas horizontales naturales? ¿cuáles son los límites de estas doctrinas, jurisdicciones y jurisdiccionalidades en normativas y administraciones bastardeadas?

Sólo los que hubieran amasado alguna prospectiva del devenir mediterráneo de Buenos Aires alcanzarían a imaginar la tremebunda gravedad del daño y acercarían estudio, reflexión y tal vez un día, mínima respuesta.

Perdidas las dinámicas horizontales de los flujos tributarios y estuariales, la escala del problema deviene infernal para toda la gran urbe hasta más allá del Dock Sur donde la deriva litoral aún conserva algo de su energía natural.

La gravedad de la causa Matanzas Riachuelo, ya alcanza a la conciencia de muchos la certeza de estar bien contagiada a toda la cuenca del Luján y sus tributarios del Oeste. Recordemos que en la causa MR pesa un abismo de conocimiento paradójicamente patentizado en la reciente confesión de ACUMAR expresando después de 6 años que no sabía cómo identificar el pasivo ambiental del PISA MR, Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanzas Riachuelo, que la ley 26168 había pretendido poner en movimiento.

Aquí tenemos otro ejemplo de la falsificación de la unidad que nos señala Heidegger probando que una ley nacional urdida con la experiencia sumada de las calamidades del Riachuelo de al menos 140 años, y enriquecida con las modelaciones matemáticas del INA, la UBA y las universidades de San Martín, de La Plata y del Litoral y las consultorías internacionales del Banco Mundial y el BID y las nacionales de HYTSA y EIHSA, concluye en tremebundas confesiones que dejan a las de Agustín de Hipona en el olvido.

Por cierto, la solución vendrá de nueva cosmovisión. El encierro procesal de la causa MR está bien fondeado en doctrina y en falta de especificidad y localización de esos presupuestos mínimos que no ceso de apuntar. Incluso esa falta de localización ignora los compromisos con el Tratado Internac. del Río de la Plata

Por su parte, en la boca de salida estuarial del Luján cabe afinar mirada para advertir hasta dónde está comprometida la ciudad de Bs. Aires en transición mediterránea. Estas demandas servirán para en conciencia crítica anticiparla.

Ninguna mirada macro es aceptable sin correlatos micro. Ningún planteo hidráulico es aceptable donde no hay pendiente. Ninguna norma es constitucional si ignora los presupuestos mínimos consagrados por el art 41 de la CN.

En adición, las jurisdicciones y jurisdiccionalidades en leyes, reglamentaciones, energías y materias ambientales, son en estos ecosistemas, interminables en los compromisos de sus enlaces termodinámicos.

Los efectos jurídicos de la falta de respetos a las dominialidades públicas naturales en estos suelos de la planicie intermareal por debajo de las pautas que señalan los arts 2340 y 2577 del Código Civil con los debidos soportes de hidrología y los regalos de imágenes aéreas puntuales que nos evitan toda fabulación matemática; la falta de respetos a las prohibiciones de fraccionamiento mínimo; la falta de respetos a las prohibiciones de saneamiento sumergiéndose en directo en los más aberrantes crímenes hidrogeológicos de la provincia; la falta de respetos a las cesiones y a las restricciones, trascienden federales hasta donde los orígenes de las ausencias de energías convectivas y la extensión de los santuarios hidrogeológicos hacen valer sus reclamos.

Al discurso ambientalista de los humedales le faltó esta especificidad para mirar por las energías que asisten las dinámicas horizontales de las aguas someras y correlatos en sangrías mayores, tributarias de planicie intermareal.

En razón de vivir aislado no conozco observador, aparte de este que suscribe, que haya insistido tanto, con auxilio de imagen, en el tema de las disociaciones y capa límite térmica e hidroquímica; en túneles urbanos y estuariales, en arroyitos, ríos pequeños y enormes, salidas estuariales, salidas oceánicas y conos de deposición sedimentaria oceánica, de silenciosos y memoriosos corredores convectivos de aguas dulces por completo disociados no sólo de las aguas inmediatas, sino también y lo que es mucho más grave, de todas las soportes hoy empleados por la ciencia hidráulica y termodinámica de cajas adiabáticas cerradas.

Esto que llaman caos determinista aporta, mal que le pese a la ciencia, una visión contraria a la que se tuvo durante mucho tiempo en el sentido de que un sistema se podía conocer si se estudiaban por separado las partes que se advertían lo constituían.

La doctrina de la abstracción poniendo barreras a los vínculos entre lo particular y lo general carga mayores vicios y limitaciones que los que carga la ciencia; pues ésta al menos no pone en duda la irrenunciable relación entre macro y micro.

Estas vivencias hospedando por algo más de tres décadas el camino de lo particular y lo general, siempre me fue descubierto en un lugar concreto y haciendo foco en lo más pequeño para luego comenzar a atar cabos energéticos en inmediata vecindad.

Nunca sentí por aplicarme al estudio de Newton o por recitar la 2ª ley de la termodinámica, progreso alguno. Por el contrario, para que estos fenómenos que entraban por un par de asombrados ojos hicieran camino por senderos de conceptualización fenomenológica, sólo tenía que atender las vigilias del Alba y tras levantarme comenzar a atar cabos para luego comenzar a redactar y no cesar de reiterar impugnaciones a las leyes apuntadas.

Por cierto, poco me importa perder tiempo en impugnaciones, si no fuera porque en ese ejercicio reflexiono y pulo en algo mi expresión. La transmisión del develar del ser y su regalo en la entidad de estos corredores convectivos, reclama infinitos mayores esfuerzos que atender el despertar.

*Agradezco a ese maravilloso ser Alflora Montiel Vivero su fenomenal mirada y transmisión de ánimo, que del valor de su pobreza no tengo dignidad para ...*

Es imposible, advirtiendo todas las variables conocidas y mucho más sospechando las desconocidas, que la vía de sistemas separados como lo ha hecho el discernimiento científico toda la Vida, conduzca a intelegir los abismos de donde brota la Vida. Antes tendrá que comenzar a valorar las uniones, con órdenes y equilibrios o sin ellos. Pues está claro que la expresión "orden" no es más que una ilusión de lo poco que sabemos.

*"El orden no es una propiedad de las cosas materiales en sí mismas, sino sólo una relación para la mente que lo percibe". Maxwell*

El develar del ente sorprende; el del ser abisma. Ni uno ni otro responde a ley o doctrina. Ambos están llamados a ir a más profundo, a más pequeño, a más íntegro para recibir en devolución lo más original y particular.

Que su traducción general sea producto de consumo o doctrina parece inevitable. Pero el hecho de que ese mercado o esa religión, por sus propios intereses prohíba la comunicación que va de lo general a lo particular siempre más profundo, no tiene otra explicación que el temor a bajar a los abismos; ese horror que algunos llaman NADA donde alguna vez Heidegger planteó la angustia metafísica.

Ajustaría entonces la expresión de mi amigo picapedras respecto a la necesidad de falsificación de la unidad. Conveniente lugar para el ocultamiento del ser y necesidad propia del que pone una bella tapa a ese ataúd de donde brotan los abismos de todo develamiento. Unos por temor, otros por respeto y alegría, de sus frutos hicieron doctrina y mercadería. Que luego ambas se aferren a mentar absolutos y garantías no es de sorprender. Tal vez fuera esta la falsificación aludida.

El ser al develarse ya dejó atrás a los arquetipos colectivos, no sin antes educarnos en ellos. La cohabitación es en arquetipo personal, vincular; no en marco parental. Estos callan para dar todo el lugar a la fecundidad del vínculo.

Los vientos que soplan las Vidas que moraron en abismos llaman desde el Amor de a uno en uno. No necesitan de la seguridad de las doctrinas, ni de los mercados, ni de las mónadas arcaicas, medioevales o cartesianas. Tampoco del conocimiento, pues sobrevolar abismos o acercarse a sus límites no alcanza para morar en ellos; sólo para asustarse y con los ojos blancos salir corriendo.

El descenso a cualquier abismo sólo es merced de un Amor particular, concreto y admirable. Por eso es éxtasis donde florece un día la confianza y sin hacer preguntas es llevado a cohabitar.

No es abstracto en el sentido vulgar; no es metafísica; no es especulación doctrinaria; no es seguridad y mucho menos poder. Es sólo una hebra de Amor que viene del capital de Gracias del desconsuelo de una Vida que nunca alcanzó patenciación de Amor otra que a sus cercanías.

Ese venir no es directo, sino por vinculación, por enlace; probando que hasta lo más sublime se fecunda atravesando el ser con su Amor el eje de dos Vidas. Y a qué sorprender que de amores imposibles se devele lo increíble.



## El timón 8 <http://paisajeprotegido.com.ar/eltimon8.html>

### *Glosas y glosarios para sincerar semiologías*

#### *Axiologías*

Que por tratarse de extendidos enredos científicos, técnicos y legales, quedó sembrada la administración de agujeros negros. Discernir la razón en cada uno de ellos es la actitud de comprensión que a estos problemas acerco.

El primer atolladero que planteo como punto de arranque de esta demanda de inconstitucionalidad, es jurídico y aparece expuesto en los arts 2572, 2577, 2579, 2651, 2642 y 2634 del CC. Y refiero de estos ejes como atolladero, porque ha sido la ciencia, la técnica, la legislación hidráulica provincial y la administración hidráulica provincial las que se han llevado puesto este detalle primario de discernimiento a su cesto de aparentes inservibles, que así aprecio comenzar por los dos primeros.

Art.2572.- Son accesorios de los terrenos confinantes con la ribera de los ríos, los acrecentamientos de tierra que reciban paulatina e insensiblemente por efecto de la corriente de las aguas, y pertenecen a los dueños de las heredades ribereñas. Siendo en las costas de mar o de ríos navegables, pertenecen al Estado.

Art.2577.- Tampoco constituyen aluvión, las arenas o fango, que se encuentran comprendidas en los límites del lecho del río, determinado por la línea a que llegan las más altas aguas en su estado normal.

El art 2572 refiere de acreencias aluvionales y discierne dominio privado o público en función de la condición de río navegable.

El art 2577 discierne sobre los límites de los lechos para descartar aquellos suelos que –el CC dice-, no constituyen aluvión. Ver <http://www.hidroensc.com.ar/sentencia.html>

Según el art 2577, los límites que corresponden al lecho lo conforman los suelos que NO quedan descubiertos más allá de la línea de las más altas aguas. Los que están por debajo, SI conforman su lecho.

Si advertimos las diferencias entre el art 2340 y el 2577 del CC veremos que el art 18 de la ley 12257 apunta al primero; y su soporte hidrológico aparece conformado por una línea de ribera de creciente media ordinaria referida a una recurrencia de 5 años. No caben dudas que esa línea cae por debajo de las más altas aguas normales apuntada en el art. 2577 para marcar dónde cae el límite del lecho.

Pues bien; con esa línea tan insignificante ya tenemos consagrada la totalidad de la planicie intermareal como dominio público natural. Con recurrencias a 5 años ya tenemos a estos bañados bien bajo el agua. ¿Se habrán enterado los intendentes de Tigre, Escobar, Pilar y Campana que tan contentos andan atrás de planes estratégicos fabricados a medida de negocios privados?

El maximum flumen del Luján en estos bañados antes de que se hubieran hecho los terraplenes o ataja repuntes que hoy Consultatio aparece cediendo al Fisco, cubren con creces el ancho de 4,8 Km que muestran estos bañados del Luján hacia el Oeste.

Los trabajos de hidrología de la DIPSyOH para el arroyo Escobar y su salida al zanjón Villanueva tuvo como soporte de borde una cota de crecida de 1 m en el Luján. Con 30 mm de lluvia ya se alcanza esa cota y toda la planicie queda anegada; quedando afuera sólo los lomos de los cordones litorales cercanos a las barrancas, que en las 800 Has más cercanas al Luján y dentro de las parcelas de Consultatio, no aparecen a la vista.

Las cotas a las que fluye el Aliviador del Reconquista han probado estar tan sumergidas en lluvias como las del 31/5/85 que obligó en esta cuenca a desalojar 100.000 pobladores y a reconocer gastos para ese solo evento superiores a los US\$ 240 millones; como sumergida en sudestadas que les han movido a desarrollar un sistema de bombeo y alteos que destruye todas las transferencias de energías convectivas, las únicas que se ocupan de asistir a los flujos ordinarios mínimos de los que dependen la dispersión de nuestras miserias. A tal punto el despiste de estos saneadores que miran por flujos máximos pero olvidan considerar los ordinarios mínimos que son los que caben a la expresión apuntada por los arts 2º, inc e y par 2º, art 6º de la ley Gral del Ambiente

Las imágenes en <http://www.delriolujan.com.ar/sebastian24.html> /sebastian25.html . /sebastian26.html y/sebastian27.html refieren de una lluvia bien por debajo de la recurrencia de 5 años propuesta por el art 18 de la ley 12257; con correlatos en el art 2340 del CC y muy por debajo de las más altas aguas que apunta el art 2577 del CC. Fácil es descubrir en ellas el abismo dónde está apoyada la dominialidad privada.

Esas imágenes muestran los bañados del Luján en Zelaya donde, aún con una cota al menos 2 m más alta y aún con los terraplenamientos en las riberas generados por las limpiezas de lecho, las aguas de una simple lluvia de 30 mm caída después de 30 días sin llover y fotografiadas 8 días después de caída la lluvia, descubren toda la planicie de estos bañados en un ancho superior a los 4 Kms, por completo anegada.

Esta actitud asumí cuando tuve que enfrentar los dogmas de la 2ª ley de la termodinámica y afirmar mi expresión fuera de ella fue mi actitud para hacer aporte fenomenológico de tributaciones estuariales en el Congreso Internacional de Ingeniería CII 2010.

Ver <http://www.alestuariodelplata.com.ar/convec2.html>

El fundamento de la pretensión procesal no es su motivación, invocada o no, sino los acaecimientos de la Vida en que se apoya; no para justificarla, sino para acotarla, esto es, para delimitar de un modo exacto el trozo concreto de realidad al que la pretensión se refiere y que en el escrito de la demanda es preciso que se aporten todos aquellos elementos fácticos, históricos, que, efectivamente, juegan tal papel delimitador”.

Frente al objeto ambiental y cumplimiento de la cláusula constitucional se impone no solamente una flexibilización en materia procesal, sino una justicia de acompañamiento, con facultades instructorias para el magistrado en aras a la protección de tal derecho y garantía. Nada de esto en 10 años de actuaciones en SCJPBA he percibido

En 17 años, aplicado a estas tareas de ponderar los desastres generados por empresarios y personas de derecho público en esta planicie intermareal y sus correspondientes brazos interdeltarios, me he tomado el trabajo como burro de carga -y no por recibir salario-, de expresar en 30.000 oportunidades y hoy en 39 demandas en SCJPBA, todas las faltas de responsabilidad que no ceso de advertir y no parecen tener la calidad de tantas denunciadas rengueras divinas

Reitero, soy un burro; no un Director de Hidráulica provincial, ni un titular de la AdA o del OPDS, tampoco soy un Asesor General de Gobierno; y sin embargo, me caben derechos y obligaciones que no he dejado de ejercitar aunque el AGG se precie de dar respuestas a su cargo solicitándome un segundo millón de caracteres para reiterar legitimidad del mismo actor, que en la misma temporalidad, en la misma llanura y en las mismas especificidades, demanda a la misma administración; sin duda, incluyéndolo a él.

Me gustaría saber si el AGG pone el mismo celo en advertir y comunicar las flojeras, cuando no miserias, que cargan las leyes y reglamentaciones que solicitan de su ponderable responsabilidad. He trabajado en estos temas de hidrología urbana muchas más miles de horas que Justiniano, Vélez Sarfield y Borda juntos.

¿Cuántos tribunales hay en la República preparados para mirar –en el “modo” que sea-, estos temas específicos del marco de condiciones objetivas y específicas que todo presupuesto de responsabilidad debe tener?

Es el propio Ministro de la SCJPBA, Eduardo Pettigiani, quien en la causa “Almada Hugo c/ Copetro S.A. y otro”, del 19/5/1998 (acuerdo 60.094), señala:

*“... Ante la obligación de amparar intereses llamados de pertenencia difusa, concretados en el caso de la defensa del ambiente... La reforma constitucional operada en el año 1994 en el plano Nacional ha conferido a estos intereses emanados de derechos de incidencia colectiva (como lo menciona su artículo 43, Par. 2º) o de pertenencia difusa, una explícita protección, legitimando a toda persona afectada para ello conforme el nuevo texto de los arts 41 y 43.”*

Si algo faltaba que reafirmara estas aperturas doctrinarias, eso lo aporta el conjunto de legitimaciones de todas estas causas en SCJPBA sobre hidrología urbana en planicie intermareal, bien reconocibles y multiplicados sus provechos en su inescindible “conexidad impropia”;

acompañando todas y cada una de ellas en su conjunto y consecuencias advertibles en hidrología urbana crítica, la complejidad de la condición olárfica que descubren todos estos enlaces termodinámicos entre los suelos que conforman estos sistemas, para mantener el movimiento perpetuo de las aguas en sus dinámicas horizontales, revelándonos así y por primera vez, la nunca advertida dimensión de estos activos ambientales.

En 10 años he depositado más de 12 millones de caracteres en SCJPBA, enriqueciendo cosmovisión sobre las aguas someras y las salidas tributarias en planicies extremas; y los más de 800 hipertextos sobre temas de hidrología publicados en la web, con inclusión de los 2 trabajos presentados en el Congreso Internacional de Ingeniería CII-2010 -en donde me solicitaron que por favor bajara los decibeles para ahorrar a la ciencia hidráulica unos cuantos papelones frente a invitados de 26 países-, son al parecer, despreciable testimonio según el AGG, del quehacer del “innoble” hortelano que resultan inútiles para legitimar adjetivación y sustanciación. <http://www.alestuariodelplata.com.ar/convec2.html>

¿Cuándo aparecerá la médula cuántica entre adjetivo y sustantivo que haga sentir la desvergüenza de estos famélicos recursos discursivos adjetivos procesales? Ver inc 1º, art 161 de la CP por causa I 74719 visible por <http://www.hidroensc.com.ar/incorte224.html>

“La nunca advertida dimensión de estos activos ambientales perdidos”, de los cuales la ciencia hidráulica es la máxima responsable, vienen así condenados –aunque no por ello, aclarados-:

¿Acaso alguien cree que esto se resuelve con títulos, ajustando los “modos” o alguna cercanía a créditos políticos? Nada reemplaza a conceptualización que paso a paso vaya abriendo caminos a intelección de presupuestos mínimos, estructuración normativa de creciente especificidad y debido celo en gestión.

¿Qué conceptualización hay aquí de las condiciones objetivas y específicas que todo presupuesto de responsabilidad debe tener?

Lo primero advertible en esta demanda de inconstitucionalidad es que este decreto 3002/2006 no reconoce ningún soporte de presupuesto mínimo que refiera de un “ecosistema”; voz definida en el glosario de la ley 11723.

*ECOSISTEMA: Sistema relativamente estable en el tiempo y termodinámicamente abierto en cuanto a la entrada y salida de sustancias y energía. Este sistema tiene una entrada: energía solar (convectiva) y una salida (advectica) en las hidrósferas: sus sedimentos*

Quedó claro que con la metáfora atomística la mera adición de las partes no permitía comprender el todo. Tampoco es necesario comprender el todo;. Basta intuirlo y paso a paso tener la fortuna de descubrir los “enlaces” entre energía y materia; los intra del sistema”; así como, los inter, entre “sistemas”.

Siguen argumentos y ejemplos del pleno desconocimiento de la relación entre la materia de los suelos, la energía presente en ellos y sus vitales enlaces termodinámicos.

Para hacer uso de suelos que responden a las necesidades primarias de los ecosistemas naturales, hemos obrado “saneamientos”, desconociendo hasta lo más elemental de los ámbitos donde se conforma el continuo fluvial; sin nunca acertar siquiera a mencionar el valor de los esteros, bañados, meandros dinámicos, costas blandas, bordes lábiles, y en especial, la “pendiente” como variable fundamental en las energías que pasan de gravitacionales a convectivas, con inclusión de mixtas y disociadas.

Estas que señalo, son mucho más importantes que los hombres y las demás especies que viven en él y de él. Ellas son el verdadero “continuo fluvial”, sin las cuales ningún curso de llanura vería mover sus aguas en horizontal. Y de hecho, esa ignorancia y prepotencia mecánica doctrinaria descubre su irresponsabilidad en el balance de todos los tributarios urbanos del Oeste MUERTOS.

¿Cuál es entonces la famélica gracia de estos soportes doctrinarios? conduciendo en directo a los más aberrantes crímenes hidrogeológicos de la Provincia que en miles de años nadie reparará y por ende, bien burlona payasesca es la mención a las generaciones futuras.

Sugiero a las excelencias ministeriales que comiencen a prepararse para mirar la sustancia de estos temas con recursos que ya la ciencia, aunque tiene conciencia, no sabe aún cómo abordar por todos los catecismos que tiene que guillotinar.

El tema es tan abismal como fascinante. Y si piensan que exagero, profundicen, pregunten V.E. a los discípulos de San Agustín en los abismos del ACUMAR. Ver confesiones de Febrero del 2012 señalando no saber cómo identificar el pasivo del dichoso PISA MR

Una ley y un decreto reglamentario que no acerquen hoy progreso de especificidades de presupuestos mínimos, sólo son excusados legales.

La ausencia de esa ley particular que solicita el art 12º de la ley 25675 es la primera piedra de escándalo en estas evaluaciones que el BID nos regala para inducirnos a engaño; sabiendo de las puntuales y reiteradas advertencias de este actor al BID.

Ver video por <http://www.muertesdelaliviador.com.ar/bid7.html>

## *Breve reflexión sobre la ley 25688*

### *De las indivisibilidades de las cuencas; algo más que federales.*

Tan indivisibles como los ecosistemas; aunque la voz “sistemas” ya pareciera apuntar a divisiones. Así por caso, dentro de una cuenca es dable advertir tantas divisiones como a nuestro intelecto se le ocurra. Debiendo en estas situaciones pedirle a nuestro intelecto que sea capaz de enlazar todas esas particiones para sólo de esta manera estar en condiciones de explorar una ecología de ecosistemas.

Así la voz “cuenca” es la suma englobadora que pareciera resumir los territorios concurrentes de las aguas superficiales y profundas; aunque éstas últimas no siempre coincidan con los límites de las superficiales.

Así la voz “cuenca” sería el eje del discurso de los sistemas que no admite divisiones según el propio art. 3º lo expresa: *Las cuencas hídricas como unidad ambiental de gestión del recurso se consideran indivisibles.*

Sin embargo, una vez entrados a tallar en este todo advertimos que en los tributarios estuariales -tal el caso del Riachuelo-, la entidad y salud del cordón litoral de salida tributaria nunca aparece ligado a la cuenca, siendo tan importante como todo el resto del curso de agua. Si este cordón se malogra, el curso de agua deja de cursar para transformarse en una cuenca endorreica. Este simple detalle cabe sea fundante de una ley de cuencas muertas.

Otro caso de cuencas completamente MUERTAS, es el de aquellas cuencas tributarias urbanas del Oeste que para salir al estuario necesitan recorrer un tramo del Luján. La disociación térmica, hidroquímica y de cargas convectivas con las aguas que bajan del Paraná de las Palmas es tal, que a excepción de eventos extraordinarios, nunca alcanzan al cuerpo receptor (Luján), más del 1% de sus caudales mínimos ordinarios.

Frente a estas situaciones de gravedad inimaginable y nunca enfocadas con decisiva claridad, el propósito de reglamentar la ley del Régimen Ambiental de Aguas que ya viene demorado por 10 años, resulta de mucho menor urgencia que la creación, sin ironía alguna, de la ley de las cuencas Muertas.

Tal vez apuntó a esta intención el legislador cuando redactó el art 8º: *La autoridad nacional podrá, a pedido de la autoridad jurisdiccional competente, declarar zona crítica de protección especial a determinadas cuencas, acuíferas, áreas o masas de agua por sus características naturales o de interés ambiental.*

Por cierto, soslayando la condición extrema de cuenca MUERTA que cargan estas cuencas, a las que ya la palabra urgencia no les hace mella.

Del bello art 5° cabe aguardar que se afirmen estos cambios de viento, para no perder en discursos tiempo. Para dar una prueba de los abismos velados que será necesario destapar, vayamos al inc j que cierra estos textos.

Artículo 5°. *Se entiende por utilización de las aguas a los efectos de esta ley:*

a) *La toma y desviación de aguas superficiales;*

Al romperse la curva del cordón litoral de salida tributaria, las aguas intentaron salir enfrentando sin éxito a las energías mareales, cuando de hecho la curva de salida hacia el NO evitaba este enfrentamiento.

b) *El estancamiento, modificación en el flujo o profundización de las aguas superficiales;*

Esa ruptura provocó estancamiento, modificación sustancial en los flujos de entrada y de salida y disminución abrupta de la profundidad por capa límite térmica que provoca sedimentación en su boca y hoy reconoce depósitos de 8 cms anuales.

c) *La toma de sustancias sólidas o en disolución de aguas superficiales, siempre que tal acción afecte el estado o calidad de las aguas o su escurrimiento;*

d) *La colocación, introducción o vertido de sustancias en aguas superficiales, siempre que tal acción afecte el estado o calidad de las aguas o su escurrimiento;*

El Plan de saneamiento integral del Reconquista fogoneado por el soberano incompetente COMIREC de nulidad insuperable en materia de conocimiento; y el aporte de comparable necesidad alcanzado por la oficina de evaluadores del BID para estimular los tránsitos de un Proceso Ambiental evaluado por audiencia pública virtual resuelta a niveles de tuits, prueba que la falta de cumplimiento completo que hacen de estos Procesos ambientales ordenados por Ley 25675, no se resuelve con más leyes o reglamentaciones, sino con vergüenza ajena. Ver este <https://www.youtube.com/watch?v=MsQqHltDI7I>

e) *La colocación e introducción de sustancias en aguas costeras, siempre que tales sustancias sean colocadas o introducidas desde tierra firme, o hayan sido transportadas a aguas costeras para ser depositadas en ellas, o instalaciones que en las aguas costeras hayan sido erigidas o amarradas en forma permanente;*

A este inciso e) van los recuerdos a los vertidos que hacen las petroquímicas del Dock Sud directamente en la ribera estuarial; a los vertidos de barros dragados en la misma traza de la deriva litoral; a las bocas difusoras de 2 emisarios para atender el PISA MR, sin Proceso Ambiental alguno otro que una evaluación hecha por un Ing Jorge Bolt que justifica su ignorancia en estos territorios cargados de miserias y envueltos en ataúdes esquizofrénicos, como lo mejor que cabe decidir a falta de otras propuestas de dispersión; el caso es que lo hace en ambos lados del canal de acceso y ahí está la primera cuestión a sopesar en su prospectivable fatalidad.

Cualquier reglamentación que se haga de este inciso se dará de bruces con todas estas manifestaciones de ignorancia y torpeza procedimental que han sido bendecidas en el histórico fallo de esta Excma CSJN, cuya trascendencia ha quedado sumida en el abismo tras la confesión del ACUMAR en Febrero 2012.

f) *La colocación e introducción de sustancias en aguas subterráneas;*

Descabezar un santuario hidrogeológico de 2,5 millones de años en el mismo camino que llevan las miserias del Parque Industrial Pilar, no es introducir sustancias en aguas subterráneas, sino ser un inconciente criminal en términos millonarios.

*g) La toma de aguas subterráneas, su elevación y conducción sobre tierra, así como su desviación;*

Preguntarse si es necesario reglamentar esta ley para aplicar el art 200 del CPP a los estragos criminales en el Puelches denunciados 150 veces en dos decenas de demandas en SCJPBA. ¿Cambiaría esa reglamentación algo esta actitud de mirar de costado a una locura descomunal? Si así fuera, por favor solicito que quede bien claro.

*h) El estancamiento, la profundización y la desviación de aguas subterráneas, mediante instalaciones destinadas a tales acciones o que se presten para ellas;*

El mismo texto anterior vale para este inciso h). Preguntarse si es necesario reglamentar esta ley para aplicar el art 200 del CPP a los estragos criminales en el Puelches denunciados 150 veces en más de dos decenas de demandas en SCJPBA. ¿Cambiaría esa reglamentación algo esta actitud de mirar de costado a una locura descomunal? Si así fuera, por favor solicito que quede bien claro.

*i) Las acciones aptas para provocar permanentemente o en una medida significativa, alteraciones de las propiedades físicas, químicas o biológicas del agua;*

El ingreso directo de energías mareales por la nueva boca abierta tras la ruptura de la curva del cordón de salida tributaria, modifica las propiedades de estas aguas, que dejan de ser tributarias por capa límite térmica e hidroquímica planteada en el interior del curso; cuando antes de esa ruptura la disociación se planteaba en el mismo eje del borde cuspidado del cordón litoral de salida, ya en el cuerpo receptor estuarial.

¿Acaso alguien ha contemplado las fenomenales disociaciones térmicas, hidroquímicas y contrastes en materia de energías convectivas, ausentes de un lado y demasiado presentes del otro, para impedir que las cuencas tributarias del Oeste al Luján, reconozcan mínimas salidas?

Necesitamos URGENTE una ley de cuencas MUERTAS que despierte a estas realidades y las ponga en el orden de debidas prioridades cuando se proponen gestionar créditos. Sin destapar la salida de estos descomunales inodoros, es inútil hacer cloacas, forrar los cauces y las riberas con oro. Éste no es el “modo”.

*j) Modificar artificialmente la fase atmosférica del ciclo hidrológico.*

Antes de apuntar a la modificación artificial del ciclo hidrológico en su fase atmosférica, cabe apuntar a las modificaciones artificiales de todo tipo en los planos superficiales y sub-superficiales del ciclo hidrológico, pues es allí donde aparecen nuestros MUERTOS y es allí donde la ciencia tiene todo para rectificar en conocimiento.

El primero de los artículos a considerar en sus abismos críticos es el que los carga por mentar al agua sin hacer mención a sus energías específicas. Materia y energía van unidas; si no, en términos ecológicos no son NADA. Es inútil reglamentar leyes de Régimenes especiales de aguas a secas, por más que sean aptas para beber. De hecho, si así lo fueran no necesitaríamos ninguna ley. Las leyes se hacen cuando ya todo está perdido.

Por eso no nos asustemos, aunque no sea políticamente correcto, de sentir la necesidad de legislar la ley de las cuencas MUERTAS. Este abismo es necesario abrir para que la ciencia apoyada en particiones, cajas negras y gravedades fabuladas, despierte con la pesadilla de esta ley.

La definición de cuenca a secas tampoco aporta NADA. Sin los elementos constituyentes de esa mirada a materias y energías reunidas, sus transferencias y los compromisos críticos en materia de gradientes y enlaces termodinámicos e hidroquímicos, dando completud elemental a la voz “cuenca”, es inútil seguir apostando a herramientas mecánicas y a particiones con que siempre la ciencia ha eludido la abierta continuidad y por ello holística, de las múltiples funciones del sol sobre las aguas y la Tierra.

Si estos temas escapan una reglamentación, pues entonces escapen a la reglamentación. Sus palabras sonarán huecas. Tan huecas como las modelaciones en cajas negras que nos han traído hasta el valle de los MUERTOS; siendo que no hay valles, sino planicies extremas donde la ciencia luce, extrapolarlo fabulaciones gravitacionales, algo más que tuerta.

Como los problemas no cesan de multiplicarse, es inútil esperar olvidos. La Justicia no tendrá más remedio que considerar estos abusos porque las soluciones no vendrán de la mano fabuladora de la ciencia hidráulica, sino de una hidrología de flujos ordinarios mínimos y de reconocimientos de los elementos que conforman las fuentes de captación, acumulación y transferencia de las energías convectivas.

### *Proyecciones a hidrología de planicies extremas*

#### *De los reflejos vitales que transmiten las huellas en sus cauces*

Río vivo - río muerto. Sobreajustado - subajustado. Riberas luminosas, costas blandas, meandros – limpiezas de lecho, primeros terraplenes, riberas forestadas, costas duras y rectificadas. Flujos laminares-flujos convectivos. Línea de ribera con mirada dominial sin excluir las necesidades vitales del recurso natural. Historia de la línea de ribera, que tanto con mirada a dominialidad como a prevención, decidieron la muerte del recurso natural. Sustentabilidad del Código Civil, de los catecismos hidráulicos, de los viejos asentamientos de pobres y de los nuevos asentamientos de ricos –o- mirada crítica a todos ellos para comenzar a tomar conciencia de la escala de respuestas que recibimos de Natura. Tradicionales pretensiones de los llamados “saneamientos” hidráulicos; con peso y sin peso en hidrogeología y sus correlatos siempre negativos en el curso superficial. Límites legales. Interjurisdiccionales.

#### *De las relaciones que aprecian las aguas y su devolución*

Disociaciones de aguas y de flujos. Capa límite térmica e hidroquímica. Naturales o provocadas por el hombre. Sedimentaciones ordenadas y desordenadas. Beneficios y perjuicios. Estructura de los flujos dentro un mismo curso y funciones compartidas. Emisarios y formaciones insulares. Sustentabilidad de materias que nunca formaron parte de agenda alguna. Crisis espiritual en las almas hidráulicas frente a la caída de la noción gravitacional y del concepto de entropía en sistemas cerrados. Flujos convectivos internos naturales positivos de movimiento perpetuo, ajenos a la 2ª ley de la termodinámica; tan presentes en un pequeño arroyito de planicie como en los 8000 kms de la corriente cálida del Golfo eternamente abrazada por el inmenso océano y sin embargo, sin pérdida de personalidad. Mecanicismos enarbolando la ley de la gravedad en planicies extremas; velando mirada a procesos termodinámicos de sistemas naturales abiertos.

## *De las riquezas que aprecian sus salidas estuariales*

Compromisos de todas las salidas tributarias: a otro río; al margen estuarial; al frente del tario central. Energías presentes en el estuario interior – exterior. Elecciones advectivas naturales - forzadas por el hombre y fracasadas. Deriva litoral y salida tributaria. Veril cálido – veril frío. Cordón litoral: generación, función y tiempo de Vida. Causas de su desaparición. Problemas de su desaparición. Posibilidades de intentar reposición. Acreencias ribereñas naturales y forzadas. Temperaturas de salida de los emisarios y sedimentación. Ejemplo Berasategui. Convección interna – externa. Natural y forzada. Convección externa degenerada. Hidrotermias. Tomas de agua.

### *Proyecciones a hidrología del plano estuarial más crítico*

Area estuarial urbana desde el Delta al Dock Sud y desde el Emilio Mitre a la ribera urbana. Prospectivas. Draga de corte – draga de arrastre. Relación ancho – profundidad. Profundidad actual. Necesidad de recuperar flujos hoy en estado catatómico. Perfiles sumergidos constituidos. Posibles utilidades del área peninsular. Tapón de cierre por emisarios. Crisis de los escurrimientos pluviales urbanos. De los efluentes urbanos. De los residuos sólidos urbanos. Buenos Aires sin estuario. Tributarios sin estuario.

## *Adenda al Glosario . Pruebas de la ligereza discursiva*

De la causa 72412. Ver por <http://www.hidroensc.com.ar/incorte92.html>

**ALUMBRAMIENTO DE AGUA:** *Es la extracción de agua y su uso desde un acuífero subterráneo. En particular se refiere a la prohibición en el delta de alumbrar aguas saladas o salobres.*

Los suelos ocupados hasta la cota aprox a los 7 m IGM por la última ingresión marina de hace unos 3500 años dejaron huellas sedimentarias en un manto altamente impermeable (acuicludo), con abundantes cloruros y sulfatos, bautizado Querandinense. En el Tigre se reconoce casi a flor de piel y por ello es tan sencillo alumbrar aguas saladas, como complicado acceder a los mantos inferiores de agua dulce sin contaminarlos. Ver art 106 del Código de Aguas

**ÁREA COMPLEMENTARIA:** *Los sectores circundantes o adyacentes al área urbana, en los que se delimiten zonas destinadas a reserva para ensanche de la misma o de sus partes constitutivas, y a otros usos específicos. naturalmente en un área determinada.*

El nombre correcto según la categoría apuntada en la ley 8912 es urbano complementaria. La ley 8912 sólo reconoce dos categorías primarias: rural y urbana. Todas las demás subcategorías van a cuenta de la plataforma urbana.

**ÁREA RURAL:** *Área determinada bajo el criterio demográfico: hasta 2000 habitantes. La definición de rural es residual con respecto a la urbana, formando parte de un sistema clasificatorio dicotómico: La determinación de un umbral fijo hace que a lo largo del tiempo las comparaciones no se hagan sobre poblaciones estrictamente similares ya que hay, por un lado, aglomerados que se transforman en urbanos al superar el límite de los 2.000 habitantes y, por el otro, aglomerados que dejan de serlo al bajar de ese nivel.*

Bien engañosa es esta referencia, pues sólo a un tramposo se le ocurriría mezclar criterios demográficos con soportes de sociología, de leyes de catastro o de lo que fuere, para sacarlos del único contexto que rige aquí estas materias y éste es la ley 8912.

Si este texto fue redactado por alguien de la Fundación Metropolitana ya merece que le den una buena reprimenda por ensuciar a la institución. La grosería de esta mención resalta por el contraste que regala la cifra de 2000 habitantes sin decir en qué superficie, y los 5 hab/Ha que marcan el límite de la población rural en la 8912.

Por esto mismo las atipicidades y las que aceptan hasta 160 Habitantes por Ha son lo más despistado que se les ha ocurrido. Por este motivo sorprende que el C. Deliberante se halla dado a formular Ordenamientos Territoriales con parámetros urbanos, (ver los DDr, DRc, Dre, Dra, DCFp, DCFI en los puntos 8.3.1.1, 8.3.1.2, 8.3.1.3, 8.3.2.1, 8.3.2.2 y 8.3.3.1, siendo que estas zonas nunca tuvieron el más mínimo soporte legal para tales aplicaciones. Y no es un órgano municipal, ni ejecutivo provincial el que modifica leyes con soportes de hidrología que asisten a la provincia.

*CAMINO DE RIBERA: Es aquella porción de los inmuebles frentistas a cursos de agua afectados por la restricción al dominio establecida por el Art. 2639 del Código Civil (ley 12599) para el auxilio a la navegación.*

Este espacio estará delimitado desde las Líneas de ribera de los ríos y canales que sirvan de comunicación por agua y que conforman el límite dominial hasta una distancia de 15 metros hacia el interior de la parcela.

El camino para el auxilio a la navegación es el camino de sirga por donde los bueyes tiraban las embarcaciones atadas a ellos mediante una soga.

El Código Civil ha quedado superado por leyes más recientes que aumentan la apuesta. Tal el caso del art 174 del Código de Aguas que dice:

### *Reserva de márgenes fiscales y servidumbres*

*Artículo 174: El Poder Ejecutivo y sus organismos descentralizados se abstendrán de enajenar tierras situadas a menos de 150 metros del límite externo de las riberas de ríos, arroyos, lagunas, canales y embalses. Además constituirán servidumbres sobre las tierras vecinas que enajenen o que permitan el paso a las riberas.*

*Los propietarios tienen la obligación de permitir el acceso a todo cuerpo de agua pública aledaño, dejando tranqueras o portillos por cada kilómetro de su cerco que permitan el tránsito de las personas. Cada propietario propondrá a la Autoridad del Agua el itinerario a seguir dentro de su tierra para acceder al cuerpo de agua.*

Su reglamentación vino regalada por Dec 3511/07 en el Art. 174: Reserva de márgenes fiscales y servidumbres que así señala:

Cada propietario tendrá derecho a establecer registros de transeúntes que permitan asegurar la identidad y responsabilidad de éstos frente a hipótesis de daños a personas o cosas.

El silencio de la AUTORIDAD DEL AGUA frente a la propuesta de itinerarios comunicada fehacientemente por un propietario, se interpretará como aprobación del mismo luego de transcurridos 30 días de la presentación. La AUTORIDAD DEL AGUA estará facultada por vía de resolución para establecer un formulario tipo para la información de itinerarios de accesos a cuerpos de agua pública.

La falta de razonabilidad en el trazado del itinerario aprobado en forma tácita habilitará a la AUTORIDAD DEL AGUA para requerir la rectificación de la traza al propietario.

**CAMINO DE SIRGA:** Nombre vulgar del Camino de Ribera. Ya aclarado en el anterior.

**CANAL:** *Curso de agua artificial, que se asemeja en cuanto a sus características hidrológicas y de uso equivalentes a un río / Sitio angosto por donde sigue el hilo de la corriente / La porción de mar entre dos tierras.*

Los hay materializados con criterio mecánico y no los hay con criterio termodinámico para promover acceso de energías convectivas y acople de las mismas a la sangría mayor. En planicies extremas son los únicos que deberían regalar utilidad. Ver gráfico

**CENTRO DE ISLA:** Es el área una isla excluido el albardón perimetral. Se trata de una zona deprimida y en contacto con los cursos de agua circundantes mediante mareas ordinarias y/o extraordinarias. Su característica principal es su inundabilidad y diversidad tanto de ambientes como de especies que las integran. A los fines del Plan de manejo, es el espacio que se conforma con los fondos de todas las parcelas frentistas a los cursos de agua libre de construcciones.

Esa depresión es originada por el albardón construido por el hombre. Por lo tanto, esta morfología es artificial y nada natural. Por ello es impropio que Pedro del Piero hable de "transparencia hidráulica". Sólo es maquillaje marketinero para hacer ver que entienden de una materia que está plagada de mentiras.

Tan mentirosa como señalar y modelar energías gravitacionales en planicies de tan sólo 4 mm de pendiente por Km. Estos arquitectos liderados por del Piero que les estimulaba maquillar discursos, se cocinaron dentro de una mentira bastante mayor prohijada por las academias.

**CORRIENTE:** *Flujo direccional, que se desplaza en los cuerpos de agua.*

Estaría gracioso que un flujo no fuera direccional!  
Lo que Natura non da, Salamanca non presta.

Los flujos modelados por nuestros verdugos escurridores son los llamados "laminares". Luego están los que los vuelven locos y por ello los llaman turbulentos verticales. Esta es la visión desde mecánica de fluidos.

Desde termodinámica de sistemas naturales olárquicos abiertos aparecen discernidos como "convectivos naturales internos positivos y externos negativos". De hecho, los hay externos que no son para nada negativos; pero éste no es un tema para desarrollar en un glosario.

En el estuario, por las bajas profundidades y altas temperaturas, todo es prácticamente convectivo. Aunque muy disociados en múltiples corredores.

Quien quiera nutrirse de mayor info <http://www.delriolujan.com.ar/convec2.html> o por <http://www.delriolujan.com.ar/manadelcielo.html> bien didáctico video de 90 m

**COTA DE INUNDABILIDAD:** *Se establece como cota base de la zona de edificabilidad de la parcela, coincidente con el albardón, al nivel +1.20 mts. IGN, a los fines de impedir la elevación del suelo por encima de esta cota y como referencia para la reconstrucción del perfil natural de las islas o la nivelación del albardón.*

La cota de anegabilidad enmarcada en términos de hidrología urbana reconoce 5,24 m fruto de una sudestada récord del 5 y 6 de Junio de 1805.

**COTA DE TRANSPARENCIA HIDRÁULICA** (invento de Pedro del Piero): *Es el establecido a 1,20 m. al cero IGN y que asegura la conectividad dinámica entre los cursos de agua y los centros de islas. crecidas extraordinarias por acción meteorológica.*

Esta expresión es un verso original de un banquero maquillando discursos.

**DENSIDAD POBLACIONAL:** *se refiere al número promedio de habitantes de un área urbana o rural .*

Por ley 8912, para ser considerada rural la densidad no debe superar los 5 habitantes por hectárea. Y para normar especificidades en estas fragilidades insulares tienen que superar los rigores previstos por el art 2º, ley 6254 de no menos de 1 Hectárea.

**CUERPO RECEPTOR:** *Es el ecosistema donde tienen o pueden tener destino final residuos peligrosos ya tratados como resultado de operaciones de eliminación.*

Son cuerpos receptores las aguas dulces superficiales, la atmósfera, los suelos, las estructuras geológicas estables y confinadas.

Para merecer el mote de “cuerpo receptor” necesita no venir cargada previamente de peses. Los tributos y su relación con el cuerpo receptor son considerados bajo el aprecio de carga másica. Ni el Aliviador del Reconquista, ni el Tigre, ni el Zanjón de Villanueva, ni el Claro, Basualdo, Garín, Las Tunas Darragueira, ni el Riachuelo son cuerpos receptores, sino cadáveres receptores. Por eso, los prometidos trabajos que en la CSJN y para el Riachuelo la Picolotti hiciera sobre carga másica, nunca fueron objeto de trabajo de campo alguno y sólo se hicieron media docena de modelaciones matemáticas fabuladas, que no sirvieron para nada más que para pintar de blanco un agujero negro. Y al propio INA lo metieron a pintar estos versos y luego a mantener la boca cerrada. Así operan las avestruces con la política del Agua.

**DERRAME:** *Fuga de hidrocarburos, sustancias químicas* En el Tigre, en la esfera misma de las islas Nutria y Lucha, se reconocen salidas de un emisario oculto que viniendo de las refinerías de Campana, desde más de 40 años saca por sus no menos de 8 bocas difusoras infernales, un chorro de pestes hidrocarbурadas cuya estela se advierte con el satélite a 40 Kms de distancia de sus salidas. A pesar de estar denunciado en todos lados hasta el hartazgo, nadie lo vió ni tomó nota de las denuncias. A nuestros más importantes funcionarios suelen comerles la lengua. <http://www.alestuariodelplata.com.ar/costao.html> y 5 html sig.

**DIQUE DE RETENCION:** *Barrera construida a través de un drenaje para retardar el flujo de agua y formar una pileta de retención de sedimentos. Por lo general, se construyen con maderas, rocas aplicadas o gaviones.*

Si lo que se intenta es capturar sedimentos, váya la gracia. Me parece que los sedimentos quedan naturalmente atrapados sin que esa sea la intención del constructor que no sabe cómo evitar esos frenos. Lo más gracioso es que en sistemas convectivos, los sedimentos funcionan como baterías convectivas autotransportables y son los responsables una vez en el mar, de llevar esas cargas hasta el borde del talud oceánico. Ver la película <http://www.delriolujan.com.ar/manadelcielo.html>

**ESCORRENTIA:** *Fenómeno de escurrido de las aguas de lluvia sobre el terreno, cuando la precipitación supera la capacidad de infiltración del suelo.*

La palabra fenómeno estaría de más si no hubieran advertido que en nuestras planicies extremas estas dinámicas horizontales no están provocadas por energías gravitacionales, sino por energías convectivas. El darse cuenta de ésto es una experiencia fenomenal y a su conceptualización le cabe el mote de fenomenología termodinámica de salidas estuariales, o de aguas someras en planicies extremas, o de viajes extraordinarios hasta el talud oceánico.

*ESTUARIO: Área donde el agua dulce encuentra con el agua marina y ésta es apreciablemente diluida por el agua dulce y donde entre ambos cuerpos de agua se establece una interfase dinámica por el efecto de las mareas, corrientes, oleaje y procesos de floculación de sedimentos por el agua de mar.*

No es tan sencillo como este redactor lo expresa; pues el área de encuentro visible entre aguas dulces y saladas es mucho menor que el área del estuario. De hecho, las aguas dulces del estuario cargadas de sedimentos viajan 700 Kms desde el frente deltario hasta un cono de deposición oceánica en el talud frente al Chuy, sin siquiera perder ese corredor de flujos su condición de agua dulce que marcha disociado de las aguas saladas en un corredor de flujos (verticales), rebotando en el fondo marino donde tiene grabada su memoria convectiva. Esa disociación de los corredores fluviales a tanta distancia de sus orígenes, recién empieza a ser advertida por el satélite Aquarius en Agosto del 2012.

Sin embargo, el burro del hortelano, tres semanas antes de que el Aquarius acercara a la Tierra sus primeros trabajos, ya había publicado los viajes de los tributarios dulces del Amazonas y del Río de la Plata a conos de deposición en el talud oceánico a 700 Kms de sus orígenes estuariales.

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:** *Estudio técnico de carácter interdisciplinario, que para dar comienzo al Proceso Ambiental debe responder a la ley particular que les señala el art 12º de la ley 25675 donde quedan expresados los 1º los Indicadores de Enlaces Ecológicos Críticos; 2º los Indicadores de los Gradientes de Integralidades Ecológicas Críticas; 3º los Indicadores de Enlaces Medioambientales Críticos; 4º los Indicadores de los Enlaces Interjurisdiccionales Críticos; para que estos EIA no sean cantos de sirena ...*

Y que incorporado en el procedimiento de la evaluación de impacto ambiental, está destinado a predecir, valorar y corregir las consecuencias o efectos ambientales que determinadas acciones pueden causar sobre la calidad de vida de los organismos, el hombre y su entorno / Es el informe que documenta el proceso de EIA, para una acción en particular o para una clase de acciones.

**EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL:** *Evaluación de la magnitud y la importancia de los impactos ambientales de acuerdo con par metros clasificados.*

Olvidaron señalar que es posterior a la Audiencia pública cuya definición no aparece en este glosario. Tampoco aparece el art 9º de la ley 13569 sobre audiencias públicas y el respeto de atenciones que merecen las observaciones expresadas en ella.

Tampoco aparece la palabra POLUCION; siendo el caso que todos los tributarios urbanos, estos que llamo tíos muertos, cargan soberana polución. Materia que no deviene biodegradable

**HUMEDAL:** *Según la Convención de Ramsar (1971): son las áreas pantanosas, de turberas o cuerpos de agua, naturales o artificiales, permanentes o temporarias, con agua estática o corriente, fresca, salobre o salina, inclusive agua de mar que en mareas bajas no exceden de seis metros / Según la E.P.A.: área que está inundada o saturada por agua superficial o subterránea con una duración y frecuencia suficiente para soportar una prevalencia de vegetación típicamente adaptada para vivir en condiciones de anoxia.*

No distingue los esteros, de los bañados; ni hace mención de éstos en la planicie intermareal. Tampoco expresa el Laboratorio de Humedales que funciona en el piso 4º del pabellón II de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA, qué energías están presentes en sus dinámicas horizontales. Prefieren hablar de las verticales por evapotranspiración e infiltración.

Ignoran, reitero, los procesos convectivos que regalándose en aguas someras y capturando incluso las energías solares a través de las plantas, son transferidas por costas blandas y bordes lábiles a las sangrías mayores. Así cumplen el rol de baterías convectivas, cuyos últimos destinatarios son los propios sedimentos subidos al sistema, que concluyen la tarea bien más allá de las grandes bocas tributarias.

**INUNDABILIDAD:** *La inundabilidad es un aspecto vinculado a la función drenante de los ríos. Riesgo de que se produzcan inundaciones.*

Ignora, reitero, que la mayor amenaza no es la fluvial, sino la mareal con 5,24 m de altura en estos prados

**INDICADORES URBANOS:** *Herramientas operativas en el campo normativo del urbanismo.*

Por eso sorprende y hasta señalo que avergüenza, que al hablar de indicadores demográficos propios de zonas rurales, mezcle o ignore criterios que responden a la ley 8912 con otros de catastro o sociología.

Las imágenes que siguen van introductorias a contrastar el tema Línea de ribera



Sea esta imagen superior, introducción al generoso descalabro que nos entrega Justiniano, Vélez Sarfield, Borda, con inclusión de Newton y sus catecúmenos. La que sigue pone todo al revés, pues en planicies extremas la imagen de arriba no es extrapolable en términos de maximum flumen o borde superior del cauce que con 4 gotas locas queda bien bajo la planicie totalmente anegada. Ver [https://www.youtube.com/watch?v=pfO\\_Ba\\_HgPM](https://www.youtube.com/watch?v=pfO_Ba_HgPM)



De hecho, ellos mismos nos señalan que las áreas de brazos interdeltarios, planicie intermareal y áreas insulares se anegan al menos 4 veces por año.

Veamos entonces con qué pinzas tenemos que tomar estas materias:

**LINEA DE RIBERA:** *Es la sucesión de puntos del nivel que determina las más altas aguas en estado normal.*

Ver Código Civil: Art. 2340, Inc. 4, Arts. 2577 y 2572. Ver **art 235, inc C del nuevo CC.**

El art 2340 remite a una línea de creciente media ordinaria. Y el concepto de “las más altas aguas” que encuentra respaldo en el flumen maximum de Justiniano y las llanuras del Lacio, no tienen el más mínimo correlato de aplicación en nuestras planicies extremas; mucho menos en planicies intermareales y brazos interdeltarios; tampoco en planicie deprimida y en áreas endorreicas.

Esa falta de aplicación surge del hecho que el borde superior del cauce al que apunta el maximum flumen se ve desbordado según lo señalan los propios gráficos de estas ordenanzas, por anegamientos que se repiten al menos 4 veces por año.

Con semejantes recurrencias menores a un año, tanto el art 2340 como el 2577 quedan en el olvido en materia de soportes dominiales y por ello, junto al art 2572 definen la propiedad de todos estos suelos de los que hablan estas ordenanzas, como pertenecientes al dominio público y más específicamente, a los bienes difusos de todos y cada uno de los miembros de la Comunidad.

y constituye el límite legal entre el dominio público (mar, curso y/o espejo de agua) y el dominio particular de un predio ribereño / Es la que puede definirse de acuerdo los procedimientos establecidos por la Resolución N° 705/07 del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires o las normas locales que se dicten al respecto.

La resolución 705/07, al igual que el dec 3511/07 y el art 18 de la ley 12257 están impugnados desde el momento que nacieron en las causas 69518, 519 y 520. Por cierto, las modificaciones al Código Civil no van por vía de legislatura provincial. Y las interpretaciones de las aplicaciones de estos conceptos, reclaman concretos soportes de hidrología. Por eso estos gráficos de inundabilidad son concluyentes del carácter público de todos estos dominios. Carácter que no depende de la antigüedad de los mismos, pues la condición de dominio público es imprescriptible.

**LLANURA / PLANICIE DE INUNDACION:** *Zona más baja de una planicie que se inunda, como media, una vez cada uno o dos años*

Otra prueba concluyente de que la planicie intermareal y sus brazos interdeltarios nunca deberían haber perdido su condición dominial pública. A ello va reitero, la demanda I 71521 en SCJPBA y ahora ésta en conexidad propia con la anterior. Ver por <http://www.hidroensc.com.ar/incorte28.html>

**PLANICIE DE INUNDACIÓN:** *También llamada llanura aluvial, vega, o valle de inundación, es la parte orográfica que contiene un cauce y que puede ser inundada ante una eventual crecida de las aguas de éste. Es el rasgo determinante de la orografía que comprende a todo el delta bonaerense, con una pendiente hacia su desembocadura de aproximadamente 4 mm./Km.*

Hablar de valles en pendientes de tan sólo 4 mm x Km es maquillar, fantasear con el discurso, para que confiados matemáticos sigan modelando energías gravitacionales.

**RELLENO:** *técnica del que consiste en el agregado de millones de m<sup>3</sup> de suelos, permitiendo con ello la elevación de zonas que antes eran bajas. Esta técnica, en las últimas décadas presenta, características propias en términos de lógicas que fundamentan su elección; maquinarias y métodos utilizados; formas y dimensiones alcanzadas; consecuencias adversas generadas. Permiten elevar topográficamente los niveles de cota, simulando con ello las condiciones naturales del terreno*

¡Váya la gracia!. Confiesan que son millones de m<sup>3</sup>, pero no dicen que la Res 08/04 de la AdA prohibía hacer agujeritos de tan sólo 10 cms de diámetro en el suelo, sin antes pedir permiso al emperador a cargo de la AdA.

Tampoco dicen que los arts 84 y 85 del código de aguas condenan estas prácticas sin necesidad de hablar de millones de m<sup>3</sup>.

Tampoco dicen que la misma AdA sacó una Res 234 que es el monumento a la desvergüenza de estos funcionarios y los lobbies mercaderes Ver su descarada miseria por

<http://www.hidroensc.com.ar/incorte20.html> e/[incorte36.html](http://www.hidroensc.com.ar/incorte36.html) y sig.

Esa simulación de las condiciones naturales del terreno es a costa de los más bestiales crímenes hidrogeológicos de toda la historia provincial, después de haber erigido un código de aguas imperial, un plan maestro no menos inútil y una desestructuración como no carga ninguna otra institución pública de la provincia.

**SUB ÁREA SEMIURBANIZADA:** *El ó los sectores intermedios o periféricos del área urbana, que constituyen de hecho una parte del centro de población por su utilización como tal, con parte de la infraestructura de servicios y del equipamiento necesario.*

Con los prefijos sub o semi, igual carga los límites de la condición "urbana"

**SUB AREA URBANIZADA** *El ó los sectores del área urbana continuos o discontinuos donde existen servicios públicos y equipamiento comunitario, servidos como mínimo con energía eléctrica, pavimento, agua corriente y cloacas. Idem al anterior*

**SURCO:** *Incisión longitudinal en el terreno, de dimensiones similares a las de los surcos efectuados para cultivo agrícola, producida por el arrastre del suelo al discurrir las aguas de lluvia o inundaciones sobre un terreno inclinado.*

Los sistemas convectivos en planicies extremas se suelen organizar en forma espontánea después de una simple lluvia y tras cumplir su tarea no dejan rastro de surco alguno en el suelo

**TRAMAS ATÍPICAS:** *Parcelamientos preexistente en el Delta que fueran aprobadas por plano de mensura y división anteriores a la presente ordenanza, bajo criterios de urbanización tradicional urbana (calles/ manzanas/parcelas) diferente al parcelario tradicional isleño (lotes frentistas a frentes de agua que avanzan al centro de isla.*

Verso de última generación para meter cartuchos de dinamita por 89 agujeros, DDRs y DRs los sueños de unos cuantos que quieren ver multiplicados sus dineros. Muy urbanística esta Fundación Metropolitana para acomodar las presiones y hacer experiencia en maquillajes

**TRANSPARENCIA HIDRAULICA** (invento del banquero Pedro del Piero de la Fundación Metropolitana): *Es la condición de libre circulación de las aguas entre los centros de isla y los cursos de agua circundantes en condiciones de marea tanto ordinarias como extraordinarias. Es un rasgo hidrodinámico que caracteriza a las islas del delta.*

Es un rasgo expresivo muy "gracioso" que caracteriza en forma inolvidable a estos maquilladores y discursos en verso, que jamás en su Vida se plantearon la veracidad de los versos de sus pares hidráulicos en planicies extremas. Pero inspirados por sus fracasos y sobrevivencias, siguen el mismo sendero. ¿Quién de los contribuyentes va a objetar que se invierta en versos que ya fueron aprobados por sus legisladores en pleno y sin duda, con sobrados aplausos?

**ZONA DE RECUPERACIÓN:** *La que, en su estado actual, no es apta para usos urbanos, pero resulta recuperable mediante obras o acciones adecuadas.*

Ideal para los que nunca leyeron el art 101 de los decretos 1359/79 y 1549/83, reglamentarios de la ley 8912, prohibiendo saneamientos en suelos inundables.

De los Gradientes de Integralidad Ecológica (1.10) que deberían explicar los enlaces y desenlaces entre ecosistemas inmediatos vecinos; incluso de la misma jurisdicción, ROTOS desde hace más de 60 años.

De esos “Gradientes” dependen los enlaces termodinámicos e hidroquímicos que están en juego en la interfaz del Luján, en el deslinde insular - continental, dentro de las mismas áreas del municipio.

En los trabajos de morfología y evolución geológica no se ha hecho incapié en la interfaz actual continental-insular, allí donde éste que suscribe plantea los Indicadores de Enlaces Críticos entre ecosistemas aledaños ROTOS

A los temas de hidrogeomorfología histórica del Luján no le han dedicado una línea.

Ya en el Glosario se ocupan de esquivar estas Integralidades; donde debiendo haber gradientes, no los hay. Y donde debiera haber reclamos, tampoco los hay

**CUERPO RECEPTOR:** *Es el ecosistema donde tienen o pueden tener destino final residuos peligrosos ya tratados como resultado de operaciones de eliminación.*

Son cuerpos receptores las aguas dulces superficiales, la atmósfera, los suelos, las estructuras geológicas estables y confinadas.

Para merecer el mote de “cuerpo receptor” necesita no venir cargada previamente de pesetas. Los tributos y su relación con el cuerpo receptor son considerados bajo el aprecio de carga másica. Ni el Aliviador del Reconquista, ni el Tigre, ni el Zanjón de Villanueva, ni el Claro, Basualdo, Garín, Las Tunas Darragueira, ni el Riachuelo son cuerpos receptores, sino cadáveres receptores.

Por eso, los prometidos trabajos que en la CSJN y para el Riachuelo la Picolotti hiciera sobre carga másica, nunca fueron objeto de trabajo de campo alguno y sólo se hicieron media docena de modelaciones matemáticas fabuladas, que no sirvieron para nada más que para pintar de blanco un agujero negro. Y al propio INA lo metieron a pintar estos versos y luego a mantener la boca cerrada. Así operan las avestruces con la política del Agua.

*Al Punto C4 . Discernimientos sobre el orden de análisis de la información:*

- 1º. Indicadores de Enlaces Críticos entre ecosistemas (convectivos);
- 2º. Indicadores de Gradientes Críticos de Integralidades (advectivos);
- 3º Indicadores de Enlaces Medioambientales Críticos;
- 4º. Indicadores de los Enlaces Interjurisdiccionales Críticos.

Urgencias en el desenlace termodinámico e hidroquímico con las aguas de los cursos urbanos del Oeste, que debiendo tributar al Luján no alcanzan a salir de sus asfixiantes sarcófagos; que en nada facilitan sus salidas tras haberse devorado sus obranzas de rectificación, canalización y costas duras, todos los recursos de captación y transferencia de energías convectivas, las únicas, reitero, que ofician asistencia de salidas en planicies extremas.

Art 4º, ley 25675: Principio de solidaridad: La Nación y los Estados provinciales serán responsables de la prevención y mitigación de los efectos ambientales transfronterizos adversos de su propio accionar, así como de la minimización de los riesgos ambientales sobre los sistemas ecológicos compartidos.

Todos los discursos sobre sustentabilidad, sobre medio ambiente, sobre futuras generaciones, sobre interjurisdiccionalidades municipales y provinciales no alcanzaron en 60 años para darse cuenta de que millones de personas viven en cuencas que no tienen su salida al estuario habilitada porque las aguas del Paraná de las Palmas que ocupan el cauce del río Luján, impiden sus salidas

La descripción entregada sobre las riberas del Luján es lo más ajeno a los Gradientes de Integración Ecológica, indicadores de los Enlaces Ecológicos Críticos rotos .

Así por caso, en el Punto 2.6.5 del Plan de Manejo Ord 3178/11 dicen lo siguiente:

El tramo inferior, en el que se produce un cambio de rumbo hacia el SE, el río recibe aportes contaminantes significativos directamente sobre su curso y a través de sus tributarios, destacándose entre estos últimos el río Reconquista.

En ningún momento expresan algo, siquiera mínimo del bloqueo terminal que ejercen las aguas que fluyen por el cauce del Luján para negarse a recibir las del Aliviador, del Tigre y del Reconquista. De ellos, todo lo que dicen se concreta en lo siguiente:

El río de Reconquista corre con rumbo dominante SO-NE, desembocando actualmente en el río Luján en la zona de Tigre. Posee una longitud de 82Km y drena una cuenca de 1738 Km<sup>2</sup>. Su caudal puede variar entre 1 a 3m<sup>3</sup>/s. Su tramo superior y medio, que corresponde al 60% de la cuenca, tiene características rurales, mientras que el 40% restante, pertenece a su tramo inferior. Un poco antes de la bifurcación se ha construido un canal aliviador que se utiliza como Pista Nacional de Remo y que tiene una capacidad de 200m<sup>3</sup>/seg. Pero de hecho no saca ni un(1) metro<sup>3</sup>/seg.

Presenta valores altos de contaminación orgánica. Es el segundo curso de agua más contaminado de la Argentina después del Riachuelo. Las aguas atraviesan 18 municipios bonaerenses y en su cuenca hay 12 mil industrias, entre ellas algunas papeleras, que afectan a 14 millones de personas<sup>5</sup>. El Comité del Río Reconquista fue ratificado por ley 12653, como ente autárquico, con capacidad para actuar en derecho público y privado, participando del mismo el Municipio de Tigre, junto con ...

Pero de hecho, el COMIREC es hoy un “ente” asistido por sólo 3 personas.

Por ello cabe volver a recordar que el orden de los factores a analizar comienza por los Enlaces Críticos entre ecosistemas; sigue por los Indicadores de Integralidades de gradientes Críticos; luego por los Indicadores de Enlaces Medioambientales Críticos; para alcanzar a derramarse en Indicadores de los Enlaces Interjurisdiccionales Críticos.

Es inimaginable el desconocimiento que la ciencia hidráulica ha cargado durante un cuarto de milenio sobre energías convectivas, las únicas que mueven las aguas en planicies extremas; para darse a fabular energías gravitacionales por completo inexistentes. Por ello sería inútil pretender introducirnos a temas medioambientales sin antes dilucidar los tapados abismos de los enlaces entre ecosistemas y sus gradientes de integridad que los hacen viables; aún sin ponernos a considerar sus sustentabilidades.

Errores conceptuales en mecánica de fluidos de más de un cuarto de milenio que ponen de manifiesto los límites de la ciencia para mirar por sistemas naturales abiertos, que merced a fenomenología lograrán superar. Ver por <http://www.delriolujan.com.ar/convec2.html>

La real y triste conclusión es que nadie apuesta a investigar con criterios ecológicos cementerios como los de estos supuestos tributarios. Y la base de esta actitud es la prisión que carga la ciencia con la herramienta de la partición, que no hay física matemática que devuelva Vida a las escisiones de materia y energía; al reconocimiento de enlaces olárficos, termodinámicos e hidroquímicos presentes en esteros y bañados; en meandros, en costas blandas y bordes lábiles, en sedimentos oficiando transferencias, participando como baterías convectivas la energía del sol en aguas, que por él devienen vehiculares.

*De la causa 72592* . Ver por <http://www.hidroensc.com.ar/incorte102.html>

### *Cuentas que calcan materias comunes*

B 67491 saneamientos prohibidos 101 . Cesiones ignor 59 . Restric erradas 6253 . Cotas de arranque de obra permanente, responsabilidad municipal primaria esquivada.

I 69518 niegan todo soporte hidrológico para fundar demarcación,

I 69519 negación de hidrología urbana y pretensiones imposibles de hidrología cuantitativa rural en pampa deprimida en ciclo de humedad

I 69520 negación de todo soporte hidrológico para fundar demarcación

I 70751 inespecificidad último par art 59 para creación de núcleos urbanos, plan estratégico de Escobar en áreas interjurisdiccionales de planicie intermareal; observaciones sin respuesta a los EIA de Consultatio. Ver último pár del art 9º de la ley 13569; Hidrología por la DIPSOH; desastres hidrogeológicos en San Sebastian y en el Cantón; naufragio hidrológico en San Sebastián; Fenomenología Termodinámica estuarial, de salidas tributarias y de aguas someras en planicies extremas. Puerto metanero. Dec 2741/10 del Gobernador. PLAN MAESTRO DE OBRAS HIDRÁULICAS” ord 4812/10. ver /incorte16. Ord 4812/10, su Plano y Dec Promulg 1588/10; dec 2741 del 22/12/10, crímenes hidrogeológicos

I 713684º par art 101 dec 1359 y 1549 Ver /incorte17, crímenes hidrogeológicos

I 71413 Res. 349/09 AdA playas

I 71445 art 59 cesiones al fisco provincial que previenen los crímenes hidrogeológicos

I 71516 Res 234/10 AdA, lagunas fundantes de los crímenes hidrogeológicos

I 71520 disp 4525/10 DIA Costantini OPDS, crímenes hidrogeológicos

I 71521 dominialidad sin soporte hidrológico, crímenes hidrogeológicos

I 71542 Res 6 y 34/11 OPDS audiencia San Seb, crímenes hidrogeológicos

I 71614 Res 354 AdA linea de ribera demarcación Ayres art59

- I 71615 Decreto 607/04 San Sebastián zonific rural, cambio de proyecto. Ausencia completa del oportuno Proceso Ambiental, crímenes hidrogeológicos
- I 71616 Disp 7483/00 Catastro Territorial fraguando zonificación urbana
- I 71617 Disp 670/08 AdA demarcaciones sin sustento hidrológico, ni respetos al art 101 del dec 1549/83, ni a la ley 6254. ni al art 59, ley 8912, ni a los que fundan dominio público del Estado, crímenes hidrogeológicos
- I 71618 Res 256 AdA Res hidraul c/faltas idem al anterior, crímenes hidrogeológicos
- I 71619 Res 227 DIA trucha mun c/faltas idem al anterior, crímenes hidrogeológicos
- I 71743 Res 495 MINFRA estudio Luján; demoras para + crímenes hidrogeológicos
- I 71808 Res 29/09 OPDS c/faltas idem a los anteriores, crímenes hidrogeológicos
- I 71848 Res 57/99 SS de Asuntos Municipales idem a los anteriores, crím hidrogeol.
- I 71857 ley 14343, en 9350 caracteres licúa conocimiento y responsabilidad
- I 71908 dec 1727/02 Tigre c/faltas idem a los anteriores, crímenes hidrogeológicos
- I 71936 Glosario de la ley 11723
- I 72048 ley 12831 c/faltas idem a los anteriores, crímenes hidrogeológicos
- I 72049 ley 9347 c/faltas idem a los anteriores, crímenes hidrogeológicos
- I 72089 Evicción Puerto Mar del Plata
- I 72404 Dec 1365/12 y Ord 99/12 de Pilar c/demoras para crímenes hidrogeológicos
- I 72405 Res 16/03 SS Asuntos Municipales c/faltas idem a los anteriores
- I 72406 retomando la I 71619. Res 227/08 de la Munic del Pilar c/faltas idem a los anteriores, crímenes hidrogeológicos
- I 72512 Ord 3344 y dec 177 . Mun. de Tigre c/faltas idem a los anteriores.
- I 72592 , retardos
- I 72832 , COMIREC
- I 72994 , Decreto 1069/13
- I 73114 , Ley 12653, Dec 3002/06, COMIREC y Plan de saneamiento
- I 73147, Disp 96/10 de OPDS .
- I 73406, ord186 HCD de Pilar
- I 73429, dec 1980/77 y 8282/87 . 153 . 161

I 73641 . Verazul.

I 73717 . Verazul .

I 73748 . inconstituc. ley 14710 . 177 . 178 . 179

I 74024 . Plan Maestro del río Luján

I 74719 . inc 1º del art 161 de CP

Ver por <http://www.hidroensc.com.ar>

### *Comuniones machacantes*

Las causas que devienen en los más graves crímenes hidrogeológicos de la provincia son: 69518, 69519, 69529, 70751, 71368, 71516, 71520, 71521, 71542, 71615, 71617, 71618, 71619, 71743, 71808, 71857, 71908, 72048, 72049, 72404, 72406. 73641, 73717, 23 en total.

Las causas que devienen en descalabros hidrogeológicos irreparables son 24

Las causas que devienen en destrucción de baterías convectivas son 24

Las que violan el art 101 son 24

Las que violan el art 59 son 24

Las que violan la ley 6253 son 3

Las que violan la ley 6254 son 20

Las causas comprometidas con el soporte hidrológico en la aplicación de los art 2340, 2577 y 2572 del CC son 24.

### *Consideramos necesario legislar*

1º) el incremento de caudales que salen al estuario por la boca del río San Antonio, desviando para ello las aguas del canal Arias, del Caraguatá, del Espera- Carapachay, del Sarmiento, del Abra Vieja y del canal Vinculación que hoy salen por el cauce del Luján;

2º) canalizando los flujos del primero y direccionando su salida estuarial para que se sumen a los del extinto corredor natural de flujos costaneros estuariales;

3º) que a su vez este corredor de flujos costaneros estuariales se deberá rectificar y profundizar hasta pasado el Dock Sud.

4º) Que para ello consideramos asimismo necesario fundar una nueva línea de ribera virtual que atienda las necesidades de la memoria convectiva que asiste a la deriva litoral;

5º) legislando el trazado y ejecución del nuevo perfil de fondo que le de soporte concreto y dinámico al sistema de la deriva litoral, a obrar con el refulado de un canal lindero inme

diato interior de al menos 3 m de profundidad, destinado al servicio de lanchas colectivas de media distancia.

6º) Consideramos asimismo la necesidad de legislar la traza de un terraplén que oficie la base de una recta vehicular que partiendo a unos 1500 m de la ribera NE del río Luján, (dejando al Norte al arroyo Pajarito), enlace la riberaNorte del Gran Buenos Aires con Campana,

7º) al tiempo de contener y desviar los flujos de los numerosos afluentes que hoy descienden desde el Paraná de las Palmas al cauce del Luján;

8º) de lo atinente a los suelos insulares afectados por el ensanche y los refulados de estas obranzas estimadas en 80 millones de m<sup>3</sup>.

9º) de la recategorización de estas aproximadas 3000 Has afectadas a refulados, sus distintas funciones ecológicas pre-ambientales.

10º) de la constitución por legislatura de la Nación de la entidad dominial de cada una de esas categorizaciones, considerando los compromisos con los artículos 2340, inc 4º, 2577, 2572 y 2639 del Código Civil; y el mayor nivel de compromisos que por severas analogías se desprenden de las leyes provinciales 6253, 6254, art 59 de la ley 8912 y art 101 de los dec 1359/79 y 1549/83, reglamentarios de la 8912

11º) Del comienzo del Proceso Ambiental con el esbozo de los Indicadores ecológicos pre-ambientales críticos dando entidad a la ley particular que solicita el art 12º de la ley Gral del Ambiente para fundar los criterios a desarrollar en los estudios de Impacto Ambiental, vigilando en primer lugar las dinámicas de los sistemas ecológicos tal cual lo señala el inc e) del art 2º, que en el par 2º, del art 6º se expresan con un orden particular; para dejar en tercer lugar a los temas generales del ambiente y a sus sustentabilidades.

## El timón 9 <http://paisajeprotegido.com.ar/eltimon9.html>

*Glosas y glosarios para sincerar semiologías*

### *Biencia, el enlace de 2*

La idea de generación de la Vida ha venido ideografiada en chino antiguo por la superposición reiterada de una clave: la de los abismos; encimados y atravesados en su cuerpo central por la clave de la elevación de los esfuerzos –un simple trazo vertical- que reconoce equivalencias con el "sistere" latino y con el "istor" homérico. Sigue imagen de “las flores del abismo”, obra de Odell



La clave de los abismos está conformada por dos simples trazos verticales separados y en paralelo, representando la elevación de los esfuerzos de dos seres, que se muestran unidos en su base por un simple trazo horizontal, la clave de la unidad o clave de los afectos.

Esta referencia a la generación de la Vida a partir de los abismos de dos Vidas encimadas, tiene su correlato en la voz griega Bi-os: Vida; síntesis que surge de las dos raíces presentes en ella: "dos seres".

La voz “bi” refiere del número dos. Y la de “os” u “on” refiere de un ser. Como este ser aparece calificado por un dos, trata entonces de 2 seres.

La voz “os” u “on”, "ser" alcanza en el siglo VI a C. a incorporar el artículo determinativo “to” recién inventado; y así, en ligera metatesis, "to on", deviene onto, "el ser" o "ente".

El artículo se descubre tardío en la cultura, festejando la patencia de un ser como “el ser”; presumiendo saberlo, reconocerlo en su entidad.

A pesar de estos festejos, es usual seguir sospechando más el valor y la profundidad del "ens" como esencia, que creerla asegurada por el auxilio festejante de un artículo, como "entidad". Por ello, aquel aserto de Heidegger: "al asegurarlo, lo perdemos"

Que así asegurada resulta fácil olvidar la condición esencial del dos, del con que nos alcanzan esos 2 seres la fecundidad de la palabra Vida.

Así la ciencia nos conduce a sintetizar a esos dos seres que se participan en la palabra Vida, con la voz biología que pareciera dejar resuelta en una sola entidad la cuestión o las cuestiones, de cómo se enlazan esas dos esencias.

Tal vez la una por descubrirse cargada de trascendencias merezca ser apuntada con un (1) "uno" y la otra cargada de fenomenales "pobrezas" y calladas inmanencias sólo merezca un (0) "cero".

Algo de estos significantes advertimos en las voces "identidad y personalidad". De la primera siempre aspiramos a decir algo que la mayor parte de las veces termina en el tintero. De la segunda en cambio es más fácil verla lucir al lado de voces como autoestima, mismidad, ego, conciencia.

La primera está relacionada con las raíces y las savias que siempre aparecen llamadas a guardar silencio y solo en situaciones límite se manifiestan. Por ello es natural ver a la psicología, ciencia que se abre a la alteridad, pronunciarse respecto de este oscuro núcleo con la despectiva voz "el ello", con artículo incluido, para así presumir mayor conocimiento de sus abismos.

La segunda está relacionada con el espíritu del vínculo, con psijé y de aquí que tenga todas las preferencias propias de las vías aéreas: intelección, emoción, deseo, ensoñación, dolores y alegrías, fuentes de toda expresión.

Que las raíces y las savias guarden silencio es condición para ver trascendidos nuestros clones merced al vínculo del Amor. Por ello el tema de la identidad aprecia esperar a los momentos límites, inviernos o finales de la Vida, para aflorar.

Unos y ceros, trascendencias e inmanencias, sin embargo, están siempre unidos o en apropiada cercanía, sosteniendo esfuerzos. Unos hablando, otros callando; unos a la luz del día, otros luciendo ocultos.

Cuando hablemos del "bios" recordemos siempre estas dos dimensiones que al uno hace aparecer tan existente como al cero, callado insistente o cuasi inexistente.

Por ello pregunto ¿qué significante pretenden acercar con la voz "biocentrismo"?, que no sea una metatesis más de tantos monismos, que incluso las voces olárquico y olístico también se precian totustísticos.

Estas reflexiones en ámbitos semiológicos y semánticos intentan resaltar las relaciones vinculares en toda clase de ecosistemas. Ecología de ecosistemas es por ello, la que se da a cultivar mirada a esos enlaces; de a uno en uno.

Haciendo incapié, no tanto en el ecosistema en sí, como en los enlaces, reitero, que unen a dos ecosistemas; pues de ese enlace depende la generación de la Vida que puja merced a la reunión o cercanía de ambos "ens" o ecosistemas.

Raíces y savias tan ocultas como lo advierte Heráclito en su *füsis kruptestai filei*: las fuentes de la Vida aman encriptarse; inmanencias, a las que con facilidad se les arriman voces como inconciente, Ello y cuerpo oscuro de ego.

Estas expresiones vienen muy providencialmente ideografiadas en la voz bit. "Bi" como ya hemos señalado refiere de dos esencias y "t", apócope del artículo determinativo "to", refiere del ente, de lo que reconoce entitatividad. constitutionality, t.t.t.t.

Reiteraciones en el habla del artículo "to" que machacan en nuestros oídos para convencernos de su aceptada y probada universal constitucional entidad. Cartesianismo en estructuralismo puro elevado a la enésima potencia por los mecanismos de tercera generación en el lenguaje.

Que para contrastar la simplicidad del pensamiento científico mecánico particionista, frente a las complejidades de intentar realzar el valor y los frutos que regalan la cercanía, junta o reunión de dos seres, esencias, entidades o ecosistemas, vienen ideografiados por un uno y un cero enlazados, enredados, "entangled" en su traducción inglesa.

A diferencia del sencillo bit cibernético que resulta operativo en tanto el uno y el cero se muestren diferenciados y separados; el Qbit o bit cuántico viene a dar frutos en tanto se muestren en cercanía o unidos. Para ello el Qbit reconoce entramados singulares y en extremo complejos cuya integración es fruto de particular sinceridad interior, solicitando y dando lugar a más ricas fenomenologías.

La termodinámica de sistemas naturales abiertos nos regala una lección de la fecundidad entre ecosistemas que distan de verse reflejados en particiones científicas, por más progresos que alcancen a revelar lecturas que no se precien de intra o inter moleculares de escala que haga visible la fecundidad de los enlaces.

Capaces de mostrar frutos tales como el movimiento perpetuo que acaba con el concepto clásico de entropía para volver a rescatar el primigenio.

Así rescatamos de la raíz indoeuropea \*trep- volver, girar; en sánscrito, trápate cambiar de sitio; la voz griega entropia, cantidad que se mantiene constante en un cuerpo tras sus diferentes transformaciones, como expresión que apunta al movimiento perpetuo en brazos de Natura reinando por doquier e imposible desde modelo aislado considerar viable. Así interpretamos que a estas diferencias cabe el contraste de las voces "ciencia y biencia".

El tránsito de la una a la otra será tan lento como inevitable y afectará a todas las ciencias, a los antropocentrismos, a la razón cartesiana y a la física matemática; a las izquierdas y a las derechas.

El mecanismo de acercamiento o de reunión es tan rico y fecundo, como complejo. Y sin dudas solicita ayuda divina. Por ello no hay otra herramienta para vivenciarlo que esa que llamamos Amor.

Los sistemas de distribución que no estén fundados en las hebras que el Amor teje, están llamados a chocar, no con la razón que dice impulsarlos, sino con el Amor que insiste en descubrirse irremplazable. No basta por ello que nuestros actos luzcan inteligentes, sino mostrarse amorosos y agradecidos a las fuentes que les dan sustento y que siempre vienen de un Amor vincular concreto.

Tan concreto que por ello digo: ser ateo por la Gracia de Dios. Para mirar, no por un absoluto, sino por el Tú que refleja el enlace de 2 esencias, de 2 seres, de 2 abismos, de 2 ecosistemas termodinámicos naturales abiertos.

Agradezco estas reflexiones a mis Queridas Musas Alflora Montiel Vivero y Estela Livingston, que desde hace casi tres décadas me hacen sentir afortunadísimo de ser un cero tan bien acompañado por ambas. 28/7/2014

## El timón 10 <http://paisajeprotegido.com.ar/eltimon10.html>

### *La necesidad de leyes particulares . Ver listado al final de estos textos*

Nuestra cultura va mutando de miradas simples a más complejas; con el compromiso adicional de reconocer sus dinámicas enlazadas. Y el principal enlace aparece legislado como presupuesto mínimo invitando a mirar primero por sistemas ecológicos antes de darse a mirar por temas del ambiente y su sustentabilidad

Me ha tocado en suerte adicional ver la resistencia a estas mudanzas de lo simple a lo complejo, instalada en materia hidráulica en planicies extremas, por la propia ciencia; que ahora se enfrenta -aunque hasta ahora parezca no darse cuenta-, de que las energías que mueven las aguas en planicies extremas no son gravitacionales, sino solares.

Quienes impulsan los desarrollos urbanos no son científicos aferrados a catecismos rígidos, sino especialistas calificados en elasticidades que tienen su principal foco puesto en rindes comerciales, con particulares aprecio por generar los mejores negocios con los peores suelos.

Una vez violadas las leyes que piden respetos hidrológicos de las interfaces naturales (márgenes, riberas), viene en asistencia esta ciencia mecánica consagrando sarcófagos que tanto ponen empeño para paliar inundaciones, como descuidan o mejor dicho, ignoran, los recursos termodinámicos que asisten los flujos ordinarios mínimos a cargo de las dispersiones de nuestras interminables y crecientes miserias.

Los frutos del ojo mecánico quedan celebrados en costas duras, tablestacadas, alteadas, rellenadas, con eliminación de meandros, de esteros y bañados aledaños, de costas blandas y bordes lábiles, todo queda prolijamente desquiciado.

En este marco de certezas consagradas por la ciencia a lo largo de un cuarto de milenio, hablar de gradientes térmicos o hidroquímicos, de advecciones, derivas litorales y cordones litorales de borde cuspidado es estar predicando en el desierto; aunque confesamos, la providencia acerca día a día regalos. Tal el caso del enfoque que de la voz ecosistema nos acerca el glosario de la ley 11723.

Síntesis enunciativa que anticipa originales enfoques de remediación para sembrar en comunicación a lo largo y en medio de variadas escuelas profesionales con perfiles de conciencia de soportes mecánicos.

Los procesos que caben a estos cambios de paradigma, alcanzan a todos; pero ... como materia oscura a la que todos escapan.

La única herramienta que parece encontrar lugar que justifique expresión pareciera ser en demandas judiciales, que aún sin imaginar alcancen a ser en los fondos de sus materias atendidas, al menos regalan el estímulo de obligarnos a expresión, la más ajustada que a nuestra conciencia de estas dificultades vaya ganando en respeto y comprensión.

Después de 9 años de cultivar denuncias administrativas, vino el destino en Amores para verlas florecer en demandas judiciales en SCJPBA. Y ahora, ya cercanos a los 10 años de estos ejercicios en 40 demandas de hidrología urbana en SCJPBA, sin que mediara siquiera un sueño, vino el viento a invitarnos a mudar esas expresiones en otros tantos ejercicios de redacción de leyes particulares.

La materia resulta la misma que había sido expresada en 30 millones de caracteres subidos a la web y 12 millones en SCJPBA. Quedarían reducidos a unos pocos cientos de miles.

El ejercicio es muy interesante porque nos obliga a sintetizar. Y aunque esa síntesis resulte en expresión aún más indescifrable al amante del pensamiento simple, al menos nos hace ganar confianza en el aprecio al camino recorrido que así se parece bastante a una ilusión tallada en granito de un mundo primigenio y obra de espíritu al que cada día agradecemos.

Los obligados tránsitos judiciales tal vez encuentren un día senderos legislativos. Para ello será necesario que los problemas se agraven, los dineros no alcancen y estas ilusiones empiecen a cobrar sentido.

Un ejemplo de una no tan pequeña ley particular, que por la complejidad de los problemas que aborda no resulta sencillo abreviar, es el que sigue en este extraño articulado que solo en principio apuntaba a dejar las puertas abiertas a un debido proceso de remediación; para de a poco advertir cómo esta intención va mudando a proponer legislación específica; ni general, ni abstracta como gustan ser las leyes que aprecian ser promulgadas.

*Todo un paradigma en legislaturas que apreciamos contrastar en soledad.*

1º Resérvense las riberas del Aliviador del Reconquista para fundar allí las remediaciones de las dinámicas de sus aguas, respetando y haciendo respetar los arts 2340, inc 4º, 2572 y 2577 del Código Civil; así como el art 59 de la ley 8912; el art 101 del dec 1549/83, reglamentario de la anterior, el art 5º del dec 11368/61, reglamentario de la ley 6253 y la ley 6254 en lo que hace a prohibición de fraccionamientos en tierras con cota natural por debajo de los 3,75 m IGM.

2º Recuérdese el orden de los factores a considerar por presupuestos mínimos apuntados en los arts 2º, inc e y 6º de la ley 25675; dando la debida prioridad a las remediaciones ecológicas, frente a las urgencias políticas de las ambientales que siempre actúan más ciegas que los ciegos en estos temas.

3º Desestímese considerar la ley 14343 sobre regulación de identificación de pasivos ambientales cuando se consideren pasivos ecológicos. Los 9433 caracteres de esta ley no reconocen una sola letra de ecología de ecosistemas.

## *Antecedentes*

### *Ley particular por Art 12º, ley 25675*

*Las autoridades competentes determinarán la presentación de un estudio de impacto ambiental, cuyos requerimientos estarán detallados en ley particular*

La función de esta ley particular es la de incorporar especificidad a nuestras prevenciones y remediaciones; que nunca son ecológicas, sino ambientales de banda ancha que no terminan de precisar las causas que siempre se agravan.

En este caso, la de los Indicadores Ecológicos Críticos que permitan considerar la invitación de los arts 2º, inc e y par 2º, art 6º de la ley 25675, de prestar atención en primer lugar al equilibrio de las dinámicas de los sistemas ecológicos y ver su traducción en Estudios de Impacto Ambiental que no sean meros cantos de sirena, generalidades y abstracciones que miran los negocios del hombre sin prestar demasiada atención a los de Natura

Así por caso, por no haberse dictado en esta provincia, ni en esta Nación a los efectos del Proceso Ambiental del “Plan de Manejo Integral de la cuenca del Reconquista”, ley particular alguna que refiriera de cuáles eran los Indicadores de enlaces y gradientes Ecológicos Críticos, base de la que luego se desprenderían los Indicadores Ambientales Críticos a considerar en la formulación de esos EIA, planteamos demanda de inconstitucionalidad del Dec 3002/06 en SCJPBA por causa I 72832, advirtiendo que la base de la propuesta adolecía de ausencia de este elemental soporte de integridad, cuya soslayabilidad advertimos inaceptable.

Esta demanda reconoció otra adicional que la refiere a la ley 12653 disponiendo la creación del COMIREC e impugnada en la causa 73114 en SCJPBA

Un ejemplo de especificidad que nos va abriendo las puertas a mayores precisiones, viene así expresada en el *Glosario en el Anexo I de la ley provincial 11723*

*ECOSISTEMA: Sistema relativamente estable en el tiempo y termodinámicamente abierto en cuanto a la entrada y salida de sustancias y energía. Este sistema tiene una entrada (energía solar, elementos minerales de las rocas, atmósfera y aguas subterráneas) y una salida de energía y sustancias biogénicas hacia la atmósfera (calor, oxígeno, ácido carbónico y otros gases), la litósfera (compuesta por humos, minerales, rocas sedimentarias) y la hidrósfera (sustancias disueltas en las aguas superficiales, ríos y otros cuerpos de aguas).*

### *Mirada integral*

Fruto de miradas aplicadas hace 17 años a cursos de agua en los extremos superiores de los brazos interdeltarios de mi vecindad, y a los 12 años de las miradas a Zelaya en el extremo inferior del brazo interdeltario del Luján, y a los 7 años de las miradas a las riberas del estuario y a los problemas de las dinámicas horizontales de nuestros cursos de agua con compromisos urbanos en planicies extremas, llegan estas propuestas legislativas tras haber sumado unas 13.000 horas de observaciones y expresiones estimadas en cercanos 1000 hipertextos.

Todas estas propuestas tienen como eje central al municipio de Tigre, por cargar el río Luján en sus últimos 20 Kms, los mayores compromisos de solidaridad con todos los tributarios urbanos del Oeste descubriéndose MUERTOS e incapaces de entrar al cauce del Luján para fluir al estuario.

Al mismo tiempo, los cambios provocados en las salidas tributarias estuariales dejando caer en abandono las energías que desde el río Luján hace dos siglos asistían las energías del antiguo corredor natural de flujos costaneros, también solicita de este municipio la mirada solidaria (art 4º, ley 25675), que ponga en marcha la solución de estos problemas.

La trascendencia de este corredor en la eficiencia de la deriva litoral y la de ésta, en las salidas tributarias estuariales de la costa urbana desde el Dock Sud hasta San Isidro, también vienen consideradas en esta propuesta legislativa.

Por ello sus miradas constituyen la propuesta solidaria e integral que beneficia a todos los habitantes de la gran ciudad, desde las cuencas medias hasta el destino final de las cloacas máximas. El tratamiento de esta propuesta legislativa propone tres etapas que no aprecian ocultarse, pero por su complejidad reclaman desarrollarse paso a paso.

El interés más festivo se advierte en la segunda. Pero es inútil mirar por ella sin antes sortear la barrera cognitiva de los pesados compromisos que plantea la primera.

Se inaugura una nueva etapa legislativa que viene liderada por un hombre de Tigre y es a este joven que primero invitaremos a estudiar estas propuestas, que por beneficiar a toda la Comunidad son parte de una experiencia solidaria de gran escala interjurisdiccional.

Tal vez recién ahora comience a advertir qué enorme escala de compromisos cargaba el municipio de Tigre más allá de su preocupación en el interés local.

El breve esbozo de los términos introductorios a los Considerandos de esta propuesta legislativa, da lugar a un interminable listado de hipertextos vinculantes a cada tema, que paso a paso se irán precisando y ajustando a los requerimientos de las etapas en las comisiones legislativas, antes de volver resumidas para formalizar el enunciado de la ley.

Los desarrollos de estas materias de hidrología urbana en Legislatura Nacional también reconocen la oportunidad de tratamiento del Régimen Ambiental de Aguas ley 25688 que hace 10 años espera su reglamentación.

Avanzado el trabajo en comisiones también se advertirán las falencias que carga la ley 26168 y es probable se animen a corregir cuestiones elementales que están impidiendo que el PISA MR supere el marco tremebundo de lamentos del ACUMAR, confesando en Febrero del 2012 no saber cómo identificar el pasivo del Plan Integral de Saneamiento Ambiental Matanzas Riachuelo. Ver <http://www.alestuariodelplata.com.ar/prospectivas3.html>

*Considerandos de este proyecto de ley de salidas tributarias.*

*Primera etapa de saneamientos en los frentes deltario y estuarial urbano*

Eficiencia de las dinámicas horizontales presentes en los últimos 20 Kms del curso del río Luján; y eficiencia de la deriva litoral y del corredor de flujos costaneros estuariales desde San Isidro hasta el Dock Sud.

Considerando la necesidad de favorecer la recepción de los tributarios urbanos del Oeste que reclaman salida al estuario a través del cauce del río Lujan; salida hoy negada por las aguas hipopícnicas que bajan del Paraná de las Palmas con mayores energías convectivas, que así sostienen su desmesurada prioridad para ocupar este cauce, al que ni siquiera el propio río Luján tiene acceso en sus flujos ordinarios mínimos a la altura del canal Arias en más de 0,2 a 0,5 m<sup>3</sup>/seg;

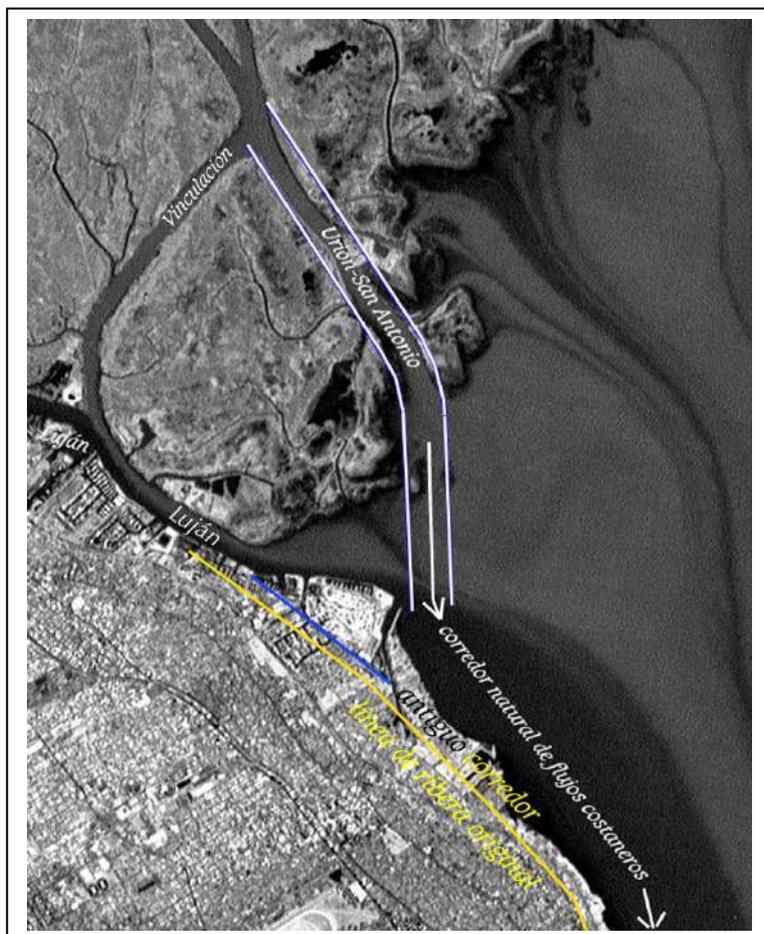
y considerando que su salida al estuario pasó en los últimos 60 años de sostener un ancho de aprox. 580 m a uno actual de 220 m:

y considerando que el desvío de la salida del Luján en los últimos 200 años a partir de las sedimentaciones provocadas por la rotura de la curva del cordón litoral de salida del arroyo Sarandí y las obras de la escollera del Puerto de San Isidro que le siguieron, trascendieron en el abandono que las energías de estas aguas hacían del sostén de las energías del corredor natural de flujos costaneros estuariales;

y considerando que este corredor costanero sin energías ha permitido el desbande la deriva litoral que pasó de tener 150 mts de ancho a más de 3000 m en la actualidad;

Y considerando que esta deriva litoral es la responsable de la eficiencia de salida de todos los pequeños y grandes tributarios estuariales del área metropolitana que siguen al municipio de San Isidro al Sud;

Y considerando que aún cuando se ensanche el cauce del Luján en más de tres veces su ancho actual, no alcanzarán sus aguas a cargarse de suficientes energías como para reponer la energía necesaria que reclama el corredor natural de flujos costaneros estuariales del que depende el buen funcionamiento de la deriva litoral;



Esta imagen del CONAE, ya reconocía hace 7 años el gravísimo desborde del ancho de la deriva litoral en las riberas de San Isidro y Vicente López por ausencia completa de la entidad del corredor de flujos costaneros que siempre le puso aquellos límites que hacían viable su eficiencia para sacar los tributarios al estuario.

**Segunda etapa:** de las consolidaciones en el eje de los refulados al Este del Emilio Mitre y los imprescindibles saneamientos de la continuidad del canal de los Pozos el Barca Grande y de la salida tapada del Paraná Miní.

De las utilidades a fundar en los nuevos suelos generados con esos refulados: nuevo puerto de pasajeros para buques de ultramar; nuevo aeropuerto, nueva área balnearia, vuelco de efluentes y depósitos de RSU

De la comunicación subfluvial a estos nuevos territorios peninsulares, cuya permanente prolongación y Vida de servicios fundada en extraordinarios recursos naturales de dispersión, estimo no menor a los 100 años.

La imagen que sigue grafica estas propuestas ya planteadas el 19/9/08 en <http://www.alestuariodelplata.com.ar/areasnuevaso.html>

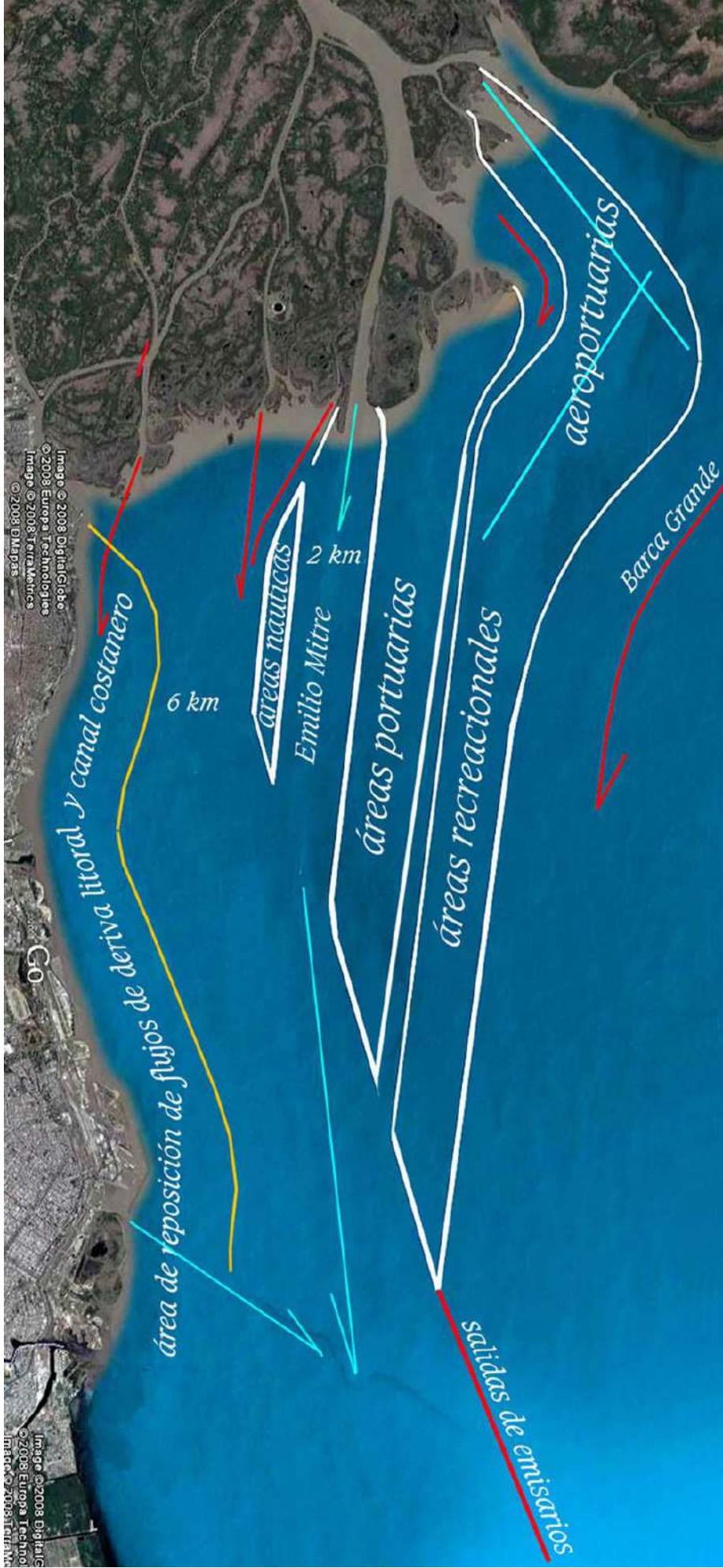


Image © 2008 DigitalGlobe  
© 2008 Europa Technologies  
Image © 2008 TerraMetrics  
© 2008 OMapas

Image © 2008 DigitalGlobe  
© 2008 Europa Technologies  
Image © 2008 TerraMetrics  
© 2008 OMapas

área de reposición de flujos de deriva litoral y canal costanero

6 km

áreas náuticas

Emilio Mitre

2 km

áreas portuarias

áreas recreacionales

aeroportuarias

Barca Grande

salidas de emisarios

*Tercera etapa:* del incremento de la deriva litoral en el frente deltario central provocados por las dos modificaciones de las bocas naturales del Paraná de las Palmas y por el tapón en la salida del Paraná Miní; y de los saneamientos debidos a la comunicación de las salidas del Correntoso y del Guazucito.

La finalidad de estas obranzas es completar el saneamiento de los flujos de salida que comenzaron en la 2ª etapa por destapar la salida del Miní y así debilitar una deriva litoral que es la gran responsable de las aceleradas sedimentaciones en Oyarbide y alrededores.

La canalización de las salidas del Correntoso y del Guazucito contribuirán a esta intención, al tiempo de enriquecer los flujos de los Pozos del Barca Grande.

Ver <http://www.alestuariodelplata.com.ar/prospectivas.html>

<http://www.alestuariodelplata.com.ar/prospectivas4.html>

<http://www.delriolujan.com.ar/bid7.html>

La integralidad de los problemas y soluciones planteadas son a agradecer a Alflora Montiel Vivero, a quien todo ánimo e inspiración debo.

*Francisco Javier de Amorrortu, 27 de Octubre del 2013*



*La imagen que sigue acerca la propuesta de la nueva línea de ribera virtual a efectos de recomponer la eficiencia de la deriva litoral responsable de la eficiencia de todas las salidas tributarias estuariales urbanas y esbozada el 26/2/10 en*  
<http://www.alestuariodelplata.com.ar/uag2.html>



Las líneas rojas apuntan a las costas blandas que asistan sostén a la deriva litoral.

Las azules, a las tablestacadas frente a canalizaciones profundas.

Las amarillas, a nuevas y prolijas riberas virtuales cuya entidad gradual habrá que resolver.





La nueva salida interior del Riachuelo necesita transitar por suelos calientes que le devuelvan las energías que perdió cuando eliminaron sus meandros.

Reorientada, cargada de energías y dispuesta al acople con la deriva litoral no conocerá los impedimentos que hoy carga, sin otra pena que la ignorancia de cómo funcionan los flujos convectivos.

34°02'13.33" N, 78°17'58.85" W  
 © 2010 NOAA, U.S. Navy, NGA, GEBCO  
 © 2010 DigitalGlobe  
 © 2010 Mapbox  
 © 2010 Mapbox, S.R.L.  
 Datos: NOAA, U.S. Navy, NGA, GEBCO  
 © 2010 DigitalGlobe  
 © 2010 Mapbox, S.R.L.

## El timón 11 <http://paisajeprotegido.com.ar/eltimon11.html>

Alflora, Suprema Corte, Newton, 8 . Ver [https:// youtube.com/watch?v=upwjX1r7tHg](https://youtube.com/watch?v=upwjX1r7tHg)

Testimonios de 23,5 años de esfuerzos en administración, justicia y legislación para poner límites a usos y costumbres fácilmente fungibles y expandibles que destrozan santuarios hidrogeológicos, se apropian de suelos de dominio público natural, construyen hábitats disociados e insustentables -sólo por mentarlos en términos ecológicos y ambientales-, y para ello recurren a planteos ingenieriles que transforman las planicies en bunkers polde-rizados y los cursos de agua en sarcófagos que dicen reconocer aptitudes “hidráulicas” allí donde las pendientes rozan los 4 mm x Km.

Testimonios que reconocen la fuente de un ánimo e inspiración particular, que después de tantos años resulta necesario comunicar, identificar y agradecer, para evitar cargar con reconocimientos que no corresponden, sino a Alflora Montiel Vivero en esta nueva cosmovi-sión de las aguas en llanuras y a Estela Livingston y Julieta Luro en su expresión..

El octavo de los videos de la serie titulada Alflora . S.C. . Newton, acerca imágenes captura-das por el director Pablo Nisenson y fueron transcriptas sin un solo corte en la exposición de quien tras 44 minutos reconoce a los que estimularon su conciencia y a quienes con es-tas semillas al viento del espíritu hace devolución.

La música es de nuestro Querido Amigo Joaquín Lera.

### *Videos de hidrología urbana*

Alfoyt <https://www.youtube.com/watch?v=85TvxIsc3pw> de ciencia a integridad

Alf1p1yt <https://www.youtube.com/watch?v=3dy-nhJHlOI> crímenes hidrogeológicos

Alf1p2yt <https://www.youtube.com/watch?v=3d9TB3iWP-g>

Alf2p1yt <https://www.youtube.com/watch?v=byVG5Msxuw> sistemas termodinámicos

Alf2p2yt <https://www.youtube.com/watch?v=J5argRVEsqI>

Alf3p1yt <https://www.youtube.com/watch?v=OkNWqixnVaU> dvenir mediterráneo Bs As

Alf3p2yt [https://www.youtube.com/watch?v=h\\_bdAHfll8o](https://www.youtube.com/watch?v=h_bdAHfll8o)

Alf3p3yt <https://www.youtube.com/watch?v=UgPTYbGfTeE>

Alf4 bid <https://www.youtube.com/watch?v=MsQqHltDI7I> Reconquista

Alf5yt <https://www.youtube.com/watch?v=SyDj463mlUM> enfoques para Jáuregui,

Alf6yt <https://www.youtube.com/watch?v=L7wePoOYKZI> leyes part en ecol. de ecos.

Alf7yt <https://www.youtube.com/watch?v=6OajsjsGfK4> Areco y Mercedes

Alf8yt <https://www.youtube.com/watch?v=upwjX1r7tHg> El Timón, 15/8/14

Alf9.Vuelo 1 <https://www.youtube.com/watch?v=dV4soSrerDo> Lluvias Agosto 2015

Alf10.Vuelo 2 <https://www.youtube.com/watch?v=GXGSOTBYNVA>

Alf11.Vuelo 3p1 <https://www.youtube.com/watch?v=FGt-ZTwdodg>

- Alf12yt [https://www.youtube.com/watch?v=pfO\\_Ba\\_HgPM](https://www.youtube.com/watch?v=pfO_Ba_HgPM) Reflexión sobre las lluvias
- Alf13yt <https://www.youtube.com/watch?v=ojD6Q9-NCbU> Audi en legisl, 29/9/15
- alf14yt <https://www.youtube.com/watch?v=aieVIEaS5Gk> Heliodoro, trama forense
- alf15yt <https://www.youtube.com/watch?v=vtxPzAcXgus> Caferatta, palacio a la plaza
- alf15yt en inglés <https://www.youtube.com/watch?v=UteG4bDjdPw>
- alf16yt <https://www.youtube.com/watch?v=8D17vZAll7I> trama forense S. Isidro
- alf17 <https://www.youtube.com/watch?v=2f74TuXGwAA> Pilar
- alf18 <https://www.youtube.com/watch?v=jwMgmNfsFZI> Mar del Plata
- alf 19 <https://www.youtube.com/watch?v=mLd55tGtMao> Noe, Tomkins
- alf20 [https://www.youtube.com/watch?v=uTfSNR\\_sofY](https://www.youtube.com/watch?v=uTfSNR_sofY) Amor y sedimentos
- alf21 <https://www.youtube.com/watch?v=qQKFjA41fHO> deriva litoral
- alf 22 <https://www.youtube.com/watch?v=O-oJuAFFJMU> 12/12, congr. Maschwitz
- alf23 [https://www.youtube.com/watch?v=iVHq0Ia\\_o2o](https://www.youtube.com/watch?v=iVHq0Ia_o2o) caja mecan y termod
- alf24 [https://www.youtube.com/watch?v=cXwdT6\\_x664](https://www.youtube.com/watch?v=cXwdT6_x664) Uruguay
- alf25 <https://www.youtube.com/watch?v=hS-jnKWodaY> ObservPMRL prompt
- alf26 <https://www.youtube.com/watch?v=u8OGj7ahgC8> carnic PMRL 1! observ
- alf26bis <https://www.youtube.com/watch?v=7pDFkANjuaY> 2ªobserv
- alf27 <https://www.youtube.com/watch?v=brvsWKSxVg> Observ causa 74024
- alf28 <https://www.youtube.com/watch?v=g8DDenL8QdA> observ graficos
- alf28bis <https://www.youtube.com/watch?v=9-Kf4Z1QZw4> suplem observ graf
- alf29 <https://www.youtube.com/watch?v=YeD4OcX-YRo> 1ª amplia causa 74024
- alf30 <https://www.youtube.com/watch?v=OTmSNSwh-Hk> espiritu de las Obse
- alf31yt <https://www.youtube.com/watch?v=vRW--5sNEmg> 3ª ampl linea rib
- alf32 <https://www.youtube.com/watch?v=ACiheRi7EGY> remed, Fiscal Domi
- alf33 <https://www.youtube.com/watch?v=NijNe5ne-uE> del alma. 2 fuentes
- alf33bis <https://www.youtube.com/watch?v=Nb4F6nXqgaQ>

- alf33bis2 <https://www.youtube.com/watch?v=PeDYXJ1lSbs>
- alf34 <https://www.youtube.com/watch?v=GdZQe5Wuf7I> tramo 3º, remed
- alf35 <https://www.youtube.com/watch?v=LzaJ-Wvc9zg> vuelo garat
- alf36 <https://www.youtube.com/watch?v=YGo2N37bdu8> a Madre Tierra
- alf 37 <https://www.youtube.com/watch?v=LENaurM5NwU> tramo 4º, remed
- alf38 <https://www.youtube.com/watch?v=T8Hc-d1n6wQ> Univ. Tecn. Pacheco
- Audiencia <https://www.youtube.com/watch?v=f1Tfozl1u2M> JCA N°15 CABA
- Alf39 <https://www.youtube.com/watch?v=ZmhZdhj9LVw> el mensaje de los sueños
- Alf 40 yt <https://www.youtube.com/watch?v=kAoWlZW3L1U> Bergman
- Alf 41 <https://www.youtube.com/watch?v=E3D2sORKV98&t=152s> Dist. Joven
- Alf 42 <https://www.youtube.com/watch?v=kSOJDY95vXU> vicios académicos
- Alf43 <https://www.youtube.com/watch?v=-sjYbNEmtKc> observ y acciones defens
- Alf44 <https://www.youtube.com/watch?v=UDNWmrHAY-Q&t=98s> emisario
- Alf45 <https://www.youtube.com/watch?v=UR-WNRXizZM&t=1s> emisario 2
- Alf46 <https://www.youtube.com/watch?v=U41e5VE8zWM&t=399s> Presas Sta Cruz
- Alf47 <https://www.youtube.com/watch?v=U3MLmthaLL4&t=15s> audiencia Sta Cruz
- Alf48 [https://www.youtube.com/watch?v=Kq8i\\_B2qlsw](https://www.youtube.com/watch?v=Kq8i_B2qlsw) convexión, advección
- Alf49 <https://www.youtube.com/watch?v=xSQcd5-2siY> atarquinamientos
- Alf50 <https://www.youtube.com/watch?v=6SdtZQf7cng> correlatos 124 min
- Alf 51 <https://www.youtube.com/watch?v=QqD21CRjfSw> al Río Negro
- Alf 52 <https://www.youtube.com/watch?v=yNZHVk6DyOE> audiencia sin ilustr
- Alf 52 [https://www.youtube.com/watch?v=Eq\\_SaBjw35Q&t=11s](https://www.youtube.com/watch?v=Eq_SaBjw35Q&t=11s) audiencia con ilustr
- Alf 53 <https://www.youtube.com/watch?v=hLo7d-3Rzhg> tras la audiencia
- Alf 54 <https://www.youtube.com/watch?v=3oC7kLBvmhk> al estuario
- Alf 54 <https://www.youtube.com/watch?v=89jce35fvdI> al estuario con imagen
- Alf55 <https://www.youtube.com/watch?v=Y-xr6Bj-zXs> balance de actuaciones

- Alf56 <https://www.youtube.com/watch?v=ACduI4Ba5wQ> presenta a Moron
- Alf57 <https://www.youtube.com/watch?v=u2-UFCryEss> Vuelo sobre el Luján
- Alf58 <https://www.youtube.com/watch?v=EZnFrW4PmNQ> inconstitucionalidades
- Alf59 <https://www.youtube.com/watch?v=3DsfDDU5qqU> Querido Andrés
- Alf60 <https://www.youtube.com/watch?v=3kTP6kgnOjs&t=7s> Thumós
- Alf61 <https://www.youtube.com/watch?v=boIDYbdKqvg> Fusis
- Alf62 <https://www.youtube.com/watch?v=n8eRLDqYUD4> de las jurisdicciones
- Alf63 <https://www.youtube.com/watch?v=8tgTQEfXCro> del Ar. de los Cardales
- Alf64 <https://www.youtube.com/watch?v=AqJvjWdVoWM> Adiabático
- Alf65 <https://www.youtube.com/watch?v=QA3NnpmRB1A> crímenes
- Alf66 <https://www.youtube.com/watch?v=K4-gyRWZNkU> Rin y Elba
- Alf67 <https://www.youtube.com/watch?v=68vPP41W-eI> teatro Pilar
- Alf68 <https://www.youtube.com/watch?v=gok3HxntFpQ> Rosarios
- Alf69 <https://www.youtube.com/watch?v=XcMvSYwyHIo> Río Negro
- Alf70 <https://www.youtube.com/watch?v=zFB15ecagYs> Alflora ayuda
- Alf71 <https://www.youtube.com/watch?v=B1wUGoxBruM> Salado
- Alf 72 <https://www.youtube.com/watch?v=5xI-UoMr6Dg> cloaca1
- Alf73 <https://www.youtube.com/watch?v=Dm3enrgEj-o> cloaca2
- Alf74 <https://www.youtube.com/watch?v=u6969r6te9c> cloaca3
- Alf75 <https://www.youtube.com/watch?v=68tFGEedVMEo> cloaca4
- Alf76 <https://www.youtube.com/watch?v=P-SLAGgseu4> cloaca5
- Alf77 <https://www.youtube.com/watch?v=5t42oTe7Eto> del instruir
- Alf78 <https://www.youtube.com/watch?v=9byF86F-BT4> del comunicar
- Alf79 <https://www.youtube.com/watch?v=-YC-ADNzvdK> Aliviador 65812
- Alf80 <https://www.youtube.com/watch?v=jPigNYXtjpo> al proceso cognitivo
- Alf81 <https://www.youtube.com/watch?v=00ny85O1tzo> redes

- Alf82 <https://www.youtube.com/watch?v=5YzR8JOh-UM> Omar
- Alf83 [https://www.youtube.com/watch?v=zJoAP\\_maglo](https://www.youtube.com/watch?v=zJoAP_maglo) pisopatus
- Alf84 <https://www.youtube.com/watch?v=WpqHfQtxZQ4> caf 30739
- Alf85 <https://www.youtube.com/watch?v=UICFsXuQuSc> a casación
- Allf86 [https://www.youtube.com/watch?v=kUr\\_R5iFNFI](https://www.youtube.com/watch?v=kUr_R5iFNFI) aliviador de mentiras
- Alf87 <https://www.youtube.com/watch?v=Sxfy8v1Ccec> julieta ovnis
- Alf88 <https://www.youtube.com/watch?v=yMNUtggRRB8> a JMMaldacena
- Alf89 <https://www.youtube.com/watch?v=zcRpAdGQLhE> abismos
- Alf90 <https://www.youtube.com/watch?v=PhnBlxaRbbM> puerto baires
- Alf91 <https://www.youtube.com/watch?v=k1qfmLSSv3Y> al sacrificio de los ríos
- Alf92 [https://www.youtube.com/watch?v=c\\_Pd4oDghJI](https://www.youtube.com/watch?v=c_Pd4oDghJI) de los logoi
- Alf 93 [https://www.youtube.com/watch?v=EqjmAI\\_obgk](https://www.youtube.com/watch?v=EqjmAI_obgk) primavera
- Alf94 <https://www.youtube.com/watch?v=ER4ynWl43Uk> abismos
- Alf95 <https://www.youtube.com/watch?v=qkBWD3XosOg> abismos2 PISA MR
- Alf96 <https://www.youtube.com/watch?v=nwA1yUJZdaY> población
- Alf97 [https://www.youtube.com/watch?v=1DIaGA-J\\_Q](https://www.youtube.com/watch?v=1DIaGA-J_Q) Miriam
- Alf98 <https://www.youtube.com/watch?v=W7yEbjOP344> canal Sta María
- Alf99 [https://www.youtube.com/watch?v=sHeJJm\\_xlvQ](https://www.youtube.com/watch?v=sHeJJm_xlvQ) abismos
- Alf100 <https://www.youtube.com/watch?v=D5SevWqlM8U> Alflora
- Alf101 [https://www.youtube.com/watch?v=SW6fL\\_UJKqc](https://www.youtube.com/watch?v=SW6fL_UJKqc) balance de actuaciones
- Alf102 <https://www.youtube.com/watch?v=fTD1RYK7yiU> declaratoria
- Alf103 <https://www.youtube.com/watch?v=7w-7CMGuFr4> Campana
- Alf104 [https://www.youtube.com/watch?v=oVhCwV\\_5EfM](https://www.youtube.com/watch?v=oVhCwV_5EfM) Abrevio PN y CAF
- Alf105 <https://www.youtube.com/watch?v=HCEBmXD3Wto> lo real
- Alf106 <https://www.youtube.com/watch?v=BGGIXidsJFE> la matemática
- Alf 107 <https://www.youtube.com/watch?v=bzLFwHcCkhM> lunallena

Alf108 <https://www.youtube.com/watch?v=iZyM6a8W> aw ciencia y justicia

Reportaje <https://www.youtube.com/watch?v=71gv4ILLdo>

A Béliz <https://www.youtube.com/watch?v=wGaCo1729zY>

La mirada <https://www.youtube.com/watch?v=AQJ5nbB9LyE>

El burro y el colibri 3,45 m [https://www.youtube.com/watch?v=dvl5P\\_SXJNk](https://www.youtube.com/watch?v=dvl5P_SXJNk)

la mirada del colibrí <https://www.youtube.com/watch?v=wY1b29vbhaY>

Premiere <https://www.youtube.com/watch?v=8xrv3PZdzRk>  
<https://www.youtube.com/watch?v=8xrv3PZdzRk&t=822s>

Premiere 5 minutos <https://www.youtube.com/watch?v=rMN1D7EYOZM>

Füsis, del brotar y el florecer  
<https://www.youtube.com/watch?v=5FThYGwqlhc>

Sobre el abuelo <https://www.youtube.com/watch?v=jaO3jFIzaek> julio 2003

La imprenta dunken 16/8/2004 <https://www.youtube.com/watch?v=qaHybwmvrNE>

Enlace ChC 12/2/2006 <https://www.youtube.com/watch?v=jASMIldSmxWs>

Terruño <https://www.youtube.com/watch?v=Ue9ZJGVJjkk>

¿Qué es el arte? <https://www.youtube.com/watch?v=AATvJ1UbCLO>

Carta Al Maitén <https://www.youtube.com/watch?v=A-xro0W9UwU>

Odell Pasi <https://www.youtube.com/watch?v=AYTLQjB6kGQ>

Odell [https://www.youtube.com/watch?v=DkXpSf\\_VFaw&t=74s](https://www.youtube.com/watch?v=DkXpSf_VFaw&t=74s)

Trailer del colibrí <https://www.youtube.com/watch?v=8Q7CMZOIOYI>

Invitación <https://www.youtube.com/watch?v=4opDnooi1Zo>

Pathos 2 <https://www.youtube.com/watch?v=WoOoY41Afc8&t=2s>  
 Nuevo video sobre holismos, reduccionismos y logoi. E. Morin

pathos <https://www.youtube.com/watch?v=Jb8URZtR8NM>

El establo <https://www.youtube.com/watch?v=Dku34MgNbGY>

El Bosco yt <https://www.youtube.com/watch?v=xFpJrNXfvI4>

Berger <https://www.youtube.com/watch?v=p3BkCyqz4No>

laviga <https://www.youtube.com/watch?v=eaC4TUpU-XQ> armoniz esquizo

laviga2 [https://www.youtube.com/watch?v=M\\_pBC3flxaI](https://www.youtube.com/watch?v=M_pBC3flxaI)

De la armonización de la esquizofrenia. Parte 1ª

<https://www.youtube.com/watch?v=eaC4TUpU-XQ>

Idem Parte 2ª [https://www.youtube.com/watch?v=M\\_pBC3flxaI](https://www.youtube.com/watch?v=M_pBC3flxaI)

Miriam [https://www.youtube.com/watch?v=pekDR\\_PqByE](https://www.youtube.com/watch?v=pekDR_PqByE)

Miriam2 [https://www.youtube.com/watch?v=1DIaGA-J\\_Q](https://www.youtube.com/watch?v=1DIaGA-J_Q)

A Cecilia <https://www.youtube.com/watch?v=PDmqHcP36mU>

Día del Padre <https://www.youtube.com/watch?v=hYvy3lNtQPY>

A Raúl Santana <https://www.youtube.com/watch?v=wCnhXB3oFPk>

Dina Cusnir <https://www.youtube.com/watch?v=pfNTZ81eBqo>

Manu [https://www.youtube.com/watch?v=8BxSpN\\_cWI](https://www.youtube.com/watch?v=8BxSpN_cWI)

Al establo <https://www.youtube.com/watch?v=b12aNhllPsw>

Semillas de esperanza <https://www.youtube.com/watch?v=0o9e1lugRQw>

Blas <https://www.youtube.com/watch?v=bMlU6Ke8jIs>

Al observar <https://www.youtube.com/watch?v=rBT9q8I xvPc>

A La Pobreza <https://www.youtube.com/watch?v=voGuV4LuJnI>

Alestabloenlofondodelamar [https://www.youtube.com/watch?v=RmFHc5t\\_J8s](https://www.youtube.com/watch?v=RmFHc5t_J8s)

terruño. <https://www.youtube.com/watch?v=GQWypihc7XM>

El gozo de Madre Natura en el otoño

<https://www.youtube.com/watch?v=duTMEsccL4E>

temprana primavera <https://www.youtube.com/watch?v=6HMb8N1DCQI>

Tuve un sueño <https://www.youtube.com/watch?v=5tzdwsYnoug>

Valle de santiago <https://www.youtube.com/watch?v=OtujAGbqOLg>

Exp 492 <https://www.youtube.com/watch?v=XsT5HoJGk4Y>

Exp 492 <https://www.youtube.com/watch?v=rDHKLmLPCJk> 2ª parte

A Patricia [https://www.youtube.com/watch?v=ScQrxnwgq\\_4](https://www.youtube.com/watch?v=ScQrxnwgq_4)

Julieta <https://www.youtube.com/watch?v=JhYNKIdOW8s>

## El timón 12 <http://paisajeprotegido.com.ar/eltimon12.html>

### *Ecología de ecosistemas hídricos de llanuras con criterios termodinámicos*

¿cómo considerarla una ciencia?, si las ciencias particionan y esta esencia ecológica que nos ocupa solicita mirar por los vínculos que priman y dan sentido a su voz y a la más ajustada y precisa voz "biencia".

Reiteramos los aprecio de Marc Sagoff:

*La ecología de los ecosistemas debe superar 4 obstáculos conceptuales antes de que pueda considerarse parte exitosa de la ciencia ecológica:*

- *debe proporcionar una definición del concepto de "ecosistema" que permita delimitar de forma inequívoca los ecosistemas, clasificar los diferentes tipos de ecosistemas, y seguir los cambios en el estado de un ecosistema;*
- *debe identificar los criterios para la determinación de teorías y modelos de ecosistemas, y aplicar estos criterios en la investigación de los ecosistemas;*
- *debe proporcionar una explicación plausible de las causas de la estructura del ecosistema y la organización ;*
- *debe ser eficaz para ayudar a resolver los urgentes problemas ambientales.*

*La ecología de ecosistemas falla en los cuatro cargos .*

La respuesta a la primera solicitud de Sagoff viene expresada en el glosario de la ley 11723:

**ECOSISTEMA:** *Sistema relativamente estable en el tiempo y termodinámicamente abierto en cuanto a la entrada y salida de sustancias y energía. Este sistema tiene una entrada: energía solar (convectiva) y una salida por las hidrosferas (advectica en función de un gradiente de ligera menor temperatura), acopiada y transportada en los sedimentos.*

Aplicados a las aguas superficiales someras y profundas rescatamos en esta definición la entrada solar, las sustancias biogénicas y las disueltas en las aguas superficiales, que también alcanzan aptitud biogénica. Y aquí remitimos al concepto de "biencia" tratado en </eltimon9.html>

La expresión de Sagoff en su primer párrafo señala la necesidad de: seguir los cambios en el estado de un ecosistema; debiendo reconocer que los "estados" de los ecosistemas dependen de sus vínculos. Y por ello, antes de hablar de "estados" deberíamos hablar de la Vida misma de todos los ecosistemas en función de los enlaces con sus vecinos; traduciendo su condición biogénica.

El concepto mismo de entropía depende a tal punto de estas vinculaciones, que nos devuelve al primigenio concepto fundado en la más antigua filología de Occidente, mucho antes de que se urdiera el concepto de ciencia. Griego entropia, cantidad que se mantiene constante en un cuerpo tras sus diferentes transformaciones

Hemos demorado un siglo para aceptar complejidades que la 2ª ley pasó por alto y la fenomenología termodinámica fuera descubriendo en la "estabilidad de los sistemas" naturales conservando su energía. Comenzamos a aceptar que sólo merced a complejidad escapa del gasto que le acreditan pone en riesgo su delicada solar eternidad.

La segunda ley de la termodinámica insiste en que la entropía de un sistema cerrado debería maximizarse. Los sistemas vivos, sin embargo, son la antítesis de esta ley, exhibiendo maravillosos niveles de orden creados a partir de un “des-orden” o “difícil orden”, riquísimo en flujos e intercambios energéticos y materiales, cuya complejidad bien excede nuestros marcos conceptuales.

La fenomenología termodinámica acerca soportes deductivos, aún no modelizables, a partir del encuentro de dos o más “sistemas”; observando comportamientos que aparentan mantenerse a cierta distancia del equilibrio por causa de algún gradiente.

Reconoce sistemas organizados no vivos (como las células de convección, los tornados y los láseres) y sistemas vivos (de las células a los ecosistemas), que imagina dependientes de flujos de energía externa para mantener su organización y disipación de gradientes energéticos asociada a los procesos autoorganizativos; sin penetrar criterios, como la relación entre lo interno y externo que en la Naturaleza no se refieren como tales.

La disección entre materia y energía es nuestra. Natura no hace diferencias cuando se trata de fecundar la Vida. No quiero esquivar y por eso apunto a Eddington, Ulanowicz y cientos de amigos de la segunda ley que insisten en señalar que esta organización se mantiene al precio de un incremento de la entropía del sistema «global» en el que está inmersa la estructura, reconociendo inmersión englobadora.

60 años atrás Eddington no dudaba en advertir que a aquellos que estuvieran en contra de la segunda ley les esperaba colapso en la más profunda humillación. Pues me parece tan torpe esta ley que hoy no dudaría un instante en olvidarme de ella.

Ulanowicz, bastante más actualizado dice: "la cuestión de si los sistemas vivos aumentan o disminuyen el promedio de producción de entropía es un problema sin resolver y una pregunta altamente intrigante". En la diferencia está el abismo que les espera

El costo en conciencia del accidente de British Petroleum en el Golfo es menos que nada cuando cruzamos una simple comparación con la plataforma de conciencia derivada de la segunda ley, promoviendo, o al menos justificando toda clase de abusos en termodinámica industrial, vehicular y recursos instrumentales, que hace un siglo, a excepción -hace 25 siglos-, de unos pocos griegos, no era de esperar alguien los viera. En lugar de mirar el velado milagro de las energías positivas siguen atrás de las negativas. Esa es la forma de salvar sus cajitas felices.

La palabra “disipar” responde al camino mecánico deductivo para transitar un tramo de tan rica interrelación. Células de convección, huracanes, reacciones químicas autocatalíticas y sistemas vivos son ejemplos de estructuras disipativas “lejos del equilibrio” que exhiben “comportamiento coherente”. Expresiones contrastadas y apareadas, clave para abrir mirada; no importa cuán dura sea para la lógica esta esperable jornada

La transición en un fluido calentado de la conducción a la convección, al igual que de la convección interna a la externa son llamativo ejemplo de la emergencia de una organización coherente en respuesta a una entrada de energía externa. ¿entrada, salida, mutua invitación? ¿Acaso hay en Natura alguna transferencia de calor “no coherente”? ¿No sería mejor hablar de más y menos compleja?

Ya hace un siglo fue entrevisto el gradiente de energía solar impulsando los procesos de sistemas vivos que crecen, adquieren complejidad y evolucionan. Nuestros conocimientos y herramientas siguen como pueden el camino

Sin embargo, resta en nosotros el mayor desafío por avanzar en integridad de comportamientos que nos haga sensibles para cultivar aquella primigenia concepción de la entropía que adelanta infinitos intercambios entre materia y energía merced al estímulo primero de la energía del Sol calentando a la Tierra fría en un menú enorme de transiciones.

Acerco la raíz indoeuropea \*trep- volver, girar; en sánscrito, trápate cambiar de sitio; en griego entropia, cantidad que se mantiene constante en un cuerpo tras sus diferentes transformaciones, como expresión que apunta al movimiento perpetuo en brazos de Natura reinando por doquier e imposible desde modelo aislado considerar viable.

La fenomenología termodinámica, que hoy no mira cajas adiabáticas cerradas, deduce que la única forma por el que un sistema vivo se mantiene vivo, es «extrayendo continuamente entropía negativa de su medio ambiente...»

Para enriquecer la sospecha de que hemos estado bastante ciegos respecto a estas energías, mencionemos que tan sólo basta el 0,023% de la energía solar para alimentar en el mundo vegetal los procesos de fotosíntesis que llenan nuestros ojos con sus verduras. En tanto que el 23% de esa energía es la aplicada a movilizar flúidos. 1000 veces y no nos damos cuenta de ello.

Preferimos seguir infiriendo energías gravitacionales en planicies de 2 a 4 mm de pendiente por kilómetro antes de desterrar nuestros catecismos newtonianos responsables de todos los sarcófagos pretendidamente "hidráulicos" con que hemos liquidado las transferencias de las energías solares a nuestras sangrías mayores y menores, merced a costas blandas y bordes lábiles.

La ciencia ha quedado fondeada en facilidades analógicas y solo atisba a mentar estas otras energías como "turbulentas verticales".

Por cierto, con estos apelativos no resolvemos la falta completa de modelización física que reina en estos ámbitos y que tampoco será resuelta con la sencillez que regalan 4 boyitas derivantes dando soporte a la nota:

Muros de agua en <http://es.scribd.com/doc/219307400/I-C-Marzo-2014>

Por tanto, no resulta exagerado señalar que la ecología no es parte de la ciencia, sino su hermana opuesta y complementaria

Tampoco lo será mañana. Nunca será ciencia porque la ciencia particiona y las esencias ecológicas apuntan a los enlaces. Por ello hablamos de biencia, y no de ciencia. NO hay morfema indoeuropeo -sc\* a la vista; no hay to scint; hay sólo enlace de 2 seres, de 2 esencias, de 2 entidades, llámenlas como quieran, apreciando la voz Bi-encia, rescatando el enlace de 2 que llega a nuestros ojos.

En ese rescate de la comunicación de las energías solares, el fenómeno eurístico luce y crece día a día asistiendo conceptualización fenomenológica.

Eso es todo lo que hay al día de la fecha. Miles de imágenes y unas pocas líneas mentando esos enlaces termodinámicos entre sistemas naturales, abiertos de a uno en uno a reconocimientos vinculares.

Por eso el uso de las voces olísticas y olárquicas mejor demoren su ingreso.

La tarea de identificar los criterios para la determinación de teorías y modelos de ecosistemas, y aplicar estos criterios en la investigación de los ecosistemas, pasa por mirar por los enlaces, antes que por los ecosistemas mismos.

Mirar por los ecosistemas sin ver en todo momento el flujo de energía de un sistema a otro, es lo mismo que mirar un sistema escindido, un sistema muerto. Esto que muestra de los afanes científicos la imagen que sigue:



*Esto expresaba en 2 presentaciones al CII-2010 hace 4 años:*

Una definición en extremo simple apuntaría a un desarrollo notable; a un estado o proceso, primero advertido o sorprendido a través de los sentidos, antes que por vía de intuición o razonamiento.

En fenomenología, la expresión “fenómeno eurístico” es claro pleonasma apuntando a los sentidos como primeras herramientas en su percepción; a las que seguirán la intuición y el trabajo deductivo buscando imágenes y palabras para constituir transmisión.

Cada despertar eurístico deja abierta una puerta al fenómeno en cascada, mostrando cambios graduales a través de una azarosa serie de estados.

Y resumía: No hay acceso directo a ecología de los ecosistemas, sino a través de patencia-ción fenomenal y demorada fenomenología. FJA

La explicación plausible de las causas de la estructura del ecosistema y la organización que solicita Sagoff, pasan por entender primero el pasaje de la energía de un sistema al otro. Ese flujo que lo mantiene orgánico, vivo, integrado, enlazado. Esa condición cuántica es la que debe alcanzar a nutrir nuestra mirada.

Debe ser eficaz para ayudar a resolver los urgentes problemas ambientales. Esta pretensión debe respetar el orden de los factores naturales que los arts 2º, inc e y 6º de la ley Gral del Ambiente en valiosos pleonasmos nos recuerdan: 1º mirar por el equilibrio de la dinámica de los sistemas ecológicos y tan solo en 2º lugar mirar por los temas generales del ambiente y sus sustentabilidades.

Este detalle legislativo resulta sorprendente novedad. Es la primera vez que una ley baja a la criatura de su pedestal antropocéntrico. Y lo hace para darle una ayuda elemental. Pues sus presiones ambientales y políticas lo desbordan de tal manera que parecería propio de desubicados -si no fuera por estos presupuestos mínimos-, la obligada y previa mirada elemental a los enlaces entre ecosistemas, que ellos nos recuerdan.

Estos enlaces, reitero, son los que dan sentido a la voz ecología y a la voz biencia, bien diferenciada de la prestigiosa voz ciencia.

Tapando los enlaces de las energías convectivas con catecismos físico matemáticos, ninguna duda cabe al aserto de Sagoff de que la ecología de ecosistemas falla en los 4 cargos.

ESTENOICO: (Estenos: estrechos; oikos: casa) Organismo que requiere condiciones muy estrictas para desenvolverse adecuadamente. Estrictez que hoy parece resuelta en la imagen de la izquierda, aceptando -tras seguir sumando destrucción de recursos-, poner el ojo mecánico a la derecha. Inútil. Por allí no va el fenómeno eurístico. Solo el ojo mecánico y la razón que con variados catecismos le acompaña.

Prestigio y fama condujeron a Newton a evitar que el tardío reconocimiento de procesos convectivos hiciera estragos en ellos y en su física matemática.

*While fame impedes and constricts, obscurity wraps about a man like a mist; obscurity is dark, ample, and free; obscurity lets the mind take its way unimpeded. Over the obscure man is poured the merciful suffusion of darkness. None knows where he goes or comes. He may seek the truth and speak it; he alone is free; he alone is truthful, he alone is at peace.* -Virginia Woolf, writer (1882-1941)

Füsis ama encriptarse. Heráclito (600 AC)

El florecer ama encriptarse, para sólo frente al Amor develarse. Alflora (1956-2004)

No hay ley en ésto; sólo Amor.

Con las debidas Gracias a mis Queridas Musas Alflora Montiel Vivero y Estela Livingston

Francisco Javier de Amorrortu, 25 de Agosto del 2014



## El timón 13 <http://paisajeprotegido.com.ar/eltimon13.html>

### *Füsis y ecología de ecosistemas*

Los 18 años fecundando observaciones, denuncias administrativas y demandas judiciales, hace un año reconocieron invitación a colaborar en tarea legislativa sobre estos mismos temas de hidrología urbana en planicies extremas de provincia de Buenos Aires.

Tarea grata, que reconociendo muy extendidos antecedentes en soportes de criterio para nutrir expresión legislativa, al mismo tiempo era invitación a sintetizar y a precisar términos, que si bien ya presentes en presupuestos mínimos, seguían sus glosas sin reconocer alcances semiológicos críticos y mejor definidos. Por sus especificidades vamos paso a paso enriqueciendo tramas de criterio.

Este es el anticipo que la inteligencia artificial plantea a la razón cartesiana: la necesidad de enlazar Q bits; de enlazar esos binarios más allá de la dirección que marcan sus identidades y oposiciones; buscando complementariedades aunque se multipliquen complejidades.

Por la vía de las simplificaciones, sin dudar en resaltar diferencias en apreciaciones y visibilidades, la razón analógica hace siglos se las arregla para maquillar, encasillar, determinando sus valores y trascendencias, apreciando soslayar complejidades, tramas e impensables fecundidades.

El uno y el cero, traduciendo sus pistas como bits cibernéticos, nos permiten administrar y definir rumbos basados en sus radicales diferencias. Pero ya en los nuevos horizontes aparecen esos mismos binarios buscando descubrir sus compromisos como bits cuánticos, invitándonos a hacer foco en la integración de sus diferencias para así ver crecer, operando entramados, la fecundidad de sus trascendencias .

No hay límites de inteligencia ni de espiritualidad que sean ajenos a la integridad que reclaman estas propuestas. De hecho, el fiel que las define pasa por aquí y bien lejos de miradas especulativas que siempre ocupan el primer lugar en las carteleras comunicacionales

Para avanzar en estos ejercicios y considerando que ya hemos echado raíces en complejidades que exceden las mecánicas y en funcionamientos cuyas descripciones vienen siempre enlazadas, haremos incapié en las voces "ecosistema y ecología" buscando de acordar mayores precisiones de las tramas que las complementan, siendo la misma füsis en natura la que pone la fecundidad de sus enlaces en evidencia.

No tenemos a nuestro alcance una computadora cuántica para cargarle esta propuesta, pero sí tenemos a todos nuestros tributarios urbanos del Oeste muertos, dándonos oportunidad de advertir todas las tramas de enlaces entre ecosistemas, que hemos ignorado durante siglos desde la propia ciencia.

La füsis es esa energía que se descubre en todo lo que brota y florece. Tardía es en filología griega su traducción como "Naturaleza".

Para no escapar al primero de nuestros problemas, -nuestras propias certezas-, en estas caracterizaciones imaginaremos a las leyes como las entidades que más apreciamos sostengan el valor del uno.

Y a nuestras miserias, a nuestros errores, a nuestras ignorancias, a nuestras fabulaciones – en especial aquellas con soportes extrapolados por la ciencia hidráulica-, y a nuestros créditos semiológicos sin filtros críticos, proponemos en estas brevedades adjudicarles la significación del cero; aún cuando en la inexplorada carga semiótica del cero, luzcan abismos hartos más patentes que la eminencia de muchas leyes.

Las leyes están, pero los ceros ya son tomados en cuenta y reconocidos como integradores y generadores de fecundidad en interacciones cuánticas.

Los miles de millones de personas que en urbes en planicies extremas a lo ancho del planeta penan las parálisis de sus cuencas hídricas, alcanza ya tanto a los unos como a los ceros.

Estiman que para el 2016 el 1% de la población mundial será dueña del 50% de la riqueza. El recurso de redefinir el término riqueza para dar entidad al restante 99% es operativo desde la creación del universo a partir de los fenómenos del Amor

Sin embargo, mientras esa integración en abismos de valores a contabilizar no descubra su atracción, los unos y los ceros seguirán haciendo camino por separado.

Al primer capítulo de logros cognitivos lo imaginamos científico, espiritual, intuitivo, con correlatos en variadas equivalencias en etcéteras. Pero en el remoto pasado y aún hoy, ese primer impacto se sigue revelando vivencial, íntimo, fenomenal, con ingreso primario sensorial anterior a la razón-, en el propio cuerpo, con correlatos anímicos y con particular inspiración traducida en labor, invitando a identificar y agradecer el capital de Gracias que atesoraron siempre los ceros; en especial, los más sufridos.

Sin vivenciar estos contrastes ¿de dónde vendría la energía para redefinir una y otra vez el valor de las leyes en su relación con las energías en Natura que hoy tantos aprecian en mentar con la voz ecología.

Que tanto la promocionan en acoples a las voces “política”, “ambiental”, “social”, “profunda”, cada uno haciendo su marketing sin advertir el meollo que caracteriza a una ecología resaltando y definiendo los enlaces de materia y energía; dando pautas de la complejidad y estabilidad de esos enlaces en la fusión o apareamiento de ecosistemas vecinos.

Ese es el regalo que nos hace el glosario de la ley 11723 cuando define la voz ecosistema como: Sistema relativamente estable en el tiempo y termodinámicamente abierto en cuanto a la entrada y salida de sustancias y energía. Este sistema tiene una entrada (energía solar, elementos minerales de las rocas, atmósfera y aguas subterráneas) y una salida de energía y sustancias biogénicas hacia la atmósfera (calor, oxígeno, ácido carbónico y otros gases), la litósfera (compuesta por humos, minerales, rocas sedimentarias) y la hidrósfera (sustancias disueltas en las aguas superficiales, ríos y otros cuerpos de aguas).

La estabilidad de estos sistemas termodinámicamente abiertos reconoce una definición de entropía -no precisamente académica, ni reciente-, como cantidad que se mantiene constante en un cuerpo tras sus diferentes transformaciones; expresión que apunta al movimiento perpetuo en brazos de Natura reinando por doquier e imposible desde modelo aislado considerar viable. (Acercos la raíz indoeuropea \*trep- volver, girar; en sánscrito, trápate cambiar de sitio).

Este concepto de entropía ya regalado en los albores de la filología griega descubre que la patencia fenomenal de la fúsis gozaba de admiración y aprecio mucho antes que el desarrollo de cajas adiabáticas cerradas

La transición en un fluido calentado de la conducción a la convección, al igual que de la convección interna a la externa son llamativo ejemplo de la emergencia de una organización coherente en respuesta a una entrada de energía externa. ¿entrada, salida, mutua invitación? ¿Acaso hay en Natura alguna transferencia de calor “no coherente”? ¿No sería mejor hablar de más y menos compleja, más regalada, más estable, más perpetua?

Ya hace un siglo fue entrevisto el gradiente de energía solar impulsando los procesos de sistemas vivos que crecen, adquieren complejidad y evolucionan. Nuestros conocimientos y herramientas siguen como pueden el camino

Sin embargo, resta en nosotros el mayor desafío por avanzar en integridad de comportamientos que nos haga sensibles para cultivar aquella primigenia concepción de la entropía que adelanta infinitos intercambios entre materia y energía merced al estímulo primero de la energía del Sol calentando a la Tierra fría en un menú enorme de transiciones.

Respecto de las complejidades, compromisos y precisiones que deberían empezar a reconocer estas voces en sus aún juvenes semiologías, recuerdo lo señalado por Marc Sagoff.

*La ecología de los ecosistemas debe superar cuatro obstáculos conceptuales antes de que pueda considerarse parte exitosa de la ciencia ecológica:*

Por ello expreso: no hay acceso directo a ecología de los ecosistemas, sino a través de fenomenología. Ningún conocimiento de sistemas aislados facilita estos accesos a advertir y seguir los cambios y estabildades fecundados en los enlaces entre ecosistemas. Enlaces que dan sentido a la voz "ecología".

En fenomenología, la expresión “fenómeno eurístico” es claro pleonasma apuntando a los sentidos como primeras herramientas en su percepción; a las que seguirán la intuición y el trabajo deductivo buscando imágenes y palabras para constituir transmisión.

Acerco ejemplo de descripción de enlaces, de ecología de ecosistemas en breves conclusiones en fenomenología termodinámica tributaria estuarial expresados en un par de trabajos presentados y aprobados en el Congreso Internacional de Ingeniería celebrado por el CAI en el 2010, que por cierto, no esquivan ni ahorran complejidad a semiologías sobre voces cuyas acepciones la mecánica de fluidos conserva congeladas. En el primero de ellos resumía lo siguiente:

La deriva litoral es la suma de las advecciones mareales operadas sobre los angostos corredores ribereños de aguas caldas y someras de las salidas tributarias; que guardan memoria y de aquí su hipersincronicidad mareal. Cumple función de rescate de los tributarios que se le ofrecen en su camino, al tiempo de solicitar su ayuda; intercambiando y fecundando ambos, sus materias y energías, las 24 horas del día.

Esa memoria está fundada en la calidad de los llamados flujos convectivos naturales internos positivos; también llamados por los mecanicistas: “turbulentos verticales”.

Lo de internos viene a cuento de su conservación en el sistema de salida que se suele prolongar por decenas de kilómetros. Y lo de positivo, a cuento de esta perseverancia; que sólo acepta mudanza cuando es tentado por un corredor de flujos de similar temperatura y mayor inercia advectiva, que no es obligado marche en sentido encontrado. A esa mudanza la endilgan negativa, pues ese corredor, a poco, merced a intercambios transversales y verticales va ocultando su identidad. Que no es pérdida, sino fecundidad.

Ya en el cuerpo receptor, en la margen externa del estrecho corredor de caldos flujos de salida, la capa límite térmica que inevitablemente descubre sus contrastes con los flujos inmediatos, provoca la sedimentación de ese delicado borde cuspidado que llamamos cordón litoral; viniendo éste en adición, a proteger la memoria y características de salida.

### *Comparables conclusiones volvían en el segundo trabajo:*

Observando las dificultades que carga el plan de saneamiento MR aprecio diferenciar: a) la cuestión ambiental que se desprende de los vertidos (arts 2º, inc e y 6º, opar 2º, ley 25675), de

b1) de los equilibrios o estabildades de las dinámicas de los sistemas ecológicos relacionados con el cuerpo receptor tributario y

b2) los equilibrios o estabildades de las dinámicas de los sistemas ecológicos relacionados con el cuerpo receptor estuarial ribereño que se hace cargo del anterior.

Ambos enlaces trascurren en aguas someras y en planicies extremas. En estas condiciones sólo fluyen aquellos cursos tributarios que hayan conservado sus esteros y bañados, sus costas blandas, sus bordes lábiles y sus meandros.

Recursos tan ordinarios como irremplazables para alimentar la transferencia de energías convectivas naturales internas positivas a las sangrías mayores y menores;

únicas responsables de la dinámica de estos cuerpos de aguas que a su salida aprovechan el soporte de los flujos de la deriva litoral, para sumarse a ella; al tiempo que extienden su entropía.

Provechos compartidos que apuntan a detalles que nunca han sido señalados a pesar de su importancia irremplazable fundante de radical efectividad.

Primera observación entonces: en planicies extremas la dinámica tributaria sólo se asiste en condiciones normales, merced a flujos convectivos naturales internos positivos, cuyas energías se enriquecen en los meandros, en las aguas someras de los esteros y bañados, en las costas “blandas” y bordes lábiles y en las propias cargas sedimentarias que siguen participando su don energético y su identidad, miles de kilómetros más allá de los límites que se atribuyen a sus deposiciones.

La mecánica de fluidos ha soslayado siempre estas precisiones pues, ni sus laboratorios tienen aptitud para su modelización, ni las deducciones que asisten fenomenología termodinámica resultan por el momento modelizables, ni sus catecismos y catecúmenos se regalan permisión para abrir los ojos a imágenes satelitales.

Segunda observación: los flujos convectivos naturales internos positivos de la deriva litoral y su hipsincronicidad mareal son fundamentales en la concreción de las salidas tributarias, al brindar a sus aguas el gradiente térmico apropiado para capturar su atención y determinar las 24 horas del día su asistencia y también su advección.

Tercera observación: la mayor temperatura de las caldas aguas tributarias retroalimenta la entropía de la deriva litoral, que debe recuperar gradiente para sostener advección.

Cuarta observación: la carga sedimentaria transportada por las caldas aguas tributarias descarga sobre la margen externa en virtud de la capa límite térmica que encuentra en la

interfaz de salida hacia el NO, dando como resultado la formación del cordón litoral de borde cuspidado que durante siglos los “mecanicistas” atribuyeron a la ola oblicua.

Quinta observación: la salud de la deriva litoral depende de la delicadeza de respetos a los perfiles naturales ribereños; tanto de borde, como de perfiles sumergidos.

Sexta observación: este es el motivo por el que hablamos de presión de bordes urbanos en el ecosistema; que incluyen costas duras en galas de arquitectura, muelles portuarios y de pescadores y canales que la atraviesan sin consideraciones a su gestión.

Séptima observación: ninguna atención se presta a las salidas de vertederos urbanos: ni de respeto a la dirección de salida para facilitar su acople a la deriva litoral, ni a la necesidad de mirar los problemas de capa límite hidroquímica y térmica, toda vez que las aguas provengan de conductos subterráneos para así evitar frenos y sedimentación.

Octava observación: esta falta de cosmovisión ecológica en la interfaz tributaria y estuarial ribereña, es universal. Por ello cabe aclarar, que el meollo de los problemas en los ecosistemas estuariales y salidas tributarias en planicies extremas bajo presión que acusa nuestra ciudad en materia de aguas tributarias y estuariales, es eminentemente científico; tocando una enorme cantidad de problemas muy sensibles al propio núcleo concepcional tradicional de la ciencia.

La necesidad de separar, de escindir, la necesidad de excitantes cajitas felices para modelar, consubstanciales a la misma recordada esencia presente en la voz "ciencia"; consubstancial a las separaciones de cuerpo y alma; consubstancial al antropocentrismo, de certezas fácilmente transmisibles, de marcos concepcionales estructurales -incluyendo la segunda ley de la termodinámica sin dar cuenta de la elementalidad de los gradientes que no menta-, justificando industrias y toda clase de rápidas movilizadoras herramientas y así dando soporte al presente, que se complica cuando intentamos alcanzar una simple y más directa percepción de Natura; descuidando la atención a la fúsis, materia y energía en el florecer de sus encuentros.

Estas breves evaluaciones de las voces ecosistema y ecología me acercan claves de la pobreza y oportunismo con que las usamos; describiendo la Vida, justificando gastos y entropías, merced a etos, ciencia tradicional, lógica saturada de analogías y herramientas experienciales

Estos son los hechos que me gustaría contrastar con la más vieja voz griega "empeiria", entendida como vivencia, no como “experiencia” o su correlato “empírico”, sino como transporte interior.

No precisamente lo que apuntamos como realidad al mentar ex-periencia. La voz griega peiro significa transporte; el prefijo ex afuera, y el em adentro.

Por ello, entendemos empeiría como vivencia, como transporte interior, mucho antes de conformar experiencia y regalar correlatos empíricos.

Este transporte interior, que necesita décadas antes de alcanzar vías de comunicación exterior, es en su mismo largo tránsito, nutriente a fenomenología.

Tan íntimo como los caminos de encuentro que la termodinámica de sistemas naturales de alguna forma enlazados y abiertos, está buscando reconocer para inspirar comprensión del florecer, de la fecundidad, de la trascendencia tanto como de la inmanencia; materias de

consustancialidad vital -así como la personalidad y la identidad-, de compromisos muy tramados, aunque la mitad de ellos estén siempre velados.

A esas tramas apunta la más vieja voz griega *fūsis*. No a mera Naturaleza, sino a todos aquellos frutos connotativos de la Vida en ese florecer que apreciamos descubrir en ella.

Por ello, cuán sutiles deben ser nuestros dogmas y herramientas de trabajo para ayudarnos a descender a estos abismos; aceptando permanecer un largo tiempo con confianza en ellos.

Obra de espíritu es todo el camino: de abajo arriba, de arriba abajo.

El florecer ama encriptarse, para sólo frente al Amor fecundarse. Alflora (1956-2004).  
No hay ley en esto; sólo Amor.

En esfuerzos cartesianos recursivos, no haciendo alusión precisamente a fenomenologías, Sagoff intenta contrastar estrategias metodológicas como mutuamente exclusivas: inductiva vs deductiva; observacional vs teórica; pequeña escala vs gran escala; específico vs general.

Siento que el abismo que apreciamos abrazar solicita caminos más sensibles que lo que estos contrastes alcanzan a expresar; donde la lógica y los sistemas parecen permanecer, como siempre, en el mismo lugar.

Si el razonamiento analógico fuera el primer lugar a mirar, necesitaríamos una muy amplia transformación de nuestros procedimientos pensantes.

¿Acaso la *fūsis* sigue estas extremadamente pobres formas de pensar? ¿Siente el espíritu necesidad de seguir estos caminos de pensamiento? O quizás está esperando vernos descender y aprender en abismos a vivir; y allí y entonces abrir nuestra alma a marcos fenomenales cuyos límites solares están indudablemente lejos de ser aprendidos en la soberbia mezcla de sistemas cerrados, soportes matemáticos sin sincero trabajo de campo y etos asistiendo la economía del bienestar.

De todas formas, el espíritu tiene recursos sobrados para enviar sueños inductivos y así abrir pensamientos deductivos. Eurística fenomenal que nada tiene que ver con heurística crítica.

Mientras tanto, en comportamientos y en sus progresos, una enormidad de transformaciones nos falta advertir, comenzar a valorar y seguir.

### *Volviendo a la mecánica de fluidos*

Los laboratorios de mecánica de fluidos, no logran abrir con sus herramientas mirada a más rica cosmovisión de las energías presentes en planicies extremas. Y sin mayor complejidad vislumbrándose en ellas, los técnicos laboratoristas y modeladores matemáticos permanecen atrapados en leyes y soportes gravitacionales sin aceptar, ni intuir revisión

Nunca han estudiado los flujos en estas paupérrimas áreas ribereñas donde transcurre la deriva litoral; nunca han resuelto los problemas de sedimentaciones alrededor de las bocas tributarias que perdieron el cordón de salida; nunca han mirado, ni mencionado, la extraordinaria sedimentación interior en el Riachuelo -8 cm por año-, fruto del ingreso directo de las frías aguas mareales que hasta Abril de 1786 se mantenía resuelta naturalmente.

Nunca en 224 años hicieron diagnóstico alrededor del problema; ni en forma errada, ni acertada. Nada acusa el imaginario mecanicista de estas situaciones naturales gravadas con todo tipo de calamidades terminales.

### *Los unos y los ceros; las carretas y los bueyes*

En la dinámica de los sistemas ecológicos que involucran recursos hídricos en planicies extremas –incluidos los subsuperficiales–, no hay que resolver la integración de unos y ceros, pues sus calamidades terminales los involucran a todos.

Ahora que cultivamos y editamos más apropiada conciencia traumática en la cuenca del Luján con hidrometrías, hidrologías, hidrogeomorfologías más específicas, aprecio ecológico original en la descripción de enlaces y espectaculares imágenes satelitales que superan los 0,50 cm de resolución por pixel, los unos se sentirán amenazados, confiscados, involucrados en irrefutables e imprescriptibles dominialidades públicas que vienen afirmadas en hidrometrías, hidrologías, hidrogeomorfologías y compromisos ecológicos por los arts 2340, inc 4º del CC, 240 y 241 del nuevo CC, art 18 de la ley prov. 12257 y art 59 de la ley prov. 8912; en tanto los ceros seguirán desamparados clamando ayuda al cielo

Advirtiéndoles a los primeros, que el cero al que intentan descalificar por ninguneo extremo, no refiere de los indigentes que hacen oír sus voces y claman por los atropellos de los dirigentes subidos a la carreta marketinera, ese cero habla del buey que la mueve.

Por ser tan humanos sus reclamos, tan graves e inocultables sus problemas, unos y ceros siempre ponen los temas ambientales adelante de los bueyes que mueven la carreta. Olvidan el orden de los arts 2º, ince y 6º, par 2º de la ley 25675 que con tanta sencillez y claridad les aclaran esta confusión demoledora.

Veremos de renovar las imágenes vitales de estos bueyes cuando conocían la Vida, para así probarles a los que se precian titulares de esos dominios, que éstos siempre fueron primordiales e irremplazables oficiantes de fúsis en Natura; fuentes proveedoras de las energías de esos bueyes.

Por ello, sin mirar por la Vida de esos bueyes y ponerlos bien delante de las múltiples carretas, todas las causas ambientales estarán otros 100 años perdidas.

Entretenerse en discernir y debatir sustentabilidades con este nivel de desprecios por la ecología de los ecosistemas ligada a la Vida de estos bueyes, es otra forma de desviar el foco que bien resaltan nuestros introductorios presupuestos mínimos sobre la primacía clarificadora de las ecologías.

Enfocar y abrir estas miradas a unos y a otros, tal vez sirva a quienes administran las leyes, para que sientan que sus aplicaciones perjudican a los ciegos que ocultan sus miserias con placeres. Placeres que no sobreviven a la muerte del buey, pues todos van a la ruina tras él.

Esta situación ya está planteada desde hace 229 años en el Matanzas Riachuelo. Desde más de 60 años en la cuenca del Reconquista. Y ya imposible de ocultar en la cuenca del Luján.

Probar que la ciencia hidráulica modela flujos ordinarios mínimos en planicies extremas de 4 mm/Km con soportes matemáticos extrapolando energías gravitacionales e ignorando las energías solares, es tan sencillo como advertir la falta de modelización física de las energías que se manifiestan veladas o presentes en estas planicies extremas, que se siguen infiriendo de cómodas aplicaciones en cajas negras.

Nunca en 383 años la ciencia hidráulica reconoció que 2300 veces toda la energía que cada día imagina consumir el hombre en el planeta, es ese 23% de la energía solar que alcanza la tierra; y que ignorado o no, se aplica al movimiento de los fluidos; incluidos los de su propio cuerpo.

Energía que la medicina occidental bien ignora cuando estima que al sistema hemodinámico –más allá de regularlo-, lo mueve el corazón.

La cantidad de coágulos generados en personas mayores con prolongado sostén nutritivo endovenoso, no está bajo sospecha. Ya es hora que lo esté.

Cuando apagamos la caldera de los procesos digestivos, apagamos también el hemodinámico. Aquellos que estudian la Vida de anfibios y reptiles de sangre fría lo tienen bien claro. La medicina china, desde hace 5000 años.

Solo necesita Natura del 0,023% de la energía del sol que alcanza la tierra para generar la fotosíntesis que llena nuestros ojos de verdura. Y mil veces esas energías, las que vienen regaladas para el movimiento de los fluidos, son ignoradas por la comodidad de gozar de la física matemática de Newton.

Ojo mecánico que no resiste un segundo al ojo solar integrador, que los fundamentalismos científicos arrancan de cuajo, con corte de lengua incluido.

60 años atrás Eddington no dudaba en advertir, que a aquellos que estuvieran en contra de la segunda ley les esperaba colapso en la más profunda humillación. Pues me parece tan torpe esta ley que hoy no dudaría un instante en olvidarme de ella.

Ulanowicz, bastante más actualizado dice: *"la cuestión de si los sistemas vivos aumentan o disminuyen el promedio de producción de entropía es un problema sin resolver y una pregunta altamente intrigante"*.

Mejor si aclarara, que en la diferencia está el abismo que les espera.

Resulta inexplicable que exhibiendo el Amazonas las energías que regala, sean éstas inferidas de energías gravitacionales en planicies cuyas pendientes en los últimos 900 Kms no superan los 2 mm/Km.

Cada cm<sup>2</sup> de suelo en los esteros aledaños a Manaos, acopian y transfieren a sangrías menores y mayores, más de 800 calorías cada día. No hay que ser muy inteligente para advertir que funcionan como cajas adiabáticas naturales abiertas, que por costas blandas y bordes lábiles de continuo transfieren energías convectivas.

Solo hay que ser fiel discípulo de Newton para no interesarse en estimar que esas veladas energías del Amazonas rondan el 50% de toda la energía que consume una nación como EEUU.

¿Será la consultora Serman la que nos despabile con un nuevo Plan Maestro tras licitarlo el MINFRA hace 55 meses?; ¿será para proponer los mismos proyectos de sarcófagos y bisturíes mecánicos cortando meandros sin saber qué función ecológica cumplen en los respaldos dinámicos a los flujos ordinarios mínimos? Aún no explicaron por qué ignoraron el estudio del INA del 2007 y por qué fracasaron sus recomendaciones en Areco y ya se imaginan generando planes maestros.

Necedad, parches políticos y mezquinos negocios son las guías de los unos y los ceros cibernéticos que nunca se entran para descubrir la ruina que generan sus sarcófagos tallados en el marmol de modelaciones matemáticas.

Ver <http://www.alestuariodelplata.com.ar/areco3.html> y [/areco4.html](http://www.alestuariodelplata.com.ar/areco4.html)

### *De las transformaciones hidrogeomorfológicas post querandinenses en cuenca baja del Luján y de los arroyos Escobar, Garín, Claro, etc*

Desde la cota actual aprox a los 7 m haciendo su impermeable presente en arcillas hidromórficas verdosas ya en el arroyo Carabassa y en los fondos de Maquinista Savio, todo el cauce “superior” de estas áreas deltarias con pendientes aproximadas a los 15 cm/km, descubre anchos de 300 m mínimos en eventos de recurrencias menores al año, y superiores a 2 Kms en rec de 100 años. Ver Estudio del Pinazo-Burgueño de Daniel Berger (2005) por <http://www.delriolujan.com.ar/Santiago%20Apendice%2019.pdf> y [http://www.delriolujan.com.ar/Santiago\\_Apendice\\_20.pdf](http://www.delriolujan.com.ar/Santiago_Apendice_20.pdf)

Ver 23 tomos de Los expedientes del Valle de Santiago (Pinazo-Burgueño)

[http://www.delriolujan.com.ar/EVS\\_index.html](http://www.delriolujan.com.ar/EVS_index.html)

[http://www.delriolujan.com.ar/EVS\\_1.html](http://www.delriolujan.com.ar/EVS_1.html)

[http://www.delriolujan.com.ar/EVS\\_2.html](http://www.delriolujan.com.ar/EVS_2.html)

A partir de la Reserva Natural de Pilar (aguas arriba del terraplén del FFCC Belgrano), ya en cota por debajo de los 5 m IGM, se muestran presentes los sulfatos y cloruros del Querandinense, en planicies interdeltarias que no superan pendientes de 8 mm/Km y anchos del cauce superior en eventos menores de rec 1 año no menores a los 3 Km;

superando los 5 Km en recurrencias no mayores a los 5 años y probando la misma escasísima pendiente del perfil transversal; que en todos los casos lucen en bañados con subsuelos de particular impermeabilidad, cuyas magras coberturas sedimentarias, son estimadas por muy honestos estratígrafos deltarios en deposiciones del orden del metro cada 500 años.

A partir del puente de la autopista 9 ya nos instalamos en planicie intermareal, cubierta la piel superficial que lucían esas áreas al retirarse las aguas del estuario con un manto de löss fluvial que estimo no supera los 0,80 m promedio y pendientes promedio que no superan los 4 mm/Km.

Entre ambas áreas: brazo interdeltario y planicie intermareal, lucen los obligados cordones litorales de los innumerables tributarios del Oeste cuyas crestas alguna vez superaron los 3 m. respecto de los senos laterales.

Las tres caracterizaciones hidrogeomorfológicas postquerandinenses de cuenca baja, expresando aquí la gradual abertura de su abanico deltario, interdeltario e intermareal, guardan sin embargo, una sorpresa: la que grabó el proceso de inversión de la salida de la cuenca del Luján, que tan solo 500 años atrás salía hacia el NO por Otamendi y sus últimos suspiros por el arroyo Comevacas antes de tropezar con el Paraná en la vuelta del Hinojo.

En tan solo 500 años el antiguo estuario -que por entonces alcanzaba a Campana-, fue descubriendo su retiro y por ello obligando al brazo interdeltario del Lujan en su interfaz con la planicie intermareal, a pegar un giro de 180 ° hacia el SE.

A esta sorpresa siguió otra no menor: todo el sistema de ramificaciones deltarias, interdel-tarias e intermareales quedó congelado al encontrarse con el cauce emergente del antiguo corredor natural de flujos costaneros estuariales.

En este punto de encuentro terminó o empezó una nueva historia para cuya descripción no alcanzan los conceptos que acercan las viejas expresiones “subajustados y sobreajustados”, demasiado mecánicas y nada sensibles a estas hidrogeomorfologías históricas, tan origina-les en sus devenires, como soberanamente naturales.

El caso es que los últimos 35 Kms anteriores a la salida estuarial actual quedaron afectados por la salida hacia el NO del arroyo Escobar, marcándole al ex corredor natural de flujos costaneros estuariales que acogía al río Luján en su nueva salida, una dirección ligeramente curvada hacia el ESE; en tanto, en los últimos 25 Km a contar al Sur de esta salida del Ar. Escobar, esa dirección se mostró ligeramente curvada hacia el SE.

Energía modeladora de la dirección de un cauce natural de flujos costaneros estuariales tal como la exhibida por el hoy ninguneado arroyo Escobar (Zanjón Villanueva), cuya salida actual no conoce límites de vergüenza y trogloditismo hidráulico.

Ver <http://www.delriolujan.com.ar/zanjon.html>

*A esta 2ª sorpresa siguió una 3ª peor* y es prueba terminal de que las muertes en las interfaces tributarias que se reconocen en estos últimos 25 Kms de la salida del río Luján aún no han sido denunciadas y estimadas por nadie;

y hasta la propia SCJPBA favorece con fallos írritos demorados 31 años (ver causa B 50865) el silencio que pesa en estos atropellos a las riberas naturales, que en los últimos 100 años se devoraron 3/4 partes del ancho del curso del Luján. Discuten por dominialidades públicas, si fueran municipales o provinciales, pero en ningún momento advierten que esos robos no conforman dominios, sino crímenes

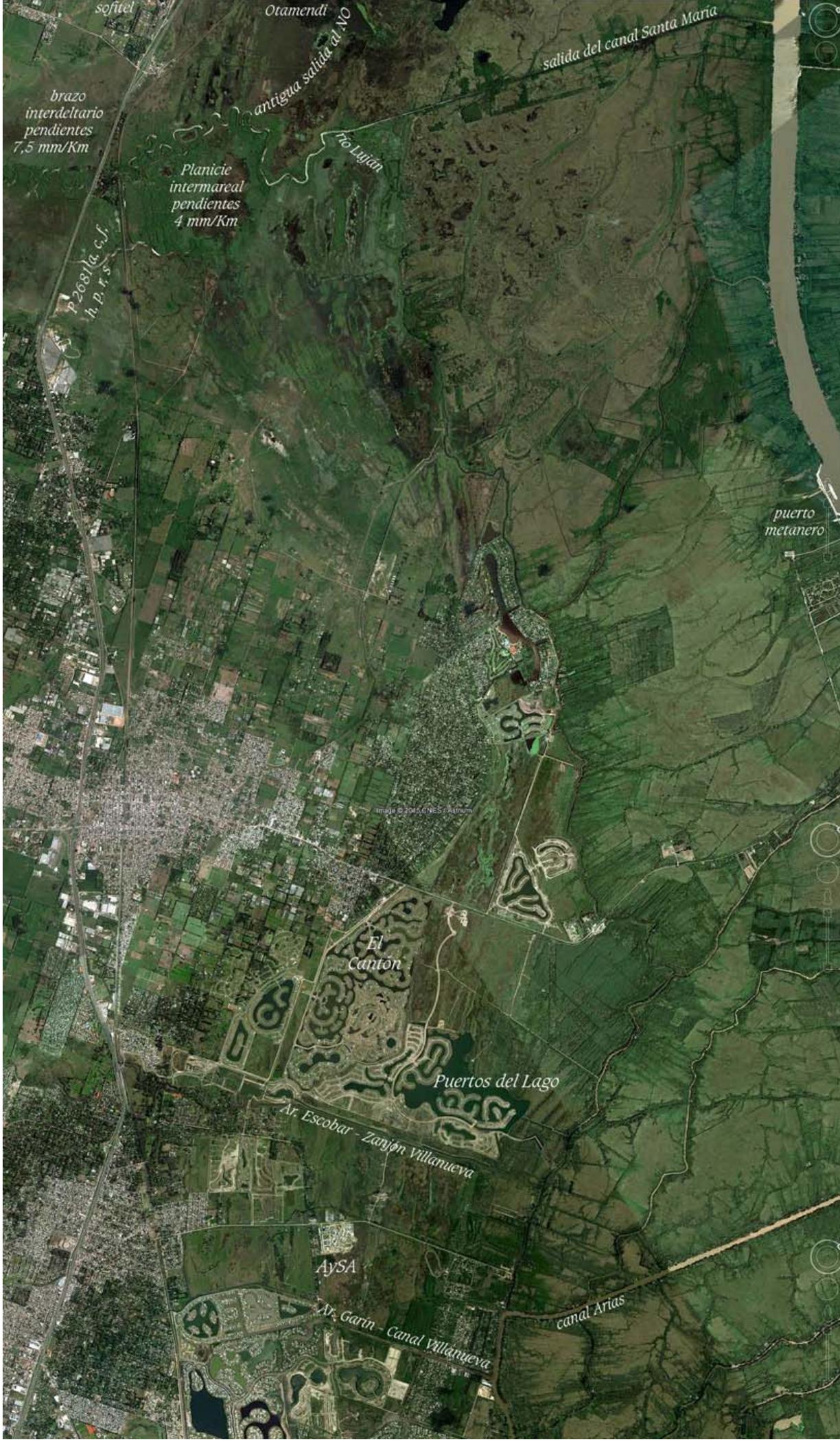
En estos bloqueos tienen oportunidad nuestros modeladores matemáticos de exhibir sus criterios gravitacionales imaginando algún día analizar con ecuaciones St Venant.



Situaciones terminales en un cauce del río Luján que a partir del canal Arias viene ocupado en un 95% por aguas que bajan del Paraná de las Palmas.

Estas ecologías de las transformaciones aberrantes provocadas por invasiones humanas en los bañados ribereños de los cursos de agua en planicies extremas, rematadas con la ayuda de la ciencia hidráulica, rectificando, alteando, rellenando y liquidando todos los recursos convectivos, ayudan a entender las más extraordinarias penurias, tienen a todos los bueyes tributarios del Oeste asfixiados, muertos, sin salida al estuario y sin diagnóstico otro que el de estos verdugos a cargo de planes maestros.

Verdugos "hidráulicos"; que hasta se han dado el lujo de borrar la palabra "hidrología" de la miserable reglamentación del todopoderoso "codigo de aguas". Así de sin-ceros, así de ciegos.



brazo interdeltario pendientes 7,5 mm/Km

Planicie intermareal pendientes 4 mm/Km

P-208/1a. C.F. h. p. r. s.

Otamendi  
antigua salida al NO

salida del canal Santa Maria

Rio Lagrán

puerto metanero

Image © 2015 © NES - Astrom

El Canton

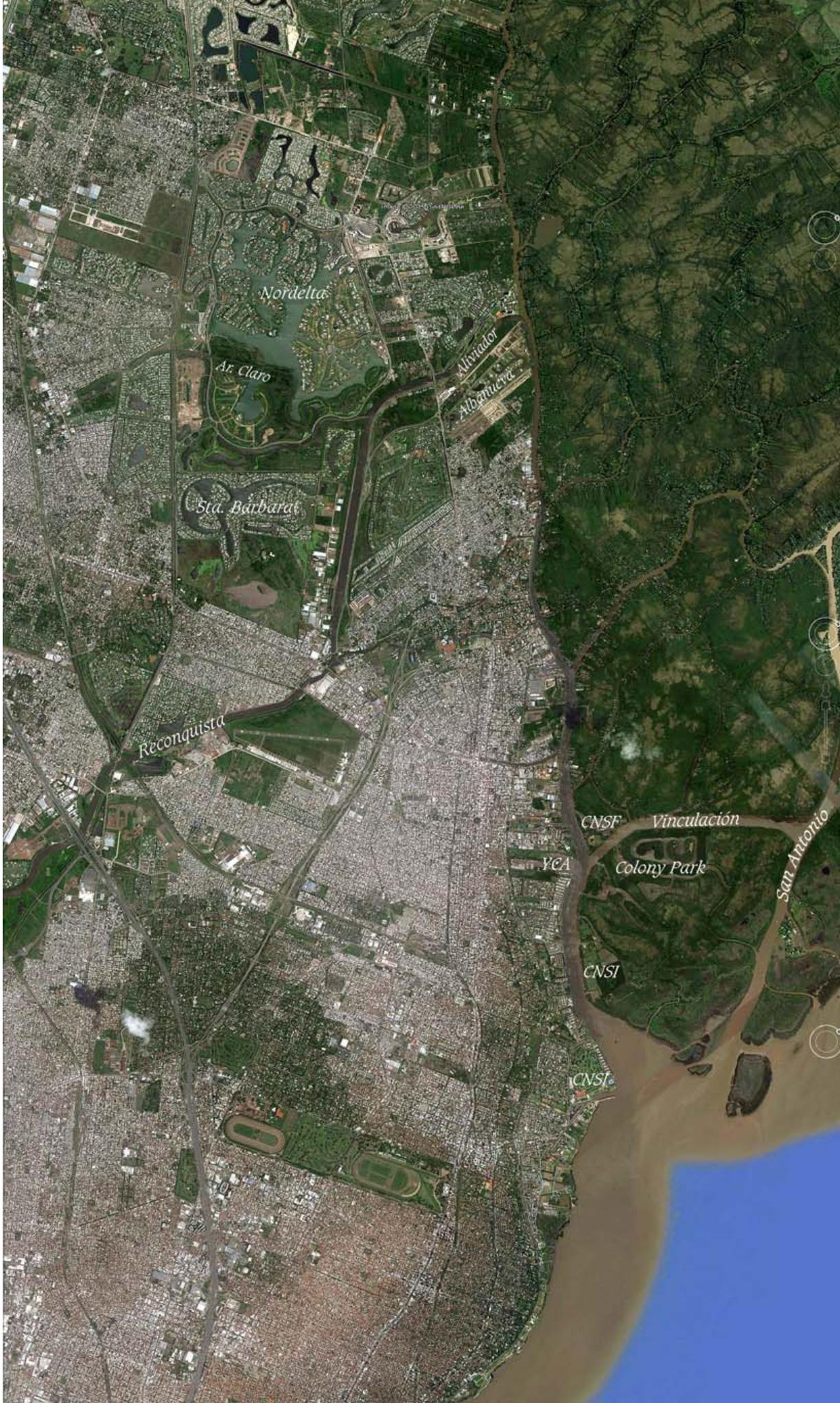
Puertos del Lago

Ar. Escobar - Zanjón Villanueva

AySA

Ar. Garin - Canal Villanueva

canal Arias



## *Pequeño balance*

Poco ayuda intentar dirigir apreciaciones al buey, sin antes haber lidiado con los etos y urgencias de los que los desprecian.

Por eso la necesidad de mirar por necios, por verdugos, por catecismos y leyes bastardeadas, erradas, sin soportes o imperfectas.

Por cierto, no hay más remedio que primero entender, que si el buey no marcha es inútil mirar por los piojos y placeres de los sueños mercaderes.

Sin embargo, por esquivar complejidades escucho repetidas solicitudes de que haga estos relatos de manera que los entienda un niño. O que tengan el nivel de los comentarios que se ventilan en una barbería.

Aún no he descendido a esas sencilleces. Cuando llegue el momento inspirado lo haré. Mientras tanto, aprecio aprovechar estos ánimos para expresar lo que siento fuera devolución expresiva de lo que me sugieren mis Musas.

Mi primera devolución es a Ellas. Y también mi agradecimiento. Si me ha llevado 18 años llegar a estos puertos, comprendo que a profesionales amparados en cargos públicos y colegios académicos les despierte poca curiosidad ver qué alimentos o venenos alcanzamos a estos bueyes más allá de imaginar algún día modelarlos con ayuda del ojo mecánico de St Venant.

Que la carreta de los equilibrios de las dinámicas de estos sistemas ecológicos en brazos interdeltares y planicies intermareales extremas no se halla movido un milímetro en estos 6 años de funcionamiento del ACUMAR, ya prueba que las miradas no apuntan al buey, sino a la carreta que imaginan mover forrándola con oro de kilates newtonianos.

Sigo generando bancos de imágenes cada vez más ricos. Ellos fueron los que despertaron mi vocación por estas materias. Espero a Vosotros suceda lo mismo.

*Francisco Javier de Amorrortu, 24 de Enero del 2015*

## *A la pandemia que me invita el 20/5/2020 a editar este pdf*

Es la primera vez en la historia humana, que se movilizan acuerdos tácitos a velocidad inédita para que los habitantes de todas las colmenas humanas no salgan de ellas.

Es inevitable que luzcan todo tipo de inconsistencias por la mayor oportunidad de reflexionar sobre todo tipo de finitudes.

Estas circunstancias, sus vivencias y experiencias, dejan sentir mucho más los regalos entrañables, que aún así encerrados percibimos de Madre Natura.

Es natural, que a poco se adviertan los austeros beneficios de colmenas más pequeñas, probando que la comunicación entre ellas hoy cuenta con herramientas nuevas.

Una reflexión sobre unitarios y federales cabe por estos hipertextos:

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/poblacion2.html>

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/poblacion.html>

## *Ejemplos de insistencias a los silencios de la ciencia y a los procesos de conocimiento planteados en la Justicia*

Un millón de veces más criminal (art 420 bis del CFPM) es el vuelco de 4,3 millones de m3 diarios de efluentes al estuario por medio de 2 emisarios con sus bocas difusoras cruzadas a las dinámicas de esas aguas, que por disociación térmica e hidroquímica precipitarán de inmediato a sus salidas.

Denunciado en 5 causas en CSJN: D 179/2010, D 473/2012; CAF 21455/2017, CAF 30739/2017 y CSJ 791/2018 y visibles por <http://www.hidroensc.com.ar> esperan la llegada del más elemental proceso de conocimiento, que ya ha sido aprobado por el Procurador General y al que la ciencia y la justicia aprecian demorar.

Este crimen hidrológico supera con creces las miserias del Matanzas y no será la esposa del intendente que junto con Ubieto dieron rienda suelta a los crímenes hidrológicos e hidrogeológicos descomunales en el municipio del Tigre, la que ponga su mirada en estas denuncias de una década en CSJN.

¿A quién le echarán la culpa: a Macri que apretó el botón, a Inglese que le dio vía libre, a Bolt que firmó las evaluaciones truchas, al Banco Mundial que nunca escuchó las denuncias y aprobó el crédito sin el debido proceso ambiental de este tema específico? Ver los 22 html de esta serie: <http://www.alestuariodelplata.com.ar/emisarios22.html>

Ver estos videos: Al devenir mediterráneo Buenos Aires

Alf3p1yt <https://www.youtube.com/watch?v=okNWqixnVaU> devenir mediterráneo Bs As

Alf3p2yt [https://www.youtube.com/watch?v=h\\_bdAHfIl8o](https://www.youtube.com/watch?v=h_bdAHfIl8o)

Alf3p3yt <https://www.youtube.com/watch?v=UgPTYbGfTeE>

Alf44 <https://www.youtube.com/watch?v=UDNWmrHAY-Q&t=98s> emisario

Alf45 <https://www.youtube.com/watch?v=UR-WNRXizZM&t=1s> emisario 2

Alf 52 [https://www.youtube.com/watch?v=Eq\\_SaBjw35Q&t=11s](https://www.youtube.com/watch?v=Eq_SaBjw35Q&t=11s) audiencia

Alf 53 <https://www.youtube.com/watch?v=hLo7d-3Rzhg> audiencia 2

Alf71 <https://www.youtube.com/watch?v=B1wUGoxBruM> Salado

Alf 72 <https://www.youtube.com/watch?v=5xI-UoMr6Dg> cloaca1

Alf73 <https://www.youtube.com/watch?v=Dm3enrgEj-o> cloaca2

Alf74 <https://www.youtube.com/watch?v=u6969r6te9c> cloaca3

Alf75 <https://www.youtube.com/watch?v=68tFGEdVMEo> cloaca4

Alf76 <https://www.youtube.com/watch?v=P-SLAGgseu4> cloaca5

Alf77 <https://www.youtube.com/watch?v=5t42oTe7Eto> del instruir

Alf78 <https://www.youtube.com/watch?v=9byF86F-BT4> del comunicar

## *Epílogo: a los paisajes protegidos*

Dice el primer párrafo de la invitación a este Congreso: “Con el objeto de facilitar el abordaje al Decreto Ley 8912, de Ordenamiento Territorial y Uso de Suelo, y buscar una propuesta del mismo, con un encuadre más proteccionista del Patrimonio Natural de la provincia de Buenos Aires”, aprecio considerar, que desde esa precisa postura se ha alimentado por 40 años mi vocación personal en estos temas del cuidado de Madre Natura.

Y así como he dedicado numerosos expedientes a validar los méritos de la 8912, me he esforzado por validar los escasísimos caracteres (134 en el art 5º) de la ley 12704, que refieren a la protección de los patrimonios culturales, en este caso, a cargo de sostén privado.

Aprecios que comencé a cultivar 25 años antes de la aparición de esta ley viendo madurar frutos visibles, que un día me movieron a solicitar por exp. 4089-6643/96 ayuda al fisco municipal, que así fue considerado y aprobado por decreto 2161/96 firmado por el intendente Alberini; al tiempo de solicitar esa misma consideración a la Dirección de Catastro Territorial Provincial por exp 2335-14399/96 y recibiera comparables respuestas por Disposiciones 259/97 y 450/97.

Ya con la aparición de la ley 12704 cabía afirmar estos antecedentes para que fueran considerados en el nuevo marco legislativo y así fue que inicié en Enero del 2008 por mesa de entradas municipal una presentación, que por pérdida de expediente hube de reponer por exp 492/2009 y que 9 años más tarde se volviera a perder, dando lugar como forma de reclamo, a un par de videos subidos a youtube, que tuvieron tal efecto, que al día siguiente ya estaba el intendente de Pilar con su Esposa visitando el lugar y 48 horas más tarde apareciera el expediente perdido. Ver estos testimonios por

Exp 492 <https://www.youtube.com/watch?v=XsT5HoJGk4Y>

Exp 492 <https://www.youtube.com/watch?v=rDHKLmLPCJk> 2ª parte

Las memorias de esas solicitudes son visibles por

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/confesiones27.html> y

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/confesiones28.html> ,

Sin embargo y a pesar de haber acercado 40 años de testimonios fieles, coherentes y no menos originales, sigo esperando la atención de funcionarios, que siguen demorando respuestas y al día de hoy ya tuve, tras acercar carta documento al Procurador General Julio Conte Grand, que prestar declaratoria en la Fiscalía General de San Isidro.

Ver por <http://www.hidroensc.com.ar/declaratoriaFGSI.html>

Los pormenores de esas denuncias y anteriores a esa declaratoria se alcanzan por

<http://www.hidroensc.com.ar/antena3.html> y dos html anteriores.

Con esto pruebo ser fiel a mis entornos y no solo a estos predios.

Por cierto, no imagino, que estos usos y costumbres se resuelvan en congresos, sino en el concierto que mantiene activos a los paraísos perdidos. Alcanzo apreciaciones con estos videos:

Terruño: <https://www.youtube.com/watch?v=GQWypihc7XM>

El gozo de Madre Natura en otoño <https://www.youtube.com/watch?v=duTMEsccl4E>

Tuve un sueño <https://www.youtube.com/watch?v=5tzdwsYnoug>

La mirada del colibrí <https://www.youtube.com/watch?v=AQJ5nbB9LyE>

Premiere <https://www.youtube.com/watch?v=8xrv3PZdzRk>

Miriam [https://www.youtube.com/watch?v=1DIaGA-J\\_Q](https://www.youtube.com/watch?v=1DIaGA-J_Q)

Lo real <https://www.youtube.com/watch?v=HCEBmXD3Wto>

Reportaje <https://www.youtube.com/watch?v=71gv4ILLdo>

Al sacrificio de los ríos de llanura <https://www.youtube.com/watch?v=k1qfmLSSv3Y>

*En respuesta a este último video recibí estos aprecios de Facundo Diez:*

Para entender cuestiones tan trascendentales como las que trata usted hace años se requiere poseer una especial formación o sensibilidad. En mi caso es la biológica por un lado y lo fue la pesca recreativa con devolución por otro. Existen parámetros y escalas, como la del tiempo geológico, que difícilmente comprenda quien tiene como aspiración agrandar la piletta del fondo de su casa. La pseudo ciencia política se rige por parámetros parecidos a los de la alquimia durante el medioevo europeo. El Támesis fue declarado sepulcro biológico a mediados de los 50 y se necesitaron décadas para apenas ponerle una curita, maquillarlo. El tiempo geológico es quizás una de las concepciones mas dificultosas de aceptar para el entendimiento cotidiano del tiempo en la cultura humana. La gran extensión y lentitud sean quizás los factores que determinan esta desproporción conceptual.

Escribió Stephen Jay Gould: *"... No puedo pensar en ningún principio mejor que se base en el egoísmo ilustrado: si todos nosotros tratáramos a los demás como deseamos ser tratados, la decencia y la estabilidad tendrían que prevalecer. Sugiero que establezcamos un pacto de este tenor con nuestro planeta. La Tierra tiene codas las cartas, y detenta un inmenso poder sobre nosotros, de forma que tal convenio, que necesitamos desesperadamente, sería una bendición para nosotros y un alivio para ella, pese a que, en su propia escala de tiempo, no le hace ninguna falta. Haríamos mejor en firmar los documentos mientras todavía esté dispuesta a llegar a un acuerdo. Si la tratamos bien, nos soportará durante un tiempo más. Si le arañamos la piel, sangrará, nos echará a patadas, se pondrá un vendaje y seguirá ocupándose de sus propios asuntos a su propia escala. El pobre Richard\* nos dijo que «la necesidad nunca fue buena consejera para hacer tratos ventajosos», pero la Tierra es más generosa que los agentes humanos en el “arte de pactan”. Ella se mantendrá fiel a sí misma; ahora, nosotros debemos hacer otro tanto..."* Un fuerte abrazo, Facundo

*Mi respuesta:* Agradezco Facundo su devolución. Estamos en sintonía. A mi edad solo trato de justificar mi permanencia en esta tierra siguiendo la inspiración de los sueños. Es tan consistente esa guía diaria, que no dudo en señalar somos seres cohabitados por otros que ya transitaron esta Vida y desde sus Capitales de Gracia se vinculan y nos ayudan a ser útiles. Con ese ánimo trabajo, confiando que Madre Natura, a pesar de nuestras barbaridades nos seguirá soportando, aunque las condiciones de la Vida de las aguas sea deplorable. Es un misterio cómo no toman conciencia. Por ello redoblo esfuerzos en mejorar la ilustración y comunicación. Ahora estoy de vuelta trabajando en los ecosistemas enlazados del Salado, que con crecida resolución me permiten imaginar la presión de los intereses en juego, que deciden en soportes de suelo delicadísimos el sinfín de intervenciones plagadas de contradicciones. Que al fin y al cabo, coinciden –por dar un ejemplo-, con el espíritu de holandeses y alemanes atrapando sedimentos y conservando los suelos saturados de agua. La intención no es atrapar sedimentos y retener aguas. Pero ese es finalmente el resultado, con un nivel de complicaciones y costos infernales que no terminan de crecer.

La corrupción que también juega su rol allí podría ser mucho mayor. Sin embargo, la laberiosidad agropecuaria que se descubre en esas áreas me llena de asombro y de respeto y por ello confío en los muchos los Ángeles de la Guarda que se ocupan de estos temas. Donde no dejo de ver situaciones tremendas es en las cuencas de los tributarios estuariales con compromisos urbanos, a los que ahora se sumará un tributario mecánico de 4,3 millones de m3 diarios de efluentes, que desde hace 11 años me tiene espantado y ya llevo 10 años en CSJN denunciando. La comodidad y falta de criterio de la mecánica de fluidos para seguir aferrada a sus catecismos nos acerca la pautta del abismo que se abre a los que intenten descender a mirar por termodinámica de sistemas naturales abiertos estos entuertos. Los comprendo, pero no es mi caso, habiendo descendido a estos abismos que transito hace ya más de 2 décadas. Un abrazo agradecido por compartir estos aprecios, Francisco

# *Addenda*

## *Índice de propuesta de leyes particulares referenciadas a ecologías de sistemas termodinámicos de suelos, aguas y sus interfaces en planicies extremas.*

Ver introducción a este Índice a seguido del listado

- 1 . De responsabilidades primarias municipales referidas a las determinaciones de cotas de arranque de obra permanente, en proyectos de obras o de remediaciones que reclamen soportes de hidrología. 8 artículos
- 2 . De remediaciones de las franjas de conservación de desagües naturales, 4 artículos
- 3 . De las salidas tributarias. Esbozo de 3 etapas. Concluye en el 7.
- 4 . De cuencas muertas y régimen pre-ambiental de aguas. Antecedentes. Concluye en 11 . Correlatos en 9 y 13.
- 5 . De alarma legislativa respecto de los artículos 2639, 2640 y 2641 del CC. 4 artículos
- 6 . De las insuficiencias de las restricciones de 100 m en brazos interdeltarios y planicies intermareales. 3 artículos
- 7 . De la salidas tributarias. 1ª etapa. 12 artículos
- 8 . De la limitación taxativa a los arbitrios que la DIPSyOH imagina disponer -bien más allá de asistir opinión-, por sobre la competencia primaria municipal en la fundación de cotas mínimas de arranque de obra permanente. 5 artículos
- 9 . De la competencia directa del Poder Judicial en los Procesos de remediaciones de gradientes y enlaces entre ecosistemas. 1 artículo
- 10 . De los compromisos ecológicos que dan valor al respeto debido al art 59 de la ley 8912 y convalida el Proceso Judicial que atienda las demandas de remediación ecológica ligadas al cumplimiento de las cesiones obligadas. 3 artículos
- 11 . Ley de las cuencas muertas. 4 artículos
- 12 . De los compromisos ecológicos entre ecosistemas termodinámicos. 4 artículos
- 13 . De los flujos del Reconquista. 3 artículos
- 14 . Imágenes del Aliviador
- 15 . De alarma hidrogeológica en planicies intermareales y brazos interdeltarios. 5 artículos
- 16 . De la remoción o ensanche de tres puentes sobre el río Luján que no se compadecen con los eventos máximos que castigan a Mercedes. 2 artículos

## II

17 . De la remoción o ensanche de tres puentes sobre el río Luján que no se compadecen con los eventos máximos que castigan a Luján y Pilar. 3 artículos

18 . De la eliminación de las represas en ríos de planicie extrema con inmediatos compromisos urbanos. 2 artículos

19 . Declaración de la cuenca del arroyo Frías y sus afluentes Ar. Grande y Ar. Chico, como zona crítica de protección especial en el marco de prevenciones dispuestas por el art 8º de los presupuestos mínimos ley 25688, por art 2º de la ley prov. 12704, y por arts 1º, 4º, puntos 1 par f y g y punto 2 par a, b y c, 5º par a y 10º par 2, c, 3 de la ley prov. 10907. 2 artículos

20 . De los antecedentes que recuerdan los enajenamientos indebidos de suelos que por arts 2340, inc 4º, 2572 y 2577 del CC, pertenecen al dominio natural público e indique el camino a seguir en las remediaciones de sus imprescriptibles violaciones tras ver constituidos sus registros a favor del dominio privado. Concluye en el 21

21 . De criterios hidrológicos sobre ecología aplicada a formatear compromisos en líneas de ribera, respecto de los arts. 2340, inc 4º, 2572 y 2577 del C.C.; y de los arts. 2º de la ley 6253 y 59 de la ley 8912. A los marcos preventivos y a los dominiales. A los esteros y bañados necesariamente integrados. 3 artículos

22 . Antecedentes de solicitudes de protección de un terruño.

23 . Imágenes de ese terruño y vínculos s sus memorias rurales.

24 . Fundamentos de una solicitud para conservar protegido un terruño.

25 . Ley particular de criterios hidrológicos que disponga la remoción de obstáculos en medio del curso del río en el municipio de Areco

26 . Ley particular que disponga la eliminación del terraplén hoy obrado sobre la franja de conservación del Ar. Frías a 50 m de sus orillas, violando el art 5º del dec 11368/61, reglamentario de la ley 6253.

27 . Sobre la urgencia de la eliminación de tres puentes (ver 17)

28 . Sobre la declaración patrimonial de los bañados en Villa Rosa

29 . Documentación en 1800 píxeles de ancho sobre esta propuesta

### *Renovadas miradas*

30 . Soportes de hidrogeomorfología en cuenca baja

31 . Puentes y terraplenes ferroviarios en las antiguas áreas deltarias

32 . Puentes y terraplenes ferroviarios en áreas interdeltarias

33 . De la dominialidad pública de los bañados

34 . De las remediaciones y las devoluciones en el Carmel

35 . De las remediaciones y devoluciones en Estancias del Pilar

36 . Proyecto de ley sobre terraplenes

37 . De necios autorizando terraplenes

38 . Proyecto de ley sobre limpieza de exóticas en las riberas

introito . a dinámicas de sistemas ecológicos en legislaturas

## *De nuestros etos (usos y costumbres)*

Los usos y costumbres en nuestra provincia muestran la permanente violación de leyes por parte de personas de derecho público, que entendiendo poco o nada de ellas, aprecian imaginarse con arbitrios para administrarlas según les parezca.

A estos usos y costumbres la jurisprudencia regala adicionales aprecio a partir de los criterios de Cassagne, señalando que por ser personas de derecho público gozan sus actos del beneficio de una especial credulidad.

Por si los beneficios de Cassagne no resultaran suficientes, la ley 14343 de "regulación de identificación de pasivos ambientales" le otorga y suma a estos mismos beneficiarios la opción de administrar la judicialización de estos procesos. Para ello bastaron 9433 caracteres.

Por si esta ley no fuera suficiente, el mismo redactor -un juez municipal de faltas, mano derecha del titular del OPDS-, redacta el proyecto A-9/2011-2012. Senado Exp. G-27 2011/2012 acaballado al A-9

Así expresaba por Nota 152/11-12 al Exp G-27 del Senado; y a Diputados por Alcance 1 al exp A-9 / 11-12, la alerta y el reclamo anticipado a su tratamiento en Legislatura, que por fortuna nunca fue llevado adelante.

Ver <http://www.hidroensc.com.ar/codigo1.html>

<http://www.hidroensc.com.ar/codigo2.html>

"Que el OPDS no haya completado un sólo Proceso Ambiental desde su creación, habla de una escala de irresponsabilidad que bien permite entender el por qué de la pirotecnia urgida tras este proyecto, al tiempo que descubren en SCJPBA 18 -(hoy 40)-, causas de hidrología urbana apuntando a ellos.

La mentira tiene patas cortas dice Sancho. Cuidaremos que el molino gire, que el grano se siga moliendo y el pan horneando, dice el otro; porque no es el pan el que está en juego; es el agua. Y no iré por ellos, pues ya presienten el veneno que les corroe por dentro; iré por el entendimiento de los movimientos del agua, que por errados criterios de cosmovisión académica han configurado la muerte durante 100 años de todas las sangrías donde han obrado ingenierías.

El espíritu se ocupe de los primeros; nosotros Sancho, miremos por el agua.

Que la AdA no haya impedido en 12 años los estragos criminales en el santuario Puelches por parte de NORDELTA, EIDICO, EIRSA, URRUTI, SARACO, SCHWARTZ, PENTAMAR y otros, habla de encubrimiento criminal y ahora de licuado.

Que habiendo la AdA emitido normas propias y bien específicas como la Res 08/04 que remitían a los cuidados, controles y tramitaciones obligadas para hacer un simple agujerito en el suelo de tan sólo 10 cm de diámetro; probaba tener conciencia y conocimiento en esta materia. Por eso ahora les apura devaluar tipificaciones penales, calificando como contravenciones a los más severos y aberrantes crímenes hidrogeológicos de toda la Provincia.

Coherente con esas intenciones, viene ahora la AdA, tras haber permitido estos estragos, a redoblar su cinismo con una Res 234/10 de desvergonzada inconstitucionalidad (ver causa I 71516 en SCJPBA). La que presume de Autoridad del Agua ha sembrado la idea entre sus pares, que del agua se ocupa ella.

El OPDS nunca se metió a objetar a su hermana mayor; jamás lo hizo. Así funcionan los bunkers en la administración. Las consecuencias, a la vista: una arrastra a la otra, porque la realidad de los sistemas ecológicos no está dividida en bunkers, sino inevitablemente enlazada.

Hoy ambas, la AdA y el OPDS, encabezan este proyecto de Código de faltas "ambientales" donde estos crímenes pasarían al listado común de faltas contravencionales y cuyos juicios estarán a cargo de jueces que nombrará la Autoridad de aplicación; esto es, ellas mismas".

Este es el panorama que hoy enfrenta un Proceso de remediación "ambiental": ser juzgado por los mismos que han habilitado todo tipo de atropellos.

Si el futuro de los equilibrios de las dinámicas de estos sistemas ecológicos depende de estas credulidades, ya estamos poniendo a prueba nuestra propia capacidad para reflexionar sobre nuestra consistencia ciudadana.

Para en algo avanzar en estos temas insisto en diferenciar, como lo hacen los arts 2º, inc e y 6º, par 2º de la ley Gral. del Ambiente, los respetos debidos a los equilibrios de las dinámicas de los sistemas "ecológicos", que por presupuestos mínimos vienen considerados de atención preferencial a los temas generales del ambiente y sus sustentabilidades.

De esta manera, a los Procesos de remediación "ecológica" les cabe el tratamiento preferencial en los ámbitos de la Justicia y no en el desquiciado marco del ejecutivo que propone la ley 14343 para las remediaciones "ambientales".

No obstante ello, si fuera el caso por razones de urgencias de apreciar esquivar los procesos judiciales de remediación, siempre cabe el recurso legislativo que de alguna forma, dando respuestas concretas a los problemas a resolver, ayudaría o evitaría tener que llevar a personas de derecho público a enfrentar tribunales por delitos "ecológicos".

Por este motivo y para ayudar a enfocar estas imaginables salidas, anticipamos algunos ejemplos concretos de "leyes particulares", que al menos vayan advirtiendo qué formatos mínimos y qué problemas concretos de remediaciones deberíamos en este momento enfrentar y considerar, para darse a sus tratamientos sin mayor pérdida de tiempo haciendo inventarios, puesto que las leyes particulares aquí propuestas son fruto de prestas y resumidas síntesis de 40 demandas de hidrología urbana en SCJPBA.

*A estas intenciones va este capítulo sobre leyes particulares cuyo índice acabamos de presentar y cuyo tratamiento en comisiones permitirá advertir que estas leyes particulares referidas a situaciones muy concretas, incluso enfocan detalles que nunca han sido considerados ni siquiera por la propia ciencia hidráulica. Su tratamiento legislativo los pondrá en evidencia.*

## *Introito legislativo*

Cruzarse acusaciones en estos tiempos de presiones y malos tratos no parece bastar para estar a salvo de aguaceros. Paradojalmente, estas materias que me invitan a acompañar en su gestión legislativa -más allá de la coyuntura climática favoreciendo descalabros, han sido planteadas en su desarrollo sin pensar en el ambiente, sin pensar en los humanos, sin pensar en ideologías; solo mirando por los equilibrios de las dinámicas de los sistemas ecológicos.

Materias, que como bien señalan los presupuestos constitucionales mínimos, arts 2º, inc e y 6º de la ley 25675, son, en sus debidas e ineludibles consideraciones, bien anteriores a los temas del ambiente y sus sustentabilidades.

Los concretos tapones en estos ecosistemas no son ideológicos, sino mecánicos. Y tan simples de entender en apariencia, que nadie discute el paradigma científico que se cansó de proyectar sarcófagos hidráulicos en modelos de caja negra a lo largo del planeta en planicies extremas, sin jamás escuchar un susurro de alguien que pusiera esos paradigmas en el infierno. Y si lo hizo, jamás nadie lo escuchó.

El susurro que los mueve ahora a unos y otros a enrostrarse culpas, es el provocado por no haber aplicado decisiones a construir más sarcófagos.

La saturación de torpezas obradas por la ciencia hidráulica en planicies extremas en los últimos 100 años supera en costos de energías (calorías) robadas a estos ecosistemas, al PBI anual obrado por todas las naciones de la Tierra juntas. Glorias del BID, del Banco Mundial y de los adoradores del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los EEUU.

Todavía no han caído en la cuenta; pero es evidente que han caído en el hartazgo de seguir construyendo sarcófagos para ver cada día, reiterados y mayores fracasos. Que atribuyen al cambio climático, etc; pero de hecho, salvo las caídas en La Plata, estas lluvias no corresponden a eventos máximos que superen los 25 años de recurrencia. Muy lejos de los mínimos de 100 a 500 años que solicita considerar la hidrología urbana.

El primer introito a estas materias lo hube presentado en el formato de un pequeño libro que en mano alcancé a los que por entonces se mostraban como amigos en oportunidad de inaugurar en Junio del 2008 el camino de los remeros al lado del Aliviador del Reconquista. En un milisegundo lo tomaron y lo pusieron en sus bolsillos sin que jamás me haya llegado devolución de recibido -no el libro-, sino su contenido.

Esta convocatoria a presentar estos proyectos de 30 o más leyes particulares de tenor muy estrecho y específico para evitar los bordes lábiles por donde se escapan todos los intérpretes de los más variados intereses, tal vez fuera esa devolución; no de ellos, sino de Madre

Providencia que tal vez tenga más vocación y paciencia para sacar a ventilar a Isaac Newton y a sus fieles catecúmenos.

En principio, no parece el peor camino entrar al infierno acompañado de Newton; porque de alguna forma sus discípulos tendrán la oportunidad de mostrar la forma de apagar el incendio. Es oportunidad para que lo hagan. Que vengan a Legislatura a defender sus catecismos y a hacer su propuesta legislativa y no sólo mecánica, de cómo salir del infierno.

Contrastando catecismos con las imágenes del infierno de las cuencas muertas, alcancemos a visualizar un limbo, el que sea, donde lograr mirar con mínima atención proyectos contrapuestos.

Invito a que acerquen comparable panorámico espectro de proyectos legislativos. Gozando de créditos académicos tienen todas las ventajas. Saquen provecho y expliquen por qué nuestros cursos urbanos tributarios estuariales directos o indirectos están, en sus flujos ordinarios mínimos, soberanamente muertos.

Y luego de acercar sus explicaciones miren también al propio estuario en los 80 a 100 Km<sup>2</sup> que median entre el Emilio Mitre y la costa urbana, entre el Tigre y el Dock Sud, cómo desafían sus paupérrimos destinos a los ciegos.

Estas situaciones no son para hablar de "transparencia hidráulica" o "vertedero de cota" en planicies con pendientes de 4 mm x Km. Sin embargo, eso es a lo que en el municipio de Tigre dieron crédito.

El problema de este infierno no se apaga con marketing y minimalismos semiológicos. No se accede al limbo sin un paquete de estudios que permitan a unos y a otros imaginar accesos de conocimiento.

No son estos dominios propiedad de la ciencia, ni del CONICET, ni de la corporación de Puerto Madero. No exigen conocimientos matemáticos, ni extrapolaciones fabuladas de energía gravitacional, ni cajas negras, sino sospechas que florezcan a partir de imágenes que estimulen a abrir los ojos.

Fenómenos que no entran por la razón, sino por los sentidos. Hasta un niño los advertiría. Un científico no, porque está ciego. El no necesita mirar. Su catecismo ya se lo ha explicado todo sobre energía gravitacional y sobre ola oblicua.

Si participan o no lo hacen, no es cuestión de éste que está invitando a encontrarnos en el limbo. Para acceder a ese limbo y estimar que algún provecho cognitivo alcanzará a todos - sin importar sus credos-, solo tienen que disponerse a mirar por la estrecha banda de cada una de estas leyes particulares que desde el 15 de Agosto del 2014 están publicadas en la web.

Todas ellas están cargadas de soportes de imagen en documentales anexos. Y no menos cargadas de demandas en SCJPBA de inconstitucionalidad de códigos, leyes, decretos, resoluciones y disposiciones administrativas. De manera tal de contar con soportes fácticos, legales y judiciales.

Muy escasa o nula es la jurisprudencia al respecto. La última sentencia de SCJPBA en materia de hidrología urbana, es de Marzo del 2014 con visible resultado fraudulento. 30 años consumió esa litis.

## VII

Por eso es conveniente imaginar que las remediaciones vayan resueltas por iniciativa legislativa en el formato puntual y específico de la ley particular que solicita el art 12º de la ley 25675 para atender cada proyecto o cada entuerto; y no haya necesidad de esperar tres décadas a que la SCJPBA, con los mismos límites cognitivos y aprecio de yerros que reconoce el infierno, resuelva si el responsable es la provincia o el municipio.

El primer acceso es abrir los ojos para mirar estos fenómenos infernales y considerar la asistencia conceptual traducida en apropiada fenomenología. Capítulos bien anteriores a la ciencia que nunca se ha detenido a observar estos fenómenos, ni a desarrollar aprecios fenomenológicos.

Estas fenomenologías y sus ascendencias y descendencias fácticas, legales y judiciales vienen hoy aquí traducidas como proyectos de leyes particulares de foco muy estrecho y específico, asociadas en sus aprecios ecológicos y libres del dominio de nadie. Ni de las academias, ni de las izquierdas, ni de las derechas.

Si con esta invitación a entrar en un limbo no se calman las aguas para comenzar a enfocar estos temas con iguales derechos, para debatir enfoques ecológicos; ajenos, reitero, a toda ideología y bien anteriores a enfoques ambientales; es porque amén de ciegos, están sordos.

Las crisis de honorables encierros muchas veces cargan algún sentido clausurado. La propia ciencia, el propio Newton, estoy señalando los carga.

Ocultar estos contrastes no sirve de mucho porque es ineludible empezar por el principio de la simplificación mecánica; ave errante guarecida en modelos de caja negra que deja a todos mudos y conformes en supuesto buen lugar para protegerse de energías solares que jamás conocieron modelización en laboratorio alguno del planeta, a pesar que Henri Bernard diera en 1900 prueba de ellas.

Enfocar la controversia del paradigma mecánico y el termodinámico de cajas adiabáticas naturales y abiertas, resulta útil para suavizar conciencias. Ya no serán los de provincia, contra los del municipio; o los de izquierda contra los de derecha, sino de los catecismos mecánicos contra las imágenes de las energías convectivas disociadas o con apropiados gradientes transferidas.

El problema no es medir poder y prestigio; sino tener o no tener ojos. Mucho más simple y bien anterior a cualquier discusión, a cualquier poder.

En el trayecto de apertura de esos ojos que han estado un cuarto de milenio mirando por catecismos, iremos chocando con obstáculos legales y judiciales que siempre se ajenan a las prisas, de manera de conservar el sereno clima de espera que es propio de la naturaleza de los limbos, que ojalá despierten sus conflictos el deseo de estudios particulares, ajustados, críticos e intensivos.

Sólo cuando hayamos transitado esta descalabradora y paradojal apertura de los ojos y estemos sedientos de ver más contrastados sus aprecios, empezaremos a acercarnos a la suerte de ver cómo se atan todas las urgencias con las miradas a largo plazo.

En el largo camino que nos espera veremos políticas dominiales queriendo obstruir todos los accesos. Que lo hagan. Es inevitable. Pero en cualquier contexto es muy alto el precio de la exposición de crisis políticas dominiales llamándose confiscados, clamando a Vélez Sarsfield, recordando santorales.

## VIII

Tendrán ellos la oportunidad de ir por juicios inversos. Hay 47 causas de hidrología urbana, que sobre las mismas materias de estas leyes particulares están esperando en SCJPBA que vengan a contrastar sus argumentos. En CSJN hay 12. En JFC 9. En CAF 5. En CayT CABA 2. En CAP 4. En total 79 causas, conformando récord mundial en estas materias.

Cuando después de 3 años de denuncias y de 7 horas de conversación a solas, el decano de los ingenieros hidráulicos de la provincia -Ing Valdés-, me confiesa un error de al menos 8 veces en el cálculo hidrológico del barrio al que venía denunciando en el MOSPBA y en Fiscalía de Estado (él era el encargado de la oficina técnica adscripta a la Fiscalía) y a seguido me muestra una pared de 3 m de alto por aprox 6 m de largo tapizada de expedientes de juicios contra la DIPSOH capaces un 10% de ellos de fundir 100 veces a la Provincia, me quedó claro por qué los ministros de la SCJPBA tienen la boca cerrada y las manos atadas.

La riqueza de accesos al conocimiento debería descubrirse desbordada de oportunidades para aprender algo de tantos cuentos, de tantos créditos, de tantas promesas de planes maestros. Al 20/5/2020 hay 7 causas en CSJN sobre Procesos de conocimiento esperando ser atendidas. Una de ellas viene siendo reierada en 5 causas desde el 2010. Todo en calma.

Será el sol, el que despierte a los discípulos de Newton con imágenes -y no precisamente matemáticas-, que den sostén a los enfoques y a las palabras. El problema original no es político dominial, gubernamental, legislativo o judicial; sino, de accesos al conocimiento.

El trayecto entre el limbo y el paraíso regala oportunidad de verificar la importancia y prelación de unos u otros, permitiendo enfocar propuestas a largo plazo con mayor entusiasmo intelectual, buscando paso a paso acercar modelización de enlaces críticos, observadores atentos, confiados del valor de estos sinceramientos y correspondientes esfuerzos

Si la Legislatura alcanza a transitar este camino, sin duda, no será la misma. Tampoco la ciencia será la misma frente a la necesidad de integrar energías.

Agradezco a mis Queridas Musas Alflora Montiel Vivero y Estela Livinston, haberme animado e inspirado con constancia inolvidable.

*Francisco Javier de Amorrortu, 10 de Noviembre del 2014*

